RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL

Documento firmado por UNODC el dia : 05/mars/2021 11:41:27

Documento firmado en UNODC el dia : 2021-03-05T11:41:27

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Colombia

CERTIFICACIÓN

El Representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia - **UNODC**, certifica:

Que bajo el Proyecto COL/W69 "*Diseño, implementación y monitoreo de estrategias de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y problemas asociados que afectan a las personas, las familias y las comunidades en Colombia"*, la Fundación Social Colombiana CEDAVIDA, en adelante denominada "**FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA"**, identificada con Nit. 800.063.126-1, suscribió con **UNODC,** los siguientes Memorandos de Acuerdo:

1. Memorando de Acuerdo 136 de 2018

 Objeto: "*Implementar el programa de Familias Fuertes: amor y limites, a través de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, con las familias beneficiarias, ubicadas en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, mediante aplicación de los parámetros establecidos en las guías y manuales de programas, con el fin de promover el involucramiento parental de las familias"*.

 Vigencia: desde el 01 de octubre de 2018 hasta 30 de abril de 2019.

 Valor inicial pactado: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP$133.523.775).

 Valor ejecutado: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (COP$132.986.091).

 Valor retornado: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP$537.684).

 Estado: El Acuerdo 136 de 2018, del Proyecto COL/W69, actualmente se encuentra finalizado.

2. Memorando de Acuerdo 282 de 2019

 Objeto: "*Implementar el programa de Familias Fuertes: amor y limites, a través de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, con las familias beneficiarias, ubicadas en el municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, mediante aplicación de los parámetros establecidos en las guías y manuales de Familias Fuertes, con el fin de promover el involucramiento parental de las familias"*.

 Vigencia: desde el 30 de septiembre de 2019 hasta 29 de febrero de 2020.

 Valor inicial pactado: CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$117.000.000).

Carrera 7 N°120 -20 Piso 4 Centro Empresarial Usaquén Plaza• Bogotá - Colombia
Teléfono: (571) 6467000 • Fax: (571) 6556010
www.unodc.org/colombia • e-mail: unodc-colombiafieldoffice@un.org

Revisó : Johana Liliana Lopez Guevara : 05/03/2021 10:58:46 Liliana Andrea Sanchez : 05/03/2021 10:58:46

Verifique este documento en nuestro sitio web https://validador.unodc.org.co con el codigo : 8uRd7M721402

Documento firmado por UNODC el dia : 05/mars/2021 11:41:27

Documento firmado en UNODC el dia : 2021-03-05T11:41:27

Valor ejecutado: CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (COP$113.418.533).

Valor retornado: TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (COP$3.581.467).

Estado: El Acuerdo 282 de 2019, del Proyecto COL/W69, actualmente se encuentra finalizado.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el 04 de marzo de 2021,

PIERRE LAPAQUE
Representante

AMM

Revisó : Johana Liliana Lopez Guevara : 05/03/2021 10:58:46 Liliana Andrea Sanchez : 05/03/2021 10:58:46

Verifique este documento en nuestro sitio web https://validador.unodc.org.co con el codigo : 8uRd7M721402

MEMORANDO DE ACUERDO

ENTRE

LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA

Y

FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

COL /W69 MA 136 DE 2018

El presente Memorando de Acuerdo, en adelante denominado "Acuerdo" suscrito, por una parte, por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC/ Proyecto COL/W69 *"Diseño, implementación y monitoreo de estrategias de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y problemas asociados que afectan a las personas, las familias y las comunidades en Colombia"*, en adelante denominada **"UNODC"**, identificada con Nit. 830.093.042-9 y que actualmente se encuentra representada en Colombia por el señor BO MATHIASEN, identificado con carné diplomático número O20121684, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y por otra parte, la Fundación Social Colombiana CEDAVIDA, en adelante denominada "**CEDAVIDA**" identificada con NIT. 800.063.126-1 y que actualmente se encuentra representada por la señora ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.775.560 se ha celebrado previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que sobre **UNODC** recae el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas de apoyar a los países en el diseño, implementación y promoción de políticas sobre el problema mundial de las drogas y del delito transnacional organizado, a través de la puesta en marcha de proyectos y programas de asistencia técnica, legal y financiera, en el marco de las tres convenciones de Naciones Unidas sobre estupefacientes.

2. Que **CEDAVIDA** es una organización sin ánimo de lucro cuya personería jurídica fue obtenida el 5 de abril de 1988 por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de febrero de 1997, bajo el número 00001933 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es: "*contribuir a la construcción de cultura de paz y al desarrollo social del país desde una perspectiva integral, fundada en la promoción de los derechos humanos, la consolidación de una pedagogía para la paz y de un modelo de desarrollo humano integral ".*

3. Que **UNODC** es responsable ante sus donantes y/o cooperantes por el correcto manejo de sus fondos y que acorde con ello las regulaciones financieras y políticas de Naciones Unidas hacen viable el uso de tales recursos para las actividades definidas en el Anexo B, del presente documento y atendiendo a que el objeto social de **CEDAVIDA**, permite la implementación de actividades para el desarrollo de proyectos productivos y que dicha organización está preparada y consciente en aceptar los fondos de **UNODC** para el desarrollo de las actividades relacionadas en el anexo arriba mencionado, bajo los presentes términos y condiciones, y bajo la base de la mutua confianza y de un espíritu de amistosa cooperación entre **UNODC – CEDAVIDA.**

ACUERDO:

Carrera 7 N°120 -20 Piso 4 Centro Empresarial y Comercial Usaquén Plaza• Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono: (571) 6467000 • Fax: (571) 6556010
www.unodc.org/colombia • e-mail: fo.colombia@unodc.org

I. INTERPRETACIÓN

1.1 Para efectos de interpretación del presente Acuerdo, todos sus anexos, se entenderán como parte integral del mismo.

II.OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 En el presente Acuerdo establece los términos y condiciones necesarios para dar cumplimiento al objeto y las obligaciones establecidas en el Anexo B.

2.2 CEDAVIDA deberá, con la debida diligencia y eficiencia dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el Anexo B y garantizar que los fondos, suministros, equipos y otros bienes que se proporcionen por **UNODC**, en el marco de este Acuerdo sólo se utilicen para el cumplimiento del objeto del mismo.

2.3. Las Partes se comprometen a cooperar entre sí en todo momento y mantener estrechas relaciones de trabajo con el fin de alcanzar el objeto del presente Acuerdo.

III. DURACIÓN

3.1 La duración del Acuerdo comenzará a partir de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) meses contados a partir de la firma, de conformidad con el cronograma de actividades establecido en el Anexo B, a menos que se termine anticipadamente o se prorrogue de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

IV. COOPERACIÓN

4.1. Las Partes se harán responsables de sus respectivas obligaciones de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo.

4.2. La supervisión directa del presente Acuerdo estará a cargo del jefe del Área de Prevención del Consumo de UNODC o su delegado. **CEDAVIDA** designará un punto focal, el cual deberá ser notificado a **UNODC**, en caso de no determinarse por **CEDAVIDA** será para todos los efectos del Acuerdo su representante legal. Adicionalmente se establecerá un Comité Técnico de conformidad al anexo F del Acuerdo, el cual tendrá como finalidad principal realizar un seguimiento técnico y financiero de las actividades concernientes al presente Acuerdo y será este Comité el que apruebe cualquier modificación y/o propuesta presentada a **UNODC** relacionada con el presente Acuerdo a su vez revisará la calidad del trabajo y el progreso realizado para el cumplimiento efectivo de los objetivos del Acuerdo.

4.3. Las Partes se informarán mutuamente de todas las actividades relacionadas con el Acuerdo y se consultarán periódicamente sobre asuntos que puedan influir sobre el estado de cualquiera de ellas o que puedan afectar la consecución de los objetivos del Acuerdo, con el fin de revisar el cronograma de actividades y el presupuesto, si aplica.

4.4 CEDAVIDA no podrá utilizar el nombre y el emblema de las Naciones Unidas o de **UNODC** en cualquier forma sin el consentimiento previo por escrito de **UNODC**. En ningún caso, se concederá la autorización con fines comerciales.

V. NO VINCULACIÓN LABORAL

5.1 Nada de lo contenido ni relacionado con el presente Acuerdo genera una relación laboral entre las Partes. **CEDAVIDA** será el único y totalmente responsable de todos los servicios prestados por su personal, agentes, empleados o contratistas (en lo sucesivo, "Personal"). Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **CEDAVIDA** la responsabilidad del personal que vincule

para la ejecución del presente Acuerdo y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **UNODC** no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna.

5.2 El personal vinculado con **CEDAVIDA** sus contratistas o cualquier otra persona que trabaje para **CEDAVIDA** en la ejecución del Acuerdo, no se entenderán como empleados de **UNODC** y no están cubiertos por los privilegios e inmunidades aplicables a las Naciones Unidas y su personal de conformidad con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. Naciones Unidas no aceptará ninguna responsabilidad por las reclamaciones derivadas de las actividades realizadas en el marco del Acuerdo, ni de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales, discapacidad, daños a la propiedad u otros riesgos que puedan ocasionarse al personal vinculado a **CEDAVIDA** como resultado de las actividades que desarrollen en virtud del presente Acuerdo.

5.3 CEDAVIDA se asegurará de que su personal cumple con los más altos estándares de calificación y competencia técnica y profesional necesaria para el logro de los objetivos y resultados del Acuerdo, y que las decisiones sobre la selección del personal relacionado con el mismo deberá estar libre de discriminación de cualquier naturaleza. **CEDAVIDA** se asegurará de que todo el personal está libre de cualquier conflicto de intereses en relación con las actividades que se desarrollen en el marco del presente Acuerdo.

5.4 UNODC no asume responsabilidad de proporcionar seguro de vida, salud, accidente, viajes o cualquier otro tipo de cobertura de seguro que pueda ser necesario o conveniente con respecto a cualquier persona que preste servicios con relación con este Acuerdo. Dicha responsabilidad incumbe directamente a **CEDAVIDA.**

5.5 Los derechos y obligaciones de **CEDAVIDA** se limitan a los términos y condiciones del presente Acuerdo. En consecuencia, ni **CEDAVIDA** ni el personal que preste servicios por su cuenta tendrán derecho a ningún tipo de beneficio, pago, o compensación con excepción de los expresamente provistos en el presente Acuerdo.

VI. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes se informarán mutuamente de todas las acciones relacionadas con las actividades a ejecutar y se consultarán periódicamente sobre el estado de la implementación de las mismas.

De manera puntual:

VI.I RESPONSABILIDADES DE CEDAVIDA

6.1.1 CEDAVIDA acuerda llevar a cabo con la debida diligencia y eficiencia, las actividades y los aportes descritos en la proposición aquí adjunta (Anexo B) que constituye parte integrante del presente Acuerdo, orientado a: implementar el programa de Familias Fuertes: amor y límites, a través de **CEDAVIDA**, con las familias beneficiarias, ubicadas en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, mediante aplicación de los parámetros establecidos en las guías y manuales del programa, con el fin de promover el involucramiento parental de las familias , asegurando que los fondos provistos a los fines del presente Acuerdo sólo podrán ser utilizados para los fines expresamente indicados en el anexo B, y que entregará la información correspondiente a la ejecución conforme a los anexos B, C, D, E y F.

6.1.2 CEDAVIDA entregará a **UNODC** informes técnicos y financieros de avance y final conforme a lo establecido en numeral XI y según las indicaciones de los anexos D y E del presente memorando de acuerdo dentro del término previsto para su ejecución.

6.1.3 CEDAVIDA debe acusar recibo de los desembolsos pactados, al Supervisor del Acuerdo por **UNODC.**

6.1.4 CEDAVIDA debe presentar una cuenta de cobro/factura, según sea el caso de acuerdo a sus obligaciones tributarias, para que proceda cada uno de los respectivos desembolsos los cuales se reportarán en el informe financiero conforme a lo establecido en numeral XI y según las instrucciones del anexo E del presente Acuerdo de acuerdo dentro del término previsto para su ejecución.

6.1.5 CEDAVIDA no solicitará ni aceptarán instrucciones relacionadas con las actividades previstas en el presente Acuerdo de ningún gobierno u otra autoridad ajena a las Naciones Unidas.

6.1.6 CEDAVIDA se abstendrá de llevar a cabo acciones que puedan desacreditar a las Naciones Unidas y no podrá participar en ninguna actividad que sea incompatible con los fines y objetivos de las Naciones Unidas o el mandato de **UNODC.**

6.1.7 Toda la información y documentos entregados a la otra parte con ocasión del presente Acuerdo, y aquella o aquellos que se conozcan o resulten de su ejecución, se considerará información confidencial y las partes no podrán divulgarla ni hacer uso de ella, sin la previa y expresa autorización de la parte propietaria de dicha información, siempre que esta no sea de dominio público.

VI.II RESPONSABILIDADES DE UNODC

6.2.1 UNODC deberá llevar a cabo la revisión, el seguimiento de las actividades y la ejecución de los recursos asignados a este Acuerdo.

6.2.2 UNODC acuerda efectuar los desembolsos especificados en el numeral IX y según el Anexo C.

6.2.3 UNODC verificará y sugerirá el cumplimiento por parte de la organización, de las obligaciones tributarias y de seguridad social que le asiste según la ley.

VII. BIENES Y SERVICIOS

7.1 Para los bienes financiados por **UNODC** en el marco del presente Acuerdo, **CEDAVIDA** será responsable de su custodia, mantenimiento y cuidado.

7.2 Sí **CEDAVIDA** es calificada como avanzada, deberá colocar en todos los bienes no fungibles, financiados por **UNODC** en el marco del presente Acuerdo, cuyo valor supere los CINCO MIL DÓLARES (5.000 USD), tasa de Naciones Unidas del momento de suscripción del Acuerdo, una etiqueta con el logo de **UNODC** y el Ministerio de Justicia y del Derecho - **MJD**.

7.3 En caso de robo, pérdida o daño de vehículos u otros bienes adquiridos con fondos provistos por **UNODC**, **CEDAVIDA** deberá presentar a **UNODC** un informe completo de lo sucedido, anexando el respectivo denuncio, sí fuere el caso y anexar cualquier otro documento donde se detallen los eventos que llevaron a la pérdida, robo o daño del bien.

7.4 Los procedimientos que **CEDAVIDA** tenga para la adquisición de bienes y servicios, y que se realicen con fondos entregados por virtud de este Acuerdo, deberán estar alineados a las normas, manuales y procedimientos de **UNODC.**

7.5 CEDAVIDA deberá mantener registros completos y precisos de los bienes adquiridos con fondos de **UNODC** y realizará inventarios físicos periódicos. **CEDAVIDA** facilitará a **UNODC** el inventario de dichos bienes en el momento y en la forma que **UNODC** lo requiera.

7.6 Los bienes o servicios adquiridos por **CEDAVIDA** con fondos provistos por **UNODC** serán con destinación exclusiva para el proyecto y los beneficiarios y los mismos deberán ser utilizados para los fines indicados en el Anexo B durante y después del término del presente Acuerdo.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Salvo acuerdo diferente por escrito entre las partes, **UNODC** será el titular de los derechos de propiedad intelectual incluyendo, pero no limitado a patentes, derechos de autor, marcas, con respecto a los mapas, dibujos, fotografías, planos, reportes, documentos, productos y otros materiales que tenga relación directa o sean preparados, producidos o recopilados como consecuencia de o en el curso del presente Acuerdo.

8.2 Todas las decisiones con respecto a publicaciones en relación con los productos, documentos y/u otros

materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el curso de la ejecución del presente Acuerdo se realizará por **UNODC**, de acuerdo con su política de publicaciones. En el caso de que **UNODC** autorice a **CEDAVIDA** para publicar artículos o los resultados de estudios basados en las actividades financiadas por el Acuerdo, **CEDAVIDA** antes de la publicación, facilitará **UNODC** una copia del documento para la aprobación, donde se deben dar los créditos correspondientes a **UNODC**. **CEDAVIDA** deberá garantizar los derechos de autor de esta publicación en el nombre de las Naciones Unidas.

IX. ACUERDOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES

9.1 UNODC asignará a **CEDAVIDA**, la suma total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP$133.523.775)**, que serán aportados por **UNODC**, con cargo a recursos comprometidos por el proyecto COL/W69 y el **MJD**, el cual será asignado a la ejecución de las siguientes actividades así: para los gastos de personal, la suma de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP$84.919.500)**, para gastos de capacitaciones, la suma de: **CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (COP$40.176.000),** para los gastos transversales a la ejecución del Acuerdo, la suma de: **DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (COP$2.070.000)**; y para los costos la suma de: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP$6.358.275)**.

9.2 El esquema de desembolsos establecido a continuación está sujeto a la provisión por parte de **CEDAVIDA** de informes financieros y técnicos conforme a lo establecido en numeral XI del presente Acuerdo, según los requerimientos de los Anexos D y E, dentro del término previsto para su ejecución, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (COP$106.819.020)**, una vez suscrito el presente Acuerdo y contra entrega de los siguientes documentos y productos recibidos a satisfacción por **UNODC**:

 a. Factura y/o cuenta de cobro original, según corresponda de conformidad con sus obligaciones tributarias de la organización establecidas en el RUT, por el valor total del primer desembolso.
 b. Póliza de seguros expedida con compañía legalmente constituida, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 9.7 del presente Acuerdo, con su respectivo certificado de pago de prima, emitido por la compañía de seguros.
 c. **Producto legal parcial (medio de verificación No. 12)**: Primer informe técnico de avance, presentado conforme a lo establecido en numeral 11.1 que dé cuenta de la correcta ejecución del cronograma de actividades hasta la fecha de solicitud de desembolso y que contenga los siguientes medios de verificación:

 - **Producto legal (medio de verificación N° 1)**: Acta de CT mediante la cual se aprueba el Plan de Trabajo (Cronograma).
 - **Producto legal (medio de verificación N° 2)**: Acta de CT mediante la cual se aprueba la selección del personal, con la respectiva matriz de evaluación y los correspondientes soportes

2. Un segundo desembolso por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP$26.704.755)**, contra entrega de los siguientes documentos y productos recibidos a satisfacción por **UNODC**:

 a. Factura y/o cuenta de cobro original, según corresponda de acuerdo con las obligaciones tributarias de la organización establecidas en el RUT, por el valor del segundo desembolso.
 b. **Producto legal parcial (medio de verificación N° 12)**: Segundo informe técnico de avance presentado conforme a lo establecido en el numeral 11.1 que dé cuenta de la correcta

ejecución del cronograma de actividades hasta la fecha de solicitud de desembolso y que contenga los siguientes medios de verificación:

- **Producto legal (medio de verificación N° 4)**: Informe de gestión del programa, que incluya actas de reunión y listados de asistencia.
- **Producto legal (medio de verificación N° 5)**: Listado de asistencia con el respectivo archivo fotográfico del encuentro inicial con las posibles familias beneficiarias.
- **Producto legal (medio de verificación N° 6)**: Registro de vinculación de las 150 familias debidamente diligenciados por cada una de ellas.
- **Producto legal (medio de verificación N° 7)**: Matriz de conformación de diez (10) grupos de familias para la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites.
- **Producto legal parcial (medio de verificación N° 8):** Informe de cada una de las sesiones que incluya los listados de asistencia y registro fotográfico a las sesiones del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites.
- **Producto legal (medio de verificación N° 9):** Documento que contenga la caracterización de las familias beneficiarias del presente Acuerdo, debidamente aprobado por el CT.
- **Producto legal parcial (medio de verificación N° 10):** Informes mensuales de avance sobre la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites.
- **Producto legal parcial (medio de verificación N° 11):** Registro del ingreso y actualización de la información de las familias intervenidas en la plataforma diseñada para el Programa.

c. **Producto legal parcial (medio de verificación N° 13)**: Primer informe financiero de avance presentado conforme a lo establecido en el numeral 11.1 del presente Acuerdo, que dé cuenta de la ejecución del 80% del primer desembolso debidamente soportado y que contenga los siguientes medios de verificación:

- **Producto legal (medio de verificación N° 3)**: Copias de los contratos debidamente suscritos entre el representante legal de la organización y el personal seleccionado

9.3 Luego de la finalización de las actividades del proyecto o una vez cumplido el plazo establecido en el numeral III DURACIÓN, los fondos no utilizados o cuyo gasto no estuviere debidamente soportado y justificado deben reintegrarse por **CEDAVIDA** a la cuenta que **UNODC** designe para tal efecto, dentro de un término no mayor a treinta (30) días.

9.4 En caso de que **CEDAVIDA** reciba fondos de otras fuentes para la financiación de las mismas actividades de este Memorando de Acuerdo, deberá infórmalo a **UNODC** y reintegrar los fondos que no se hubieren utilizado a **UNODC.**

9.5 El total de los fondos no se encuentra sujeto a ningún tipo de ajuste o revisión por causas de fluctuación de precios, de la moneda o de costos actuales incurridos por **CEDAVIDA** en el cumplimiento de sus actividades bajo este Acuerdo.

9.6 CEDAVIDA reconoce que **UNODC** y sus representantes solamente proveerán los fondos especificados en el presente Acuerdo. En caso de reintegro de fondos a **UNODC**, o de rescisión del presente Acuerdo, **CEDAVIDA** reconoce que **UNODC** no tendrá más obligaciones hacia **CEDAVIDA** como consecuencia de dicha devolución o rescisión.

9.7 CEDAVIDA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **UNODC**, dentro de los quince días (15) siguientes a la firma del Acuerdo, en una entidad bancaria o en una compañía de seguros cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantías en los siguientes términos: A) De cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Acuerdo y tendrá una vigencia igual a la del término del Acuerdo y cuatro meses más. B) Buen manejo del anticipo por el valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la del Acuerdo y dos meses más. **PARÁGRAFO:** A) Las garantías deben ser emitidas en formato para entidades particulares. B) El beneficiario/Asegurado, debe ser la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el

Delito, Proyecto COL/W69 C) El Tomador/Afianzado debe ser **CEDAVIDA**. D) Debe estar adjunto el recibo de cancelación de la prima. E) La garantía debe estar firmada por la Aseguradora y por el Afianzado. F) En el evento que **CEDAVIDA** no acredite ante **UNODC** la constitución de esta garantía y el pago de la correspondiente prima, dentro del plazo señalado, **UNODC** podrá dar por terminado el Acuerdo. De igual manera en el caso en que se presenten modificaciones de tiempo o recursos, entre otros, **CEDAVIDA** se obliga a realizar los ajustes correspondientes de las pólizas, so pena de terminación del Acuerdo. En cuanto a la garantía del buen manejo del anticipo, la modificación no será necesaria si ha sido legalizado el 80% del valor del primer desembolso y el supervisor del Acuerdo certifica la correcta implementación del restante 20%.

9.8 Datos de la cuenta bancaria donde van a ser depositados los fondos:

Todos los desembolsos deberán realizarse en moneda nacional y ser depositados en la cuenta bancaria de **CEDAVIDA** así:

Titular de la Cuenta:	**FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**
NIT.	800.063.126-1
Banco:	Banco de Occidente
Tipo de Cuenta:	Corriente
Número de Cuenta:	288-02932-5

X. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

10.1 CEDAVIDA debe mantener registros claros, exactos y completos de las sumas recibidas en virtud del presente Acuerdo. Los libros y registros de **CEDAVIDA** deberán guardarse de tal forma que los justificativos de facturas y gastos de los fondos aparezcan en forma separada en los libros y registros y puedan ser fácilmente identificables. Después de la terminación de este acuerdo, **CEDAVIDA** deberá conservar los registros como mínimo tres (3) años, salvo que entre las partes se acuerde otra cosa. **UNODC** tendrá el derecho de auditar y revisar los libros y registros cuando sea requerido.

10.2 CEDAVIDA debe proveer, compilar y poner a disposición de **UNODC** en todo momento, todo registro e información oral o escrita, que **UNODC** razonablemente requiera en relación con los fondos recibidos por **CEDAVIDA.**

XI. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

11.1 CEDAVIDA deberá, durante el término de duración del presente Acuerdo, salvo que se pacte en contrario, presentar a **UNODC** informes de avance técnico y financiero, utilizando los instructivos señalados en los anexos D y E, así como un informe final técnico y financiero. Los informes de avance financiero se deben presentar una vez cada trimestre ya sea, en el final de cada trimestre (al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y/o 31 de diciembre) o siempre que se solicite un desembolso, lo que ocurra primero. Los informes de avance técnico se deben presentar cada semestre y/o cuando se solicite el desembolso. En el informe final técnico y financiero, el cual se debe presentar dentro de los tres meses siguientes a la terminación del acuerdo, debe reportar tanto el 100% de las actividades ejecutadas, como el 100% de la ejecución de los fondos desembolsados durante la implementación del plan de trabajo. Toda modificación y ajuste que se realice al PLAN DE TRABAJO deberá ser aprobada mediante acta por el Comité Técnico del Acuerdo (descrito en el anexo F). Todos los informes deberán ser debidamente aprobados por **UNODC** y el Comité Técnico siendo aprobado el informe técnico por el supervisor del presente acuerdo y el informe contable por la asesora financiera y contable de **UNODC.** La aprobación de los informes de avance será necesaria para la realización del desembolso siguiente. Todos los informes tanto de avance como final, deberán estar certificados (firma del representante legal y/o revisor fiscal o contador público) y deben incluir fotocopias de todos los soportes y certificación firmada por el contable y/o administrador autorizado, extracto bancario, copias de facturas y otras certificaciones que sean de utilidad para sustentar cada una de las actividades realizadas, el cual incluirá el resumen de los logros obtenidos, soportado con listas de asistencia, reporte fotográfico, etc., y los gastos ejecutados en el marco del presente Acuerdo conforme a los modelos anexos.

11.2 Cada desembolso estará sujeto a la verificación contable y técnica de **UNODC** y el Comité Técnico (descrito en el anexo F).

11.3 CEDAVIDA se compromete a presentar a la comunidad beneficiaria un informe de las actividades realizadas durante la vigencia del presente Acuerdo.

11.4 UNODC se reserva el derecho de retener cualquier pago(s) por el incumplimiento de **CEDAVIDA** de las obligaciones contenidas en el numeral X supra.

XII. INDEMNIDAD

12.1 CEDAVIDA durante y posteriormente a la vigencia de este Acuerdo, será el único responsable frente a cualquier reclamo de terceros resultante de sus actos u omisiones y bajo ninguna circunstancia podrá tenerse a **UNODC** como responsable frente a dichos reclamos de terceros.

XIII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

13.1 Las partes deberán notificar a la otra inmediatamente si en la ejecución de las actividades surgen circunstancias que a su juicio interfieran o amenacen con interferir el cabal cumplimiento del Acuerdo. Las Partes deberán hacer todos los esfuerzos razonables y tomar todas las medidas necesarias para mitigarlas, incluidas, medidas correctivas inmediatas que se deban llevar a cabo por **CEDAVIDA,** siempre y cuando tales circunstancias le sean o se encuentren dentro de su responsabilidad o control. Las Partes también evaluarán las consecuencias de lo que una posible terminación del Acuerdo acarree sobre los beneficiarios del mismo.

13.2 UNODC podrá en cualquier momento después de presentarse las circunstancias que amenacen la implementación de las actividades, suspender el Acuerdo mediante notificación por escrito a **CEDAVIDA,** sin perjuicio del inicio o continuación de cualquiera de las medidas previstas en el numeral 13.1. **UNODC** deberá indicar a **CEDAVIDA,** las condiciones bajo las cuales está dispuesto a autorizar la continuación de las actividades del Acuerdo.

13.3 Si la causa de la suspensión no se rectifica o se elimina en un plazo de catorce (14) días, contados a partir de la notificación prevista en el numeral 13.2, **UNODC** podrá: a) dar por terminado el Acuerdo; o b) poner fin a la ejecución del mismo y/o ceder su ejecución a otra organización. La fecha efectiva de la terminación en virtud de las disposiciones previstas en el presente numeral, se especificará en la notificación que por escrito realice **UNODC** a **CEDAVIDA.**

13.4 Tras la notificación de terminación que realice **UNODC**, **CEDAVIDA** tomará las medidas inmediatas para poner fin a las actividades que se estén ejecutando en el marco del presente Acuerdo, de tal manera que se minimicen pérdidas y gastos adicionales.

13.5 UNODC se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el Acuerdo sí llegaren a presentarse circunstancias que amenacen la implementación de las actividades.

13.6 Si en cualquier momento, **UNODC** no se encuentra satisfecha con la calidad del trabajo o el progreso realizado hacia el cumplimiento de los objetivos del proyecto, podrá a su solo arbitrio dentro de los quince (15) días siguientes posteriores a la notificación por escrito a **CEDAVIDA** de las circunstancias que no satisfacen los objetivos del proyecto, a) retener el desembolso de fondos hasta que en su opinión y en la del Comité Técnico (descrito en el anexo F) la situación se haya corregido, o b) declarar este Acuerdo por terminado mediante notificación por escrito a **CEDAVIDA** y/o procurar cualquier otra solución que resulte necesaria. La determinación de **UNODC** con respecto a la calidad del trabajo realizado y el progreso realizado hacia el alcance de los objetivos del proyecto será final y concluyente.

XIV. FUERZA MAYOR

14.1 En el caso de presentarse una causa de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de parte o de la totalidad de las obligaciones a cargo del **CEDAVIDA** o de **UNODC**, la Parte afectada deberá notificar a la otra por escrito de la ocurrencia de dicha causa, caso en el cual las Partes decidirán en conjunto las acciones a tomar, dentro de las cuales se encuentran las siguientes medidas: a) la suspensión del Acuerdo por parte de **UNODC** en concordancia con lo establecido con el numeral XIII, b) la terminación del Acuerdo

de conformidad con lo establecido en el numeral XIII, supra, y/o c) la modificación del Acuerdo de conformidad con lo establecido en el numeral XVII.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Toda controversia o reclamo surgida de este Acuerdo o relacionada con el mismo, o la violación, rescisión o invalidez de este Acuerdo, salvo en el caso en que sea zanjada amistosamente mediante negociación directa, serán resueltas mediante laudo arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en la versión vigente en el momento de la sumisión de la controversia a arbitraje. Cuando durante las negociaciones mencionadas arriba, las partes deseen llegar a una conciliación amistosa de dicho diferendo, controversia o reclamo, dicha conciliación se hará de acuerdo con las normas legales vigentes de la CNUDMI, o según cualquier otro procedimiento acordado entre las partes. Las partes convienen en acatar el laudo arbitral emitido de conformidad con el reglamento para cualquier discrepancia, controversia y reclamación.

XVI. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

16.1 Nada en este Acuerdo ni en relación con él se considerará como una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las **Naciones Unidas** o **UNODC**. La ley aplicable a la ejecución del presente acuerdo serán las normas, manuales y procedimientos de **UNODC**, o la que ésta indique.

16.2 Con fundamento en la Convención de Privilegios e Inmunidades el presente memorando de acuerdo, **UNODC** se encuentra exento de contribuciones directas.

XVII. MODIFICACIONES

17.1 Ninguna modificación o cambio de este Acuerdo, ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones contractuales, ni ninguna cláusula adicional, serán válidos ni oponibles, a menos que sean aprobados previamente por escrito por las partes o por sus representantes debidamente autorizados, bajo la forma de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las partes.

XVIII. NOTIFICACIONES

18.1 Toda la correspondencia relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para **UNODC:**
Señor BO MATHIASEN
Representante de **UNODC** en Colombia
Proyecto COL/W69
Carrera 7 N° 120 - 20 Piso 4
Bogotá, D.C. Colombia

Para **CEDAVIDA**
Señora ADRIANA MARTINEZ ARDILA
Representante Legal
Dirección: Carrera 10 No. 67-16 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono: 300420 5042

XIX. DOCUMENTOS

19.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituyen la totalidad del Acuerdo entre **CEDAVIDA** y **UNODC,** reemplazando y prevaleciendo por sobre el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, sea oral o escrito, relacionado con el objeto de este Acuerdo.

19.2 Hacen parte integral del presente Acuerdo los anexos: Anexo A, Anexo B, Anexo C, Anexo D, Anexo E y Anexo F.

Los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados por **UNODC** y **CEDAVIDA** firman el presente Acuerdo el 01 OCT 2018, en dos ejemplares del mismo tenor así:

Por **UNODC:**

BO MATHIASEN
Representante

Por **CEDAVIDA:**

ADRIANA MARTINEZ ARDILA
Representante Legal

DGT

MEMORANDO DE ACUERDO

ENTRE

LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA

Y

FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

COL/W69 MA 282 DE 2019

El presente Memorando de Acuerdo, en adelante denominado "Acuerdo" suscrito, por una parte, por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC/ Proyecto COL/W69 *"Diseño, implementación y monitoreo de estrategias de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y problemas asociados que afectan a las personas, las familias y las comunidades en Colombia"*, en adelante denominada **"UNODC"**, identificada con Nit. 830.093.042-9 y que actualmente se encuentra representada en Colombia por el señor PIERRE LAPAQUE, identificado con carné diplomático número O2019279, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y por otra parte, la Fundación Social Colombiana CEDAVIDA, en adelante denominada "**FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**" identificada con NIT. 800.063.126-1 y que actualmente se encuentra representada por la señora ADRIANA MARTINEZ ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.775.560 se ha celebrado previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que sobre **UNODC** recae el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas de apoyar a los países en el diseño, implementación y promoción de políticas sobre el problema mundial de las drogas y del delito transnacional organizado, a través de la puesta en marcha de proyectos y programas de asistencia técnica, legal y financiera, en el marco de las tres convenciones de Naciones Unidas sobre estupefacientes.

2. Que **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** es una sociedad sin ánimo de lucro, que obtuvo personería jurídica No. 440 del 5 de abril de 1988, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de febrero de 1997, bajo el No. 1933 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal está orientado a: *"Contribuir a la construcción de cultura y de paz y al desarrollo social del país desde una perspectiva integral, fundada en la promoción de los derechos humanos, la consolidación de una pedagogía para la paz y de un modelo de desarrollo humano integral, mediante la creación e implementación de diversos procesos de acción individual y colectiva…".*

3. Que **UNODC** es responsable ante sus donantes y/o cooperantes por el correcto manejo de sus fondos y que acorde con ello las regulaciones financieras y políticas de Naciones Unidas hacen viable el uso de tales recursos para las actividades definidas en el Anexo B, del presente documento y atendiendo a que el objeto social de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, permite la implementación de actividades para el desarrollo de proyectos productivos y que dicha organización está preparada y consciente en aceptar los fondos de **UNODC** para el desarrollo de las actividades relacionadas en el anexo arriba mencionado, bajo los presentes términos y condiciones, y bajo la base de la mutua confianza y de un espíritu de amistosa cooperación entre **UNODC – FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.**

Carrera 7 N°120 -20 Piso 4 Centro Empresarial y Comercial Usaquén Plaza• Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono: (571) 6467000 • Fax: (571) 6556010
www.unodc.org/colombia • e-mail: fo.colombia@unodc.org

ACUERDO:

I. INTERPRETACIÓN

1.1 Para efectos de interpretación del presente Acuerdo, todos sus anexos, se entenderán como parte integral del mismo.

II.OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 En el presente Acuerdo establece los términos y condiciones necesarios para dar cumplimiento al objeto y las obligaciones establecidas en el Anexo B.

2.2 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA deberá, con la debida diligencia y eficiencia dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el Anexo B y garantizar que los fondos, suministros, equipos y otros bienes que se proporcionen por **UNODC**, en el marco de este Acuerdo sólo se utilicen para el cumplimiento del objeto del mismo.

2.3. Las Partes se comprometen a cooperar entre sí en todo momento y mantener estrechas relaciones de trabajo con el fin de alcanzar el objeto del presente Acuerdo.

III. DURACIÓN

3.1 La duración del Acuerdo comenzará a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020, de conformidad con el cronograma de actividades establecido en el Anexo B, a menos que se termine anticipadamente o se prorrogue de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

IV. COOPERACIÓN

4.1. Las Partes se harán responsables de sus respectivas obligaciones de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo.

4.2. La supervisión directa del presente Acuerdo estará a cargo del(a) Jefe del Área de Prevención del Consumo de UNODC o su delegado(a). **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** designará un punto focal, el cual deberá ser notificado a **UNODC**, en caso de no determinarse por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** será para todos los efectos del Acuerdo su representante legal. Adicionalmente se establecerá un Comité Técnico de conformidad al anexo F del Acuerdo, el cual tendrá como finalidad principal realizar un seguimiento técnico y financiero de las actividades concernientes al presente Acuerdo y será este Comité el que apruebe cualquier modificación y/o propuesta presentada a **UNODC** relacionada con el presente Acuerdo a su vez revisará la calidad del trabajo y el progreso realizado para el cumplimiento efectivo de los objetivos del Acuerdo.

4.3. Las Partes se informarán mutuamente de todas las actividades relacionadas con el Acuerdo y se consultarán periódicamente sobre asuntos que puedan influir sobre el estado de cualquiera de ellas o que puedan afectar la consecución de los objetivos del Acuerdo, con el fin de revisar el cronograma de actividades y el presupuesto, si aplica.

4.4 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA no podrá utilizar el nombre y el emblema de las Naciones Unidas o de **UNODC** en cualquier forma sin el consentimiento previo por escrito de **UNODC**. En ningún caso, se concederá la autorización con fines comerciales.

V. NO VINCULACIÓN LABORAL

5.1 Nada de lo contenido ni relacionado con el presente Acuerdo genera una relación laboral entre las Partes. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** será el único y totalmente responsable de todos los servicios prestados por su personal, agentes, empleados o contratistas (en lo sucesivo, "Personal"). Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Acuerdo y por las

prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **UNODC** no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna.

5.2 El personal vinculado con **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** sus contratistas o cualquier otra persona que trabaje para **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** en la ejecución del Acuerdo, no se entenderán como empleados de **UNODC** y no están cubiertos por los privilegios e inmunidades aplicables a las Naciones Unidas y su personal de conformidad con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. Naciones Unidas no aceptará ninguna responsabilidad por las reclamaciones derivadas de las actividades realizadas en el marco del Acuerdo, ni de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales, discapacidad, daños a la propiedad u otros riesgos que puedan ocasionarse al personal vinculado a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** como resultado de las actividades que desarrollen en virtud del presente Acuerdo.

5.3 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA se asegurará de que su personal cumple con los más altos estándares de calificación y competencia técnica y profesional necesaria para el logro de los objetivos y resultados del Acuerdo, y que las decisiones sobre la selección del personal relacionado con el mismo deberá estar libre de discriminación de cualquier naturaleza. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** se asegurará de que todo el personal está libre de cualquier conflicto de intereses en relación con las actividades que se desarrollen en el marco del presente Acuerdo.

5.4 UNODC no asume responsabilidad de proporcionar seguro de vida, salud, accidente, viajes o cualquier otro tipo de cobertura de seguro que pueda ser necesario o conveniente con respecto a cualquier persona que preste servicios con relación con este Acuerdo. Dicha responsabilidad incumbe directamente a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.**

5.5 Los derechos y obligaciones de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** se limitan a los términos y condiciones del presente Acuerdo. En consecuencia, ni **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** ni el personal que preste servicios por su cuenta tendrán derecho a ningún tipo de beneficio, pago, o compensación con excepción de los expresamente provistos en el presente Acuerdo.

VI. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes se informarán mutuamente de todas las acciones relacionadas con las actividades a ejecutar y se consultarán periódicamente sobre el estado de la implementación de las mismas.

De manera puntual:

VI.I RESPONSABILIDADES DE FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

6.1.1 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA acuerda llevar a cabo con la debida diligencia y eficiencia, las actividades y los aportes descritos en la proposición aquí adjunta (Anexo B) que constituye parte integrante del presente Acuerdo, orientado a: implementar el programa Familias Fuertes: amor y limites, a través de la **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, con las familias beneficiarias, ubicadas en el municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, mediante la aplicación de los parámetros establecidos en las guías y manuales de Familias Fuertes, con el fin de promover el involucramiento parental de las familias, asegurando que los fondos provistos a los fines del presente Acuerdo sólo podrán ser utilizados para los fines expresamente indicados en el anexo B, y que entregará la información correspondiente a la ejecución conforme a los anexos B, C, D, E y F.

6.1.2 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA entregará a **UNODC** informes técnicos y financieros de avance y final conforme a lo establecido en numeral XI y según las indicaciones de los anexos D y E del presente memorando de acuerdo dentro del término previsto para su ejecución.

6.1.3 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA debe acusar recibo de los desembolsos pactados, al Supervisor del Acuerdo por **UNODC.**

6.1.4 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA debe presentar una cuenta de cobro/factura, según sea el caso de acuerdo a sus obligaciones tributarias, para que proceda cada uno de los respectivos

desembolsos los cuales se reportarán en el informe financiero conforme a lo establecido en numeral XI y según las instrucciones del anexo E del presente Acuerdo de acuerdo dentro del término previsto para su ejecución.

6.1.5 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA no solicitará ni aceptarán instrucciones relacionadas con las actividades previstas en el presente Acuerdo de ningún gobierno u otra autoridad ajena a las Naciones Unidas.

6.1.6 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA se abstendrá de llevar a cabo acciones que puedan desacreditar a las Naciones Unidas y no podrá participar en ninguna actividad que sea incompatible con los fines y objetivos de las Naciones Unidas o el mandato de **UNODC.**

6.1.7 Toda la información y documentos entregados a la otra parte con ocasión del presente Acuerdo, y aquella o aquellos que se conozcan o resulten de su ejecución, se considerará información confidencial y las partes no podrán divulgarla ni hacer uso de ella, sin la previa y expresa autorización de la parte propietaria de dicha información, siempre que esta no sea de dominio público.

VI.II RESPONSABILIDADES DE UNODC

6.2.1 UNODC deberá llevar a cabo la revisión, el seguimiento de las actividades y la ejecución de los recursos asignados a este Acuerdo.

6.2.2 UNODC acuerda efectuar los desembolsos especificados en el numeral IX y según el Anexo C.

6.2.3 UNODC verificará y sugerirá el cumplimiento por parte de la organización, de las obligaciones tributarias y de seguridad social que le asiste según la ley.

VII. BIENES Y SERVICIOS

7.1 Para los bienes financiados por **UNODC** en el marco del presente Acuerdo, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** será responsable de su custodia, mantenimiento y cuidado.

7.2 Si **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** es calificada como avanzada, deberá colocar en todos los bienes no fungibles, financiados por **UNODC** en el marco del presente Acuerdo, cuyo valor supere los CINCO MIL DÓLARES (5.000 USD), tasa de Naciones Unidas del momento de suscripción del Acuerdo, una etiqueta con el logo de **UNODC** y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

7.3 En caso de robo, pérdida o daño de vehículos u otros bienes adquiridos con fondos provistos por **UNODC**, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberá presentar a **UNODC** un informe completo de lo sucedido, anexando el respectivo denuncio, sí fuere el caso y anexar cualquier otro documento donde se detallen los eventos que llevaron a la pérdida, robo o daño del bien.

7.4 Los procedimientos que **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** tenga para la adquisición de bienes y servicios, y que se realicen con fondos entregados por virtud de este Acuerdo, deberán estar alineados a las normas, manuales y procedimientos de **UNODC.**

7.5 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA deberá mantener registros completos y precisos de los bienes adquiridos con fondos de **UNODC** y realizará inventarios físicos periódicos. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** facilitará a **UNODC** el inventario de dichos bienes en el momento y en la forma que **UNODC** lo requiera.

7.6 Los bienes o servicios adquiridos por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** con fondos provistos por **UNODC** serán con destinación exclusiva para el proyecto y los beneficiarios y los mismos deberán ser utilizados para los fines indicados en el Anexo B durante y después del término del presente Acuerdo.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Salvo acuerdo diferente por escrito entre las partes, **UNODC** será el titular de los derechos de propiedad intelectual incluyendo, pero no limitado a patentes, derechos de autor, marcas, con respecto a los mapas, dibujos, fotografías, planos, reportes, documentos, productos y otros materiales que tenga relación directa o sean preparados, producidos o recopilados como consecuencia de o en el curso del presente Acuerdo.

8.2 Todas las decisiones con respecto a publicaciones en relación con los productos, documentos y/u otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el curso de la ejecución del presente Acuerdo se realizará por **UNODC**, de acuerdo con su política de publicaciones. En el caso de que **UNODC** autorice a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** para publicar artículos o los resultados de estudios basados en las actividades financiadas por el Acuerdo, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** antes de la publicación, facilitará **UNODC** una copia del documento para la aprobación, donde se deben dar los créditos correspondientes a **UNODC. FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberá garantizar los derechos de autor de esta publicación en el nombre de las Naciones Unidas.

IX. ACUERDOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES

9.1 UNODC asignará a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, la suma total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$117.000.000)**, que serán aportados por **UNODC**, con cargo a recursos comprometidos por el proyecto COL/W69 y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el cual será asignado a la ejecución de las siguientes actividades así: para los gastos de personal, la suma de: **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (COP$80.315.132)**, para los contratos, la suma de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (COP$6.622.642),** para los gastos de suministros productos y materiales, la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP$23.439.584)**; y para costos indirectos, la suma de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILSEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (COP$6.622.642)**.

9.2 El esquema de desembolsos establecido a continuación está sujeto a la provisión por parte de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**de informes financieros y técnicos conforme a lo establecido en numeral XI del presente Acuerdo, según los requerimientos de los Anexos D y E, dentro del término previsto para su ejecución, de la siguiente manera:

1. Un primer y único desembolso por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$117.000.000)**, una vez suscrito el presente Acuerdo y contra entrega de los siguientes documentos y productos recibidos a satisfacción por **UNODC**:

 a. Factura y/o cuenta de cobro original, según corresponda de conformidad con sus obligaciones tributarias de la organización establecidas en el RUT, por el valor total del primer desembolso una vez suscrito el presente Acuerdo.
 b. Póliza de seguros expedida con compañía legalmente constituida, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 9.7 del presente Acuerdo, con su respectivo certificado de pago de prima, emitido por la compañía de seguros.
 c. Producto legal parcial (medio de verificación No. 15): Primer informe técnico de avance, presentado conforme a lo establecido en numeral 11.1 que dé cuenta de la correcta ejecución del cronograma de actividades hasta la fecha de solicitud de desembolso y que contenga los siguientes medios de verificación:

 - **Producto legal (medio de verificación N° 1)**: Acta de CT mediante la cual se aprueba el plan de trabajo (Cronograma) y el plan de adquisiciones.
 - **Producto legal (medio de verificación N° 2)**: Acta de CT mediante la cual se aprueba la selección del personal, con la respectiva matriz de evaluación y los correspondientes soportes.
 - **Producto legal (medio de verificación N° 3)**: Copias de los contratos debidamente suscritos entre el representante legal de la organización y el personal seleccionado.
 - **Producto legal (medio de verificación N° 4)**: Informe de gestión del programa, que incluya actas de reunión y listados de asistencia.

- **Producto legal (medio de verificación N° 12)**: Acta de CT mediante la cual se aprueban los términos de referencia para la contratación de la auditoria.

9.3 Luego de la finalización de las actividades del proyecto o una vez cumplido el plazo establecido en el numeral III. DURACIÓN, los fondos no utilizados o cuyo gasto no estuviere debidamente soportado y justificado deben reintegrarse por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** a la cuenta que **UNODC** designe para tal efecto, dentro de un término no mayor a treinta (30) días.

9.4 En caso de que **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** reciba fondos de otras fuentes para la financiación de las mismas actividades de este Memorando de Acuerdo, deberá infórmalo a **UNODC** y reintegrar los fondos que no se hubieren utilizado a **UNODC.**

9.5 El total de los fondos no se encuentra sujeto a ningún tipo de ajuste o revisión por causas de fluctuación de precios, de la moneda o de costos actuales incurridos por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** en el cumplimiento de sus actividades bajo este Acuerdo.

9.6 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA reconoce que **UNODC** y sus representantes solamente proveerán los fondos especificados en el presente Acuerdo. En caso de reintegro de fondos a **UNODC**, o de rescisión del presente Acuerdo, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** reconoce que **UNODC** no tendrá más obligaciones hacia **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** como consecuencia de dicha devolución o rescisión.

9.7 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **UNODC**, dentro de los quince días (15) siguientes a la firma del Acuerdo, en una entidad bancaria o en una compañía de seguros cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantías en los siguientes términos: A) De cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Acuerdo y tendrá una vigencia igual a la del término del Acuerdo y cuatro meses más. B) Buen manejo del anticipo por el 50% del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la del Acuerdo y dos meses más. **PARÁGRAFO:** A) Las garantías deben ser emitidas en formato para entidades particulares. B) El beneficiario/Asegurado, debe ser la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Proyecto COL/W69 C) El Tomador/Afianzado debe ser **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**. D) Debe estar adjunto el recibo de cancelación de la prima. E) La garantía debe estar firmada por la Aseguradora y por el Afianzado. F) En el evento que **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** no acredite ante **UNODC** la constitución de esta garantía y el pago de la correspondiente prima, dentro del plazo señalado, **UNODC** podrá dar por terminado el Acuerdo. De igual manera en el caso en que se presenten modificaciones de tiempo o recursos, entre otros, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** se obliga a realizar los ajustes correspondientes de las pólizas, so pena de terminación del Acuerdo. En cuanto a la garantía del buen manejo del anticipo, la modificación no será necesaria si ha sido legalizado el 80% del valor del primer desembolso y el supervisor del Acuerdo certifica la correcta implementación del restante 20%.

9.8 Datos de la cuenta bancaria donde van a ser depositados los fondos:

Todos los desembolsos deberán realizarse en moneda nacional y ser depositados en la cuenta bancaria de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**así:

Titular de la Cuenta:	**FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**
NIT.	800.063.126-1
Banco:	Banco de Occidente
Tipo de Cuenta:	Corriente
Número de Cuenta:	288-04309-4

9.9 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA acuerda utilizar los fondos y cualquier Equipo provisto por **UNODC** en estricto cumplimiento del Acuerdo. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** notificará a **UNODC** sobre cualquier variación esperada que se presente durante la ejecución del Acuerdo, el cronograma de actividades o el Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la cláusula IV. anterior. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** estará autorizado a realizar variaciones que no excedan el diez (10) por ciento en cualquier subpartida del Presupuesto del Proyecto (Anexo C), siempre que no se exceda el presupuesto total asignado por la **UNODC**. Cualquier variación que exceda el diez (10) por

ciento en cualquier subpartida del presupuesto que pueda ser necesario para la implementación adecuada y exitosa del Proyecto estará sujeta a consulta previa con la aprobación escrita de **UNODC.**

X. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

10.1 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA debe mantener registros claros, exactos y completos de las sumas recibidas en virtud del presente Acuerdo. Los libros y registros de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberán guardarse de tal forma que los justificativos de facturas y gastos de los fondos aparezcan en forma separada en los libros y registros y puedan ser fácilmente identificables. Después de la terminación de este acuerdo, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberá conservar los registros como mínimo tres (3) años, salvo que entre las partes se acuerde otra cosa. **UNODC** tendrá el derecho de auditar y revisar los libros y registros cuando sea requerido.

10.2 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA debe proveer, compilar y poner a disposición de **UNODC** en todo momento, todo registro e información oral o escrita, que **UNODC** razonablemente requiera en relación con los fondos recibidos por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.**

XI. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

11.1 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA deberá, durante el término de duración del presente Acuerdo, salvo que se pacte en contrario, presentar a **UNODC** informes de avance técnico y financiero, utilizando los instructivos señalados en los anexos D y E, así como un informe final técnico y financiero. Los informes de avance financiero se deben presentar una vez cada trimestre ya sea, en el final de cada trimestre (al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y/o 31 de diciembre) o siempre que se solicite un desembolso, lo que ocurra primero. Los informes de avance técnico se deben presentar cada semestre y/o cuando se solicite un desembolso. En el informe final técnico y financiero, el cual se debe presentar dentro de los tres meses siguientes a la terminación del acuerdo, debe reportar tanto el 100% de las actividades ejecutadas, como el 100% de la ejecución de los fondos desembolsados durante la implementación del plan de trabajo. Toda modificación y ajuste que se realice al PLAN DE TRABAJO deberá ser aprobada mediante acta por el Comité Técnico del Acuerdo (descrito en el anexo F). Todos los informes deberán ser debidamente aprobados por **UNODC** y el Comité Técnico siendo aprobado el informe técnico por el supervisor del presente acuerdo y el informe contable por la asesora financiera y contable de **UNODC.** La aprobación de los informes de avance será necesaria para la realización del desembolso siguiente. Todos los informes tanto de avance como final, deberán estar certificados (firma del representante legal y/o revisor fiscal o contador público) y deben incluir fotocopias de todos los soportes y certificación firmada por el contable y/o administrador autorizado, extracto bancario, copias de facturas y otras certificaciones que sean de utilidad para sustentar cada una de las actividades realizadas, el cual incluirá el resumen de los logros obtenidos, soportado con listas de asistencia, reporte fotográfico, etc., y los gastos ejecutados en el marco del presente Acuerdo conforme a los modelos anexos.

11.2 Cada desembolso estará sujeto a la verificación contable y técnica de **UNODC** y el comité técnico (descrito en el anexo F).

11.3 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA se compromete a presentar a la comunidad beneficiaria un informe de las actividades realizadas durante la vigencia del presente Acuerdo.

11.4 UNODC se reserva el derecho de retener cualquier pago(s) por el incumplimiento de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** de las obligaciones contenidas en el numeral X supra.

XII. INDEMNIDAD

12.1 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA durante y posteriormente a la vigencia de este Acuerdo, será el único responsable frente a cualquier reclamo de terceros resultante de sus actos u omisiones y bajo ninguna circunstancia podrá tenerse a **UNODC** como responsable frente a dichos reclamos de terceros.

XIII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

13.1 Las partes deberán notificar a la otra inmediatamente si en la ejecución de las actividades surgen

circunstancias que a su juicio interfieran o amenacen con interferir el cabal cumplimiento del Acuerdo. Las Partes deberán hacer todos los esfuerzos razonables y tomar todas las medidas necesarias para mitigarlas, incluidas, medidas correctivas inmediatas que se deban llevar a cabo por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** siempre y cuando tales circunstancias le sean o se encuentren dentro de su responsabilidad o control. Las Partes también evaluarán las consecuencias de lo que una posible terminación del Acuerdo acarree sobre los beneficiarios del mismo.

13.2 UNODC podrá en cualquier momento después de presentarse las circunstancias que amenacen la implementación de las actividades, suspender el Acuerdo mediante notificación por escrito a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** sin perjuicio del inicio o continuación de cualquiera de las medidas previstas en el numeral 13.1. **UNODC** deberá indicar a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** las condiciones bajo las cuales está dispuesto a autorizar la continuación de las actividades del Acuerdo.

13.3 Si la causa de la suspensión no se rectifica o se elimina en un plazo de catorce (14) días, contados a partir de la notificación prevista en el numeral 13.2, **UNODC** podrá: a) dar por terminado el Acuerdo; o b) poner fin a la ejecución del mismo y/o ceder su ejecución a otra organización. La fecha efectiva de la terminación en virtud de las disposiciones previstas en el presente numeral, se especificará en la notificación que por escrito realice **UNODC** a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.**

13.4 Tras la notificación de terminación que realice **UNODC**, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** tomará las medidas inmediatas para poner fin a las actividades que se estén ejecutando en el marco del presente Acuerdo, de tal manera que se minimicen pérdidas y gastos adicionales.

13.5 UNODC se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el Acuerdo sí llegaren a presentarse circunstancias que amenacen la implementación de las actividades.

13.6 Si en cualquier momento, **UNODC** no se encuentra satisfecha con la calidad del trabajo o el progreso realizado hacia el cumplimiento de los objetivos del proyecto, podrá a su solo arbitrio dentro de los quince (15) días siguientes posteriores a la notificación por escrito a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** de las circunstancias que no satisfacen los objetivos del proyecto, a) retener el desembolso de fondos hasta que en su opinión y en la del Comité Técnico (descrito en el anexo F) la situación se haya corregido, o b) declarar este Acuerdo por terminado mediante notificación por escrito a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** y/o procurar cualquier otra solución que resulte necesaria. La determinación de **UNODC** con respecto a la calidad del trabajo realizado y el progreso realizado hacia el alcance de los objetivos del proyecto será final y concluyente.

XIV. FUERZA MAYOR

14.1 En el caso de presentarse una causa de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de parte o de la totalidad de las obligaciones a cargo del **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** o de **UNODC**, la Parte afectada deberá notificar a la otra por escrito de la ocurrencia de dicha causa, caso en el cual las Partes decidirán en conjunto las acciones a tomar, dentro de las cuales se encuentran las siguientes medidas: a) la suspensión del Acuerdo por parte de **UNODC** en concordancia con lo establecido con el numeral XIII, b) la terminación del Acuerdo de conformidad con lo establecido en el numeral XIII, supra, y/o c) la modificación del Acuerdo de conformidad con lo establecido en el numeral XVII.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Toda controversia o reclamo surgida de este Acuerdo o relacionada con el mismo, o la violación, rescisión o invalidez de este Acuerdo, salvo en el caso en que sea zanjada amistosamente mediante negociación directa, serán resueltas mediante laudo arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en la versión vigente en el momento de la sumisión de la controversia a arbitraje. Cuando durante las negociaciones mencionadas arriba, las partes deseen llegar a una conciliación amistosa de dicho diferendo, controversia o reclamo, dicha conciliación se hará de acuerdo con las normas legales vigentes de la CNUDMI, o según cualquier otro procedimiento acordado entre las partes. Las partes convienen en acatar el laudo arbitral emitido de conformidad con el reglamento para cualquier discrepancia, controversia y reclamación.

XVI. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

16.1 Nada en este Acuerdo ni en relación con él se considerará como una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las **Naciones Unidas** o **UNODC**. La ley aplicable a la ejecución del presente acuerdo serán las normas, manuales y procedimientos de **UNODC**, o la que ésta indique.

16.2 Con fundamento en la Convención de Privilegios e Inmunidades el presente memorando de acuerdo, **UNODC** se encuentra exento de contribuciones directas.

XVII. MODIFICACIONES

17.1 Ninguna modificación o cambio de este Acuerdo, ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones contractuales, ni ninguna cláusula adicional, serán válidos ni oponibles, a menos que sean aprobados previamente por escrito por las partes o por sus representantes debidamente autorizados, bajo la forma de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las partes.

17.2 Las modificaciones o cambios realizados a este Acuerdo que tengan relación con la ampliación en su duración o la adición en su presupuesto, están condicionados conforme a la duración y recursos establecidos en el Convenio de Cooperación Internacional que permitió la cofinanciación de las actividades establecidas en el presente Acuerdo.

XVIII. NOTIFICACIONES

18.1 Toda la correspondencia relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para **UNODC:**
Señor PIERRE LAPAQUE
Representante de **UNODC** en Colombia
Proyecto COL/W69
Carrera 7 N° 120 - 20 Piso 4
Bogotá, D.C. Colombia

Para **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**
Señora ADRIANA MARTINEZ ARDILA
Representante Legal
Dirección: Carrera 10 No. 67 – 16 Oficina 402
Teléfono: 3004205042

XIX. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

19.1 Para los propósitos del presente Acuerdo, los términos:

(1) "Fraude" es cualquier acto u omisión donde un individuo o entidad deliberadamente tergiverse u oculte un hecho, con el fin de:

(a) Obtener un beneficio indebido o eludir obligaciones para sí mismo o para un tercero; y/o
(b) Propiciar el detrimento de individuo o entidad por acción o por omisión; y

(2) "Corrupción es cualquier acto u omisión que ejerza de manera indebida una autoridad pública que tenga como objetivo desviar el poder público para obtener de manera indebida beneficios para sí mismo o para un tercero.

19.2 Las Naciones Unidas tienen política de cero-tolerancia hacia el fraude y la corrupción. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** debe asegurar que ningún acto de fraude o corrupción sea cometido por su personal, contratistas, sub-contratistas, agentes o cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación, en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo. La ocurrencia de cualquier acto de este tipo, que determine **UNODC**, será motivo para suspender o rescindir este Acuerdo.

19.3 Las Naciones Unidas incluida **UNODC** llevarán a cabo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y sus reglas y reglamentos, controles internos y, cuando sea apropiado, controles in situ de transacciones representativas y/o basadas en criterios de riesgo, para garantizar que el proyecto se implemente correctamente.

19.4 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA debe informar a **UNODC** con la debida oportunidad cuando tenga conocimiento o cualquier indicio de un acto de fraude o corrupción que pueda haber sido cometido por su personal, contratistas, sub-contratistas, agentes o cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación, en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo.

19.5 Cuando **UNODC** haya recibido, en virtud del numeral 4 de este artículo, la notificación de un indicio de fraude o corrupción, las Partes oportunamente se consultarán con respecto a las acciones que se tomaran de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo.

19.6 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA tomará medidas oportunas y apropiadas para investigar cualquier indicio de un acto de fraude o corrupción que pueda haber sido cometido por su personal, contratistas, sub-contratistas, agentes o cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación, en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo e informar y enviar oportunamente los hallazgos de la investigación a **UNODC**. En la medida que se corrobore la ocurrencia de tales actos **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** tomará las acciones debidas y oportunas, incluidas sanciones, y las informará oportunamente a **UNODC**.

19.7 Las Naciones Unidas incluida **UNODC** puede llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier indicio de fraude o corrupción, que pueda haber sido cometido por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** su personal, contratistas, sub-contratistas, agentes o cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación, en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo.

19.8 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA deberá proveer completa y oportuna cooperación con cualquier investigación que se lleve a cabo. Dicha cooperación de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** incluirá, y no se limitará a, poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante y garantizar el acceso a Naciones Unidas incluida **UNODC** a sus instalaciones, en tiempo y condiciones razonables para tal propósito **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** requerirá a sus contratistas, sub-contratistas, agentes (incluyendo, pero no limitado a, sus abogados, contadores y asesores), y cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo, para que cooperen razonablemente con cualquier investigación de este tipo.

19.9 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA hará sus mejores esfuerzos para recuperar los fondos malversados a través de un acto de fraude o corrupción.

19.10 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA deberá reintegrar a **UNODC** los fondos malversados a través de un acto de fraude o corrupción realizado por su personal, contratistas, sub-contratistas, agentes o cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación, en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo.

XX. REQUISITOS DE AUDITORIA

20.1 De acordarse entre las Partes, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberá presentar a la terminación del Acuerdo, una copia de los estados financieros generados dentro de la ejecución del presente Acuerdo a una firma de auditoría independiente. El informe y la(s) recomendación(es) de la auditoría deben incluir los comentarios que el auditor considere necesarios con respecto a las actividades financiadas por **UNODC** de manera general y, particularmente, el concepto del auditor debe indicar claramente que los fondos de **UNODC** fueron objeto de auditoría.

20.2 Sin perjuicio de lo anterior, **UNODC** tiene derecho a que la documentación, correspondencia, las cuentas, los gastos y los registros de inventario de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** relacionados con la implementación del Acuerdo sean revisados y auditados por **UNODC** o su(s) delegado(s). **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** cooperará con dicha auditoría y facilitará y proporcionará toda la

documentación requerida por los auditores nombrados o que sean designados por **UNODC**. **UNODC** dará seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la auditoría.

20.3 UNODC tendrá derecho a un reembolso por parte de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** por cualquier montode los fondos pagados por **UNODC**, que según el concepto de la auditoria, no se hayan ejecutado de conformidad con los términos y condiciones del presente Acuerdo, y podrá reclamar dicho reembolso por cualquier medio legal de conformidad con el estatus de **UNODC** sus privilegios e inmunidades. **UNODC** puede compensar dicho reembolso con los desembolsos que se encuentren pendientes de realizar por **UNODC** a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**.

XXI. OTRAS DISPOSICIONES

21.1 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación sexual o el abuso de cualquier persona por parte de su personal u otras personas contratadas y bajo la directa supervisión de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** para realizar cualquier actividad en virtud del acuerdo. Para estos efectos, la actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá la explotación y el abuso sexual de dicha persona. Además, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** se abstendrá de, y tomará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que su Personal u otras personas contratadas y supervisadas por él intercambien dinero, bienes, servicios u otros bines de valor, por favores sexuales, actividades, o involucrarse en cualquier actividad sexual que constituya explotación o sea degradante para cualquier persona.

21.2 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA declara y garantiza que ni ella, ni su sede principal (si la hay) ni ninguna de las subsidiarias o entidades afiliadas de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** (si las hay) están involucradas en ninguna práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32, que, entre otras cosas, exige que un niño este protegido de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que interfiera con la educación del niño; o que sea perjudicial para la salud del niño o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

21.3 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA declara y garantiza que ni ella, ni su sede principal (si la hay) ni ninguna de las subsidiarias o entidades afiliadas de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** si las hay) se dedican a la venta o fabricación de minas antipersona o componentes utilizados en la fabricación de minas antipersona.

21.4 Si alguna disposición del presente Acuerdo se considera inválida, ilegal o inaplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas de ninguna manera.

XXII. DOCUMENTOS

22.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituyen la totalidad del Acuerdo entre **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** y **UNODC,** reemplazando y prevaleciendo por sobre el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, sea oral o escrito, relacionado con el objeto de este Acuerdo.

22.2 Hacen parte integral del presente Acuerdo los anexos: Anexo A, Anexo B, Anexo C, Anexo D, Anexo E y Anexo F.

Los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados por **UNODC** y **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** firman el presente Acuerdo el 30 de septiembre de 2019, en dos (2) ejemplares del mismo tenor así:

Por **UNODC:**

UNODC

PIERRE LAPAQUE
Representante

AMM

Por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA:**

ADRIANA MARTINEZ ARDILA
Representante Legal

La fuerza de la juventud

MANUAL
FAMILIAS FUERTES

Guía para el facilitador



Programa familiar para promover la salud y prevenir conductas de riesgo en adolescentes

Una intervención para

padres y adolescentes entre 10 y 14 años

Organización Panamericana de la Salud

Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud

Biblioteca Sede OPS – Catalogación en la fuente

Organización Panamericana de la Salud. Familias Fuertes: programa familiar para prevenir conductas de riesgo en adolescentes. Una intervención para padres y adolescentes entre 10 y 14 años. Washington, D.C: OPS, © 2009.

ISBN 92 75 32640 1
I. Título

1. BIENESTAR FAMILIAR
2. CONDUCTAS DE RIESGO
3. ADOLESCENTE
4. JOVENES
4. SALUD DE LA FAMILIA

NLM WS 460

La Organización Panamericana de la Salud dará consideración muy favorable a las solicitudes de autorización para reproducir o traducir, íntegramente o en parte, esta publicación. Las solicitudes deberán dirigirse al Proyecto de Salud Neonatal, del Niño y del Adolescente, Área Salud Familiar y Comunitaria (FCH/CH).

Organización Panamericana de la Salud
525 Twenty-third Street, N.W.
Washington, D.C 20037. EE.UU

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de la Organización Panamericana de la Salud, juicio alguno sobre la consideración jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras. La mención de determinadas sociedades mercantiles o del nombre comercial de ciertos productos no implica que la Organización Panamericana de la Salud los apruebe o recomiende con preferencia a otros análogos.

Familias Fuertes es un Programa basado en el Strengthening Families Program de la Universidad Estatal de Iowa.

Un esfuerzo conjunto del Proyecto de Salud Neonatal, del Niño y del Adolescente y del Proyecto de VIH/Sida del Área de Salud Familiar y Comunitaria; del Área de Género, Etnia y Salud; y del Proyecto de Salud Mental del Área de Tecnologías y Servicios de Salud de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud

Con la colaboración de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi), la Agencia Noruega de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Norad) y la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ).

Strengthening Families Program
Virginia K. Molgaard Ph.D., Profesora adjunta y experta en vida familiar de la Universidad Estatal de Iowa
Karol Kumpfer Ph.D., Profesora adjunta de la Universidad de Utah
Elisabeth Fleming, Experta en vida familiar de la Universidad Estatal de Iowa

Versión adaptada para América Latina: Organización Panamericana de la Salud
Matilde Maddaleno, M.D., M.P.H., Asesora Regional en Salud del Adolescente,
Consultores
Alicia Castro
Sara Marques, MPH
Carla Paredes, M.A.
Susana Yzu, MD



El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y sus colaboradores. Sin embargo, su utilización en nuestra lengua plantea soluciones muy distintas, sobre las que los lingüistas aún no han conseguido acuerdo. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a - os/as para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el clásico masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, y abarcan claramente ambos sexos.

Así mismo, reconociendo que no hay un modelo único de familia y que este Programa hace constante referencia a padres e hijos, se ha acordado definir los siguientes conceptos:

Padres: se refiere al adulto que provee cuidados significativos a un hijo durante un periodo prolongado de la vida, sin percibir un salario como empleado. Implica promover el desarrollo de habilidades complejas que incluyen las habilidades interpersonales para desarrollar adultos sanos.

Hijo: se refiere al adolescente que acompaña a este “padre”.

La Organización Mundial de La Salud define a los individuos entre 10 y 19 años como adolescentes, entre 15 y 24 como jóvenes y la población joven comprende de ambos grupos entre 10 y 24 años.

ÍNDICE

I. Introducción 6
II. Contexto 6
III. Justificación del Programa 8
IV. Antecedentes del Programa 8
V. Objetivos 9
VI. Marco Conceptual 11
VII. Marco Teórico 12
VII. Ruta de Implementación del Programa 13
IX. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación 17

Documentos del Programa 19

1. Sesión con los padres. Amor y límites 21
1. Sesión con los adolescentes. Tener metas y sueños 35
1. Sesión con la familia. Apoyar las metas y sueños 42

2. Sesión con los padres. Establecer reglas en casa 49
2. Sesión con los adolescentes. Apreciar a los padres 65
2. Sesión con la familia. Promover la comunicación en la familia 73

3. Sesión con los padres. Estimular la conducta adecuada 80
3. Sesión con los adolescentes. Hacer frente al estrés 94
3. Sesión con la familia. Aprecio a los miembros de la familia 104

4. Sesión con los padres. Utilización de las consecuencias 108
4. Sesión con los adolescentes. Obedecer las reglas 125
4. Sesión con la familia. Empleo de las reuniones familiares 131

5. Sesión con los padres. Establecer vínculos 140
5. Sesión con los adolescentes. Hacer frente a la presión de los compañeros 160
5. Sesión con la familia. Comprender los principios de la familia 172

6. Sesión con los padres. Protección para evitar las conductas de riesgo 179
6. Sesión con los adolescentes. La presión de los compañeros y el valor de los buenos amigos 197
6. Sesión con la familia. Las familias y la presión de los compañeros 205

7. Sesión con los padres. Conexiones con la comunidad 214
7. Sesión con los adolescentes. Ayudar a otros 224
7. Sesión con la familia. Recapitulación 229

INTRODUCCION

El presente programa es una intervención primaria de capacitación en habilidades de crianza y relación familiar para prevenir conductas de riesgo en jóvenes entre 10 y 14 años de edad. Forma parte de la Estrategia Regional para mejorar la Salud de Adolescentes y Jóvenes de la Organización Pan Americana de la Salud (OPS/OMS). Ha sido adecuado del programa Programa *Strehgthening Families Program* (SFP) a la realidad social y cultural de America Latina, en reconocimiento al rol de la familia en la salud de los adolescentes y la importancia de incluirla en estos esfuerzos programáticos. Los resultados del Programa SFP han demostrado importantes resultados de impacto en la prevención del abuso de alcohol y otras substancias psicotrópicas en adolescentes, no sólo en el corto plazo, sino que su efecto se ha incrementado en el tiempo[1] De igual manera, en el contexto Latinoamericano el programa ha sido evaluado mostrando en adultos y en adolescentes evidentes mejoras en la relación familiar y en otras conductas que comprometen la salud como el uso del tabaco y del alcohol y en la prevención de violencia. El programa ha sido diseñado para llegar a la población general y es apropiado para padres y adolescentes de todos los niveles educativos, poniendo especial atención a la diversidad de las estructuras y dinámicas familiares existentes.

II. CONTEXTO

La estructura familiar latinoamericana actualmente se enfrenta a un contexto cambiante de transición demográfica, aumento del rol de la mujer en el mercado laboral, migración, globalización, cambios ambientales y acceso a nuevas tecnologías de comunicación al cual debe responder y se debe adaptar. Así mismo, los adolescentes de la Región tienen hoy una mejor educación comparada a las generaciones anteriores, tienen más competencias en las nuevas tecnologías de información y comunicación, han internalizado los derechos humanos, la autonomía, y son protagonistas de los cambios de la globalización y se adaptan mejor a ellos[2]. Estos adolescentes representan una gran fortaleza para las familias, las comunidades y las sociedades si son sanos, educados y con habilidades, de lo contrario, pueden convertirse en una carga. Las intervenciones que responden a las necesidades de la población joven reconocen a la familia como elemento básico de la sociedad con una perspectiva de inclusión. También toman en cuenta las condiciones que afectan a la familia (ambiental, cultural y social) para el desarrollo personal de la población joven y su integración en la sociedad como ciudadanos productivos.

Agenda Política

El interés por invertir en las familias con adolescentes y jóvenes latinoamericanos guarda relación con el impacto que esta inversión tiene en la salud, la construcción de capital social, y el desarrollo económico de la Región. En la actualidad la Región de las Américas cuenta con la mayor cohorte de población joven[3] en su historia. La población joven representa el 24,5% de la población total (232 millones). El crecimiento demográfico se da en los grupos de 15-29 años. Muchos países[4] de la

[1] *Strengthening America's Families: Exemplary Parenting and Family Strategies*. www.strengtheningfamilies.org/html/lit_review1999_IV.html

[2] CEPAL, 2008. *Situación y desafíos de la juventud en Iberoamérica*.

[3] La Organización Mundial de la Salud define como adolescentes a las personas entre 10 a 19 años; a jóvenes a aquellas de 15 a 24 años; y a población joven a aquellas de 10 a 24 años.

[4] Los siguientes países de la Región se encuentran actualmente frente a este tipo de "oportunidad" demográfica (en paréntesis se indica el año en que se calcula que habrán perdido esta oportunidad):

Región experimentan actualmente un bono demográfico con una mayor proporción de personas en edad productiva en relación con la población dependiente. Es decir, existe una menor cantidad relativa de niños y personas mayores que impone menor tensión para los sistemas de salud y educación, lo que trae ventajas para el desarrollo, pues permite reorientar recursos hacia la inversión social y la lucha contra la pobreza. Aun más, la mayoría de los hábitos perjudiciales para la salud se adquieren durante la adolescencia y la juventud, y se manifiestan como problemas de salud durante la edad adulta (por ejemplo, el cáncer al pulmón a causa del consumo de tabaco) que agregan una carga económica evitable para los sistemas de salud. Este desafío no puede ser afrontado independientemente por el sector de salud; todos los interesados directos, principalmente los padres y las familias, tienen que integrarse y tener una acción coordinada para promover la salud de sus hijos, a fin de potenciar al máximo el impacto y la inversión y conseguir que estos formen poblaciones sanas en sus años económicamente más productivos.[5]

Mediante la Estrategia Regional para Mejorar la Salud de Adolescentes y Jóvenes 2008-2018[6] la OPS se compromete a dar respuesta a las necesidades de salud de la población joven y a proporcionar colaboración técnica para la ejecución, el monitoreo y la evaluación de intervenciones basadas en la familia, la comunidad y la escuela, como es el programa de Familias Fuertes. Así mismo, para proporcionar una respuesta integral a la salud y desarrollo de adolescentes y jóvenes, la OPS se ha comprometido en reforzar el apoyo con las siguientes líneas de acción: (1) información estratégica e innovación; (2) entornos favorables y políticas basadas en datos científicos; (3) sistemas y servicios de salud integrados e integrales; (4) aumento de la capacidad de recursos humanos; (5) intervenciones basadas en la familia, la comunidad y la escuela; (6) alianzas estratégicas y colaboración con otros sectores; y (7) comunicación social y participación de los medios de difusión. Bajo las premisas de estas líneas de acción, la Estrategia se encarga de coordinar esfuerzos para elaborar y diseminar herramientas basadas en la evidencia que apoyan a los actores estratégicos.

Determinantes Sociales y Exclusión

Los determinantes sociales son un marco conceptual para la acción de salud de la población. Se torna indispensable revisar la situación socioeconómica de la Región para comprender las tendencias de la situación de salud de los adolescentes y sus familias.

La mayoría de las causas principales de mortalidad y morbilidad en la Región están relacionadas con el acceso a educación, ingreso y posición social, empleo, migración, la familia, las redes de apoyo social y el entorno, entre otros.

Argentina (2035) , Bolivia (2045) , Brasil (2020) ,Chile (2015) ,Colombia (2020) , Costa Rica (2020) , Cuba (2010), Ecuador (2030), El Salvador (2035), Guatemala (2050), Honduras (2040), México (2020), Nicaragua (2040), Panamá (2020), Paraguay (2050), Perú (2030) , República Dominicana (2025), Uruguay (2020), Venezuela (2025), de acuerdo con el documento publicado por el sistema de las Naciones Unidas en El Salvador, 2008. Situación y desafíos de la juventud en Iberoamérica. San Salvador: United Nations. Se puede consultar en : www.pnud.org.sv.

[5] El compromiso de la OPS en mejorar la salud y el bienestar de la población joven data de hace mucho tiempo. Este compromiso está fundado en el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en el que se establece que ”el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideologia política o condición económica o social.” Disponible en: http://www.paho.org/spanish/gov/cd/CD4715-s.pdf

[6] Estratégia Regional para Mejorar la Salud de Adolescentes y Jóvenes 2008-2018, presentada durante el 48o. Consejo Directivo y 60a. Sesión del Comité Regional de la Organización Panamericana de la Salud, realizada en Washington, D.C., EUA, del 29 de setiembre al 3 de octubre del 2008.

Al vivir en la Región con las mayores desigualdades sociales, un número significativo de familias -particularmente aquellas que pertenecen a minorías indígenas, étnicas o raciales, que viven en comunidades rurales o que están encabezadas por mujeres- está sujeto a predominantes desigualdades que moldean su salud y sus oportunidades sociales. Sin embargo, en varios casos las desigualdades y la exclusión, en especial del sector salud, se hacen más evidentes en ciertos miembros de la familia como son los adolescentes y los jóvenes. El fin de las intervenciones efectivas es lograr identificar abordajes de inclusión y participación para estas poblaciones, atendiendo sus necesidades especificas sin reducir el acceso a los servicios de salud de los otros miembros de la familia que tradicionalmente han tenido mejor cobertura (recién nacidos, madres embarazadas, niños).

III. JUSTIFICACION DEL PROGRAMA

Existe evidencia del rol de la familia y de la relación de los adolescentes con un adulto significativo como un factor crítico para su desarrollo saludable. En 2001 la Organización Mundial de la Salud (OMS) analizó numerosos estudios con el fin de identificar las intervenciones más efectivas para intervenir en los factores de riesgo y de protección de los comportamientos que influencian la salud de los adolescentes (relaciones sexuales de riesgo y uso de alcohol y drogas).[7] Los estudios demostraron que la relación de los hijos con los padres juega un rol clave en determinar los resultados en la salud de los adolescentes[8] presentando una gran oportunidad para intervenir en la promoción de conductas saludables. El apoyo de la familia se asocia a una mejor salud de los adolescentes y jóvenes. La baja disponibilidad de apoyo emocional y baja participación social se asocian con mayor mortalidad y morbilidad. En América Latina, tanto el Estado como los padres, bajo la Convención de los Derechos del Niño,[9] tienen el deber de tomar todas las medidas concernientes para atender el interés superior del niño, y orientar a que el niño ejerza sus derechos como los de expresar su opinión libremente, asociarse, acceder a información y a material que tenga por finalidad promover su bienestar, tener privacidad y disfrutar del más alto nivel posible de salud y acceder a servicios confidenciales. El Programa Familias Fuertes está basado en esta función central desempeñada por el apoyo de las familias usando un enfoque de derecho, género y participación.

IV. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El Programa Familias Fuertes ha sido adaptado del Programa *Iowa Strengthening Families* (ISFP), desarrollado en 1992 por la Universidad del Estado de Iowa en su Centro para Estudios Sociales y de Conducta. El análisis de numerosos estudios, con el fin de hallar las intervenciones más efectivas, apuntó hacia este programa como una intervención primaria para prevenir el abuso de alcohol y otras substancias psicotrópicas en adolescentes. Los resultados del Programa ISFP han demostrado

[7] Los factores de riesgo son aquellos que están asociados a un aumento de la probabilidad de experimentar un resultado de salud desfavorable y los factores de protección son aquellos asociados a la reducción de resultados negativos y en la disminución de sus consecuencias.

[8] *Helping Parents in Developing Countries Improve Adolescents' Health*. WHO publication.

[9] La Convención sobre los Derechos del Niño creada en 1983 es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, en la cual los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales que los adultos no necesitan. UNICEF-Convención de los Derechos del Niño. Se puede encontrar bajo: http://www.unicef.org/spanish/crc/index.html

importantes resultados no sólo en el corto plazo, sino que su efecto se ha incrementado en el tiempo. Es más, el seguimiento obtenido al cabo de dos años muestra un efecto mayor.[10] Después de la aplicación del programa tanto los adolescentes como los adultos mostraron evidentes mejoras en las conductas que se intentaron modificar durante la intervención, demostrando así su eficacia. En 1996 y 1997 el programa ISFP fue reconocido en Estados Unidos como una intervención efectiva basada en la evidencia, tanto por la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, como por el Instituto Nacional del Abuso de Drogas y por Departamento de Educación.

Teniendo en cuenta que el ISFP se desarrolló en los Estados Unidos para su uso en el contexto de ese país, ha sido responsabilidad de la OPS y de los autores adaptar el Programa a la realidad social y cultural Latinoamericana. Para elaborar un programa familiar de prevención de conductas de riesgo en adolescentes que pueda ser usado en los países latinoamericanos, se ha hecho un esfuerzo especial para atender a la diversidad cultural, abrir espacios para cuestionar patrones tradicionales de género, la perspectiva de derechos y a través del uso de un castellano estandarizado, atender a las variaciones regionales del idioma. El programa ha sido diseñado para llegar a la población general y es apropiado para padres y adolescentes de todos los niveles educativos y poniendo especial atención a la diversidad de composiciones familiares existentes. Han sido consideradas las variedades en los tipos de estructuras familiares que encontramos entre los diferentes países de la Región así como en los distintos contextos geográficos y sociales. Sin embargo aun no se ha considerado la implementación del Programa en áreas rurales, que tradicionalmente cuentan con valores más conservadores.

El Programa de Familias Fuertes es una intervención basada en evidencias que:
1. Rescata la importancia de las teorías del cambio de comportamiento
2. Interviene en los diferentes niveles de influencia: individual, familiar y comunitario
3. Considera las necesidades y los deseos de los adolescentes
4. Es específico para jóvenes con edades de 10 a 14 años

V. OBJETIVOS

El objetivo general de este programa es orientar a las familias provenientes de América Latina a mejorar la salud y el desarrollo de adolescentes entre 10-14 años y prevenir conductas de riesgo a través de la promoción de la comunicación entre padres e hijos. La meta es fomentar un entorno de protección y prevención del abuso de substancias y otras conductas que comprometan la salud de los adolescentes.

El programa Familias Fuertes se focaliza en la adolescencia temprana como período clave para la prevención. En esta etapa las conductas de riesgo aún no se han presentado o recién se están instalando.

El primer país en América Latina en implementar el Programa Familias Fuertes fue El Salvador. Los resultados preliminares demostraron efectos positivos en el uso de tabaco, alcohol y en la prevención de la violencia. Seguidamente la OPS adaptó el programa también en la República Dominicana, Nicaragua, Perú, Honduras y Chile.

[10] *Strengthening America's Families: Exemplary Parenting and Family Strategies*. www.strengtheningfamilies.org/html/lit_review1999_IV.html

El programa consiste de 7 sesiones de intervención con las familias para construir estratégias de protección tanto para adolescentes como para sus padres. Idealmente cada adolescente asiste con 2 adultos, ya sean estos sus padres o uno de ellos y otro adulto que sea parte de la vida del adolescente (tío, abuelo, buen amigo de la familia). El programa incluye una serie de recursos : manuales de enseñanza, modelos para prácticas individuales y de grupo, asi como juegos de dramatización, cambio de roles y videos para ilustrar los temas.

Las 7 sesiones se dividen temáticamente en:

1. Usando amor y límites
2. Estableciendo las reglas del hogar/definiendo metas y sueños
3. Fomentando la conducta adecuada/hacer frente al estress
4. Usando las consecuencias
5. Estableciendo vínculos/hacer frente a la presión de grupo
6. Protegiendo para evitar las conductas de riesgo
7. Conexiones con la comunidad

Resultados esperados para los padres:

- Aprendizaje de habilidades de conexión emocional, promoción de soporte y proximidad a sus hijos así como las maneras efectivas de disciplinar, orientar e informar, tratar afectivamente y escuchar a sus hijos con empatía.
- Conocimientos para usar de los métodos de monitoreo efectivos para la crianza y para ayudar a sus hijos alcanzar la autonomía.
- Abogacía por el acceso a redes sociales de adultos significativos y a servicios.

Resultados esperados para los adolescentes:

- Fortalecimiento de sus capacidades para tener una mejor comunicación con sus padres, para tomar decisiones saludables y prevenir conductas de riesgo.
- Desarrollo de habilidades efectivas para protegerse de conductas de riesgo, enfrentar el estrés y la presión de grupo, elegir buenos amigos y mostrar una conducta prosocial.
- Conocimiento de las orientaciones efectivas sobre su futuro, el valor de seguir las reglas y saber apreciar el esfuerzo que hacen sus padres en su crianza.
- Desarrollo de proyectos de vida, promoviendo sus derechos y habilidades de pensamiento abstracto para desglosar los elementos que necesita para cumplirlos y el pensamiento ejecutivo para desarrollar un plan de acción para alcanzarlos.

Resultados esperados para la familia:

- El bienestar de todos los miembros de la familia.
- Formación de familias caracterizadas por ser fuertes, unidas, comunicadas, informadas, con responsabilidad social y participantes en la prevención de conductas de riesgo.

Resultados esperados para la comunidad:

- Comunidades fuertes, seguras y con bienestar.
- Promoción del desarrollo local a través de la mejoría en la calidad de salud, disminución del uso de tabaco, abuso del alcohol y otras substancias psicotrópicas, la prevención de la violencia y prácticas sexuales no seguras entre los adolescentes de 10 y 14 años de edad.
- Comunidades fortalecidas y responsables de los logros de objetivos planteados por la intervención.

VI. MARCO CONCEPTUAL

Definiciones de Padres:

Padres son "aquellas personas que proveen cuidados significativos a sus hijos durante un periodo prolongado de la vida, sin percibir un salario como empleados," incluyendo a padres biológicos, padres adoptivos, custodios, abuelos, otros parientes o padrinos. Ser padres implica promover el desarrollo de habilidades complejas que incluyen las habilidades interpersonales para desarrollar adultos sanos. La OMS/OPS define tres dimensiones claves del rol de ser padres: ABC

1) Abogar por los recursos necesarios (*Advocacy*)
2) Supervisar la conducta, monitorear, regular, establecer limites, respetar la individualidad y modelar a los hijos (*Behavior*)
3) Relación significativa de aceptacion, calidez, apoyo y amor (*Conectedness*)

Definiciones de Familia:

En el cambiante mundo actual es indispensable reconocer la existencia de múltiples formas de familias[11]: familias nucleares, extendidas, monoparentales (familias con un solo padre), con padres divorciados y familias donde los adolescentes son responsables de la economía familiar.

Definiciones de Adolescencia:

La OMS/OPS define a los jóvenes como personas entre los 15-24 años, población joven como personas entre las edades de 10-24 años y a adolescentes como personas entre las edades de 10-19 años, las cuales se encuentran en un proceso de desarrollo continuo. La adolescencia se divide en etapas:

	Mujer (años)	Varón (años)
Pre-adolescencia	9 a 12	10 a 13
Adolescencia temprana	12 a 14	13 a 15
Adolescencia intermedia	14 a 16	15 a 17
Adolescencia tardía	16 a 18	17 a 18

[11] Más de la mitad de jóvenes de 15-29 años vive en familias nucleares, 33% en familias extendidas y 3-4 % en familias compuestas. Entre el 4.3% y 33% viven en familias monoparentales con mujeres de jefas de famila, lo cual implica menores salarios, trabajos precarios, ausencia de seguridad social y acceso a salud. (Documento marco de referencia Situación Actual de la salud de adolescencia y juventud en Ibero América 2008).

VII. MARCO TEORICO

El Programa Familias Fuertes se basa en modelos teóricos ampliamente desarrollados:

1. Modelo ecológico[12]

El postulado básico de este modelo dice que el desarrollo humano supone la progresiva acomodación mutua entre un ser humano activo, que está en proceso de desarrollo y por las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que esa persona vive. Esta acomodación mutua se va produciendo a través de un proceso contínuo que también se ve afectado por las relaciones que se establecen entre los distintos entornos en que participa la persona y los contextos más grandes en los que esos entornos están incluidos. El modelo señala que la persona no es un ente sobre el que repercute el ambiente, sino una entidad en desarrollo y dinámica, que va implicándose progresivamente en el ambiente y por ello influyendo y reestructurando el medio en que vive. Esta acomodación mutua entre el ambiente y la persona es bidireccional y se caracteriza por su reciprocidad.

2. Teorías y modelos del cambio de comportamiento[13]

Presentan los marcos teóricos aplicados a los adolescentes para el cambio conductual y la promoción de la salud. Estas teorías y modelos promueven el cambio individual de los adolescentes.

3. Teoría de Establecimiento de Metas[14]

Presenta el marco teórico a nivel individual de intervención, el cual ayuda a organizar los sueños o el plan de vida de los/las adolescentes y desarrollar un plan de acción para alcanzarlo. Toma en consideración la etapa de desarrollo de la adolescencia y considera factores como el autoconcepto, la percepción de autoeficacia (donde juega un rol central el apoyo de los padres) y los sistemas de valores. Al desarrollar el proyecto de vida promueve las habilidades de pensamiento abstracto para desglosar los elementos necesários para cumplirlo, habilidades de pensamiento ejecutivo para desarrollar un plan de acción, habilidades sociales que permitan resistir a la presión de grupo y habilidades de resistencia al estress.

4. Modelo de Crianza Efectiva[15]

Es el marco teórico a nivel familiar, el cual investiga las prácticas de crianza. Los estilos de crianza presentan dos dimensiones diferentes:

-Nivel de exigencia: la medida en la que los padres exigen una conducta madura, supervisan las actividades de sus hijos y disciplinan sus transgresiones. La medición del nivel de exigencia busca cuantificar la frecuencia, la coherencia y la consistencia

[12] Modelo ecológico propuesto por Bronfenbrenner , 1979

[13] OPS, 2008. *Jóvenes: Opciones y Cambios*. *Promoción de conductas saludables en los adolescentes* Sección II, páginas 41-100. Se puede encontrar bajo www.paho.org/spanish/ad/fch/ca/adolpubs.htm

[14] Maes y Gebhardt, 2000

[15] Modelo de Crianza Efectivo propuesto originalmente por Baumrind (1971) y perfeccionado por Maccoby y Martin (1983), ampliamente aceptado en el campo de la salud de los adolescentes debido a la creciente evidencia sobre las relaciones inversas entre lo que se denomina crianza efectiva y la adopción de conductas de riesgo para la salud por parte de niños y adolescentes.

con las que los padres supervisan y vigilan a sus hijos, establecen normas claras y fomentan conductas específicas, orientadas hacia un objetivo.
-Capacidad de respuesta: la medida en la que los padres se muestran sensibles con las necesidades físicas, sociales y emocionales de sus hijos y los apoyan en su creciente autonomía.

Los estudios muestran una relación positiva entre el nivel de exigencia de los padres y la capacidad de adaptación conductual de los adolescentes, y entre la capacidad de respuesta de los padres y el desarrollo psicológico de los adolescentes. El equilibrio entre la exigencia y la capacidad de respuesta contribuye a la adaptación conductual y el desarrollo psicológico positivo del adolescente.

5. Modelos de Organización Comunitaria[16]

Presenta el marco teórico que promueve el cambio a nivel comunitario y el estilo de vida de los adolescentes. Este modelo enfatiza las necesidades de la comunidad, buscando iniciativas que sean sustentables, en las cuales la propia comunidad desarrolle los planes de acción y se haga responsable de los logros de los objetivos planteados. Es indipensable la existencia de colaboración entre los diferentes actores a nivel comunitario y de gobierno.

VIII. RUTA DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

Etapa 1 - Plan de acción:

A continuación se presentan algunos pasos y consideraciones que deben de ser tomados en cuenta para implementar el programa Familias Fuertes a nivel local (en una localidad específica, como un vecindario, una escuela, un centro de salud, un municipio o comuna). Es importante observar con detenimiento y previsión el seguimiento apropiado de cada uno de los pasos y recomendaciones que aquí se ofrecen con el fin de garantizar el éxito del programa. La previa planificación y organización del programa es importante entre quienes asuman la tarea de implementarlo. En lo posible, un equipo no menor de 3 personas es imprescindible para las tareas que aquí se detallan, pensadas para un grupo de 10 a 15 familias intervenidas.

Paso #1. Identificar a los facilitadores y promotores y establecer alianzas y redes:
Para implementar efectivamente el programa es imprescindible contar con un equipo no menor de 3 **facilitadores** para acompañar las sesiones de grupos 10 a 15 familias. De acuerdo con las experiencias de implementación realizadas, el programa puede ser mejor ejecutado cuando es facilitado por psicólogos, trabajadores sociales o educadores. Sin embargo, otros profesionales que tienen experiencias de trabajo previas con familias y/o adolescentes pueden calificar como facilitadores. En todos los casos es altamente deseable que éstos profesionales cuenten con altas habilidades de interacción social, planificación y organización, facilitación de procesos, resolución de conflictos, manejo de grupo y de situaciones emocionalmente difíciles e

[16] OPS. 2008. *Jóvenes: Opciones y Cambios. Promoción de conductas saludables en los adolescentes*. Sección II, capítulos 22 y 23. Link: www.paho.org/spanish/ad/fch/ca/adolpubs.htm

inesperadas. Los **facilitadores** deben de mantener una actitud de escucha y empatía a cada comentario y sugerencia que las familias otorguen al programa para que se sientan motivadas y sepan que sus observaciones se están tomando en cuenta. Durante las sesiones familiares los **facilitadores** se harán cargo de un subgrupo de cinco a diez familias, trabajando con el mismo grupo a lo largo de siete sesiones. Muchas de las actividades familiares consisten en familias individuales trabajando juntas. El facilitador de grupo debe turnarse para sentarse con cada una de las familias, ofreciendo ayuda cuando sea necesario.

Es altamente recomendable, aunque no imprescindible, que se identifique a **promotores** del programa y se establezcan alianzas. Estos son organizaciones o personas que apoyan la implementación del programa proporcionando asistencia técnica y/o movilizado recursos humanos o financieros en una o varias localidades (regiones y hasta países) con diferentes grupos de familias. Por ejemplo, la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Al contarse con **promotores** y con recursos externos se puede mejorar la calidad del programa, desde la posibilidad de certificar los diplomas y brindar algunos incentivos (como comidas, materiales, servicio de guardería, etc.) hasta proveer la referencia de redes de apoyo y servicios de salud. En algunas experiencias llevadas a cabo en Latinoamérica, se ha podido implementar eficientemente el programa a través de los Municipios (Perú), Ministerios como Salud (El Salvador) Educación (Chile) o Protección Social y Desarrollo (Perú). En otros casos se ha realizado a través de ONG's como *Save the Children* (Honduras) o mediante las pastorales de la iglesia católica. En estas instituciones existen algunas direcciones o programas dirigidos a las Familias y/o a los adolescentes donde el programa Familias Fuertes puede ser insertado. Regularmente, en estos programas institucionales se cuenta con grupos cautivos de familias que pueden ser potenciales beneficiarios de Familias Fuertes. Por último, al establecerse una alianza con un **promotor** se facilita el seguimiento que se le debe dar a las familias, la evaluación de impacto y la comparación en el tiempo y entre los diferentes grupos de familias intervenidas.

Paso #2. Identificar el grupo a intervenir: Existen criterios elementales que las familias con hijos cuyas edades fluctúen entre 10 y 14 años de edad deben de reunir para ser candidatas apropiadas al programa. Estos criterios de selección[17] permiten identificar familias promedio, es decir, familias que pueden tener algunas dificultades relativas al uso de un determinado estilo de crianza, pero que preservan características básicas que podrían ser potenciadas o fortalecidas para promover el desarrollo saludable de sus hijos. En este sentido, Familias Fuertes es un programa preventivo primario, es decir, que se dirige a prevenir la ocurrencia de un conjunto de factores de riesgo que se desean evitar en los hijos adolescentes cuando estos superen los 14 años de edad. El grupo puede elegirse con el apoyo del promotor o entre una clase escolar, una organización deportiva, los miembros de la iglesia, o en otro escenario social determinado.

Paso #3. Elegir las fechas para la intervención así como el local, los cuales pueden ser coordinados con los promotores y con los padres de familia. En cualquier caso, es altamente recomendable que el programa se ofrezca en un horario en que los padres de familia pueden realmente comprometerse a participar y tener una alta probabilidad de hacerlo sin mayores inconvenientes. En lo posible, se debe intentar favorecer la participación de los padres, quienes por razones laborales no siempre están disponibles de asistir en las sesiones del programa. Considerarse el horario de clases escolares de los adolescentes también es importante, ya que el programa y el horario en que éste es ofrecido deben de contribuir a sus intereses educativos

[17] Protocolo de Evaluación sobre Programas Familiares Escala de Evaluación de la Planificación

(asistencia a la escuela, cumplimiento de sus tareas escolares y horas de estudio o recreación). Este es un punto que los padres también deben de evaluar antes de decidir si podrán o no participar en las sesiones previstas por el programa.

Paso #4. Reclutar a las familias: Se recomienda reclutar a un número de 15 familias para participar del programa. Recuerde que aunque esta planificación está pensada en 10 familias, generalmente no todas las 15 familias reclutadas responderán a la convocatória. Se debe hacer lo posible por no perder a las 15 familias inicialmente convocadas, pero sobre todo, no reducir el número de 10 familias. Así se enriquecerá la experiencia de intervención (ejemplos, discusión, dinámicas grupales) y maximizará en lo posible el número de familias beneficiadas con el programa (evaluando la relación costo- beneficio).

Paso #5. Presentar el programa a las familias: Se ofrece una charla introductoria sobre el programa Familias Fuertes usando la presentación de powerpoint "Introducción a Familas Fuertes"[18] y se aplican los cuestionarios dirigidos a los padres y adolescentes en su versión pre-test hacia el final de esta reunión.

Paso #6. Registrar a las familias en un directorio que consignar sus datos básicos como apellidos, nombres y edades de los miembros de las familias, sus direcciones domiciliarias, teléfonos y otros que permitan mantener el contacto con ellas, así como identificar si reúnen los criterios de inclusión especificados. Fuentes útiles para la verificación de estos criterios están disponibles entre los maestros de los adolescentes y entrevistas a los propios padres.

Paso #7. Hacer los arreglos pertinentes con el personal para la guardería (de ser el caso de tener niños) así como para el refrigerio de la primera sesión.

Paso #8. Asegurar la disponibilidad total de los materiales y los equipos necesarios para cada sesión. EL programa incluye una caja de herramientas (Anexo 1) para el Facilitador. En la Guía para el Facilitador se encuentra la lista de materiales para cada sesión que deberá ser revisada antes de iniciar el programa. Así mismo, en esta guía se encuentran todos los diálogos de los videos por lo que el uso de los videos es recomendable pero no indispensable. En caso de que estos se usen, equipos como un monitor de televisión y reproductor de DVD deben ser provistos por los promotores o facilitadores.

Paso #9. Recolectar recortes de revistas. Esta acción es importante para una actividad en la sesión número 1 con los padres, pero además, se podría recurrir a ella durante el resto del programa por su utilidad para disponer de imágenes y ayudas visuales que pueden servir de apoyo a las actividades de cada sesión.

Paso #10. Una semana antes: Confirme el local, el material y el equipo y contacte directamente a las familias para confirmar su participación.

Etapa 2 –Presupuesto y logística

Presupuesto:
El programa de Familias Fuertes y los materiales respectivos se pueden obtener sin costo dirigiendo las solicitudes de autorización para implementarlo y reproducirlo íntegramente o en parte a la Organización Panamericana de la Salud, Proyecto de Salud Neonatal, del Niño y del Adolescente, Área Salud Familiar y Comunitaria

[18] Presentación del PowerPoint "Introducción a Familias Fuertes: Amor y Límites"

(FCH/CH). Adicional al material del programa, se han identificado costos de logística importantes que se deben tomar en cuenta y que pueden variar dependiendo del contexto de la intervención. Algunos posibles costos incluyen: local, comidas o refrigerios, servicio de guardería, transporte, incentivos y en algunos casos los contratos de servicio para los mismos facilitadores. Contar con uno o varios promotores que apoyen con la movilización de estos recursos financieros facilitará la implementación del programa.

Local:
Una escuela, iglesia o local comunal con al menos dos habitaciones separadas es apropiada. Durante la primera hora, padres e hijos se reunirán en habitaciones separadas con facilitadores distintos para participar de la sesión de padres y la sesión de adolescentes según corresponde. La segunda hora requiere de una habitación lo suficientemente grande como para albergar a ambos grupos. Lo ideal es que la sesión familiar en esta segunda hora se lleve a cabo en una habitación provista de mesas para las actividades familiares.

Comidas o Refrigerios:
La comida antes o durante la intervención cumple una función importante. Ofrecer refrigerios puede convertirse en un poderoso incentivo para la asistencia, tanto si se cuenta con recursos específicos para este fin como si se organiza un grupo de voluntarios que puede encargarse de su preparación. Las familias podrían recibir una contribución económica para la preparación de los alimentos lo que de alguna manera podría servir como una práctica de colaboración tanto al interior de la familia (entre padres e hijos) como entre familias.

Servicio de Guardería:
Para algunas familias, contar con servicios de guardería para sus hijos o hijas más pequeños puede hacer posible su participación regular. Si no se cuentan con los fondos necesarios, se puede recurrir a la ayuda de la iglesia, la escuela u otra forma de organización comunal. Exhorte a los padres a traer consigo juegos, libros, juguetes y materiales para el entretenimiento de los niños

Transporte:
Así como el servicio de guardería es un factor importante para la asistencia regular de algunas familias, el transporte será de gran importancia para otras. Si varias familias necesitan transporte el alquiler de una camioneta podría ser una forma eficiente de proveer servicio de transporte. Otra manera, si el presupuesto lo permite, es la de proveer el dinero para usar transporte público. Los facilitadores, en la medida de sus posibilidades, podrían también colaborar con el transporte de alguna de las familias.

Incentivos:
Si se cuenta con recursos, se pueden ofrecer incentivos a las familias en forma de camisetas del programa, bolígrafos, alimentos no perecibles o conservas como incentivo por su participación. Si los recursos son limitados, contacte a los comercios locales y pida su colaboración.

Etapa 3- Ejecución

Sesión Introductoria:

Ofrezca una charla motivadora y estimulante sobre el programa para los padres y adolescentes y aplique los cuestionarios dirigidos a los padres y adolescentes en su versión pre-test hacia el fin de la reunión.

Sesiones del programa:

Luego se desarrollan las 7 sesiones del programa, las cuales están programadas semanalmente a fin de ofrecer espacios de tiempo para la aplicación de las tareas indicadas.

Sesión final:

Antes de cerrar la sesión 7 se aplicarán los cuestionarios post-test. Estos serán contestados tanto por los padres o tutores y por el joven. Luego se debe realizar la ceremonia de graduación o clausura con la entrega de diplomas de reconocimiento por la participación en el programa.

IX. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Se ha diseñado un sistemas de seguimiento para que los facilitadores desarrollen el monitoreo en el campo y revisen el avance del cumplimiento de las tareas designadas a las familias en las 7 sesiones y su percepción inmediata; así como para que, junto con los promotores, evalúen el impacto integral del programa. Para el manejo del instrumento de monitoreo y de evaluación es de vital importancia el conocimiento y el uso de las herramientas del programa.

Seguimiento al desempeño en las sesiones y percepción inmediata

Los facilitadores pueden medir la percepción cualitativa de los participantes sobre la intervención tanto en su satisfacción inmediata con el programa, la calidad de los materiales utilizados, si el local fue apropiado, si estuvieron de acuerdo con la actuación del facilitador, si aprendieron lecciones nuevas y si opinan que su relación con sus hijos mejorará después de haber participado en el programa. Esta información orientara al facilitador para continuar con la estructura actual de la intervención, realizar modificaciones y adaptaciones de forma de acuerdo al contexto. El contenido del programa por ningún motivo deberá ser alterado de su estructura original.

Evaluación de impacto

La evaluación de impacto tiene la función de identificar el efecto real del programa en la relación familiar y en la prevención de las conductas de riesgo (tabaco, alcohol, drogas, etc.) que comprometen la salud de los adolescentes. Para ello se han desarrollado instrumentos de evaluación para realizar comparaciones entre grupos intervenidos y a través del tiempo.

Los cuestionarios pre- y post-intervención[19] exploran las dimensiones de carácter dinámico al interior del sistema familiar, tanto a nivel de los sistemas de padres como de los hijos. Se debe de mencionar que se examina especialmente a los hijos, pues son ellos quienes evidencian mejor los cambios posteriores que alcancen sus padres tras la intervención del programa, y reportan con menos sesgo las mejoras en la

[19] Los cuestionarios del programa se aplican por esa razón en dos momentos: al inicio del programa, o Línea de base o pret test. El post test se aplica en una fecha posterior. Estos cuestionarios se pueden encontrar en el SharePoint de la OPS, bajo Instrumentos de Evaluación: La Propuesta de Manual Metodológico para la Evaluación de Resultados en sus versiones pre- y pos- test en las páginas 28-43.

comunicación e integración familiar que se hayan producido como consecuencia del programa.[20] Los factores evaluados por los cuestionarios se utilizan para evaluar los resultados.[21]

El Protocolo de Evaluación se ha desarrollado para ser aplicado a los responsables del programa.[22] Existe también para el mismo fin un protocolo que evalúa todo el proceso y sus resultados, así como la evaluación de la planificación realizada.[23] Dentro de lo posible se puede realizar una evaluación final para sistematizar la experiencia con la asistencia de un consultor del programa con el fin de recuperar los logros alcanzados, las dificultades encontradas y como se lograron superarlas, las recomendaciones para lograr la sostenibilidad y los aportes para el fortalecimiento del programa.

Los siguientes países ya implementaron el programa Familias Fuertes e hicieron las evaluaciones de impacto: El Salvador, Chile, Perú, Honduras y Nicaragua. [24]

[20] Cuestionario Aplicado a los Padres y Cuestionario Aplicado a los Adolescentes

[21] Propuesta de Manual Metodológico para la Evaluación de Resultados

[22] Protocolo de Evaluación sobre Programas: Evaluación Capacitación de Capacitadores: Cuestionario Aplicado a los Participantes en el Programa

[23] Protocolo de Evaluación sobre Programas Familiares: Escala de Evaluación de Proceso y Resultados

[24] Informe de la fase I del Programa Piloto “Familias Fuertes. Amor y Límites”, San Salvador, enero de 2005; Informe de la fase II del Programa Piloto “Familias Fuertes. Amor y Límites”, San Salvador, mayo de 2006.

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL VICHADA

ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO No. 049 de 2019

En el Municipio de Puerto Carreño, a los treinta y un (15) días del mes de abril de 2019, se reunieron ADRIANA MARTINEZ ARDILA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.560 de Usaquen, en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, Contratista y ANA MILENA LONDOÑO MARULANDA, **Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica,** Supervisora en representacion del ICBF, quienes proceden a suscribir ACTA DE INICIO del contrato que a continuacion se describe, el cual inicia a partir de la fecha: **15 de abril de 2019.**

CONTRATO No.	049	**FECHA DE CONTRATO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
			04	04	2019

CLASE DE CONTRATO:(señale con una x la clase de contrato que pertenece la presente acta)

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de Consultoria		Contrato de suministro	
Contrato de Prestacion de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de Compraventa		Otro(Cual) Aportes	x

OBJETO DEL CONTRACTUAL(describa el objeto de su contrato)

"promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a trevés de la implementación del programa Generaciones con Bienestar modalidad Étnica."

CONTRATISTA (Utilice el espacio par señalar la parte de identificacion del contrato)

Nombre y /o razon Social	
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	
NIT o CC No. 800063126-1	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Diligencie en este espacio el valor del contrato)

Valor en Numeros	**$ 268.179.000**
Valor en letras	**DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.**

PLAZO

A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perffeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2019,

SUPERVISOR O INTERVENTOR (escriba el nombre y el cargo)

Nombre	**ANA MILENA LONDOÑO MARULANDA**
Dependencia	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

OTROS(Coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

Carrera 11 No. 14-70 Barrio El Tamarindo
Teléfonos 098-5654404-5654163-
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 49 DE 2019

EMILE BONILLA LUCUMÍ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.249.199, en su calidad de directora de la Regional Vichada (e) del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 12051 del 31 de diciembre de 2019, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 002 de fecha 2 de enero de 2020, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte y **ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 39.775.560 de Usaquén quien actúa en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA con NIT. 800063126-1; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **ANA MILENA LONDOÑO MARULANDA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA PLANEACION Y SISTEMAS** del ICBF, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 049 de año 2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 04 de 04 de 2019 se suscribió el contrato No. 049 de 2019, cuyo objeto consistió en "*PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA*"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula OCTAVA se estableció el valor del contrato así: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($268.179.000) M/CTE.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Municipio	Cupos GECB 2019	PUEBLO ATENDIDO	Tiempo de operación	Valor Unitario Etapa de alistamiento	Valor Unitario Encuentro Vivencial	Valor Unitario Actividad de Cierre	Valor Total alistamiento	Valor Total Encuentro Vivencial	Valor Total Actividad de Cierre	Total presupuesto
CUMARIBO	190	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$1.776.310,00	$97.802.880,00	$2.328.830,00	$101.908.020,00
CUMARIBO	3	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$28.047,00	$1.544.256,00	$36.771,00	$1.609.074,00
CUMARIBO	2	Piaroa	7	$9.349	$73.536	$12.257	$18.698,00	$1.029.504,00	$24.514,00	$1.072.716,00
CUMARIBO	5	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$46.745,00	$2.573.760,00	$61.285,00	$2.681.790,00
A PRIMAVER	100	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$934.900,00	$51.475.200,00	$1.225.700,00	$53.635.800,00
ERTO CARRE	90	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$841.410,00	$46.327.680,00	$1.103.130,00	$48.272.220,00
ERTO CARRE	21	Amorua	7	$9.349	$73.536	$12.257	$196.329,00	$10.809.792,00	$257.397,00	$11.263.518,00
ERTO CARRE	6	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$56.094,00	$3.088.512,00	$73.542,00	$3.218.148,00
ERTO CARRE	8	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$74.792,00	$4.118.016,00	$98.056,00	$4.290.864,00
ANTA ROSAL	28	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$261.772,00	$14.413.056,00	$343.196,00	$15.018.024,00
ANTA ROSAL	47	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$439.403,00	$24.193.344,00	$576.079,00	$25.208.826,00
	500						**$4.674.500**	**$257.376.000**	**$6.128.500**	**$268.179.000**

PARAGRAFO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
Doscientos Sesenta Y Ocho Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Pesos M/Cte. ($268.179.000)	Adición 1 Veinticinco Millones Setecientos Treinta Y Siete mil Seiscientos Setenta Y Cinco Pesos M/Cte ($25.737.675) Adición 2 Sesenta Y Ocho Millones Veinte Mil Novecientos Pesos M/Cte ($68.020.900)	Cero Pesos M/Cte ($0)	Trescientos Sesenta Y Un Millones Novecientos Treinta Y Siete Mil Quinientos Setenta Y Cinco Pesos M/Cte ($361.937.575)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 049 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa Generaciones con Bienestar modalidad Étnica.

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato No. 049 de 2019, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el quince (15) de diciembre de 2019".

4.- Que el día 22 de 08 de 2019 se suscribió la Modificación No. 01 de 2019, mediante la cual ""**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar la cláusula octava del contrato 049 de 2019,: **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($293.916.675) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($268.179.000), para ser invertidos así:**

Municipio	Cupos GECB 2019	PUEBLO ATENDIDO	Tiempo de operación	Valor Unitario Etapa de alistamiento	Valor Unitario Encuentro Vivencial	Valor Unitario Actividad de Cierre	Valor Total alistamiento	Valor Total Encuentro Vivencial	Valor Total Actividad de Cierre	Total presupuesto
CUMARIBO	190	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$1.776.310,00	$97.802.880,00	$2.328.830,00	$101.908.020,00
CUMARIBO	3	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$28.047,00	$1.544.256,00	$36.771,00	$1.609.074,00
CUMARIBO	2	Piaroa	7	$9.349	$73.536	$12.257	$18.698,00	$1.029.504,00	$24.514,00	$1.072.716,00
CUMARIBO	5	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$46.745,00	$2.573.760,00	$61.285,00	$2.681.790,00
A PRIMAVER	100	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$934.900,00	$51.475.200,00	$1.225.700,00	$53.635.800,00
ERTO CARRE	90	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$841.410,00	$46.327.680,00	$1.103.130,00	$48.272.220,00
ERTO CARRE	21	Amorua	7	$9.349	$73.536	$12.257	$196.329,00	$10.809.792,00	$257.397,00	$11.263.518,00
ERTO CARRE	6	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$56.094,00	$3.088.512,00	$73.542,00	$3.218.148,00
ERTO CARRE	8	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$74.792,00	$4.118.016,00	$98.056,00	$4.290.864,00
ANTA ROSAL	28	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$261.772,00	$14.413.056,00	$343.196,00	$15.018.024,00
ANTA ROSAL	47	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$439.403,00	$24.193.344,00	$576.079,00	$25.208.826,00
	500						$4.674.500	$257.376.000	$6.128.500	$268.179.000

Más VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($25.737.675), adicionados mediante otrosí No.1 y distribuidos así:

MUNICIPIO	CUPOS GECB 2019	TOTAL, NUMERO DE ENCUENTROS POR NIÑO	VALOR UNITARIO CUPO	VALOR CIERRE NIÑO	TOTAL, PRESUPUESTO
PUERTO CARREÑO	75	54	$73.536	$12.257	$25.737.675

PARAGRAFO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar la cláusula **DÉCIMA - FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF: Clausula DECIMA - FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF, el ICBF** hará su aporte de la siguiente forma: B) PAGO POR OPERACIÓN DE ENCUENTROS VIVENCIALES, Se adiciona al literal B) lo siguiente: El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de **$ 73.536** correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para la adición de (75 cupos) con la respectiva intensificación, en doble jornada mañana y tarde, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor. C) PAGOS POR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE. Se adiciona al literal C) lo siguiente: Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a **$12.257** por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido[1] efectivamente en dicha actividad.

CLÁUSULA TERCERA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 049 de 2019, y disposiciones del anexo técnico, no modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: **EL OPERADOR** se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en la cláusula Décima Segunda del Contrato de Aporte No. 049 ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Vichada ICBF dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente modificación se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Puerto Carreño a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2019.

Que el día 29 de 10 de 2019 se suscribió la Modificación No. 02 de 2019 , mediante la cual "**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar la cláusula octava del contrato 049 de 2019,: **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($293.916.675) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($268.179.000), para ser invertidos así:**

1 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

Municipio	Cupos GECB 2019	PUEBLO ATENDIDO	Tiempo de operación	Valor Unitario Etapa de alistamiento	Valor Unitario Encuentro Vivencial	Valor Unitario Actividad de Cierre	Valor Total alistamiento	Valor Total Encuentro Vivencial	Valor Total Actividad de Cierre	Total presupuesto
CUMARIBO	190	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$1.776.310,00	$97.802.880,00	$2.328.830,00	$101.908.020,00
CUMARIBO	3	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$28.047,00	$1.544.256,00	$36.771,00	$1.609.074,00
CUMARIBO	2	Piaroa	7	$9.349	$73.536	$12.257	$18.698,00	$1.029.504,00	$24.514,00	$1.072.716,00
CUMARIBO	5	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$46.745,00	$2.573.760,00	$61.285,00	$2.681.790,00
A PRIMAVER	100	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$934.900,00	$51.475.200,00	$1.225.700,00	$53.635.800,00
ERTO CARRE	90	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$841.410,00	$46.327.680,00	$1.103.130,00	$48.272.220,00
ERTO CARRE	21	Amorua	7	$9.349	$73.536	$12.257	$196.329,00	$10.809.792,00	$257.397,00	$11.263.518,00
ERTO CARRE	6	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$56.094,00	$3.088.512,00	$73.542,00	$3.218.148,00
ERTO CARRE	8	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$74.792,00	$4.118.016,00	$98.056,00	$4.290.864,00
ANTA ROSAL	28	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$261.772,00	$14.413.056,00	$343.196,00	$15.018.024,00
ANTA ROSAL	47	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$439.403,00	$24.193.344,00	$576.079,00	$25.208.826,00
	500						**$4.674.500**	**$257.376.000**	**$6.128.500**	**$268.179.000**

Más VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($25.737.675), adicionados mediante otrosí No.1 y distribuidos así:

MUNICIPIO	CUPOS GECB 2019	TOTAL, NUMERO DE ENCUENTROS POR NIÑO	VALOR UNITARIO CUPO	VALOR CIERRE NIÑO	TOTAL, PRESUPUESTO
PUERTO CARREÑO	75	54	$73.536	$12.257	$25.737.675

PARAGRAFO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

Ajuste de la cláusula octava "valor **CLAUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO:** adicionar al contrato 049/2019, el valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($68.020.900).**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$268.179.000**
VALOR OTROSÍ NUMERO 1	$25.737.675
VALOR PRESENTE ADICION No.2	$68.020.900
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$361.937.575

CLÁUSULA SEGUNDA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 049 de 2019, y disposiciones del anexo técnico, no modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: EL OPERADOR** se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en la cláusula Décima Segunda del Contrato de Aporte No. 049 ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Vichada ICBF dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente modificación se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Puerto Carreño a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2019.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.- El día 12 de abril de 2019, la Dirección Regional del ICBF aprobó la (s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-1011852943 3-40-101053515	NO.	10/04/2019	12/04/2019	04/04/2019	15/06/2020
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-1011852943 3-40-101053515	NO.	10/04/2019	12/04/2019	04/04/2019	15/12/2022
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-1011852943 3-40-101053515	NO.	10/04/2019	12/04/2019	04/04/2019	15/12/2019
MODIFICACIONES							
No. 1	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-101185294 33-40-101053515	NO.	27/08/2019	30/08/2019	27/08/2019	15/06/2020
No. 2	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-101185294 33-40-101053515	NO.	31/10/2019	31/10/2019	31/10/2019	15/06/2020

PÚBLICA

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por ANA MILENA LONDOÑO MARULANDA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA PLANEACION Y SISTEMAS en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 07/02/2020 el suscrito SUPERVISOR certificó el cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 049 de 2019

8.- Que el técnico con funciones de tesorero- pagador del ICBF, expidió el 06/02/2020 el estado de cuenta del contrato No.049 de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan DIEZ (10) pagos por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTINUEVE ($359.684.229). De igual forma se señala las siguientes notas contables: "CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO". "AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas".

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 049 de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 7519 del 21/03/2019	$268.179.000	**Inicial**	No. 29219 del 11/04/2019	$268.179.000
Adición No. 1	No. 7519 del 23/08/2019	$25.737.675	**Adición No.1**	No. 29219 del 23/08/2019	$25.737.675
Adición No. 2	No. 7519 del 31/10/2019	$68.020.900	**Adición No.2**	No. 29219 del 31/10/2019	$68.020.900

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 049 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 06/02/2020 expedido por técnico con funciones tesorero y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$268.179.000
Valor aporte ICBF	$268.179.000
Valor aporte Operador	$0
Valor total de las adiciones	$93.758.575
Valor total de las reducciones	$
Valor Total del contrato	$361.937.575
Valor Total Ejecutado	$359.684.229
Valor ejecutado aporte del ICBF	$359.684.229
Valor ejecutado aporte del Operador	$
Valor Total Pagado	$359.684.229
Saldo Liberado (Vigencia 2019)	$
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. XXXXXX)	$
Saldo Pendiente por Pagar	$
Saldo Pendiente por Liberar	$2.253.346
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde a recursos no ejecutados por el operador durante el mes de diciembre de 2019.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. 049 de 2019, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 049 de 2019.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUARTA.- Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 29219 de 31/10/2019 la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.253.346).

QUINTA- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 049 de 2019.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Puerto Carreño, Vichada, a los 18 días del mes de febrero de 2020.

Por el **ICBF**

EMILE BONILLA LUCUMI
Directora Regional Vichada (e)

El **SUPERVISOR,**

ANA MILENA LONDOÑO MARULANDA
Coordinadora Grupo De Asistencia Técnica
Planeación Y Sistemas

Por EL CONTRATISTA,

ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA
Representante Legal de Fundación Social Colombiana CEDAVIDA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Ana Milena Londoño Marulanda	Coordinadora Grupo De Asistencia Técnica Planeación Y Sistemas	
Aprobó	Ana Milena Londoño Marulanda	Coordinadora Grupo De Asistencia Técnica Planeación Y Sistemas	
Revisó	Nestor Felipe Deaza Mejia	Abogado Contratista Grupo Gestión Soporte.	
Proyectó	Magda Zulay Azabache Nieto	Enlace de niñez y adolescencia	

PÚBLICA

CONTRATO DE APORTE No. 049 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VICHADA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.

JAVIER ALVAREZ CASTAÑO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.064.149 de Manizales, en su calidad de Director de la Regional Vichada del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 0047 del 03 de enero de 2017, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 000221 del 17 de enero de 2017, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 10604 de 10 de octubre de 2016, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF,** por una parte; y por la otra **ADRIANA MARTINEZ ARDILA,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.775.560 de Usaquén, en su calidad representante legal de LA FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, identificada con NIT: 800063126-1 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 4237 del 29 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes. **CONSIDERACIONES** 1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. 2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de1999, en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad vigente (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. 3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley. 4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. 5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento

conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", que reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural. **6.** Que la Corte Constitucional en Sentencia de constitucionalidad C-864 de 2008, con ponencia del Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra estableció frente al reconocimiento de los Grupos Étnicos que "existen dentro del territorio del Estado, como realidades fácticas, comunidades que reúnen ciertas condiciones que determinan la existencia de un grupo culturalmente diverso, sujeto de especial protección constitucional. Estas condiciones, aunque en principio habían sido señaladas por la jurisprudencia como características propias de las comunidades indígenas, cuando se encontraran presentes en estos otros grupos culturales, determinaban su calificación de comunidades etnoculturales. **Los elementos constitutivos de un grupo étnico son: (i) un elemento objetivo, a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que les diferencien de los demás sectores sociales, y (ii) un elemento subjetivo, esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión"** (sic) (Negrilla fuera del texto original). **7.** Que mediante la expedición del Decreto 1953 del siete (7) de octubre del 2014, el Gobierno Nacional reconoce un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas. **8.** Que el artículo 1 literal a) del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, emitió una definición de "pueblos tribales" en los siguientes términos: "cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial", concepto que es equiparable a la definición de grupos Étnicos. **9.** Que teniendo en cuenta que la modalidad étnica de Generaciones con Bienestar, asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y Rom, buscando fortalecer su identidad cultural y promover la protección integral de los derechos de esta población. **10.** enfocando las actuaciones en el fortalecimiento a la colectividad y la promoción del respeto, empoderamiento de su capacidad de gestión y fortalecimiento del autogobierno. **11.** Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015. **12.** Que el numeral 4.3. del Manual de Contratación del ICBF, establece que: "Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se utilizará la modalidad de contratación que corresponda de conformidad con la ley, sin que para ello se requiera que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF." **13.** Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el lineamiento técnico del programa de Promoción y Prevención integral para la protección de los niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante resolución número 9222 de 2013 y modificado mediante Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017. **14.** Que (i) **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio el **11 de febrero de 1997** bajo el número S0001816, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de

NIT800063126-1. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, tiene como objeto social: "CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCION DE CULTURA DE PAZ Y AL DESARRROLLO SOCIAL DEL PAIS DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL, FUNDADA EN LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONSOLIDACION DE UNA PEDAGOGIA PARA LA PAZ Y DE UN MODELO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, MEDIANTE LA CREACION E IMPLEMENTACION DE DIVERSOS PROCESOS DE ACCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA CON POBLACION VULNERABLE, POBLACION VICTIMA DE VIOLENCIAS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, PRIMERA INFANCIA, MUJERES, HOMBRES, ADULTOS MAYORES, GRUPOS ÉTNICOS (INDIGENAS, AFRO DESCENDIENTES, RAIZALES, PALENQUEROS Y ROM), PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACION LGBTI, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION, FAMILIAS, MADRES COMUNITARIAS, DOCENTES, AGENTES EDUCATIVOS, FUNCIONARIOS, LIDERES, LIDERESAS, COMUNIDAD EDUCATIVA Y COMUNIDADES EN GENERAL, YA QUE SOLO CON EL APOYO DE TODA LA SOCIEDAD CIVIL ES POSIBLE UNA PAZ DURADERA Y SOSTENIBLE". **15.** Que la **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** cuenta con idoneidad para implementar el Programa en la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por **JAVIER ALVARÉZ CASTAÑO**, en su calidad de Director de la Regional Vichada. **16.** Que, de acuerdo con lo anterior, la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA cumple con las exigencias para la adecuada operación del programa en la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF. **17.** Que en actas 1 y 2 del 12 de marzo y acta 3 del 21 de marzo de 2019, se evidencia que el ICBF socializó con las organizaciones indigenas la intención de operar con ellos el programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, modalidad GEB, vigencia 2019. Quienes manifestaron la imposibilidad de contratar el programa, ya que no cuentan con la capacidad técnica y financiera para asumir la operación de la modalidad. **18.** Que en comité 12 del día 21 de marzo, y ante la imposibilidad de las organizaciones étnicas para operar el programa en la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar -GEB, la Regional toma la decisión de postular los nombres de los siguientes operadores externos FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD; FUNDACION SEMILLAS ORINOQUIA; FUNDACION CEDAVIDA, para que presenten sus propuestas en los términos estipulados en la invitación 009. **19.** Que el comité de contratación de la Regional Vichada, en sesión 13 del primero (1º) de abril de 2019, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato con base a la evaluación juridica, financiera y técnica realizada del pasado 29 de marzo de 2019, para operar con la Fundación CEDAVIDA el programa Generaciones Étnicas con Bienestar modalidad étnica vigencia 2019. **20.** Que mediante memorando S-2019-184530-9900 del primero (1º) de abril de 2019, se remitió solicitud de **AVAL Y AUTORIZACIÓN** a la Dirección De Niñez Y Adolescencia Y La Dirección De Contratación para contratación directa según numeral 4.3 del manual de contratación, con la FUNDACION CEDAVIDA, para el programa en la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar en los Municipios de Puerto Carreño, Primavera, Cumaribo y Santa Rosalía. **21.** Que mediante memorando S-2019-188184-0101 del 02 de abril de 2019, la Directora de Niñez y Adolescencia da aval técnico para contratación directa según numeral 4.3 del manual de contratación, con la FUNDACION CEDAVIDA, para el programa en la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar en los Municipios de Puerto Carreño, Primavera, Cumaribo y Santa Rosalía. **22.** Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7519 del 21 de marzo de 2019 expedido por la analista de presupuesto de la Regional Vichada. **23.** Que el ICBF requiere celebrar contrato para el programa en la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar -GEB, con la **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** organización colombiana sin ánimo de lucro, constituida en la Cámara de Comercio el **11 de febrero de 1997** bajo el número S0001816, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT800063126-1, mediante contrato de aporte, según numeral 4.3 del Manual de contratación y conforme a la autorización y Aval expedida por la Directora de Niñez y Adolescencia. **24.** Que, con

base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa Generaciones con Bienestar modalidad Étnica. **SEGUNDA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Conformar un comité Técnico Operativo, designar sus delegados, garantizar la participación de los mismos, en el que se hará seguimiento a la ejecución, del contrato Integral y realizará las funciones establecidas en el lineamiento de la modalidad y en la cláusula sexta del presente contrato. 3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 6. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 7. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **TERCERA- OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad étnica, entre ellos el Lineamiento técnico, manual operativo, anexos, formatos y todos aquellos anexos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad. 2. Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 3. Designar un supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato. 4. Comunicar al CONTRATISTA, una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. 5. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizado para el servicio. 6. Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales, según el procedimiento que tenga definido para tal fin. 7. Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales usuarios al inicio y durante de la operación. 8. Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. 2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato. 3. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual, la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas. 6. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. 7. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u

organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley darán lugar a la terminación del contrato. **8.** Solicitar previamente por escrito al ICBF la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio. **9.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros. **10.** No realizar ni permitir que se lleven a cabo, en las instalaciones donde se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **11.** No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **12.** Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **13.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos. **14.** Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, y efectuar el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar. **15.** Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **16.** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. **17.** Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, asi como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. **18.** Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Obligaciones durante la fase de alistamiento: 1.1.**Realizar durante la etapa de alistamiento, una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas: Municipios de Puerto Carreño, primavera, Cumaribo y Santa Rosalía para propender por la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. 1.2. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores, para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. 1.3 Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y concertación de la línea técnica del Programa, de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto. 1.4 Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. **PARÁGRAFO.** Todas las actividades deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité

técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. 1.5 Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano vinculado para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de vinculación del talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. **1.6** Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. **1.7** Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapeo de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, el cuál debe ser actualizado cada dos meses durante la vigencia del contrato. **1.8** Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, guías, instructivos y demás documentación relacionada. 1.9 Elaborar y entregar al supervisor del contrato dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional según lineamiento técnico del Programa. 1.10 Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro de la fase del alistamiento del contrato, es decir durante el primer mes de ejecución. 1.11 Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. **1.12** Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales, alejados de zonas de riesgo) y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. **1.13** Realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, para la atención a grupos étnicos.**2. Obligaciones durante la fase de operación de los encuentros vivenciales** 2.1 Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la integridad humana, previa aprobación del supervisor. 2.3 Identificar los intereses vocacionales de los niños niñas y adolescentes participantes, reconociendo los usos y costumbres de las comunidades con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior, a partir de actividades formativas enmarcadas en el fortalecimiento cultural, deporte, arte, ciencia, tecnología etc.) establecidas en la propuesta metodológica. 2.4 Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa. 2.5 Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. **PARÁGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 2.6 Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar

[1] Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento.

de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneración señalados en el Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "generaciones con bienestar" anexo modalidad generaciones étnicas con bienestar", para lo cual, deberá considerar los valores de referencia previstos, acreditando con los soportes legales correspondientes los requisitos de formación académica y experiencia. **2.7** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de Internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones Étnicas con Bienestar" de conformidad con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. **2.8** Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **2.9** Capacitar en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 al equipo profesional que prestará el servicio. **2.10** Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes en los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. **2.11** Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales en donde se garantice la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes y se promueva la participación de sus familias, garantizando la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector. **2.12** Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. **2.13** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar". **2.14** Realizar el diagnóstico de derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **2.15** Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema(s) definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. **2.16** Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes encuentros vivenciales correspondiente a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. **2.17** Entregar un refrigerio según la minuta patrón del lineamiento técnico a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato. Para ello contará con el concepto previo que emita mediante acta el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo. **2.18** Entregar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales. **2.19** Realizar el registro de asistencia física, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. **2.20** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa. **2.21** Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. **2.22** Acompañar a los niños, las niñas y adolescentes participantes en la elaboración de

su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del programa y, realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **2.23** Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de gestión a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador y aprobada por el supervisor. **2.24** Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. **2.25** Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar. **2.26** Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación. **2.27** Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia. **3. Obligaciones durante la actividad de cierre. 3.1** Realizar un encuentro vivencial de cierre con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en el cual los protagonistas sean los niños, las niñas y sus familias y en el que los participantes puedan presentar sus conclusiones y recomendaciones sobre el programa. **3.2** En el desarrollo de los encuentros vivenciales o actividad de cierre, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en el lineamiento técnico. **3.3** Entregar al ICBF Regional con el informe mensual del periodo correspondiente el listado de participantes y la evidencia fotográfica de las actividades realizadas. **4. Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información. 4.1** Permitir y facilitar al supervisor y equipo de apoyo a la Supervisión, la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. **4.2** Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros vivenciales cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF Realizar el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **4.3** Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **4.4** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las

personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa. **5. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos. 5.1** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. **5.2** Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de redistribución de recursos derivados de inejecuciones según lo establecido en el lineamiento de la modalidad. **5.3** Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados. **5.4** Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente. **5.5** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados. **5.6** Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero. **5.7** Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. **5.8** Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **5.9** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **5.10** Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **5.11** Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. **5.12** Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro por parte en el sistema que corresponda por parte del ICBF.**6 Obligaciones del CONTRATISTA en el marco del sistema integrado de gestión. 6.1 Eje seguridad de Calidad: 6.1.1** Garantizar que el personal contratado para la ejecución del contrato cuente con el perfil exigido en el lineamiento técnico del programa de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **6.1.2** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos

y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE), así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **6.1.3** Implementar un mecanismo o instrumento para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio. **6.1.4** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas) frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio y que permita tomar las decisiones a que haya lugar. **6.1.5** Implementar un proceso de selección y evaluación de los proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **6.1.6** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual **6.2 Eje Seguridad De La Información: 6.2.1** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a la seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **6.2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad al momento de la suscripción del contrato. **6.2.3** Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **6.2.4** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **6.2.5** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **6.2.6** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **6.3 Eje seguridad Ambiental: 6.3.1** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **6.3.2** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **6.3.3** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. **6.3.4** Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. **6.4 Eje seguridad y salud en el trabajo: 6.4.1** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. **6.4.2** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **6.4.3** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **6.4.4** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.4.5** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **6.4.6** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/CONTRATISTA, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **SEXTA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.** Se conformará un comité técnico-operativo con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, con el fin de tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por:

- El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional
- El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional
- El supervisor del contrato
- El/la representante legal del operador

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto.

Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO**: Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1) Asesorar y conceptuar para facilitar la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. 2) Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. 3) Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 4) Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para la aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s). 5) Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF informes y reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de éste. 6) Realizar una reunión mensual para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. 7) Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Llevar mediante actas un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo. 9) Asesorar y presentar al supervisor del contrato un informe trimestral sobre la calidad del servicio prestado por el operador. 10) Cumplir con las demás funciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador. El supervisor se puede apartar de la asesoría del Comité Técnico. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el quince (15) de diciembre de 2019. **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($268.179.000) M/CTE.**

Municipio	Cupos GECB 2019	PUEBLO ATENDIDO	Tiempo de operación	Valor Unitario Etapa de alistamiento	Valor Unitario Encuentro Vivencial	Valor Unitario Actividad de Cierre	Valor Total alistamiento	Valor Total Encuentro Vivencial	Valor Total Actividad de Cierre	Total, presupuesto
CUMARIBO	190	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$1.776.310,00	$97.802.880,00	$2.328.830,00	$101.908.020,00
CUMARIBO	3	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$28.047,00	$1.544.256,00	$36.771,00	$1.609.074,00
CUMARIBO	2	Piaroa	7	$9.349	$73.536	$12.257	$18.698,00	$1.029.504,00	$24.514,00	$1.072.716,00
CUMARIBO	5	Sáliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$46.745,00	$2.573.760,00	$61.285,00	$2.681.790,00
LA PRIMAVERA	100	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$934.900,00	$53.475.200,00	$1.225.700,00	$53.635.800,00
PUERTO CARREÑO	90	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$841.410,00	$46.327.680,00	$1.103.130,00	$48.272.220,00
PUERTO CARREÑO	21	Amorua	7	$9.349	$73.536	$12.257	$196.329,00	$10.809.792,00	$257.397,00	$11.263.518,00
PUERTO CARREÑO	6	Sáliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$56.094,00	$3.088.512,00	$73.542,00	$3.218.148,00
PUERTO CARREÑO	8	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$74.792,00	$4.118.016,00	$98.056,00	$4.290.864,00
SANTA ROSALÍA	28	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$261.772,00	$14.413.056,00	$343.196,00	$15.018.024,00
SANTA ROSALÍA	47	Sáliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$439.403,00	$24.193.344,00	$576.079,00	$25.208.826,00
	500						$4.685.446.825	$22.627.502.275	$538.741.475	$23.651.690.575

PARAGRAFO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato. **NOVENA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.** - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2019 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7519 de marzo 21 de 2019 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($268.179.000) M/CTE.**

DÉCIMA - FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF hará su aporte de la siguiente forma: **A) PAGO ETAPA DE ALISTAMIENTO.** Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento, equivalente a **$9.349** por cada niño, niña o adolescente focalizado durante este periodo, previa entrega de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso etapa de alistamiento	Presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del contrato aprobado por el supervisor.
	Propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de diálogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento
	Mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas, y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en cada uno de los territorios focalizados para la atención
	Listados de asistencia y fotografías del proceso de capacitación inicial al talento humano sobre Código de Infancia y Adolescencia, política de infancia y adolescencia, prevención en el marco de la protección integral lineamientos del programa, misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y ejes del sistema integrado de gestión.
	Plan de acción para la ejecución del contrato.
	Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el talento humano vinculado por el contratista.
	Cronograma de encuentros vivenciales donde se identifique fecha, hora y punto de encuentro para los mismos.
	Ciclos de menú de los refrigerios aprobados por la Dirección Regional o Centro Zonal.
	Registro de los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados al proyecto en los medios y formatos establecidos por el ICBF (en físico).
	Documento con la política de seguridad y salud en el trabajo.
	Designación del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo.
	Acta de concertación con comunidades étnicas.
	Relación y hojas de vida del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula

PARÁGRAFO PRIMERO: El operador deberá entregar la información requerida en el literal **A) PAGO ETAPA DE ALISTAMIENTO de la presente cláusula décima,** antes de finalizar la etapa de alistamiento a la Regional del ICBF. Una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor del contrato deberá emitir una certificación de aprobación con el fin de dar inicio a la operación del Programa con el desarrollo del primer encuentro vivencial. **B) PAGO POR LA OPERACIÓN DE ENCUENTROS VIVENCIALES.** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de **$ 73.536,** correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Primer desembolso operación encuentros vivenciales	Relación del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 60% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 60% del talento humano y grupos de atención en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de mínimo el 60% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el mes objeto de pago en el módulo de registro de atención del sistema de información

	definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 30% de los diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula

Segundo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% del talento humano y grupos de atención, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes del mes anterior y del mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de 70% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presenta cláusula

Tercer, cuarto, quinto y sexto desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula
	Soporte del cargue de 100% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF

Séptimo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes, realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del cargue de 100% del seguimiento de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula

C) PAGO POR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a $12.257 por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido[2] efectivamente en dicha actividad previa entrega de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso actividades de cierre	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalado en el parágrafo segundo de la presente cláusula
	Listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades
	Registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones Étnicas con Bienestar"

2 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

PARÁGRAFO SEGUNDO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son los previstos en el numeral 2.10.1 del Lineamiento Técnico del Programa que corresponden a:

1) Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF.
2) Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
3) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar.
4) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador.
5) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
6) Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de Informe Mensual provisto por el ICBF, el cual debe estar acompañado como mínimo por los siguientes soportes:
 - Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.
 - Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.
 - Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago.
 - Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos: a. El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación, el cual no puede ser mayor a ocho (8) días hábiles. Una vez recibida nuevamente la documentación, contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se dará inicio

al trámite de pago al operador. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR.-** El **ICBF** ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del Director Regional del ICBF o a través de quien éste delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto Anticorrupción, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF, o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad de atención Étnica en su jurisdicción. **DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que cubran al ICBF ante eventuales reclamaciones por daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Nota:** En los casos que se identifique la necesidad de realizar pagos anticipados cuando la ejecución del contrato se realice en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso las Direcciones Regionales, deberán incluir dentro de la minuta del contrato, el amparo correspondiente a la devolución del pago anticipado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 del 2015 que señala: *"La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie."* **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y estarán a su cargo los pagos de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá

ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, pero sí podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se celebrarán por cuenta y riesgo exclusivo del CONTRATISTA y los subcontratistas no tendrán derecho, en ningún caso, a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicio que su celebración, ejecución o terminación le generaren, por cuanto el ICBF no adquiere con dichos subcontratistas, ni con el personal que empleen para su ejecución, ningún tipo de vínculo contractual, laboral, administrativo, civil, ni de ninguna otra índole . **DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales a favor de ICBF previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley. **DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **ICBF** podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al **ICBF. B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **ICBF** le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **ICBF** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF**, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de

la suma antes señalada no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos antes de acudir a la jurisdicción competente. **VIGÉSIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.**VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus SUBCONTRATISTAS, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora en estado de embarazo durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su

terminación o a la fecha del acto que la disponga, Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En cualquier caso, el ICBF conserva la competencia para liquidar el contrato dentro de os dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación unilateral. **VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **VIGÉSIMA NOVENA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Las parte acuerdan voluntariamente que los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011) que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP. **TRIGÉSIMA TERCERA:** Hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que se vincule para la prestación del servicio, los siguientes documentos: reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF, que se encuentren vigentes al momento de su celebración y las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones. **TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en los Municipios de Puerto Carreño, Primavera, Cumaribo y Santa Rosalía. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Puerto Carreño.

Para constancia se firma a los tres (04) días del mes de abril de 2019,

Por EL ICBF

JAVIER ÁLVAREZ CASTAÑO
Director (E) Regional Vichada

Por EL CONTRATISTA

ADRIANA MARTINEZ ARDILA
Representante Legal – CEDAVIDA

Aprobó: Javier Alvarez- Director (e) Regional
Revisó: Ana Milena Londoño – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
Revisó: Lilia Esperanza Hernandez Cuervo – Coordinadora Grupo Gestión de Soporte
Ajustó: Sandra Alvarado- Abogada contratista – Apoyo

LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Documento realizado por:

Director de Planeación y Control de Gestión encargado de las funciones de Director de Niñez y Adolescencia
León David Montealegre Rojas

Subdirector de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia
David Giovanni Turizo Pinzón

Asesor de la Dirección General encargado de las funciones de Subdirector de Operación de la Atención de la Niñez y la Adolescencia
Juan David Velez Bolivar

Equipo Técnico
Nataly Restrepo Jaramillo
Augusto Díaz Sendoya
Carlos Hernando Otálora Castañeda
David Fernando Camero Pinzón
Diana María Sáenz Giraldo
Fernando Quintero Tobón
María Carolina Gómez Núñez
Solange Teresa García Martínez

Carolina Posada López
Lina Paola Ladino Montenegro
Equipo de seguimiento, monitoreo y control Programa “Generaciones con Bienestar”

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN5

1.1. Objetivos del Programa5

1.1.1. Objetivo general 5

1.1.2. Objetivos específicos 6

1.2. Marco Conceptual.....6

1.3. Antecedentes.....9

1.4. Justificación..... 11

1.5. Marco Jurídico..... 14

1.6. Principios del Programa 19

1.7. Perspectivas del Programa..... 21

1.7.1. Perspectiva diferencial de la niñez y la adolescencia. 21

1.7.2. Enfoque diferencial 23

CAPÍTULO 2: ESQUEMA DE ATENCIÓN 30

2.1. Focalización..... 30

2.1.1. Criterios de focalización territorial 30

2.1.2. Criterios de focalización de la población 30

2.2. Corresponsabilidad de los actores y roles 31

2.3. Operación del Programa 33

2.3.1. Componente 1: Formación y participación 34

2.3.2. Elementos trasversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida. 45

2.3.3. Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos 47

2.3.4. Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. "Generaciones con Bienestar 2.0"51

2.4. Modelo Operativo de la prestación del servicio 52

2.4.1. Alistamiento: preparación para la prestación del servicio 52

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.4.2. Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos 55

2.5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa 59

2.6. Voluntariado 64

2.7. Financiación y cofinanciación del Programa 65

2.8. Sistema de seguimiento, monitoreo y control del programa 65

2.8.1. Reporte de indicadores de proceso y resultado: 66

2.8.2. Visitas de control a los encuentros vivenciales: 66

2.8.3. Informes sobre el estado de la implementación del Programa 66

2.8.4. Informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa 66

2.8.5. Informe de satisfacción de los participantes del Programa 66

2.8.6. Solicitud de información sobre el desarrollo del Programa al operador 67

2.8.7. Supervisión de los contratos 67

2.8.8. Comité técnico-operativo para el monitoreo, seguimiento y control del Programa 67

2.9. Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) 68

2.10. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago de la atención de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°) 70

2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento 70

CAPÍTULO 3: Componente alimentario del programa 71

3.1. Minuta patrón 71

3.1.1. Opción refrigerio preparado en sitio, para el día de atención 71

3.1.2. Opción refrigerio industrializado, para el día de atención 74

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

El Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - "Generaciones con Bienestar" presenta los aspectos centrales del Programa, desde su enfoque conceptual hasta sus directrices de operación.

El Programa se enmarca en la perspectiva de derechos humanos para lo cual asume enfoques diferenciales de género, etnia, grupos etarios, espacios territoriales y de discapacidad. Su objetivo fundamental es promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, cuidadores, comunidades, autoridades y entidades territoriales (agentes institucionales), y de los socios estratégicos y entidades operadoras del Programa, responsables de la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes regiones del país.

Con este fin, el Programa "Generaciones con Bienestar" tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana[1] de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom donde se implemente el Programa.

1.1. Objetivos del Programa

1.1.1. Objetivo general

Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores[2] para los niños, niñas y adolescentes.

[1] De acuerdo a la Ruta de Prevención presentada en el CONPES 3673 de 2010: "Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes…" la prevención temprana de la vulneración de los derechos de protección, principalmente del reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley se refiere a: "Situaciones en las que el Estado, la sociedad y la familia deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar las dinámicas de riesgo que potencian su vulnerabilidad frente a las violaciones a sus derechos, incluido su reclutamiento y utilización; situaciones donde los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes son débiles; escenarios con presencia de indicadores de otras formas de violencia física, sexual o psicológica contra los niños y niñas; escasa capacidad de respuesta institucional a las diferentes amenazas y riesgos o posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes".

[2] Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1.1.2. Objetivos específicos

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias.
2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

1.2. Marco Conceptual

El Programa asume dos de los ejes fundamentales del Principio de Protección Integral[3], definido en el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia: i). el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de los mismos, y ii). la prevención temprana de su vulneración. Se espera aportar a la realización de los demás ejes de la protección integral a partir de la gestión realizada con las entidades y autoridades competentes para la garantía y cumplimiento de los derechos de los participantes del Programa, el reporte de situaciones de amenaza o vulneración de derechos que impliquen la expedición de medidas de prevención o protección por parte de autoridades competentes (Defensores de Familia, Comisarios de familia, o en su defecto, Inspecciones de Policía y, en el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas, las autoridades propias) y la consolidación de políticas públicas de protección integral a través de la participación activa del ICBF en los Consejos Municipales de Política Social (ver cuadro 1).

PÚBLICA

protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

[3]El principio de protección integral se desarrolla en el Artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006, comprende el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato cuando les hayan sido vulnerados a un niño o una niña. Así mismo, reconoce un quinto eje relacionado con la materialización de los cuatro anteriores, a través de la consolidación de políticas públicas de infancia y adolescencia.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuadro 1. Principio Protección Integral

PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL		
Ejes	**Instituciones y autoridades públicas responsables**	**Entidades corresponsables**
Reconocimiento del niño, la niña y el adolescente como sujeto de derechos y promoción de los mismos	Programas y proyectos del ICBF, Ministerio Público, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y entidades adscritas al Departamento para la Prosperidad Social (DPS).	Redes, organizaciones de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias de base, entidades de cooperación internacional, familias y comunidades..
Garantía y cumplimiento de derechos	Autoridades públicas y entidades responsables de la garantía de derechos articuladas en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Por ejemplo: Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Saneamiento Básico, Agua Potable, Registraduría y Policía.	Familias y comunidades
Prevención de la vulneración de derechos	Programas y proyectos del ICBF, Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia, Alcaldías, Instituciones Educativas, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo, Inspectores de trabajo y Comités de Erradicación del Trabajo Infantil y el Programa Presidencial de Acción Integral contra las Minas,	Redes y nodos comunitarios de protección, organizaciones sociales, entidades de cooperación internacional y familias y comunidades a las que pertenecen los niños, niñas y adolescentes.
Restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes a quienes les hayan sido vulnerados	Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cabeza de las autoridades competentes como defensores de familia, comisarios de familia o inspectores de policía.	Familias y comunidades corresponsables.
Construcción de políticas públicas de infancia y adolescencia	Presidencia de la República, gobernaciones y alcaldías a través de los Consejos de Política Social y los Subcomités de Infancia y Adolescencia.	Consejos de Política Social, sociedad civil organizada, entidades de cooperación internacional, organizaciones comunitarias de base, representación de las familias que participan en los consejos de Política Social en los niveles locales y departamentales

En este marco, los conceptos clave son:

Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Se entiende como la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo. También, incluye la titularidad de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, más allá del reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes la materialización de estos derechos implica cambiar imaginarios culturales en los cuales se han considerado a ellos como objetos y propiedad de los adultos, de manera que se puedan lograr transformar relaciones y prácticas sociales, familiares e institucionales.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

La garantía y el cumplimiento: Significan la corresponsabilidad del Estado e implican en primera instancia a la familia y la sociedad en el ejercicio pleno de los 44 derechos de los niños, niñas y adolescentes descritos en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. Así mismo, subrayan el respeto por el ejercicio de los derechos colectivos y el derecho a la identidad cultural por parte de los niños y niñas de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, palenqueras y rom, de acuerdo con sus patrones culturales, políticos y sociales.

En relación con la responsabilidad del Estado, la garantía de derechos implica también la adecuación de cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos, con el fin de permitir que todas las personas menores de 18 años puedan gozar efectivamente de sus derechos. Al respecto, el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reitera que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son derechos fundamentales que prevalecen sobre los derechos de los demás y exige de la familia, de la sociedad y del Estado una responsabilidad solidaria para asegurar la protección y el ejercicio pleno de sus derechos, su desarrollo armónico e integral y su protección contra todas las formas de violencia y explotación. Adicionalmente, la Constitución expresa que: "*Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores."*

De la misma manera, en el Artículo 11 del Código de la Infancia y la Adolescencia se reitera que "*cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes."* Adicionalmente, le impone a las *autoridades públicas,* la obligación de actuar de manera inmediata para proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así "*El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes*."

La corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado: la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe expresarse en todos y cada uno de sus ámbitos de socialización: la familia, las instituciones educativas, los lugares de recreación, las comunidades y cada una de sus formas públicas y privadas, y en todas las entidades estatales del nivel nacional y local. La corresponsabilidad de todas las personas e instituciones siempre contribuirá en la construcción de entornos protectores efectivos para los niños, niñas y adolescentes.

Prevención de la vulneración de derechos**:** el Programa pretende que quienes estén al frente del acompañamiento de los grupos de niños, niñas y adolescentes cuenten con la habilidad necesaria para realizar un análisis objetivo de las posibles situaciones que ponen en riesgo a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, por violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) o por Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), de tal forma que se tenga en cuenta la valoración del riesgo, a partir de la identificación de las amenazas (ocurrencia de hechos violatorios) vulnerabilidades (falta de capacidades y de acceso a los recursos) y capacidades (oferta del Estado, ONGs etc.), y la interrelación de sus variables en un entorno determinado.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Así las cosas, el Programa "Generaciones con Bienestar" asume que los factores de protección y la promoción de habilidades blandas son escenarios favorables capaces de prevenir la exposición de los niños, niñas y adolescentes a contextos de vulneración de sus derechos, bajo el principio de corresponsabilidad[4], puesto que es obligación del Estado, la familia y la sociedad velar por la atención, cuidado y protección de la niñez y la adolescencia.

Con el fin de establecer las zonas del territorio nacional y las poblaciones a atender en el Programa de manera prioritaria se tendrá en cuenta una *perspectiva de universalidad con focalización.* Esto teniendo en cuenta los principios de Interés Superior del Niño[5], la prevalencia de derechos, la protección integral y la universalidad de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. El programa pretende fortalecerlos como sujetos de derechos y ciudadanos con la capacidad de participar, decidir y disfrutar de sus proyectos de vida, con libertad y autonomía, inclusive en contextos particularmente adversos, donde existen fuertes violaciones contra los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), y dinámicas de riesgo que se conjugan generando amenazas permanentes sobre el ejercicio pleno de los derechos, particularmente sobre los derechos de protección.

El Programa "Generaciones con Bienestar" tiene su acción en las zonas geográficas priorizadas por la existencia de factores de riesgo, amenazas y vulneraciones contra los niños, niñas y adolescentes. Dada su magnitud, relevancia y complejidad, se centra en situaciones de: pobreza extrema, reclutamiento ilícito, embarazo adolescente, trabajo infantil y violencias, dando prioridad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

1.3. Antecedentes

El ICBF como entidad responsable de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en su rol de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el cual articula acciones, estrategias y planes que favorecen a la niñez y a la adolescencia colombiana, desarrolló entre 1995 y 2011 el programa *Clubes Pre-juveniles y Juveniles*. Este programa buscó generar espacios donde los niños, niñas y adolescentes tuviesen la oportunidad de contar con lugares de encuentro diferentes a la escuela, que les permitiera desarrollar sus capacidades, hacer uso adecuado del tiempo libre y ayudar a fortalecer redes de apoyo, con el fin de contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la ley y de grupos

[4] *Código de Infancia y Adolescencia. Título II, artículo 10.*
[5] *De acuerdo al artículo 8 de la Ley de Infancia y Adolescencia el interés superior de los niños, niñas y adolescentes se define como: (…) el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes."*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

delincuenciales organizados, y a la vez favorecer el ejercicio responsable de sus derechos, incluidos los sexuales y reproductivos.
En el año 2006 se implementó un proyecto para atender a la población en condiciones de desplazamiento, adicionalmente, en el año 2008, mediante la estrategia de Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles (CROJ), se formularon emprendimientos juveniles por los integrantes de los Clubes juveniles y fueron apoyados con recursos del ICBF. El propósito de éstos era prestar un servicio dirigido a adolescentes y jóvenes para apoyar la identificación, análisis y desarrollo de los sectores económicos y generar oportunidades a través de iniciativas juveniles o proyectos productivos para mejores opciones de crecimiento, ayudando a su inserción social.

Posteriormente, surge la estrategia Socios para el Emprendimiento y la Referenciación– SER, la cual recogió la metodología implementada en los Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles – CROJ, que operó durante cinco años, sirviendo de enlace para facilitar el tránsito de los jóvenes del ICBF a la ACR y para su inserción social y productiva, una vez los jóvenes cumplieran la mayoría de edad. De otro lado se desarrolló como estrategia de prevención en los últimos años para desarrollar competencias de emprendimiento juvenil.

Con el propósito de promover el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, se desarrolló desde el año 2006 la estrategia "Los Jóvenes tienen la palabra" considerada inicialmente como escenarios y espacios ocasionales regionales de encuentro con el fin de generar competencias de liderazgo y habilidades para incidir efectiva y propositivamente en las políticas públicas y en la construcción de acciones que favorecieran el goce efectivo de sus derechos y el ejercicio responsable y asertivo de los mismos. Para el año 2011, la estrategia en mención evoluciona para convertirse en un proceso de formación en participación, veeduría y control social en 75 Municipios del país focalizados por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley, consolidándose como producto final la Red Nacional de Veedores Juveniles del ICBF, la cual continúa vigente.

En el año 2012, con el ánimo de recoger las experiencias aprendidas de los Programas anteriormente descritos, y con el fin de aumentar el impacto social e ir más allá de intervenciones orientadas al uso adecuado del tiempo libre de los participantes, se formuló un nuevo programa denominado **Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes – "Generaciones con Bienestar"** cuyos Lineamientos Técnico-administrativos fueron aprobados mediante la Resolución No. 1415 del 18 de abril de 2012.

Con este Programa se busca fortalecer la formación de los niños, niñas y adolescentes en derechos y cumplir los compromisos del ICBF en virtud de diferentes políticas públicas y estrategias nacionales, entre las cuales se incluyen: la política de prevención de reclutamiento ilícito, la de prevención de embarazo adolescente, la de prevención de trabajo infantil, prevención de violencia sexual y juvenil, la de seguridad y convivencia ciudadana en el marco del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, así como la implementación de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1.4. Justificación

En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sin embargo, este principio no está presente en las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos niños, niñas y adolescentes en Colombia. De la misma manera, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de "interés superior del niño," la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales no se ven reflejados en las políticas públicas sociales; en la calidad de los servicios dirigidos a este segmento de la población; en las decisiones de las comunidades o en el actuar de las familias.

En su lugar, persisten en nuestro país violaciones a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Estas violaciones incluyen la violencia intrafamiliar, el abuso, el maltrato, las lesiones personales, los homicidios, las muertes por enfermedad prevenible, la explotación laboral y sexual, la desnutrición, las violaciones a los derechos a ser protegidos contra las guerras y los conflictos, el desplazamiento forzado, el reclutamiento, la utilización, las minas antipersona, la exposición al VIH-SIDA y las enfermedades de trasmisión sexual, y el irrespeto recurrente a las libertades individuales y a su integridad personal y colectiva.

Los niños, niñas y adolescentes en Colombia no han sido reconocidos totalmente como sujetos de derechos. Las amenazas, riesgos y vulneraciones contra el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes conllevan a plantear un modelo de promoción y prevención comprensivo que articule acciones de formación y participación, con la gestión y coordinación interinstitucional, en concordancia con el principio de protección integral. En este contexto, el Programa "Generaciones con Bienestar" pretende promover, difundir y apropiar por parte de la sociedad colombiana este nuevo imaginario de la Convención de los Derechos del Niño de 1989: "*todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos titulares de derechos, personas en total dignidad que gozan de los mismos derechos de los adultos, pero que además cuentan con unos derechos que son únicamente de las personas menores de 18 años".*[6]

Lo anterior, porque es evidente que solamente cuando la sociedad y las instituciones los reconozcan como tales, ellos y ellas serán tenidos en cuenta en las políticas públicas, en las decisiones de la sociedad y en la solución de los problemas sociales y familiares. Además, cuando las personas menores de 18 años sean reconocidas como sujetos con igualdad frente al disfrute de sus derechos y con diferencias que los hacen genuinos y autónomos, la sociedad empezará a escuchar su voz y a valorar su participación en las decisiones del presente y las propuestas sociales de futuro.

[6]*La titularidad de los derechos de los niños y las niñas, establece para ellos, por ejemplo, el derecho a tener una familia y a no ser separado de ésta y los derechos de protección. Estos derechos se pierden cuando la persona cumple 18 años, porque son derechos que pertenecen únicamente a los niños y a las niñas.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Perspectiva de derechos humanos:

Estas iniciativas para el reconocimiento, la promoción y la prevención temprana se asumen en el primer componente del Programa denominado **"Formación y Participación"** a través de la participación, formación y puesta en marcha de acciones creativas, comunicativas y constructivas, diseñadas con y para los niños, niñas y adolescentes, con proyección hacia sus familias y comunidades. Así mismo, tiene la finalidad fundamental de promover el ejercicio y prevenir la vulneración de los siguientes derechos:

a. *El derecho al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes*. Éste se encuentra establecido en el artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño, que rige en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991. Es indispensable para su calidad de vida, la expresión de sus libertades, la expansión de su personalidad y el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos. Igualmente, es clave para la posibilidad de construir un proyecto de vida propio y autónomo. La convención de los Derechos del Niño de 1989[7] establece en el citado artículo que:

- Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

b. *El derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes*. En la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, La ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y la Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se consagra la participación como principio rector y como derecho. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, por lo tanto debe asegurarse una participación significativa en todas las actividades en las que se desenvuelve su proceso de desarrollo humano y en todas las decisiones que implique la garantía de sus derechos y su protección integral.

La Ley 1098 de 2006 hace el llamado a toda la sociedad a reconocer la importancia de la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los espacios en donde ellos y ellas interactúan, entendiendo que debatir, opinar, concertar, disentir, construir y aportar, son todas acciones que contribuyen a la formación de su personalidad, permiten formar un criterio y una perspectiva sobre su comunidad, hacer parte de un grupo, generar sentido de pertenencia con su entorno, y garantizar su desarrollo en el pleno ejercicio de sus derechos. Además, esto contribuye a cualificar la democracia, en cuanto se promueve la participación y la incidencia del conjunto de la ciudadanía[8]. Este derecho a la participación es tan importante que la Ley ordena a las autoridades competentes iniciar los Procesos de Restablecimiento de Derechos, cuando la solicitud provenga de un niño, niña o

[7] *Aprobada en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991.*
[8] Guía de promoción para la participación de niños, niñas y adolescentes ICBF 2013

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

adolescente, sin necesidad de que nadie medie en representación legal o intervenga por él o ella.[9]

c. *El derecho a asociarse libremente* en torno a sus propios intereses. Esto facilita procesos de reconocimiento mutuo y respeto por las diferencias y propicia el aprendizaje del diálogo y la negociación de ideas y percepciones, así como la construcción de consensos y el respeto por los disensos, el trabajo colaborativo, la comunicación, el intercambio y la solidaridad.

d. *El derecho de los niños y niñas a la participación en las artes, la cultura y la recreación* establecido en el artículo 30 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Tal como se expresó anteriormente hace parte fundamental de su desarrollo integral y abre en su vida nuevas perspectivas y horizontes a partir del desarrollo de sus capacidades e intereses.

e. *El derecho a ejercer las libertades fundamentales.* Las libertades de los niños y niñas son las mismas que están consagradas y reconocidas en la Constitución Política y en tratados internacionales para todas las personas. En el caso de la niñez y la adolescencia es necesario entender que para que pueda protegerse su ejercicio, éste no debe afectar el ejercicio de otros derechos ni vulnerar los derechos de terceros. El Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 37, reconoce las libertades de los niños y niñas al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, a la libertad de consciencia y de creencias, a la libertad de cultos, de pensamiento, de locomoción y a la libertad para escoger profesión y oficio.

En este sentido, el Programa "Generaciones con Bienestar" pretende promover su ejercicio en un marco de protección, cuidado y seguridad para ellos y ellas por parte de los adultos promotores de derechos en los grupos de trabajo[10], reconociendo que su ejercicio responsable es necesario para la consolidación de la ciudadanía. Para esto tendrá en cuenta, principalmente, el respeto por las diferencias étnicas y culturales, los usos y costumbres de las comunidades de donde provienen los niños y niñas, su procedencia geográfica y las diferencias de edad y género, pues el ejercicio de la libertad, se enriquece en la medida en que se aceptan las diferencias y se incentivan la coexistencia y el respeto en medio de las mismas.

f. *Los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes*. Estos no se refieren solamente a la importancia de contar con una educación para el ejercicio de la sexualidad como acto de vida y relacionamiento con ellos mismos y con los demás, sino que hace alusión también el respeto por la orientación sexual y las nuevas identidades que asumen los niños, niñas y adolescentes en relación con el género y la vivencia de la sexualidad.

[9] *Ibid.*
[10] *Promotor de derechos es la persona que estará a cargo de los grupos de Niños y Niñas entre los 6 a 11 años y de Adolescentes entre los 12 y 17 años. Las características del perfil de este promotor se presentan en el cuadro 6.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

g. *Los derechos de protección* señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia y mencionados reiteradamente en este documento. Los mismos provienen de ocho tratados internacionales aprobados por el Estado colombiano, los cuales legislan sobre vulneraciones particulares contra los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, entre estas las violaciones producidas en medio del conflicto armado. Anteriormente, se afirmó que el Programa asumirá principalmente la promoción y prevención en relación con los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización ilícitas, las peores formas de trabajo infantil, la violencia y explotación sexual, la utilización de los niños, niñas y adolescentes en actividades ilegales relacionadas con el narcotráfico, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y el embarazo prematuro.

h. Derecho a la intimidad, artículo 33 de la Ley 1098 de 2006: Los niños, Las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

De esta manera, el Programa "Generaciones con Bienestar" está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos. Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras.

1.5. Marco Jurídico

A continuación se presenta el marco jurídico, normativo y de política vigente relativo a la promoción, garantía y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuadro 2. Marco jurídico	
Marco jurídico internacional	**Descripción**
Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 12 de 1991: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes.	El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia y abuso.
Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía. Aprobado por la ley 765 de 2002.	Los Estados Partes que reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, se comprometen a proteger a los menores de edad contra toda forma de explotación y abuso sexual y a prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y el uso de niños y niñas en la pornografía (2000), amplía con más detalle la Convención 182 de 1999 de la OIT y define la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil.
Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados. Aprobado por la ley 833 de 2003	Establece los principios fundamentales para proteger a los niños y niñas en conflictos armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968.	Artículo 2.Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.
Convenios 138 y 182 de la OIT: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente.	Las Convenciones 138 de 1973 y 182 de 1999 de la OIT definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro. El artículo 32(1) de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 exige el reconocimiento del "derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social." En marzo de 2006, 143 países ratificaron la Convención 138, que ajustaba la edad mínima para trabajos de tipo general, leves o peligrosos, y 158 países ratificaron la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006), aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011,,	Reconoce que *los niños y las niñas con discapacidad deben tener el pleno disfrute de todos los* derechos *humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás niñas y niños*. Además, reconoce la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso. ARTÍCULO 7 sobre los niños y niñas con discapacidad 1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. 2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño. 3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.
Constitución Política de 1991	Articulo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.
Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.	Adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario. Es importante señalar que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación. Artículo 36 establece que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad "*tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado y puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad*".

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014	Parágrafo 2°.Artículo 137. En concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años).
Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019	Para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: *1)* De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. *2)* De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. *3)* De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. *4)* De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.
Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005–2015	Su propósito es prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país.
Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva.	Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas.
Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015.	El objetivo de la estrategia es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. El ingreso de niños, niñas y adolescentes (en Peores Formas de Trabajo Infantil -PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección social; 2.el acceso de sus familias a servicios sociales que permitan que sus niños, niñas y adolescentes no ingresen o se retiren de las PFTI.
Ley 679 de 2001	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
Ley 1336 de 2009	Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
CONPES 3673 de 2010: Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados. GAOM	Tiene como propósito ser una política de Estado e invitar a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población. La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Su enfoque

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida.
CONPES 147 DE 2012: Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años	Su propósito es el de prevenir el embarazo en la adolescencia, con especial énfasis en el embarazo en menores de 14 años, el embarazo no planeado y el embarazo producto del abuso u otras formas de violencia.
Ley 599 de 2000 Código Penal. Artículo 162: Delito de Reclutamiento Ilícito. Penas aumentadas por el artículo 14 de la ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005.	El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	El artículo 3° reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, siendo menores de edad.
Ley 1566 de 2012	"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional "
Ley 1620 de 2013	"Por la cual se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.
Ley 1618 de 2013	"A través de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014. Capítulo IV	Igualdad de Oportunidades para la Prosperidad Social: Política Integral de Desarrollo y Protección Social (Página 267): “Se fortalecerán los mecanismos de participación e incidencia de la adolescencia y la juventud en las decisiones que los afectan, incentivando su ciudadanía activa e identidad, en el marco de los derechos y los deberes, promoviendo de esta manera la incidencia en los espacios de implementación de políticas relacionadas con el goce efectivo de los derechos a la existencia, la participación, el desarrollo y la protección, de los adolescentes y jóvenes.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1.6. Principios del Programa

La entrada en vigencia del Código de la Infancia y la Adolescencia -Ley 1098 de 2006, representó un gran avance en la creación de una legislación especializada para los niños, niñas y adolescentes del país. Esta legislación introdujo cambios estructurales en lo que respecta a la garantía, protección, promoción y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, dado que, en el marco del principio de Protección Integral, abandona la antigua concepción del Código del Menor, que contemplaba los derechos de los niños, niñas y adolescentes solamente cuando ellos se encontraban en alguna de las nueve situaciones irregulares: abandono, carencia de familia, conflicto con la ley y discapacidad, entre otros. Así mismo, adoptó una nueva concepción de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos, en armonía con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los ***principios*** que enmarcan y guían el desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" desde una perspectiva de derechos humanos, empiezan con el principio sustantivo consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño[11]: el ***interés superior del niño***. Éste significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen las autoridades públicas o privadas, los líderes comunitarios, los docentes, los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes y los promotores de derechos en el caso mismo de este Programa deben asegurar su bienestar y el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos, por encima de cualquier otra consideración.

La aplicación de este principio supera las posturas personales, religiosas, políticas, las tradiciones y los imaginarios culturales que ubican a los niños, niñas y adolescentes por debajo de los intereses de los adultos, debido a que el interés superior está directamente relacionado con el ejercicio simultáneo de los derechos del niño o de la niña. Además de la presencia obligada de este principio en la toma de decisiones en los niveles político, administrativo o judicial, este principio conlleva que frente a cada situación cotidiana que implique una decisión que involucra a los niños y niñas, la autoridad o el adulto responsable debe analizar y ponderar lo que es más conveniente para el niño, niña u adolescente, en razón al pleno ejercicio de sus derechos. Este principio se resalta en juego en cada caso particular en que está involucrado el sujeto de derechos, de tal manera que el análisis de la situación debe tener en cuenta su contexto personal, cultural, étnico, de género, y la historia de vida de cada niño, niña y adolescente.

Otro principio fundamental para el desarrollo de un programa que se realizará con y para los niños, niñas y adolescentes, es la ***prevalencia de sus derechos***. Este es un principio

[11] *Convención de los Derechos del Niño. Artículo 3. 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

plasmado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y que también está recogido en el Código de la Infancia y la Adolescencia en donde se establece que cuando exista una discusión entre el derecho de un adulto o adulta frente al de un niño, niña u adolescente, siempre y en todos los casos, prevalecerán los derechos de los niños y niñas.[12]

Por su parte, el ***principio de corresponsabilidad***, implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas. Si bien el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados y, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la niñez y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad fundamental que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción ni discriminación alguna.

En el caso de los pueblos indígenas y de otras comunidades con especificidades étnicas, culturales, raciales, de lengua y tradiciones, las autoridades y organizaciones comunitarias tienen el deber de velar por los derechos de los niños y niñas y de trabajar porque sean reconocidas y respetadas sus diferencias.

El Estado, la familia y las comunidades son corresponsables en la protección integral de los niños y las niñas. "*En otras palabras, los niños, las niñas y los adolescentes hombres y mujeres requieren del concurso de sus cuidadores y cuidadoras para que el Estado cumpla con sus obligaciones. A modo de ejemplos y para entender que cada ámbito de protección (familias, comunidades y Estado) tiene sus propias e inexcusables tareas, los niños y niñas deben ser llevados por sus familias a la inscripción en el registro civil, las familias deben llevar a sus niños y niñas a los ciclos periódicos de vacunación, las familias deben velar porque el Estado les provea su inscripción en el sistema de salud, las familias deben asegurar que el sistema educativo les asigne un cupo para su proceso educativo, las familias deben asegurar el derecho de niños y niñas a su integridad personal (a no ser maltratados física o verbalmente, a no ser abandonados, a no ser violentados sexualmente, a no ser negligentes en su cuidado personal, a no someterlos a explotación económica, a llevarles a la escuela y a su revisión en salud), derecho a la integridad personal que hoy es el más vulnerado y así sucesivamente*"[13]

[12] *Linares Cantillo, Beatriz. Cartilla trabajo infantil. Mimeo. 2012.*
[13] *Linares Cantillo, Beatriz: "Guía explicativa del mapa para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de las peores formas de trabajo infantil, en riesgo de ser vinculados al trabajo infantil y la protección del adolescente con permiso de trabajo", Convenio Ministerio de Trabajo / Fundación Telefónica / Corporación Infancia y Desarrollo.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1.7. Perspectivas del Programa

1.7.1. Perspectiva diferencial de la niñez y la adolescencia.

Inicialmente y derivada de los principios mencionados, existe una perspectiva diferencial para la protección de los derechos de las personas menores de 18 años, que está constituida por cuatro elementos fundamentales que deben ser observados en toda situación que involucre la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por parte de las autoridades competentes, comunidades y familias, a saber:

a. El marco normativo internacional y nacional que define la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes de manera diferente al marco normativo que regula la protección de los derechos de los adultos[14].

b. Este marco normativo para la protección de los derechos de las personas menores de 18 años, establece la titularidad sobre unos derechos particulares para los niños, niñas y adolescentes. Específicamente, los derechos de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y no ser separado de ella, a una alimentación equilibrada, al cuidado y al amor, a ser protegidos contra las peores formas de trabajo infantil (todas las formas de esclavitud como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños), contra el abandono de sus padres o cuidadores, contra la explotación económica y contra su utilización en mendicidad, contra las guerras y los conflictos armados y contra el reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales, contra la situación de vida en las calles, contra el desplazamiento forzado, contra el contagio de enfermedades infecciosas, contra los riegos producidos por los desastres naturales y demás situaciones de emergencia, a ser protegidos contra las minas antipersonales y contra la transmisión del VIH e infecciones de transmisión sexual.

Las autoridades competentes para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes son aquellas tales como, los Defensores de Familia, en aquellos municipios donde no hay presencia de esta autoridad, la autoridad competente está constituida por los Comisarios de Familia, en su defecto, los Inspectores de Policía. En los casos de niños,

[14] *Además de los Pacto de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los niños y las niñas cuentan con ocho tratados internacionales vinculantes que definen la titularidad de sus derechos:*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

niñas y adolescentes de los pueblos indígenas esta función la tienen sus autoridades comunitarias.

Por último, la perspectiva diferencial cuenta con el Principio de Protección Integral. Este principio permite superar las versiones epidemiológicas de la prevención, pues ahora este concepto no se refiere únicamente a la erradicación del riesgo, sino a la relación que existe entre la prevención y las demás tareas que señala el principio de protección integral. Esto significa que la prevención de la vulneración de un derecho está en estrecha relación con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, el restablecimiento en casos de una vulneración consumada, para que esta situación no vuelva a repetirse y la existencia de políticas públicas para la protección de sus derechos en el territorio donde habita el niño, niña u adolescente en situación de riesgo,

c. La perspectiva diferencial de la niñez y adolescencia se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, garantizando el goce efectivo de derechos. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada (ICBF, 2013)[15].

El abordaje de la perspectiva diferencial se puede realizar a partir de las siguientes categorías:

- Pertenencia a diferentes grupos poblacionales (sexo, género, ciclo de vida, orientación sexual, identidad de género, grupos étnicos, religiosos o culturales diferenciados).
- Condiciones o circunstancias específicas de diferencia, desventaja o vulnerabilidad (física, psicológica, social, económica, cultural).
- Estar afectado(s) o ser víctima(s) de situaciones catastróficas o de alto impacto emocional y social como desastres, cualquier tipo de violencia, orfandad, etc.

Para el caso del Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF, se tomará como punto de partida el enfoque poblacional sin que ello obste para el correspondiente uso y análisis de las otras categorías en la búsqueda de una mejor respuesta institucional.

Por último, la perspectiva diferencial cuenta con el Principio de Protección Integral, ampliamente referenciado en este documento. Este principio permite superar las versiones epidemiológicas de la prevención, pues ahora este concepto no se refiere únicamente a la

[15] *Tomado de: Acuerdo 08 de 2007. "Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las acciones diferenciales existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento". Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

erradicación del riesgo, sino a la relación que existe entre la prevención y las demás tareas que señala el principio de protección integral. Esto significa que la prevención de la vulneración de un derecho está en estrecha relación con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, el restablecimiento en casos de una vulneración consumada, para que esta situación no vuelva a repetirse y la existencia de políticas públicas para la protección de sus derechos en el territorio donde habita el niño, niña o adolescente en situación de riesgo.

1.7.2. Enfoque diferencial

Los enfoques diferenciales tienen como propósito posibilitar la inclusión y el reconocimiento en las políticas públicas, programas y proyectos de algunas poblaciones que por sus características de raza, etnia, identidad cultural, ciclo vital o debido a su condición física, han sido históricamente no reconocidas como sujetos de derechos y, en consecuencia, han sido excluidas del cumplimiento de las obligaciones que el Estado ha adquirido en términos de garantía de los derechos humanos. Desde el punto de vista de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la consideración de los enfoques diferenciales posibilita la realización de los principios del interés superior del niño y el carácter prevalente de sus derechos, en tanto que brindan pautas para ajustar la política pública a los mandatos constitucionales y legales que ordenan trabajar por el goce efectivo de los derechos de una población que en sí misma es vulnerable.

Para garantizar su efectividad como sustento, y a la vez como mecanismo para la inclusión social, los enfoques diferenciales deben traducirse en orientaciones prácticas de carácter técnico que posibiliten la realización de los principios y fundamentos ético- normativos de carácter obligatorio para el Estado. Esto debe llevar a la cualificación de los procesos para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, la promoción y divulgación de sus derechos, la prevención de las violaciones contra sus derechos, el restablecimiento de los derechos cuando estos han sido violados y, la generación y ajuste de la intervención de carácter público estatal[16].

Los enfoques diferenciales de etnia, de género y de discapacidad se refieren a una población heterogénea, cuya vulnerabilidad basada en las características de los ciclos vitales que conforman la niñez y la adolescencia se adicionan condiciones de exclusión y no reconocimiento que padecen. Esto por pertenecer a un grupo étnico, genero racial, o por tener una discapacidad transitoria o permanente, generando mayores niveles de exclusión e inequidad. En ese sentido, avanzar hacia el fortalecimiento de la Protección Integral de

[16]Documento de trabajo Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

los niños, niñas y adolescentes, implica el reconocimiento de los enfoques diferenciales, a saber:

a. Enfoque diferencial étnico. El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991 (ICBF, 2013).

Este enfoque implica reconocer que Colombia es un país pluriétnico y multicultural[17]y que en el marco de tal diversidad, la acción del Estado debe orientarse hacia la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando a la vez el reconocimiento de los derechos colectivos de sus comunidades[18]. Ello mediante la consulta con los diversos grupos étnicos que habitan en el territorio, sean estos afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas o rom. Debido a lo anterior, deben hacerse los ajustes conceptuales y técnicos en la política pública con el propósito de que posibiliten, tanto a las instituciones como a sus operadores, actuar en concordancia práctica con los principios de la Protección Integral, para contribuir a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes por razón de su pertenencia étnica.

b. Enfoque diferencial de género. Implica comprender que las experiencias vitales, roles, necesidades y expectativas de niños y niñas son diferentes según su género. Esto se debe a los roles que hombres y mujeres han asumido históricamente en el marco de sus contextos de socialización y a las relaciones de subordinación y discriminación estructurales que padecen las mujeres de manera particular.[19]En las pautas culturales tradicionales se

[17]Esta afirmación de orden constitucional se complementa con el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art. 7); la oficialidad de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios y enseñanza bilingüe en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias (Art. 10); todas las personas gozan de derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión (Art. 13); los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural(Art. 68).

[18]La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha afirmado que "cuando en el caso sometido a su conocimiento todas las partes son integrantes de la misma comunidad, la facultad de las autoridades de los pueblos indígenas para resolverlo, está sometida al respeto de los derechos a la vida, a la prohibición de la tortura, los tratos crueles, degradantes e inhumanos y al debido proceso, que son principios de mayor monta que la diversidad étnica y cultural y sobre los cuales existe un verdadero consenso intercultural". Revisión de Sentencias de la Corte Constitucional efectuada por el equipo del Convenio FRB-OIM NAJ 683 – NAJ.

[19]Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Artículo 7: Derechos de las mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

establece una relación entre las mujeres y el dominio de lo privado, las tareas tendientes a la reproducción de la vida, el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, los ancianos y los parientes en condición de discapacidad. Igualmente, asignan a los hombres la actividad en la vida pública, las labores relacionadas con la consecución de los ingresos familiares y el ejercicio de la participación política. Ello configura un escenario de inequidad que genera marcadas desventajas en la vida de las niñas, adolescentes y mujeres que pueden traducirse incluso en graves violaciones de sus derechos humanos.

En consecuencia, las prácticas sociales e institucionales deben favorecer la transformación de un régimen de oportunidades desiguales basado en la omisión de la inequidad de género y pautas de violencia y discriminación, que marcan la vida de las mujeres desde la infancia y la adolescencia, habida cuenta de la especial vulnerabilidad inherente al ciclo vital[20]. El género explica por qué deben ser abordados por la acción del Estado atendiendo a corregir las diferencias que limitan o impiden un ejercicio pleno de la ciudadanía –tanto en el marco de la vida pública como privada, a lo largo de la vida.[21]

La perspectiva debe ser la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sobre la base de la igualdad ante la Ley como sujetos de derechos pero frente a la realidad de las diferencias culturales, territoriales, de género y etáreas, con el propósito de generar procesos genuinos de inclusión social, tolerancia y respeto por las diferencias.

c. Enfoque diferencial de discapacidad. El concepto de discapacidad ha ido evolucionando a través del tiempo, trascendiendo diferentes modelos que han caracterizado y determinado visiones y acciones de actuación frente a la población con discapacidad. De la revisión y análisis de los diferentes modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra principalmente los modelos medico y social, considerados como opuestos. Gracias a este modelo "es posible establecer un lazo entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan la discapacidad y desarrollar políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos. Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad, por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual nos clarifica

[20]Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada al ordenamiento jurídico colombiano a través de la ley 51 de 1981; Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención "Belém do Pará"), aprobada como parte de la legislación interna en Colombia a través de la ley 248 de 1995.

[21]Ibíd. Artículo 6. Numeral 8 "Atención diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley." Artículo 9. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas"[22].

Teniendo en cuenta la normatividad internacional adoptada por el Estado colombiano y la normatividad nacional en materia de discapacidad; este modelo parte de lo planteado en la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, donde se manifiesta que:

> *"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*[23]

En el mes de mayo de 2011 Colombia ratificó esta Convención y entró en vigor en el año 2013 en virtud de la ley 1618 de 2013, cuyo objeto fundamental es:

> "*Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009".*[24]

El artículo 2, del Título II de la ley 1618 de 2013, introduce la definición de personas con discapacidad como:

> *"Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*

La evolución de la concepción de discapacidad, ha trascendido diferentes modelos de atención que, en su debido momento han caracterizado y determinado visiones y acciones de atención frente a la población con discapacidad. De la revisión y análisis de estos modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra fundamentalmente los modelos medico y social, considerados como opuestos. A partir de esta nueva concepción, se establecen condiciones inherentes e interdependientes entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan de manera integral la intervención y atención de las personas con discapacidad y por lo tanto el desarrollo de políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos.

[22] Organización Mundial de la salud –OMS. Evolución histórica de los modelos en los que se fundamenta la discapacidad, CIF. Madrid: 2001. P 8.
[23] Artículo 1. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - ONU Dic. 2006.
[24] Articulo1. Titulo1. Ley 1608 de 2013.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

"Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad, por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual clarifica la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas"[25].

A este marco normativo y conceptual se añaden las responsabilidades específicas del Instituto en materia de la garantía de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes fijadas desde: i) la Constitución Política de Colombia de 1991, Arts. 13, 44, 47, 49, 50, 67 y 68, en los que se reconocen los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, de las personas con discapacidad; y ii) el Código de Infancia y Adolescencia en todo su contenido y específicamente en los Arts. 36, 39, 41, 42, 43, 44 y 48, que definen específicamente los compromisos en cuanto a niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Así mismo se retoma lo planteado por el Lineamiento Técnico del ICBF, construido por la Dirección de Protección para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.[26]

A continuación en el cuadro 3, se presentan los grados de severidad de la discapacidad, partiendo de la limitación de capacidades para ejecutar actividades o tareas y la restricción en la participación social que puede experimentar la persona.

Cuadro No. 3: Grados de discapacidad según capacidad y oportunidad

Grado	Capacidad para la ejecución de actividades	Oportunidad de participación en la realización de actividades
Severa	El niño, niña o adolescente posee mínimas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que lo hace ***totalmente dependiente***; requieren siempre apoyo de otras personas y de ayudas técnicas	El niño, niña o adolescente ***no cuenta con apoyos o facilitadores*** para la participación en la realización de actividades de la vida diaria.
Moderada	El niño, niña o adolescente tiene algunas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que los hace ***semiindependiente***; requieren apoyo de otras personas o de ayudas técnicas.	El niño, niña o adolescente ***cuenta en forma parcial o intermitente con apoyos o facilitadores*** para su participación en la realización de las actividades de la vida diaria.
Leve	El niño, niña o adolescente tiene capacidades para ejecutar de forma ***independiente*** la mayoría de las actividades de la vida diaria;	El niño, niña o adolescente ***cuenta con apoyos o facilitadores*** necesarios para la participación en la

[25]Organización Mundial de la salud –OMS. Evolución histórica de los modelos en los que se fundamenta la discapacidad, CIF. Madrid: 2001. Pg. 8.
[26]Ver, Resolución 0049 de enero de 2013. ICBF. Lineamiento técnico para garantizar los derechos a los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Grado	Capacidad para la ejecución de actividades	Oportunidad de participación en la realización de actividades
	requiere ocasionalmente apoyo de otras personas o de ayudas técnicas	realización de las actividades de la vida diaria.

Fuente: Cuadro adaptado de los Lineamientos de Política de habilitación/rehabilitación integral para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad, Ministerio de la Protección Social 2004.

Nota: En el marco del alcance del Programa "Generaciones con Bienestar" se facilitará el acceso de los niños, las niñas y adolescentes con discapacidad en grados de limitaciones leves. El promotor de derechos[27] identificará las necesidades puntuales[28] de los niños, niñas y adolescentes y hará los ajustes razonables a las actividades propuestas en conjunto con el coordinador metodológico y a los espacios en donde estas se desarrollen, con el fin de facilitar la participación de estos en los encuentros vivenciales.

d. Enfoque diferencial de ciclo vital. Los niños, niñas y adolescentes tienen diferencias de intereses, formas de aprender y relacionarse con los demás, ritmos de aprendizaje y desarrollo del lenguaje, según el ciclo vital en que se encuentran y su edad específica.

e. Enfoque diferencial territorial. Incluye la consideración de incidencias geográficas, ambientales y culturales que pueden no estar relacionadas con la raza o las diferencias étnicas, sino con maneras de entender y afrontar la vida, propias de las diferentes comunidades, en relación con el contexto natural y social en donde habitan y con imaginarios, prácticas, hábitos y costumbres ancestrales. Estas diferencias existen entre los niños y niñas que viven en zonas urbanas o rurales, en zonas rurales costeras, andinas o selváticas, en las riberas de los ríos, en las grandes sábanas y llanos. Igualmente, entre los niños y niñas en situación de desplazamiento y aquellos que han vivido siempre en su lugar de origen. Estas especificidades deben ser tenidas en cuenta al momento de tomar decisiones de política o de definición del Programa dado que imponen también consideraciones diferentes en cada caso particular sobre el que hay que decidir.

Teniendo en cuenta lo anterior, y desde una perspectiva de derechos humanos, los proyectos, programas y políticas públicas dirigidas a la prevención de violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben propiciar espacios que garanticen su inclusión, teniendo en cuenta sus diferencias de género, de etnia y de aquellas que conllevan las discapacidades, la edad o la procedencia geográfica. Para el caso del

[27] En los casos en los que sea requerido el promotor de derechos solicitará asesoría a las asociaciones, instituciones de discapacidad del municipio, Comités Territoriales de Discapacidad o si es el caso a la sede regional o nacional del ICBF para hacer las adecuaciones requeridas según las necesidades del NNA.
[28] Para conocer las necesidades y plantear alternativas, el promotor de derechos podrá consultar a las familias o a sus cuidadores.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Programa “Generaciones con Bienestar”, esto se refleja en la sustentación conceptual del Programa, en su modelo de operación, y en un sistema de monitoreo y evaluación participativo e incluyente.

En cumplimiento al enfoque diferencial territorial y al enfoque diferencial étnico se desarrollan los anexos para la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” y “Generaciones Rurales con Bienestar” en los cuales se establece las particularidades y énfasis con las que cuentan dichas modalidades. Estos dos anexos hacen parte integral del presente Lineamiento Técnico.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CAPÍTULO 2: ESQUEMA DE ATENCIÓN

2.1. Focalización

2.1.1. Criterios de focalización territorial

Los criterios de focalización territorial se refieren a aquellas situaciones o condiciones especiales o extraordinarias que determinan la intervención en municipios específicos, en los cuales se requiere la implementación del Programa. Estos son los siguientes:

a. Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:
 - El Documento Conpes 3673 de 2010. *Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados*.
 - El Documento Conpes 147 de 2012. *Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años*.
 - *La Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*
 - *La Política Nacional para la Consolidación Territorial.*
b. Los municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y/o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas.
c. Municipios priorizados en Conpes territoriales, en los cuales el Instituto ha adquirido compromisos específicos para el Programa "Generaciones con Bienestar".
d. Municipios integrantes del proyecto Ciudades Prósperas de los niños, niñas y adolescentes implementado por el ICBF.

2.1.2. Criterios de focalización de la población[29]

[29] Se permite la concurrencia en la atención de los Niños, Niñas o Adolescentes entre el programa Generaciones con Bienestar y el Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, se permite la participación concurrente del niño o niña en los programas dirigidos a la familia y la atención en situación de emergencia o unidades móviles y el programa Generaciones con Bienestar. No Se permite la concurrencia en la atención de los Niños, Niñas o Adolescentes entre el Programa Generaciones con Bienestar, el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, el Programa

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

El Programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y menores de 18 años; que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones, descritas sin orden de prioridad:

a. Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
b. Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por los puntos de corte establecidos por el ICBF en la metodología SISBEN III) o pobreza extrema de la Red Unidos, y/o pertenecientes al Programa Más Familias en Acción.
c. Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, excepto aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan las problemáticas concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades externado, intervención de apoyo y hogar sustituto.
d. Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.

2.2. Corresponsabilidad de los actores y roles

A continuación se presentan los actores institucionales que intervienen en la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", sus roles y funciones son las siguientes (ver Cuadro 4):

Cuadro 4. Roles y funciones de los actores institucionales

DÍA y los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Actor	Rol	Funciones
Gobernaciones y alcaldías	*Apoyo para la gestión de la protección integral en los municipios, distritos y departamentos. Apertura de espacios de participación, concertación y deliberación para los niños, niñas y adolescentes y familias. *Las gobernaciones y alcaldías "son responsables del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia" en cada uno de sus territorios (Artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006).	*Fortalecimiento de la respuesta institucional para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los departamentos, distritos, municipios y localidades. *Inclusión del programa en las políticas públicas de infancia y adolescencia y apropiación de recursos para el programa, con el fin de cualificar su desarrollo y vincular un mayor número de niños, niñas y adolescentes. *Cofinanciación del Programa "Generaciones con Bienestar".
Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)	*La articulación institucional y de las organizaciones sociales para el logro de los objetivos del Programa. *Asesoría técnica a los profesionales encargados de su implementación. Acompañamiento en terreno para su adecuado desarrollo.	*Atención de los requerimientos del Programa con relación a la identificación de la demanda institucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Direcciones Regionales del ICBF	*Las Direcciones Regionales del ICBF serán el interlocutor directo entre el ICBF y el operador o socio estratégico para la implementación del Programa. *Apoyo en la articulación institucional para la garantía y el restablecimiento de derechos.	*Apoyo al desarrollo del Programa en cuanto a la contratación de los operadores, la articulación institucional, acompañamiento y supervisión. *Generación de reportes e informes sobre el desarrollo del Programa. *Realización de seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales.
Centros Zonales del ICBF	*Desarrollo de programas y proyectos en el nivel local, por tal razón son los interlocutores directos entre los participantes del Programa, los operadores o aliados, los actores estratégicos presentes en la zona y el ICBF. *Coordinación de las entidades que hacen parte del SNBF y en este sentido apoyarán la intención del Programa de fortalecer la articulación institucional y social para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Acompañamiento a la implementación del Programa, seguimiento al cumplimiento de objetivos y obligaciones contractuales. *Apoyo y seguimiento a los casos de amenaza o vulneración de derechos de los participantes del Programa que requieran procesos de restablecimiento de derechos por parte de las autoridades competentes. *Inducción sobre los servicios misionales del ICBF y capacitación a los promotores. *Apoyo al operador en los reportes por vulneración.
Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.	*Asesoraría técnica a la implementación y el desarrollo del Programa y de los proyectos alternos que trabajen por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Asistencia técnica para el cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa, acompañamiento en el seguimiento, monitoreo y control del mismo, y gestión para su sostenibilidad y ampliación, en relación con los requerimientos de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Actor	Rol	Funciones
Operador/Socio Estratégico	*Implementación de todos los componentes y estrategias del Programa, de acuerdo a los Lineamientos Técnico-administrativos.	*Movilización para la participación y formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. *Ejecución de acciones de promoción y prevención temprana en el nivel municipal y gestión para la para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Reporte a las autoridades competentes sobre las situaciones de vulneración de los derechos de protección, y seguimiento a estos casos. *Promoción de la articulación institucional, social y familiar para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Otros actores identificados nacionales e internacionales	*Aporte al enriquecimiento de las estrategias municipales para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Armonización de acciones con el programa para la promoción, la prevención, la gestión para la garantía y el restablecimiento de los derechos. *Apoyo al programa para la identificación y articulación de redes institucionales y comunitarias de protección integral. *Transferencia de metodologías
Autoridades indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom	*Las autoridades indígenas son las autoridades competentes frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Por lo tanto, es a ellas a quienes el operador dirigirá los reportes frente a este tipo de situaciones.	*Acompañamiento y apoyo al operador para la ejecución del Programa y el logro de sus objetivos.

2.3. Operación del Programa

El Programa se ha desarrollado a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos[30], y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños, se constituyan en la columna vertebral de la acción de cada grupo de trabajo.

Pedagogía experiencial

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

El Programa propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia geográfica, del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los y las participantes y sus familias. El Programa se desarrolla a partir de la pedagogía experiencial, la cual es entendida como un modo particular del hacer pedagógico, del proceso de enseñanza-aprendizaje que privilegia las estrategias experimentales, imaginativas y de relación activa entre el sujeto educador y el sujeto educando sobre las estrategias o didácticas ilustrativas, repetitivas y que se caracterizan por una relación pasiva entre estos sujetos.

En síntesis, la pedagogía experiencial entiende como una estrategia educativa que construye la posibilidad de imaginar múltiples escenarios para la acción, escenarios que pueden realizarse, consolidarse o eliminarse de acuerdo a las informaciones que nos vayan llegando en el curso mismo de la acción. En esa medida, la pedagogía experiencial sería entonces una estrategia para el aprendizaje en el que se construye información o se reflexiona de manera bidireccional sobre la experiencia vital de las personas para articularlas al mundo de vida con el fin de generar cambios actitudinales, de opinión y de modos de relacionamiento, entre otros posibles.

La pedagogía experiencial es la movilización de procesos hacia la promoción de proyectos de vida de los participantes del Programa, por lo tanto se deberá hacer uso de modelos, didácticas y acciones formativas, provenientes de la pedagogía crítica y el constructivismo social, con el fin de fortalecer la capacidad para analizar las situaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en su cotidianidad y fortalecerlos como sujetos históricos, sociales y políticos, a partir del respeto por sus saberes y experiencias previas y su participación activa en todos los ambientes de aprendizaje que genere el Programa.

El Programa se desarrolla mediante la implementación de los siguientes tres componentes:

2.3.1. Componente 1: Formación y participación[31]

La ruta temática de este proceso se desarrolla a partir de la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la realización de cada módulo. El promotor de derechos (cuyo rol y funciones específicas están descritas en el cuadro 6) generará para esto los espacios de intercambio, reflexión y análisis en un plano colectivo, a través de la apropiación de los contenidos mediante una dinámica pedagógica vivencial y experiencial (Ver anexo 1).

Es importante tener en cuenta que la apropiación de conocimiento y la construcción de nuevas prácticas requieren no solamente de modelos pedagógicos coherentes, sino

[31] En este componente deberán abordarse los derechos de las personas con discapacidad para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (OMS, 2006) y en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

también tipos de relaciones interpersonales que se construyan en este espacio. Las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes, y entre ellos y el promotor de derechos, deben caracterizarse por el respeto mutuo, la valoración de las diferencias, el diálogo, el intercambio y la resolución pacífica de los conflictos.

Como parte integral de este componente, las acciones de intervención en el contexto familiar implican un trabajo directo con las familias en sus diversas formas y estructuras y con los padres, madres, abuelos, otros familiares responsables y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, como primer anillo de protección de sus derechos y principales agentes socializadores. De esta manera, se busca potenciar las dinámicas de convivencia y diálogo al interior de las familias y promover cambios en los imaginarios y prácticas hacia el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Igualmente, se busca que las familias fortalezcan sus competencias para la promoción de proyectos de vida para garantía, promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con este propósito el Programa requiere la participación de al menos un integrante de la familia de cada niño, niña y adolescente, en un encuentro vivencial al final de cada modulo, en los cuales se trabajen temáticas relacionadas con el módulo.

Uno de los fines de mayor relevancia es la promoción de proyectos de vida, en la que se hace conciencia de sí mismo y la búsqueda personal de las capacidades y posibilidades, a través del reconocimiento de las vivencias no positivas y vulneradoras y su re-significación a partir del encuentro con otras experiencias similares vividas por sus pares; así como, la identificación de recursos y potencialidades para superarlas y reconstruir una vida digna. El análisis de las situaciones vividas se realizará por medio de la identificación de roles, situaciones, causas, efectos, explicaciones y comprensiones desde donde los niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias puedan releer su historia, su papel en la sociedad, sus apuestas o posturas, sus relaciones y afectos y actuar en consecuencia.

Mediante el componente de formación y participación se busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás, por lo que es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

Finalmente, el promotor de derechos debe movilizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno a los contenidos y acciones propuestas en cada módulo, para ello se formularán proyectos colectivos en los que se expongan sus intereses particulares frente

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

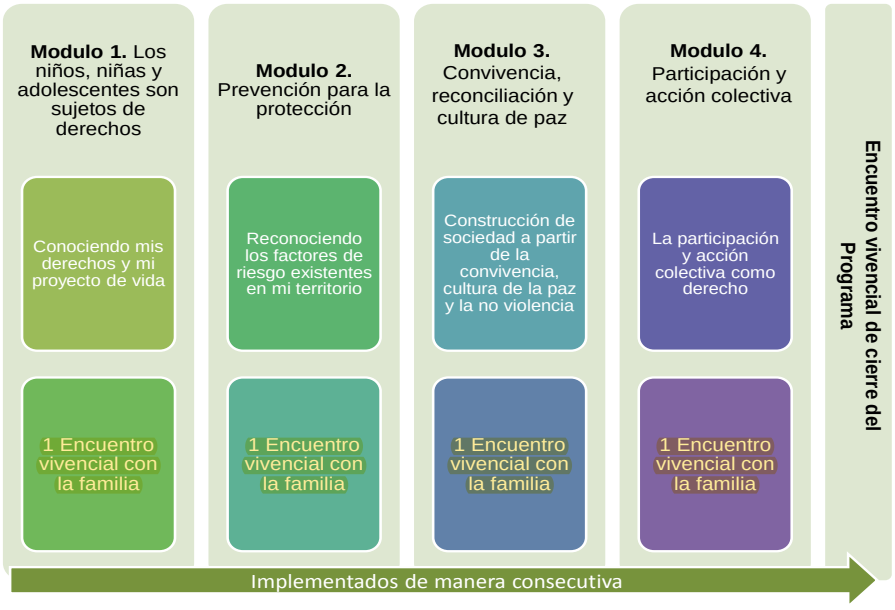
a su desarrollo, aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.

En la implementación de este componente se desarrollan los contenidos propuestos para cada uno de los siguientes módulos: 1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, 2. Prevención para la protección, 3. Convivencia, reconciliación y cultura de paz y 4. La participación y acción colectiva. Estos módulos además de tener el mismo tiempo asignado para su implementación deben ser ejecutados de forma consecutiva por parte del operador.

La ejecución de estos módulos debe iniciar a más tardar un mes después de la fecha de legalización del contrato del operador con ICBF. Será considerada como fecha de inicio de la operación del Programa por parte del operador, el primer día en que se desarrolla un encuentro vivencial y que este sea reportado y aprobado por el ICBF zonal y regional.

A continuación se presentan y describen los cuatro (4) módulos de formación y los contenidos que deben ser abordados en cada uno de los mismos.

Grafico No. 1. Módulos de formación del componente No. 1 del Programa



Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos

Este primer módulo pretende presentar el Programa a los niños, niñas y adolescentes y movilizar su participación en torno a los contenidos y acciones propuestas. Así mismo, busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva.

Para iniciar el Programa con este primer módulo y motivar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno al mismo, se propone empezar con una lectura conjunta del contexto que rodea a los niños, niñas y adolescentes, a través de actividades experienciales como cartografías realizadas conjuntamente, expresiones artísticas (teatro, composiciones musicales, poemas, esculturas, murales), galerías de fotos y objetos de la cotidianidad, relatos sobre la vida en familia, en la escuela, el barrio, la vereda, el resguardo, y la comunidad.

La reflexión colectiva en torno a estas expresiones del contexto permitirá identificar sus características geográficas, ambientales, sociales y culturales, así como, las dinámicas protectoras, las experiencias positivas existentes, los factores de riesgo, peligros e inseguridades frente al ejercicio de sus derechos. De esta manera, los niños, niñas y adolescentes participantes identificarán las ideas principales y los temas relevantes que deben desarrollarse de manera|1 prioritaria en los encuentros vivenciales.

Este ejercicio y sus resultados permitirán que los participantes se apropien del Programa, expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, opinen y aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.

En este módulo se proponen contenidos orientados al significado y apropiación de sus derechos, y las implicaciones de ser sujeto de éstos en el contexto en el cuál se desarrolla su existencia, la preservación de la vida y el desarrollo de la identidad personal y social. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en sus proyectos de vida, la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás. Es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Los niños, las niñas y los adolescentes somos sujetos de derechos.
- Conociendo mis derechos.
- Hábitos y estilos de vida saludable.
- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante.
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Agentes responsables de mis derechos.
- Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida.
- El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida
- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este modulo es:

- Los niños, niñas y adolescentes se reconocen como sujetos de derechos y conocen sus derechos.
- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen proyectos de vida.

Modulo 2. Prevención para la Protección.

El Programa “Generaciones con Bienestar” pretende prevenir fundamentalmente vulneraciones como:

1. Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y organizaciones delictivas organizadas.
2. Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
3. Embarazo adolescente.
4. Trabajo infantil.
5. Violencia juvenil, sexual y escolar.

De esta manera, se profundizará acerca de las causas y las características que rodean estas situaciones, sus consecuencias sobre la vida de las personas menores de 18 años, en relación con las condiciones específicas del contexto en el que se opera el Programa.

Las amenazas y violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes son frecuentes en contextos donde hay presencia ocasional o permanente de los actores armados organizados al margen de la ley, en donde existen redes y corredores de economías ilícitas, (relacionadas con el narcotráfico y el micro tráfico, el contrabando y tráfico de armas, trata de personas, redes de explotación sexual comercial) y en donde

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

persiste el riesgo por minas antipersona, homicidios y desapariciones forzadas, entre otros hechos victimizantes. Así mismo, es posible que en estos ámbitos existan altos niveles de pobreza y miseria o existan altos niveles de riqueza acompañados de altos niveles de desigualdad, así como una precaria oferta institucional, pocas oportunidades, altos índices de violencia intrafamiliar y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, y entornos de protección familiares y comunitarios débiles.
Las acciones de prevención requieren de un fuerte involucramiento de las familias, la comunidad y las instituciones, con el fin de proteger a los niños, las niñas y los adolescentes de los riesgos existentes en el entorno. El Programa espera fortalecer el entorno en el que viven los niños, niñas y adolescentes a través de la articulación de las acciones de prevención que realizan los actores que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las familias y comunidades. De esta manera, para fortalecer el trabajo del módulo, el Programa propone la articulación de los grupos de trabajo a las iniciativas que al respecto ejecutan entidades públicas, organizaciones sociales, colectivos comunitarios y entidades de cooperación internacional en cada zona, con el fin de potenciar las acciones de prevención y construir conjuntamente entornos, estrategias y ambientes protectores para los niños, las niñas y los adolescentes del municipio.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Factores de riesgo presentes en el contexto en el que vivo que afectan el ejercicio de mis derechos.
- Valoración de los factores protectores existentes en mi familia y comunidad.
- Mis responsabilidades como sujetos de derechos y el reconocimiento del efecto que sus acciones tienen sobre sus propias vidas y sobre las de quienes los rodean.
- Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa.
- Reconocimiento de acciones de prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida.
- Protección de mi proyecto vida ante los riesgos y amenazas existentes en el entorno.
- Prevención de uso de la pólvora.
- La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Estado como actor fundamental en la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo es:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Los integrantes de las familias y los cuidadores de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y sus familias reconocen los factores de riesgo existentes en el entorno.
-

Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz

El fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos supone su formación como sujetos sociales, es decir, como personas con capacidades para convivir, solucionar pacíficamente sus conflictos, respetar las diferencias y contribuir a la construcción de una cultura de paz en el entorno en donde habitan. De esta manera, el Programa “Generaciones con Bienestar” espera contribuir a la consolidación de escenarios de convivencia y reconciliación en el ámbito urbano y rural.

Dado el ejercicio de focalización realizado por el ICBF para determinar la ubicación geográfica del Programa, es relevante el hecho constatado de que muchas de las regiones y comunidades atendidas han sido afectadas por procesos de violencia sistemática en el marco del conflicto armado u otras violencias criminales. Esas comunidades, las familias, los niños, niñas y adolescentes, y las instituciones, pueden tener condiciones especiales de vulnerabilidad o afectación física o psicosocial, para las cuales los contenidos del módulo de convivencia, reconciliación y cultura de paz son imperativos.

Esos contenidos pueden contribuir a la creación de habilidades para el perdón y la reconciliación, o para la solución pacífica de los conflictos negando tajantemente el recurso del uso de la violencia para superarlos. También puede suscitar o motivar la apertura de diálogos que conlleven a la reconstrucción de la confianza y del tejido social y comunitario fracturado por la violencia. Con el fin de promover la solución pacífica de los conflictos como base de la convivencia, el módulo propone la realización de actividades experienciales que se constituyen en entornos de inclusión social, exploración en las relaciones interpersonales, aprendizaje y protección mutua entre los niños, niñas y adolescentes participantes, que deben atender de manera diferencial e incluyente las necesidades tanto particulares, como colectivas; que le aporten de manera significativa a la construcción de su proyecto de vida como parte de la sociedad.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Construcción de sociedad a partir de la convivencia y cultura de la paz y la no violencia.
- El valor del diálogo y la escucha como factores que promueven la cultura de paz y la no violencia.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- La comunicación asertiva: El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos.
- Convivencia pacífica: El otro como "territorio sagrado"
- Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás.
- Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos.
- La familia como entorno de paz y promotor de sujetos éticos.
- La reconciliación como apuesta social e institucional para paz y la convivencia

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos e integrantes de la sociedad en la construcción de convivencia, reconciliación y cultura de paz en los entornos que habitan.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz.
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus derechos a la convivencia pacífica y la paz y conocen las responsabilidades del Estado para garantizarlos.

Módulo 4: Participación y acción colectiva

Teniendo en cuenta que uno de los derechos de los Ciudadanos es la participación, el maestro Francesco Tonucci ha señalado que la participación se constituye en un factor clave para el goce efectivo de los derechos **de niños y las niñas** y establece:

- El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que merecen igualdad de oportunidades, respeto y articulación de identidades y diferencias.
- La promoción para la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión pública de la ciudad.
- La apelación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes como elemento transformador para construir una nueva ciudadanía.
- El concepto de libertad basado en el protagonismo, la participación, la solidaridad, la inclusión y la creación popular.

La participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes tiene sentido, no sólo por los beneficios que pueden derivar hacía sí mismos/as, sino porque la consolidación de la ciudadanía requiere de manera insoslayable de su concurso. Esto se refiere a la idea expandida de la misma que por fortuna ha venido reemplazando su limitación a los derechos políticos y específicamente al derecho al voto, lo que de por sí deja por fuera a la niñez y a

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

la adolescencia. Los niños, las niñas y adolescentes pueden realizar aportes significativos a la necesidad de la democracia de “procurar la mayor participación de intereses particulares en las decisiones colectivas de interés general, con el máximo grado de beneficio para los menos favorecidos y el menor prejuicio posible para todos, actuando sobre reglas y procedimientos acordados y procesos públicos, esto es, visibles” (Abad, 2004)

Siendo la participación el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, se contribuye con el desarrollo social, se forjan ciudadanos activos y contribuyentes al bienestar propio y comunitario y se enriquece de manera sustantiva la democracia cuando existe la disposición de escucha por parte de los tomadores de decisiones y la intención real de cambio para generar transformaciones en la sociedad. Se considera, “necesario que los niños, las niñas y los adolescentes estén involucrados en proyectos significativos junto a los adultos. No es realista esperar que los niños se transformen de repente en adultos responsables y participativos al cumplir los 16,18 o 21 años, sin una previa exposición a las habilidades y responsabilidades que esto conlleva. El entendimiento de la práctica democrática, la confianza y la competencia para participar solo pueden ser adquiridos mediante la practica; no pueden ser enseñados en abstracto” (Hart, 1993).

El aprendizaje de la participación se da en el seno de una sociedad intergeneracional. De allí la importancia de la transmisión de los valores y modelos que sostienen y dan sentido a los procesos participativos. Aquellos niños que ven participar a sus mayores, involucrarse colectivamente en los problemas colectivos, gozar y sufrir por los logros y dificultades de su comunidad incorporaran con más facilidad las habilidades y actitudes que la participación requiere. En síntesis, podríamos concluir que educar en derechos no es educar para participar sino educar a través de la propia participación, no es necesariamente una educación curricular sino una promoción de aprendizajes que debe articular distintas estrategias y transversalizar diversos espacios cotidianos (familia, escuela, comunidad, etc.). De esta manera, teniendo en cuenta que todas las personas se constituyen como ciudadanos y ciudadanas con el hecho del nacimiento, a continuación se presentan algunos conceptos de ciudadanía y democracia como elementos constitutivos de la participación significativa.

- **Ciudadanía:** Es la virtud que adquieren las personas al pertenecer a una determinada comunidad socio-política, la cual es posible mediante su reconocimiento como un sujeto de derechos y deberes, con capacidad de participar en la toma de decisiones que convienen a dicha comunidad y con posibilidades de auto determinarse. La ciudadanía plena es posible mediante la generación de capacidades para ejercer una participación significativa tanto en los diferentes ámbitos de la vida social, como en los asuntos relacionados con la gestión pública.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- **Democracia:** poder del pueblo, de la gente, es decir, el poder que todos tenemos para participar activamente en los procesos destinados a la organización de la sociedad.

- **Democracia representativa:** se basa en la delegación del poder de cada uno a un ciudadano que es elegido como representante de los intereses de la colectividad a la que pertenecen los ciudadanos.
- **Democracia participativa:** se basa en la participación activa de los ciudadanos en los diferentes escenarios en los que se toman decisiones en torno al interés colectivo.

El reconocimiento y el fortalecimiento del derecho a participar requiere de condiciones y capacidades por parte de todos los actores implicados. Para ello, deben existir los medios y espacios adecuados para hacerlo posible. De acuerdo con Díaz Gómez (2001)[32], formar ciudadanía desde y para la democracia implica contar con espacios y oportunidades que promuevan habilidades y concepciones democráticas y ciudadanas, asumir deberes y derechos que socialmente se han acumulado como legado cultural, lo que conduce a la participación activa en los procesos públicos. Constituirse como nuevos sujetos en aspectos simbólicos y éticos, demanda la articulación de los sistemas de educación formal y no formal, el acceso al conocimiento y a la información necesaria para la participación ciudadana y la formación en valores y competencias; igualmente requiere trascender la lógica individual para acceder a puntos de vista universales.

En este horizonte, es preciso comprender que para garantizar la autonomía, la organización y la participación de niños, niñas y adolescentes, deben existir las siguientes condiciones mínimas, respaldadas por la familia, el Estado y la sociedad como corresponsables de la protección integral de estos, tales como:

- Actitudes positivas por parte de los funcionarios gubernamentales y los políticos, que los comprometa a apreciar el significado de la contribución de niños, niñas y adolescentes.
- Formación, educación y sensibilización de los adultos para que comprendan los asuntos de los niños, niñas y adolescentes.
- Información de fácil acceso y en un lenguaje adaptado a la niñez y la adolescencia.
- Evaluación y seguimiento de las consultas con niños, niñas y adolescentes, y retorno de la información obtenida, para hacerles saber lo que ocurre y los progresos que se obtienen.

[32]"La participación de las niñas y los niños y la formación de ciudadanía". Citado en la "Guía para la Promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes" . Herramientas de Participación No.1 de 2013.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Compromiso efectivo de los adultos a no discriminar a los niños, las niñas y los adolescentes y a no subestimar su potencial.
- Instituciones que potencien el intercambio de experiencias entre niños, niñas y adolescentes en escenarios locales, nacionales e internacionales.
- Reuniones de los representantes del gobierno central y local con grupos de niños, niñas y adolescentes para concertar su participación en el proceso de formulación y desarrollo de políticas, planes y proyectos, asegurándose que organizaciones y redes infantiles y adolescentes estén prestos a participar.
- Una educación pública que eleve la conciencia de los padres y madres, las comunidades y la sociedad en general sobre la importancia del significado de la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de la sociedad.
- Medios de comunicación comprometidos con la participación de niños, niñas y adolescentes, para asegurar que sus perspectivas sean escuchadas y promovidas efectivamente, mediante campañas tendientes a elevar la conciencia de la sociedad.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión pública.
- Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes
- Seis claves para participar.
- Participación significativa, auténtica y protagónica.
- Escenarios y mecanismos de participación ciudadana.
- La participación de con los niños, niñas y adolescentes como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.
- El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.
- Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.

Los conocimientos que se esperan desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este modulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus responsabilidades como sujetos de derechos y ciudadanos en la construcción de entornos que garanticen sus derechos.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como el primer escenario de participación.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.3.2. Elementos trasversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida.

2.3.2.1. Familia y comunidad

Para garantizar el goce efectivo de derechos en contextos como los focalizados por el Programa, se requiere la implementación de acciones de promoción de derechos para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar y comunitario. Para el desarrollo del trabajo con la familia y la comunidad se propone fundamentalmente realizar acciones hacia la transformación de imaginarios y prácticas que permitan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. En particular se propone trabajar la prevención para la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la apropiación de los derechos de estos y la comprensión de la familia como primer entorno de protección.
En la búsqueda de lograr que la protección de los niños, niñas y adolescentes sea la prioridad en estos entornos, es urgente la movilización de cambios culturales que permitan a los adultos reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no percibirlos como objetos de su propiedad. Para esto es indispensable promover la cultura del buen trato, prevenir todas las formas de violencia y explotación contra ellos y ellas en las familias y comunidades, fortalecer las redes de protección, identificar los factores de riesgo que amenacen o vulneren sus derechos, divulgarlos e incentivar acciones para mitigarlos o erradicarlos, y fomentar el reporte y la denuncia de las vulneraciones y amenazas. Así mismo, es indispensable promover la igualdad de oportunidades y condiciones óptimas para su vida, su crecimiento y su desarrollo, promover sus capacidades a través del arte, la cultura, el deporte y la participación ciudadana.

Para la realización del trabajo con familias, el Programa propone su participación activa en el desarrollo de cada módulo de formación. Así, las cosas, es posible que la familia participe en todos los encuentros vivenciales, no obstante, el operador debe destinar por lo menos un encuentro vivencial por modulo para trabajar con los niños, niñas, adolescentes y sus familias sobre los temas trabajados en cada uno.

2.3.2.2. Mi proyecto de vida

El proyecto de vida es la dirección que una persona marca para su propia existencia[33]. De esta manera, se busca que los niños, niñas y adolescentes cuenten con elementos claros para iniciar la construcción de sus proyectos de vida y objetivos a futuro, teniendo como insumo las experiencias vividas y los conocimientos apropiados y construidos durante el desarrollo del Programa, así como la identificación de actividades que deben realizarse de manera coordinada e interrelacionada para cumplir con el objetivo planteado. De esta

[33] http://definicion.de/proyecto-de-vida/

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

manera, dentro del desarrollo de los encuentros vivenciales, se deberá apoyar y acompañar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y a largo plazo.

Para esto, se requiere de la identificación de fortalezas personales, de intereses, de factores que las favorecen en el entorno, de recursos internos y externos para caminar hacia el futuro, y de una visión colectiva que permita también la consolidación de apuestas de vida basadas en la solidaridad y la colaboración mutuas, para ello se fomentará la formulación de proyectos colectivos. Por lo tanto, en el desarrollo de los cuatro módulos del programa se deberán incluir las siguientes temáticas:

- ¿Quién soy yo?
- Dimensiones y objetivos de mi vida.
- La familia como dimensión de mi vida.
- Visión de futuro a corto, mediano y largo plazo.
- La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollo de habilidades blandas[34]. En el Gráfico 2, se especifican las habilidades blandas que deben ser trabajadas en los encuentros vivenciales.

Gráfica 2. Habilidades blandas

PÚBLICA

[34] Para Mary Louise Claux y Maria Isabel La Rosa, las habilidades blandas son "un conjunto de habilidades profesionales y relacionales, de carácter socio-emotivo, necesarias para manejar las relaciones entre el individuo y el mundo en el que vive" (P, 4)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Habilidades	Definición
Decision making	Ser capaz de tomar decisiones eficaces de manera constructiva en las distintas situaciones y contextos de vida
Problem solving	Ser capaz de enfrentar de manera constructiva los problemas que se encuentran en la vida cotidiana y en el desarrollo de las propias actividades
Creatividad	Ser capaz de reconocer y analizar las alternativas posibles y las consecuencias de las distintas opciones
Sentido crítico	Ser capaz de analizar la información y las experiencias de manera objetiva, y luego evaluar las ventajas y desventajas en función de una decisión consciente
Comunicación eficaz	Ser capaz de expresarse, verbal y no verbalmente, de manera eficaz y coherente con la propia cultura y con las situaciones vividas
Habilidades para las relaciones interpersonales	Ser capaz de interactuar y relacionarse con los demás de manera positiva
Autoconsciencia	Conocimiento de sí mismo, del propio carácter, de las propias fortalezas y debilidades, de los propios deseos y necesidades
Empatía	Ser capaz de comprender a los demás aún en situaciones que no nos son familiares
Manejo de las emociones	Ser capaz de reconocer las emociones en sí mismos y en los demás y manejarlas de manera apropiada
Manejo del estrés	Ser capaz de reconocer y controlar las causas de estrés de la vida cotidiana

Fuente: Mary Louise Claux y Maria Isabel La Rosa. Competencias valoradas para la empleabilidad. Marco conceptual y experiencias internacionales.

NOTA: El operador fomentará la implementación de los proyectos colectivos, para lo cual destinará los recursos para su apoyo. Dichos recursos pueden ser financieros, materiales y humanos. El ICBF orientará el proceso de presentación, selección y evaluación de los proyectos por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes en el Programa.

2.3.3. Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Uno de los pilares del desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, se entiende por *gestión* el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades.

A través de la gestión del promotor de derechos, el Programa busca fortalecer su intervención en dos niveles:

a. Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes(p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia). Estas autoridades incluyen aquellas como defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía. Posterior al reporte, se debe realizar seguimiento y brindar apoyo pertinente a los procesos y medidas para la protección de las amenazas o el restablecimiento de derechos vulnerados que dicten las mencionadas autoridades.

b. Gestión institucional para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Para mayor ilustración de este concepto, se presenta el cuadro 5:

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuadro 5. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

	GESTIÓN A: EN FAVOR DELOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA	GESTIÓN B: PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
OBJETIVO/ PROPOSITO	• Promover la garantía del goce efectivo de derechos, a partir de la identificación de las amenazas y vulneraciones de derechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes del Programa. Reportar a las autoridades competentes las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Realizar seguimiento y apoyo a las medidas de protección y restablecimiento de derechos que dicten las autoridades competentes.	Fomentar esquemas de corresponsabilidad que permitan la articulación de acciones y oferta de servicios. Activar las rutas de prevención y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
CONCEPTO	• Este proceso de gestión requiere del diagnóstico de derechos realizado a cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes y del mapa de respuesta institucional y comunitaria existente en cada municipio. Así mismo, se requiere la comunicación y articulación entre el Programa y las autoridades competentes, en el nivel municipal.	La gestión interinstitucional realizada por el Programa debe fortalecer la articulación entre las entidades garantes de derechos que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar (SNBF) y los espacios de coordinación para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Desarrollo de actividades y metodologías de trabajo que den respuesta a la realidad de los sectores.

Para el buen desarrollo del componente de gestión y coordinación institucional para la protección integral de los derechos, el operador deberá diligenciar los anexos establecidos para este fin, teniendo presente:

a. Elaboración del mapa de actores institucionales y comunitarios para la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes[35] en el ámbito local, departamental y nacional Es importante recordar que, de acuerdo a los ejes del principio de protección integral, este mapa debe recoger:

 - Las entidades públicas garantes de derechos.
 - Las entidades competentes presentes en el municipio.
 - Las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, las redes y grupos comunitarios que trabajan por la promoción,

[35] Es importante tener en cuenta que dentro de los actores institucionales que están en el territorio existen referentes para la temática de discapacidad y étnicos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

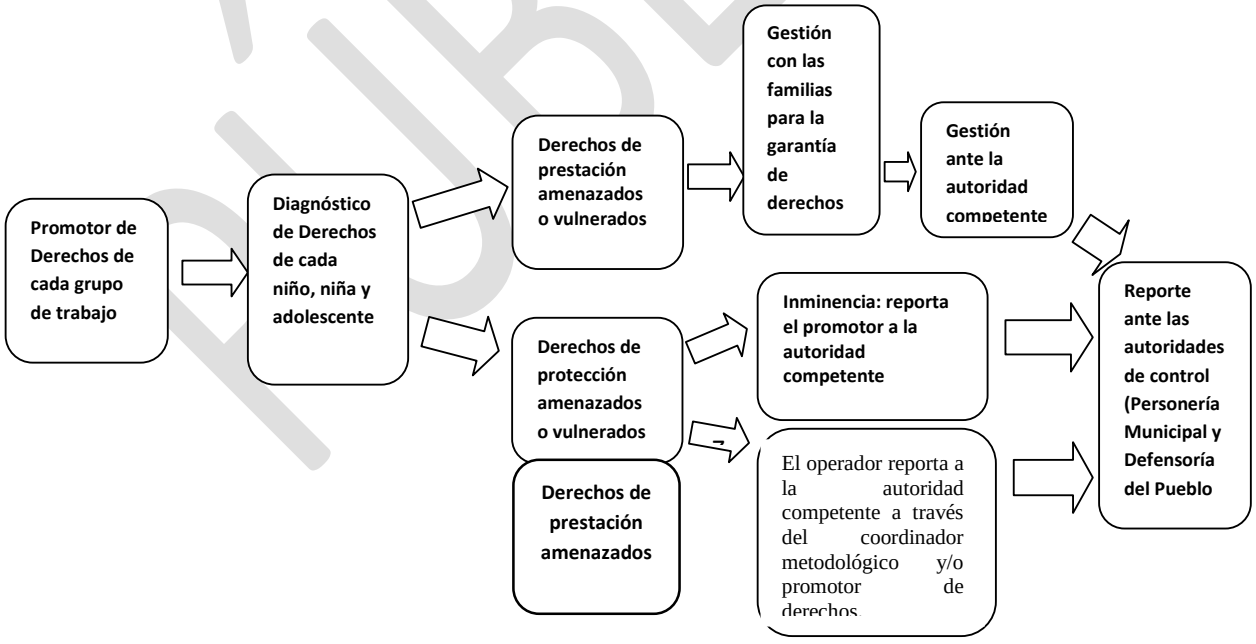
protección y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El mapa debe ser registrado por el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Así mismo, el operador debe realizar y documentar su gestión para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cuando las entidades no cumplan reiteradamente con la solicitud de garantía de derechos, el operador recurrirá a la autoridad competente y si la situación persiste, apelará a reportar el incumplimiento ante los organismos de control. Finalmente, la gestión para la garantía y el reporte para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, le corresponde realizarlo tanto al promotor de derechos, como al coordinador metodológico

Estas gestiones serán reportadas en los mecanismos de información que especifique el ICBF y desarrolladas en los informes entregados por el operador.

En la figura 1. Se describe la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Figura 1. Ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos



Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.3.4. Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. "Generaciones con Bienestar 2.0"

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa.

Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos. El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Las redes sociales están conformadas por relaciones horizontales entre los miembros de una comunidad o grupo. Estas permiten una influencia mutua, la construcción de una agenda compartida y generan un fortalecimiento multinivel, ya que en la medida en que beneficie a uno de sus miembros, éste influye directamente en todos los que hacen parte de la red. Así mismo, las redes sociales se conciben como agentes socializadores y movilizadores de causas sociales que generan compromisos y acciones colectivas a favor o en contra de temas o asuntos específicos.

Por esta razón, el Programa hará uso de las herramientas tecnológicas y comunitarias para la activación de redes sociales a favor de la prevención y protección integral en perspectiva de derechos considerando lo siguiente:

Definición de mensaje: dado que las redes deben servir como agente movilizador, es necesario concertar entre los participantes un tema o mensaje que divulgue, socialice y movilice de manera masiva la información relacionada con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Intercambio de opiniones: se promoverá el intercambio de opiniones y argumentaciones con un fin específico. De esta manera las redes permitirán que sus miembros presenten alternativas de acción. Es decir, promoverán acciones colectivas, en este caso encaminadas a generar compromisos con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Visibilización: se deberá establecer la programación de actividades, publicaciones, manifestaciones, maratones y demás acciones colectivas que permitan visibilizar los compromisos, alianzas, gestiones y control social surgidos a partir de la participación en las redes sociales y en el Programa.

Resultados esperados:

- Redes de niños, niñas y adolescentes y/o de sus familiares creadas y fortalecidas en torno a la colaboración en iniciativas y proyectos en temas relacionados con el Programa.
- Iniciativas, proyectos y campañas creadas y ejecutadas en temas relacionados con el Programa y/o la prevención de amenazas y riesgos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y padres de familia y cuidadores comparten información, ideas, experiencias, recursos relacionados con los contenidos del Programa.
- Generación de actividades virtuales que interconecten a los niños, niñas y adolescentes del Programa con sus pares de otras regiones con las que compartan intereses en temas relacionados con la prevención de amenazas y vulneración de sus derechos y/o con instancias, entidades u organizaciones que trabajen temas afines a estos.

2.4. Modelo Operativo de la prestación del servicio

El promotor de derechos tendrá a cargo 100 niños, niñas y adolescentes, conformados en grupos de 25 participantes en la zona urbana, veredas y/o corregimientos. Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales[36] serán lideradas por el promotor de derechos, bajo la supervisión y aprobación del coordinador metodológico.

2.4.1. Alistamiento: preparación para la prestación del servicio

En el periodo de alistamiento el operador deberá realizar todas las acciones de preparación para la implementación del Programa, tales como convocatoria, búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa y la planeación del desarrollo del Programa. Este periodo tendrá una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF.

[36] *Tomado de: Modelo de Pedagogía Vivencial. Concepto construido en el marco del Proyecto "Vivenciándonos" ejecutado en la ciudad de Medellín durante los años 2005 a 2007 mediante la Unión Temporal por la niñez en situación de calle, integrada por: Fundación Hogares Claret, Corporación Amiga Joven y Corporación Educativa Combos, ejecutado con el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea, la Alcaldía de Medellín y el ICBF.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.4.1.1. Entrega de planes, informes y reportes.

En esta fase el operador deberá entregar a la Dirección Regional de ICBF:

a. El plan de acción que establezca la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Directorio del talento humano contratado por el operador, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes.
c. Propuesta pedagógica que contenga: i). pedagogía y metodología que se va a utilizar para el desarrollo de cada uno de los componentes del Programa, ii). ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los niños, niñas y adolescentes en los encuentros vivenciales, el cual debe estar basado en la minuta patrón establecida en este lineamiento. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús.
d. Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa.
e. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF.
f. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
g. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo.
h. Designación por escrito del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato

El operador deberá entregar esta información antes de finalizar la etapa de alistamiento a la regional del ICBF, la cual una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, deberá emitir una certificación de aprobación. Para poder iniciar la operación del Programa se debe contar con la certificación de aprobación por parte de la regional del ICBF.

NOTA: El inicio de la operación debe coincidir con la fecha del primer encuentro vivencial reportado al ICBF. No serán tenidos en cuenta para efectos del pago los encuentros vivenciales realizados durante la fase de alistamiento. La información correspondiente a la Etapa de Alistamiento deberá ser registrada y documentada en los instrumentos que especifique el ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.4.1.2. Búsqueda activa de los niños, las niñas y los adolescentes y conformación de los grupos.

En esta fase, el operador deberá realizar la búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa. Esta actividad deberá realizarse teniendo en cuenta las directrices de la Dirección Regional del ICBF con relación a los barrios a focalizar y las bases de datos de niños, niñas y adolescentes que deben ser utilizadas para la localización respectiva. Una vez conformados los grupos por parte del operador, éste deberá registrar a cada niño, niña y adolescente participante en los formatos y/o instrumentos provisto por ICBF. Así las cosas, la totalidad de participantes focalizados deben estar registrados en los formatos y/o instrumentos provistos por el ICBF a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. Este registro deberá contar con la información mínima requerida establecida por el ICBF.

La conformación de los grupos deberá hacerse reconociendo las diferencias de acuerdo al momento evolutivo, percepción, desarrollo del lenguaje, cognición (desarrollo de su capacidad mental), desarrollo psicomotor y desarrollo psicosocial del niño, niña o adolescente. De esta manera, se ha definido la conformación de dos grupos, a saber: grupo de niños y niñas (población entre 6 y 11 años de edad) y grupo de adolescentes (población entre los 12 años y menores de 18 años de edad). La conformación de los grupos con base en los niños, niñas y adolescentes focalizados deberá ser registrada y documentada en los instrumentos que especifique el ICBF.

Como mecanismo que promueva la corresponsabilidad de la familia, los padres de familia y/o cuidadores deberán manifestar estar de acuerdo con que los niños, niñas y adolescentes participantes realicen las diferentes actividades propuestas por el Programa al momento de su registro. Así mismo, un miembro de la familia deberá participar en al menos un encuentro vivencial por módulo. Para lograr la vinculación de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes participantes de acuerdo con los criterios de focalización de la población titular y con las metas sociales del Programa, el operador deberá conformar grupos de atención en los cascos urbanos, en los centros poblados, en las veredas y en los corregimientos de los municipios focalizados, según las pautas de la Dirección Regional del ICBF y de la Sede Nacional del ICBF.

El operador deberá hacer entrega de un informe que dé cuenta del proceso de convocatoria y búsqueda activa de los niños, las niñas y los adolescentes, en el cual especifique las zonas, sectores, barios, la metodología, resultados del proceso y el listado de niños, niñas y adolescentes convocados en esta fase.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.4.1.3. Casos especiales de vinculación y desvinculación de niños, niñas y adolescentes participantes

En caso de demostrarse que en el proceso de vinculación se presentan dificultades en la identificación e inscripción de la población objetivo según los criterios de focalización señalados en este documento, el operador deberá presentar las dificultades con evidencia suficiente en el Comité técnico-operativo. Este comité decidirá las excepciones específicas, niño a niño, y establecerá mecanismos alternativos de convocatoria que permitan solucionar estos inconvenientes.

Será posible reemplazar un cupo asignado a un niño, niña o adolescente cuando este ha faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos. No obstante, el promotor de derechos deberá realizar seguimiento a cada participante con la finalidad de conocer las causas de su inasistencia y si es necesario, activar la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En caso de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente, el operador deberá garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo. Esta nueva vinculación deberá hacerse en un tiempo no mayor a dos semanas y el nuevo participante deberá contar con el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por ICBF:

Se recomienda al operador contar con una lista de espera de niños, niñas y adolescentes que puedan vincularse al Programa, como medida de contingencia para estos casos. No obstante, esta lista de espera, en primera instancia deberá estar conformada por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las bases de datos entregadas por el ICBF.

2.4.2. Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

2.4.2.1. Encuentros vivenciales

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes el promotor de derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones en los encuentros vivenciales.

Para el correcto desarrollo del Programa es necesario que el lugar en el que se desarrollan los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Estos pueden ser espacios comunitarios tales como salones de instituciones

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, canchas deportivas, entre otros lugares que deben ser gestionados por el operador y definidos en concertación con la misma comunidad o con los profesionales del ICBF a nivel territorial.

Para cada grupo atendido en la modalidad Generaciones con Bienestar Tradicional se desarrollarán ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Para la modalidad de Generaciones Rurales con Bienestar y Generaciones Étnicas con Bienestar, se desarrollarán doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Los encuentros vivenciales deberán realizarse de acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 de Formación y participación del Programa.

En cumplimiento al enfoque diferencial territorial y al enfoque diferencial étnico se desarrollan los anexos para la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” y “Generaciones Rurales con Bienestar” en los cuales se establece las particularidades y énfasis con las que cuentan dichas modalidades. Estos dos anexos hacen parte integral del presente Lineamiento Técnico.

Nota: Los encuentros vivenciales deben desarrollarse preferiblemente en jornada contraria a la escolar.

En caso que el tiempo de ejecución contratado no corresponda a meses completos, para el mes incompleto, el número de horas empleadas en los encuentros vivenciales deberá ser proporcional a un mes de ejecución. Por ejemplo, en la modalidad tradicional si el mes incompleto tiene una duración de dos semanas, el número de horas para encuentros vivenciales en este mes será de 8 y los encuentros vivenciales a realizarse serán cuatro (4) para cada grupo de niños, niñas y adolescentes y así respectivamente para las demás modalidades.

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales a partir de las directrices establecidas por el coordinador metodológico. Adicionalmente, todos los participantes deberán registrar su asistencia a los encuentros vivenciales en medio físico. Además, todos los encuentros vivenciales deben ser registrados por el promotor de derechos, o quien designe el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Dicho registro especificará el módulo o tipo de actividad, contenido y duración del encuentro vivencial. De igual manera, deberá registrar los niños, niñas y adolescentes asistentes a cada encuentro vivencial realizado.

El operador en los últimos cinco (5) días del mes, deberá hacer entrega del cronograma de encuentros vivenciales del siguiente mes, de acuerdo al formato establecido por la

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Dirección de Niñez y Adolescencia. En los casos en que se presenten cambios en la programación de los encuentros vivenciales, el operador deberá notificarle con mínimo 48 horas de anterioridad a los participantes, al Centro Zonal y a la Dirección Regional del ICBF. Así mismo, el operador deberá hacer entrega del cronograma de visitas del coordinador metodológico a los promotores de derechos del siguiente mes en los últimos cinco días del mes inmediatamente anterior.

Durante el desarrollo de los encuentros vivenciales el promotor de derechos deberá trabajar con los niños, niñas y adolescentes la construcción del proyecto de vida. De manera, que al final del Programa, cada participante pueda expresar éste mediante algún producto diseñado (cuento, poema, dibujo, baile, entro otras).

Para finalizar el Programa en el territorio durante la vigencia, el operador deberá realizar un encuentro vivencial de cierre con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en el cual los protagonistas sean los niños, las niñas y sus familias y en el que se presente un producto del Programa realizado por sus participantes.

En el desarrollo de los encuentros vivenciales, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en el numeral 3 del presente lineamiento.

De igual manera, toda la información asociada al desarrollo de los Encuentros Vivenciales como listado de asistencia, entrega de refrigerios y el detalle de las actividades realizadas y su duración, deberán se reportados en los instrumentos y mecanismos que el ICBF establezca para tal fin.

NOTA: Las horas adicionales en los encuentros vivenciales que ofrezca el operador se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.

2.4.2.2. Diagnóstico de derechos y activación de la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes

El promotor de derechos deberá diligenciar el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes del Programa. Este diagnóstico debe diligenciarse en el sistema de información o instrumento para este fin provisto por ICBF a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial.

Con base en este diagnóstico, y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos con las entidades competentes para cada uno de los participantes del Programa que tengan algún derecho

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

inobservado, amenazado o vulnerado. Así, con el fin de informar sobre la gestión realizada por el operador en la activación de rutas de restablecimiento de derechos, la respuesta interinstitucional, y el restablecimiento de los derechos de los participantes, el operador deberá entregar un informe dos meses antes de finalizar la operación del Programa; éste informe deberá contar con las evidencias. Así mismo, el promotor de derechos deberá diligenciar un formato de seguimiento al diagnóstico de derechos en los mecanismos de información provistos por ICBF y deberá entregarlo en este mismo período.

2.4.2.3. Dinamización de redes físicas y virtuales

El operador deberá diligenciar en los mecanismos de información provistos por ICBF la información correspondiente a la dinamización de redes. El operador deberá: i). propiciar la creación de facebook, twitter u otras redes que le permitan a los niños, niñas y adolescentes del Programa conectarse con redes afines desde la virtualidad. ii). ingresar al facebook del Programa “Generaciones con Bienestar” www.facebook.com/generacionesicbf al menos dos veces al mes y mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa. iii). interactuar al menos dos veces al mes con las cuentas @icbfcolombia y @tutienesvoz para mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa, teniendo en cuenta las características especificas de interacción de cada una de las redes. iv). demostrar al menos una gestión efectiva de la generación de una red física en el territorio que deje conectados a los niños, las niñas y adolescentes del Programa con alguna red que esté claramente constituida y que sea afín con los temas de “Generaciones con Bienestar”.

Igualmente, en la promoción de los proyectos colectivos, el operador deberá guiar, bajo los parámetros del ICBF, la formulación, selección y evaluación de los mismos. Para ello apoyará su implementación con recursos financieros, materiales y humanos.

2.4.2.4. Articulación con otros programas e iniciativas

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para estos el contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto de vida, el Programa promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso de empoderamiento, tales como: acciones o estrategias de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para esto, el operador deberá seguir las directrices de articulación con otros programas que se establezcan desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y desde las regionales del ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta de refrigerio entregada por el operador al ICBF-Regional, la cual debe ser realizada con base en la minuta patrón establecida por el ICBF. Esta propuesta de refrigerio hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, y debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo o la regional. El suministro de refrigerios debe establecerse siguiendo el numeral 3 del presente lineamiento.

Materiales: El operador debe suministrar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes conformado para el Programa, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas/metodológicas en los encuentros vivenciales, como por ejemplo vinilos, temperas, cuadernos de 100 hojas, pinceles No.6, cartulina de colores tamaño 1/8, cartulina blanca 1/8, lápiz de madera 2h, borrador de nata, tajalápiz plástico, colores, block papel edad media, block papel romano iris, tijeras, crayones, plastilina, pliego de papel kraf-seda-periódico, colbol por 200 gramos, pliego de cartulina, rompecabezas, regla plástica, cartuchera, entre otras.

Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos, de un chaleco institucional con los logotipos del ICBF y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF. Así mismo, el operador al finalizar la implementación del Programa deberá devolver los chalecos al supervisor del contrato.

Transportes: El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos, con los siguientes objetivos:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Supervisar la implementación de los lineamentos técnicos del Programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales

- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del Programa, establecidos en el presente lineamiento.

- Evaluar y asesorar a los promotores de derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del Programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

Actividad de cierre: El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano: El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del Programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar con el siguiente talento humano para la directa operación del Programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 promotores de derechos
- 1 Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

efectiva gestión en esta etapa. A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo directo

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuadro 6. Perfiles requeridos para la prestación del servicio

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia general en Programas sociales, o experiencia específica en procesos de capacitación y/o educación para Niños, Niñas y Adolescentes o formación de formadores. Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación.	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa en el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4.Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales.5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el Programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del Programa.10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los niños, niñas y adolescentes cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	*Experiencia como educadores, formadores y/o agentes educativos, o	1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes del Programa. 3. Registrar la información de los participantes en

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas.	1 año	experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales.	cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualizar permanente esta información.4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera el Programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega de refrigerios a cada uno de los participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los niños, niñas y adolescentes que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año		
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3años		

Nota: El operador deberá llevar registro del proceso de selección del talento humano requerido.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.6. Voluntariado

El Programa "Generaciones con Bienestar" es un Programa con carácter social y enfoque de derechos, cuya principal finalidad es aportar al mejoramiento de las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, la sociedad y la comunidad en general. En ese sentido, el Programa alienta todas las acciones e iniciativas que apunten a la consecución de este logro, como lo es el Voluntariado, como parte de la expresión cívica, ciudadana y el ejercicio de la corresponsabilidad.

"Generaciones con Bienestar" acoge la definición de la ley 720 del 2001, en donde se expresa que voluntariado: "*Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario*"[37]. A partir de este concepto, el Programa promueve la vinculación de voluntarios para la implementación de actividades de los componentes de Orientación y Formación y Gestión Institucional y Redes Sociales, siendo estos, aquellas personas que de manera libre y responsable, sin recibir remuneración laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción de un bien común[38], en este caso, en la promoción de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La vinculación de voluntarios será a través de los operadores del Programa, quienes podrán buscar en la zona de influencia, organizaciones de voluntariado, entidades con acción voluntaria o personas naturales con interés de desempeñarse como voluntarios, que obedezcan a los principios de acción voluntaria,[39] para que sirvan como apoyo al Promotor de derechos en el desarrollo de las actividades programadas.

PUBLICA

[37] *ley 720 de 2001. Regulación de la acción voluntaria de los colombianos. http://www.ucn.edu.co/virtualmente/visitantes/Documents/ley720_2001-voluntariado.pdfhttp://www.ucn.edu.co/virtualmente/visitantes/Documents/ley720_2001-voluntariado.pdf*

[38] *Ibíd.*

[39] *Principios de la Acción Voluntaria:*
a) La libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;
c) La solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;
d) El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
e) La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria; f) El respeto a las convicciones y creencias de las personas, , luchando contra las distintas formas de exclusión;
g) En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Nota: El personal voluntario no podrá en ningún caso reemplazar al promotor de derechos o al coordinador metodológico. Los voluntarios constituyen un apoyo para el promotor, en la medida que permite cualificar la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes.

2.7. Financiación y cofinanciación del Programa

La ejecución del Programa se financiará con recursos de Presupuesto General de la Nación correspondientes al ICBF, de conformidad con el techo presupuestal asignado al proyecto de inversión ejecutado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, para la operación del mismo. Estos se distribuirán de acuerdo con el volumen de la operación en cada territorio.

Su operación en los diferentes territorios podrá ser cofinanciada voluntariamente por operadores, entes territoriales y/o el sector privado. Dichos recursos de la cofinanciación podrán ser utilizados para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ampliación de la operación del servicio a través de encuentros vivenciales u horas de atención adicionales a las financiadas con recursos del ICBF.
- Ampliación de cobertura del Programa a más niños, niñas y adolescentes en municipios ya atendidos o en municipios no focalizados, siempre y cuando se cumpla con los criterios de focalización.
- Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.
- Transporte para los participantes a los encuentros vivenciales y cuando se haga necesario, acudir a talleres y actividades de formación.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los grupos.
- Formación a los promotores de derechos y niños, niñas y adolescentes participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los presentes lineamientos técnicos.
- Fortalecimiento del talento humano.
- Formación pre-laboral en artes y oficios para los niños, niñas y adolescentes participantes.

2.8. Sistema de seguimiento, monitoreo y control del programa[40]

Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia se contará con un equipo para el seguimiento, monitoreo y control, el cual en conjunto con los enlaces regionales del Programa que se encuentran en territorio, deben garantizar la adecuada implementación del Programa. Para esto se desarrollarán acciones tales como:

[40] Incluye recursos en caso que se requieran realizar investigaciones y evaluaciones del Programa.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.8.1. Reporte de indicadores de proceso y resultado:

El grupo de seguimiento, monitoreo y control del Programa realizará el reporte de los indicadores de proceso y resultado que se establezcan para el Programa. Así mismo, realizará los reportes de los indicadores establecidos en el tablero de control del ICBF.

2.8.2. Visitas de control a los encuentros vivenciales:

Los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, realizarán visitas periódicas de seguimiento a la realización de los encuentros vivenciales, con el fin de verificar el adecuado desarrollo del Programa en cada uno de los territorios.

2.8.3. Informes sobre el estado de la implementación del Programa

a. Mensualmente el equipo de seguimiento, monitoreo y control del Programa “Generaciones con Bienestar” de la Dirección de Niñez y Adolescencia realizará informes sobre la implementación del Programa, sus fortalezas y sus posibles acciones de mejora, con base en los insumos suministrados por los enlaces regionales del Programa y la información brindada por el operador en los mecanismos de información provistos por el ICBF.

b. Bimestralmente los enlaces del Programa “Generaciones con Bienestar” a nivel regional deberán emitir un breve documento con la sistematización de las buenas prácticas que se presentan en su territorio. Este informe debe estar soportado con evidencias, fotografías y de ser posible, testimonios de los participantes y/o sus familias y cuidadores.

2.8.4. Informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa

Con base en las visitas en campo realizadas por los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, así como en los informes que estos realicen, se deberá presentar al operador un informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa para realizar acciones de mejora.

2.8.5. Informe de satisfacción de los participantes del Programa

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

En las visitas a los encuentros vivenciales realizadas por los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, estos deberán realizar encuestas de satisfacción a los participantes del Programa y con base en éstas emitir un informe con los resultados encontrados.

2.8.6. Solicitud de información sobre el desarrollo del Programa al operador

En aras de realizar el seguimiento a la operación del Programa, los enlaces regionales y nacionales del Programa podrán verificar las acciones desarrolladas por el operador en cada uno de los componentes del Programa, así como verificar lo referido a los aportes al Sistema Integral de Seguridad.

2.8.7. Supervisión de los contratos

La supervisión de los contratos generados en desarrollo del Programa será ejercida por los Directores Regionales del ICBF o sus delegados, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Supervisión de la Entidad. Estos deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador

2.8.8. Comité técnico-operativo para el monitoreo, seguimiento y control del Programa

Se conformará un comité técnico-operativo por departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité estará integrado por:

- El/la supervisor/a del contrato
- El/la representante legal del operador
- El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional
- El/la referente del Programa en la Dirección Regional

El comité técnico-operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF. El Comité Operativo desarrollará, las siguientes funciones:

a. Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
d. Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos.
e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
g. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
h. Hacer seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador.
i. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

2.9. Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)

El ICBF cuenta con el Proyecto Estratégico: Sistema de Gestión Integral del Conocimiento y la Innovación, definido en el objetivo Nº 6 del Mapa Estratégico ICBF 2011 – 2014, el cual para su óptimo desarrollo ha definido la Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional – EPICO, soportado en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, compuesto por cuatro ejes, Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información, Seguridad y Salud ocupacional, y acciones transversales de seguimiento y control.

De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el operador deberá cumplir con las actividades descritas a continuación:

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuadro 7. Actividades y productos para la aplicación del sistema integrado de gestión (SIG)

Componente del Sistema de Gestión Integral	Actividad Especifica	Producto a presentar y supervisar
1. Calidad	El Operador debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral).	Listas de asistencia para la jornada de socialización. (personal que va a trabajar con la entidad Insumos de socialización (Presentaciones, carteleras, etc)
2. Seguridad y Salud Ocupacional	El Operador debe cumplir con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y evidencias de la realización de cada una de las actividades señaladas en el mismo (Listas de asistencias, fotografías, informes, etc)
	Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.	Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales
	Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.	Listado de Asistencia a la jornada de inducción Insumos de socialización Oficio de gestión ante la Afiliación a Riesgos Laborales (ARL) para desarrollo del tema.
	Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.	Delegación por escrito de la persona
	El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Copia de los reportes
	Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad.	Socialización de la cartilla de buenas prácticas de seguridad al talento humano Listado de asistencia de la jornada de socialización
3. Seguridad de la Información	El Operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes.	Pacto de Seguridad de la Información, back up de la Información y disponibilidad de la Información
4. Innovación	El Operador deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los participantes.	Bitácora donde se presenten por lo menos una acción de innovación y/o mejora del servicio, que evidencian la situación inicial, la acción innovadora y la situación posterior que evidencie la mejora.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.10. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago de la atención de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°)

Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son:

2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento

El operador del servicio debe presentar los siguientes documentos para que el supervisor y/o interventor (si aplica) del contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago.

a. Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF.
b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar.
d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador.
e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
f. Informe mensual de gestión, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF.

PÚBLICA

El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

Nota: Para mayor claridad revisar la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos vigentes y relacionados con este tema.

CAPÍTULO 3: Componente alimentario del programa

3.1. Minuta patrón

3.1.1. Opción refrigerio preparado en sitio, para el día de atención

Requisitos para seleccionar esta opción:

- Disponibilidad de agua potable
- Disponibilidad de espacios para preparación higiénica de alimentos
- Disponibilidad de menaje
- Disponibilidad de apoyo en la manipulación de alimentos

PUBLICA

A. MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	**Frecuencia**	**Cantidad**		**Unidad Casera de Servido (aprox)**		
		P. Bruto	**P. Servido**			
Lácteos						
Leche en polvo ó	2 veces/semana	13 gr	100 cc	3 ½ onzas de leche (para preparaciones ½ agua – ½ leche)		
Leche entera pasteurizada		100 cc				
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr	30 gr	1 paquete comercial ó 1 unidad mediana		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Fruta						
En Jugo	1 vez/semana	48 - 89 gr	200 cc	6 ½ onzas		
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	12 gr	12 gr	1 cuchara		
Panela ó		13 gr	13 gr	1 cuchara		
Chocolate		12 gr	12 gr	1 cuchara		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		gr	**gr**	**gr**	**mgr**	**mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	300,1	5,5	7,3	53,2	118,2	2,0
RECOMENDACIONES DIARIAS (6 - 12 AÑOS 11 MESES)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% ADECUACION	**15,3%**	**8,1%**	**11,2%**	**19,4%**	**15,4%**	**13,7%**

B. MINUTA PATRÓN PARA JÓVENES DE 12 A 17 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	**Frecuencia**	**Cantidad**		**Unidad Casera de Servido (aprox)**		
		P. Bruto	**P. Servido**			
Lácteos						
Leche en polvo ó	2 veces/semana	13 gr	100 cc	3 ½ onzas de leche (para preparaciones ½ agua – ½ leche)		
Leche entera pasteurizada		100 cc				
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	60 gr	60 gr	2 paquetes comerciales ó 2 unidades medianas		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Fruta						
En Jugo	1 vez/semana	48 - 89 gr	200 cc	6 ½ onzas		
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	12 gr	12 gr	1 cuchara		
Panela ó		13 gr	13 gr	1 cuchara		
Chocolate		12 gr	12 gr	1 cuchara		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		gr	**gr**	**gr**	**mgr**	**mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	394,3	6,8	9,6	70,4	130,1	2,6
RECOMENDACIONES DIARIAS (13 - 17 AÑOS 11 MESES)	2556	89,5	85,2	357,8	900,0	22,0
% ADECUACION	**15,4%**	**7,6%**	**11,2%**	**19,7%**	**14,5%**	**11,9%**

3.1.2. Opción refrigerio industrializado, para el día de atención

Requisitos para seleccionar esta opción:

- No existe disponibilidad de agua potable
- No existe disponibilidad de espacios para preparación higiénica de alimentos
- No existe disponibilidad de menaje
- No existe disponibilidad de apoyo en la manipulación de alimentos

PÚBLICA

C. MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	**Frecuencia**	**Cantidad**		**Unidad Casera de Servido (aprox)**		
		P. Bruto	**P. Servido**			
Lácteos						
Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 caja UHT ó 1 bolsa porción individual (en caso de contar con cadena de frío)		
Avena preparada		200 cc	200 cc			
Kumis		200 cc	200 cc			
Yogurt		200 cc	200 cc			
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr	30 gr	1 paquete comercial ó 1 unidad mediana		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Fruta						
Entera	1 vez/semana	100 gr	100 g	1 unidad mediana		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		gr	**gr**	**gr**	**mgr**	**mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	337,7	8,6	8,8	57,8	202,3	2,1
RECOMENDACIONES DIARIAS (6 - 12 AÑOS 11 MESES)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% ADECUACION	**17,3%**	**12,6%**	**13,4%**	**21,1%**	**26,4%**	**14,1%**

D. MINUTA PATRÓN PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de Servido (aprox)		
		P. Bruto	P. Servido			
Lácteos						
Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 caja UHT ó 1 bolsa porción individual (en caso de contar con cadena de frío)		
Avena preparada		200 cc	200 cc			
Kumis		200 cc	200 cc			
Yogurt		200 cc	200 cc			
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	60 gr	60 gr	2 paquetes comerciales ó 2 unidades medianas		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Fruta						
Entera	1 vez/semana	100 gr	100 g	1 unidad mediana		

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		gr	**gr**	**gr**	**mgr**	**mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	431,9	9,9	11,0	75,1	214,1	2,7
RECOMENDACIONES DIARIAS (13 - 17 AÑOS 11 MESES)	2556	89,5	85,2	357,8	900,0	22,0
% ADECUACION	**16,9%**	**11,1%**	**12,9%**	**21,0%**	**23,8%**	**12,2%**

BIBLIOGRAFIA

Departamento Nacional de Planeación (2010) *"Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad Para Todos."*

Hart, Bartllet, Sheridan, Satterhwait, et al. (2004) *"Ciudades para la niñez. Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración pública."* Bogotá.

Informes de la Mesa de Seguimiento a la implementación de la ley 1098 de 2006, ICBF.

Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 2011.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2011) *"Cuarto y Quinto Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 2004 - 2010."*

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2013) "Modelo de enfoque diferencial".

OBSERVATORIO SOBRE INFANCIA (2011) *"Informe Final de Sistematización Estrategia, Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud Hechos y Derechos",* Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008) *"Código de la Infancia y la Adolescencia: Su Aplicación"*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008 *"Código de la Infancia y la Adolescencia, Su Implementación"*

VARGAS, J.E. (2011) "Informe de Investigación *"Aplicación de la ley de Infancia y Adolescencia en los Departamentos y Municipios Colombianos, avances y limitaciones"*, Bogotá.

PÚBLICA

Anexo No.1. Pedagogía vivencial

La pedagogía experiencial es el resultado de procesos de problematización progresiva al interior de las disciplinas pedagógicas. Estas problematizaciones son el resultado del desarrollo mismo del campo de la pedagogía y del repensar su objeto de estudio y trabajo; que es sin duda, la formación de sujetos sociales. Se pueden encontrar antecedentes epistemológicos que van a permitir la irrupción de esta particular modalidad pedagógica. Dentro de esos antecedentes se encuentra el constructivismo, que aunque para algunos es una teoría pedagógica, es, realmente, una teoría del conocimiento sobre el proceso de aprendizaje, es decir, una particular forma de problematizar la pedagogía para identificar límites y plantear soluciones particulares para el proceso de aprendizaje. A partir de lo anterior, el constructivismo es un paradigma de construcción de conocimiento sobre el proceso de aprendizaje que no es lo mismo que un saber pedagógico.

Sabemos que en el trabajo práctico, las disertaciones epistemológicas y filosóficas nos generan ciertas prevenciones y fatigas. Sin embargo, para saber qué estrategias implementamos, es necesario conocer como mínimo sus referentes y antecedentes. De esta manera, se busca clarificar, por lo menos de manera parcial, qué es la pedagogía experiencial, porqué es el constructivismo su precursor y porqué este modelo pedagógico, fruto de disertaciones sobre el saber de la pedagogía propiciadas por el constructivismo, es pertinente para el Programa "Generaciones con Bienestar".

Por lo anterior, la pedagogía experiencial es un modo particular del hacer pedagógico, del proceso de enseñanza-aprendizaje que privilegia las estrategias experimentales, imaginativas y de relación activa entre el sujeto educador y el sujeto educando sobre las estrategias o didácticas ilustrativas, repetitivas y que se caracterizan por una relación pasiva entre estos sujetos. En síntesis, la pedagogía experiencial se va a entender como una estrategia educativa que construye la posibilidad de imaginarnos múltiples escenarios para la acción, escenarios que pueden realizarse, consolidarse o eliminarse de acuerdo a las informaciones que nos vayan llegando en el curso mismo de la acción. Por lo anterior, la pedagogía experiencial es una estrategia para el aprendizaje en el que se construye información o se reflexiona de manera bidireccional sobre la experiencia vital de las personas con el fin de generar cambios actitudinales, de opinión y de modos de relacionamiento, entre otros posibles.

El componente de formación y participación de Programa "Generaciones con Bienestar" se realizará mediante el desarrollo de encuentros vivenciales, los cuales no son más que talleres y

jornadas de trabajo que mediante de experiencias lúdicas, juegos de rol, representaciones y creaciones artísticas, los niños, niñas, adolescentes y familias reflexionan sobre sus experiencias de vida, re-significan el ser niños y niñas desde una condición de sujetos de derechos, adquiriendo capacidades para la toma de decisiones desde una perspectiva de derechos.

En consonancia con la pedagogía experiencial, el desarrollo de estos encuentros debe realizarse sin desconocer el anclaje fundamental de la experiencia de los participantes de estos espacios. En esa medida, el ejercicio pedagógico se desarrollará teniendo presente tres dimensiones fundamentales de la experiencia social. Por lo tanto, los ejercicios desarrollados en dichos encuentros deben promover la reflexión sobre los territorios, espacio-temporales en los que se despliegan las prácticas de las personas y se organizan los trayectos vitales; y no deben desconocer la reflexión sobre la dimensión relacional; y sobre la dimensión simbólico-existencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, los espacios experienciales o vivenciales en el marco del Programa "Generaciones con Bienestar" se definen en tres tipos: a) Los encuentros de tipo cartográfico, mediante los cuales se busca que los participantes reflexionen sobre su experiencia en el territorio y en los distintos espacios sociales, logren comprender sus formas de actuación, entre ellos sus referentes significativos asociados a la garantía o no de sus derechos; b) Los encuentros de tipo analítico, mediante los cuales se busca reflexionar sobre los modos de relacionamiento y las valoraciones que se le atribuyen a las situaciones, personas y comportamientos; y finalmente, c) Los encuentros de tipo re-significativo mediante los cuales se espera sensibilizar e impactar de variadas maneras los entornos comunitarios y los actores que lo conforman y promueven la participación social activa de los niños, niñas y adolescentes en la re-construcción de sus contextos.

A manera de sugerencia general se recomienda que todos los módulos tengan como referente transversal los tres tipos de encuentros (Ver cuadro No.1)

PÚBLICA

Cuadro No.1. Tipos de encuentros vivenciales

CARTOGRÁFICOS	ANALÍTICOS	AFIRMATIVOS
Escenarios de trabajo donde se recrea o representa la vida en sus contextos mediante la elaboración de mapas territoriales, temporales, corporales, vitales con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes.	Escenarios de trabajo donde se recrean y representan las relaciones de los niños, niñas y adolescentes con los otros (familia, comunidad, amigos, etc.). Permite analizar critica y propositivamente las actitudes y valores que tenemos sobre los niños, niñas y adolescentes y que tienen ellos sobre sí mismos y los otros y otras	Escenarios de trabajo para la visibilización de las acciones y derechos de los niños, niñas y adolescentes y su situación. Buscan vincular a los demás actores de la comunidad y su sensibilización mediante acciones pequeñas desde los niños, niñas y adolescentes.
HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS O ACTIVIDADES		
Mapas, recorridos, líneas de vida, proyecciones de futuro, mapas sobre el cuerpo, recorridos por la memoria, etc	Juegos de rol, juegos de dilemas y situaciones paradójicas para toma de decisión, análisis de percepciones con información existente, etc.	Bazares, campañas, exposiciones, ferias, participación en eventos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ollas comunitarias, recuperación y reapropiación de espacios públicos, etc

a. Los encuentros de tipo cartográfico:

Como ya se ha anotado, los encuentros de tipo cartográfico son esos talleres o espacios de trabajo en los que se busca que los niños, niñas y adolescentes recreen y representen su territorio, sea este espacial (barrio, ciudad, país) o temporal (visiones de pasado, presente y futuro) con el principal objetivo de reflexionar sobre la vivencia y la relación significativa que los niños, niñas y adolescentes han construido de su espacio. Estos espacios cartográficos permiten aproximarse al territorio donde se desarrolla la vida de los niños, niñas y adolescentes desde sus miedos, sus afectos, sus alegrías y sus relaciones de amistad. La información

construida de manera colectiva o bidireccional con los participantes se vuelve sustancial para el diagnóstico de la situación de derechos de los participantes en el Programa.

Existen varias técnicas y actividades para el desarrollo de los encuentros de tipo cartográfico, las cuales pueden variar según los intereses y finalidades específicas de cada uno de los encuentros vivenciales. Actividades como recorridos por el territorio con los participantes; adaptación de cuentos en torno a los lugares que guarden cierto nivel de importancia para los niños, las niñas y los adolescentes, contrastación y triangulación de información sobre las cosas que pasan en lugares específicos con información de segundo orden como estadísticas, entre otras. Cartografías del cuerpo que contribuyen al auto-reconocimiento del cuerpo como territorio existencial, primer espacio de la dignidad y portador de derechos sexuales y reproductivos; también son útiles para identificar las zonas del cuerpo asociadas a la libertad y la autonomía, como también a los miedos, pudores, e incluso rasgos de posibles vulneraciones a sus derechos. Dentro de las cartografías también se inscriben las actividades que nos permiten representar nuestros trayectos vitales mediante mapas temporales; estos son útiles para explorar las oportunidades o no que me brinda el territorio con relación a las visiones que podamos tener sobre el futuro y el presente. En síntesis, los ejercicios cartográficos nos permiten producir información de manera participativa sobre la experiencia de los sujetos en contextos situados y cargados de significado y valor.

Es importante seleccionar el tipo de actividad o técnica que se quiera aplicar de acuerdo a la condición etaria de los participantes a los talleres o espacios vivenciales. En ese caso, se sugiere que con los niños y niñas entre los 6 y 11 años se adopten actividades basadas en el juego como la isla del tesoro, la vuelta a Colombia, y la recuperación de juegos tradicionales entre otras posibilidades. Para el caso de los chicos y chicas adolescentes y jóvenes, se sugieren recorridos por los lugares de encuentro y tránsito de los chicos y de sus grupos de amigos; también ejercicios de producción cultural (desarrollo de representaciones y narrativas artísticas y estética sobre el territorio);y porque no, ejercicios basados en la música para proyectar prospectivamente las imágenes y nociones de futuro. Finalmente, con los padres y madres se pueden hacer ejercicios que combinen los recorridos por el territorio con la reflexión de ese territorio a partir de la información que circula sobre el mismo. También se pueden hacer ejercicios de la memoria a base de música para sensibilizar sobre la experiencia de la infancia y la adolescencia.

b. Los encuentros de tipo analíticos:

Si bien esta separación con los encuentros de tipo cartográfico no quiere decir que los anteriores no sean analíticos, estos en particular, se entienden como espacios de trabajo

experiencial en los que su objetivo principal es comprender los modos y tipos de relaciones que establecemos con los otros y las valoraciones que tenemos sobre estas y los demás. En este tipo de encuentros nos interesa aproximarnos a las valoraciones que se tienen en torno a las diferencias, bien sean socioculturales, raciales, de género, sexuales e incluso con los niños, niñas y adolescentes. Nos interesa comprender de manera conjunta con los participantes las concepciones sobre los conflictos y las maneras de abordarlos; como también, las valoraciones que tienen a la realidad local, nacional y mundial. Este tipo de encuentros son fundamentales para el desarrollo de mecanismos de protección y alarmas frente a posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como comprensión sobre las formas de ejercer y entender la ciudadanía.

Para este tipo de encuentros se deben optar por metodologías y actividades que nos permitan abordar situaciones concretas en las que los participantes deban tomar decisiones y establecer juicios de valor frente a las diversas situaciones a las que se pudiera enfrentar en el marco de las actividades. Las actividades pueden ser juegos sobre dilemas éticos, o de situaciones concretas, en la mayoría de los casos en las que se evidencien conflictos o manifiesten diferencias.

Como en los encuentros de tipo cartográfico, las actividades y metodologías que se definan para el desarrollo estos talleres deben tener en cuenta la condición etaria. Por lo tanto, se sugiere, que en este caso, los ejercicios con los niños y niñas privilegien, al igual que en los cartográficos, la metodologías basadas en el juego. Se puede jugar al noticiero en el que los chicos deban elaborar notas sobre situaciones conflictivas que los afectan; implementar juegos existentes para la reflexión sobre los conflictos, y los juegos de rol, teatro y títeres que recreen sus situaciones y los conduzcan a narrar sus experiencias para aproximarse a sus universos de sentido. Por su parte, con los adolescentes se propone los ejercicios sobre los imaginarios acerca de los otros, sobre las relaciones de pares, intergeneracionales, institucionales. Cómo entienden y ejercen la política y lo político, etc. Para ello, también se puede hacer uso de narrativas autobiográficas o relatos colectivos sobre su vida y la relación con los otros. Finalmente con los padres se podría hacer un ejercicio sobre las distintas problemáticas o temáticas que les preocupa y promover el dialogo de aproximación con los mundos juveniles e infantiles.

c. Los encuentros de tipo re-significativos:

Finalmente, los encuentros de tipo re-significativos, pretenden intervenir espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria; así mismo mediante estos se busca sensibilizar a todos los actores de la vida comunitaria a reconocer la titularidad de los derechos de los niños,

las niñas y los adolescentes y la garantía y protección de los mismos. También se espera que los niños, niñas y adolescentes se asuman como sujetos de derechos promoviendo y ejerciendo la participación significativa en los espacios sociales de sus entornos colectivos.

Para este caso, las actividades pueden ser exclusivas con los niños, niñas y adolescentes o con toda la comunidad. Las actividades pueden ser ferias, bazares, jornadas de mejoramiento y reapropiación de los espacios colectivos barriales y/ o comunitario –actividades articuladas con ciudades prósperas-. En síntesis, son los espacios para la acción colectiva y la generación del espíritu de la corresponsabilidad.

CUADRO NO. 2. Insumo para la realización de los encuentros vivenciales

OBJETIVOS	ENCUENTROS VIVENCIALES	RECOMENDACIONES DE HERRAMIENTAS, METODOLOGÍAS O ACTIVIDADES	POBLACIÓN PARTICIPANTE
Conocer la situación del goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes que participan en el grupo y reconocimiento del entorno sociocultural	Cartografías de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio. Análisis de valores y actitudes frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio. Acciones afirmativas, de sensibilización e impacto comunitario (Haciendo espacios públicos para los derechos de los niños, niñas y adolescentes)	Recorridos por el territorio	N Niños, niñas y adolescentes - Familias
		La ruta a Colombia, mi ciudad y mi barrio, pueblo.	Niños, niñas y adolescentes
		La isla del tesoro	Niños, niñas y adolescentes -
		Visitas a lugares de prevención, atención y garantía de derechos	Niños, niñas y adolescentes - Familias
Comprender factores y condiciones propios de su realidad que contribuyen o no al goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes		Juegos de rol	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Juegos tradicionales/juegos actuales	Niños, niñas y adolescentes
		Juegos didácticos (La corte – el noticiero)	Niños, niñas y adolescentes
		Ejercicios de contraste información-percepciones	Adolescentes- Familias
Afianzar el reconocimiento por parte de los niños, niñas y adolescentes, de sus familias y comunidad como sujetos de derechos		Fútbol y deportes para la convivencia (golombiao)	Niños, niñas y adolescentes
		Bazares, ferias y exposiciones sobre los Derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Apropiación (grafitti, arreglo del parque, etc) de espacios públicos	Niños, niñas y adolescentes - Familias

		Participación en jornadas relacionadas con derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias
Apoyar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y largo plazo.		Recorridos vitales: situaciones presentes/visiones de futuro Quién soy / Quién quiero ser. Qué vivo qué quiero vivir	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Presente y futuro de mi ciudad, mi barrio, mi pueblo.	Niños, niñas y adolescentes
		Visiones de maternidad y paternidad.	Niños, niñas y adolescentes
		Nociones de identidad, autonomía y progreso	Niños, niñas y adolescentes – Familias
Trabajar con los NNA en la construcción de planes que permitan alcanzar y trabajar en favor de estos sueños de futuro respetando las diferencias y resolviendo las incontingencias de manera pacífica y positiva		Juegos de rol	Niños, niñas y adolescentes – Familias
		Juegos de dilemas morales y toma de decisiones	Niños, niñas y adolescentes
		Juegos didácticos (La corte – el noticiero)	Niños, niñas y adolescentes
		Ejercicios de contraste información-percepciones sobre las diferencias, la conflictividad, la convivencia, etc.	Adolescentes - Familias
Identificar fortalezas personales y posibilidades que brinda el entrono para la toma de decisiones de manera autónoma e informada teniendo como base la dignidad que le otorga la condición de sujeto de derechos		Fútbol y deportes para la convivencia (golombiao)	Niños, niñas y adolescentes
		Bazares, ferias y exposiciones sobre narrativas asociadas a las nociones de futuro y los riesgos latentes que obstaculizarían el sueño.	Niños, niñas y adolescentes – Familias
		Participación en jornadas relacionadas con derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias

ANEXO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODALIDAD GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio. De igual forma, señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, raizal rom. El Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "*Prosperidad Para Todos*", dentro de los lineamientos, objetivos y acciones estratégicas, prevé incorporar como lineamiento estratégico el enfoque diferencial, en las acciones de política pública, orientadas a generar condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, entre estos la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, de tal manera que se garantice su pervivencia, como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente.

El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991[41].

[41] Modelo de enfoque diferencial del ICBF (2013).

El derecho a la autonomía y al gobierno propio con el que cuentan los grupos étnicos, implica que toda política pública debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que estos tienen, por lo que la Constitución Política de 1991 y el Convenio 169 de 1989 de la OIT declaran el derecho fundamental que estos grupos tienen a la consulta previa, de modo que la concertación favorezca el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades según su proceso histórico y su cultura.

El Programa en su modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, que los diferencian del resto de los nacionales. En ocasiones los factores de identidad son de tipo biológico, psicológico, o referentes a las formas de comunicación, cosmovisión, costumbres y formas tradicionales que rigen la vida de estas comunidades. Estos factores determinan una visión y un concepto particular de noción sobre la vida y el desarrollo (etnodesarrollo o planes de vida), de bienestar, de necesidad, de riqueza, de pobreza, de progreso y de comodidad.

La modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa mismo, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural.

A continuación se describen quiénes son los miembros de estos grupos étnicos minoritarios en Colombia (ICBF, 2013):

- **Pueblos indígenas:**

El Artículo 2º del Decreto 2164 de 1995 define a la comunidad o parcialidad indígena como el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades,

tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.

En Colombia, según el censo del DANE de 2005, hay 1.392.623 indígenas, que corresponden al 3,4% de los colombianos, los cuales están agrupados en 102 pueblos. Los departamentos que agrupan el mayor porcentaje de población indígena son Vaupés Guainía, La Guajira, Vichada, Amazonas, Cauca, Nariño, Córdoba, Sucre y Guaviare. Los indígenas colombianos se expresan en 65 lenguas agrupadas en doce familias lingüísticas[42], ocho lenguas aisladas y lengua castellana.

- **Comunidades Negras o Afro-colombianas:**

En Colombia se emplean dos categorías para referirse a las poblaciones de origen africano que llegaron a América por las rutas de la esclavitud: comunidades negras o afro-colombianos. Estas dos categorías tienen un significado distinto: Una comunidad negra, según la Ley 70 de 1993, es: "el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos". Esta misma ley establece que la forma de organización social y política de las comunidades negras se da a partir de Consejos Comunitarios.

La ley 70 de 1993 reconoció el derecho a la propiedad colectiva del territorio, lo que ha permitido que en la actualidad existan 162 territorios colectivos titulados por el INCODER, en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Risaralda y Bolívar. En otros departamentos, como Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira, Magdalena, Caldas, Putumayo y Arauca la categoría "afrocolombiano" se refiere al conjunto de personas con ancestro africano que habitan en el país y se auto-reconocen como tales. Dentro de este grupo no sólo están las comunidades negras que describe la Ley 70 de 1993, sino también toda la población urbana y

[42] Una familia lingüística se define como el conjunto de lenguas que derivan de una lengua común. Para ampliar información sobre lenguas indígenas colombianas ingresar a: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/antropologia/lengua/clas01.htm

[2] Lenguas aisladas son aquellas que no se pueden agrupar en ninguna de las familias lingüísticas existentes, en razón de rasgos únicos que las hacen existir en solitario.

rural que comparte este origen común y no necesariamente vive de forma colectiva. Según el Censo DANE de 2005, en Colombia hay 4.311.757 personas afrocolombianas que corresponden a un 10,6% de los colombianos, en una mayor concentración en Choco, Valle, Cauca, Nariño y Antioquia.

- **Palenqueros:**

Los palenqueros pertenecen a una comunidad negra que habita San Basilio de Palenque, municipio de Mahates, Bolívar. San Basilio de Palenque es recordado en la historia por haber sido el primer pueblo libre de América, pues sus ancestros, esclavos cimarrones, se rebelaron ante la corona española bajo el liderazgo del legendario Benkos Biojó. Actualmente los palenqueros cuentan con un título colectivo, una organización social y familiar que revela huellas de africanía y una lengua propia que mezcla raíces africanas con el castellano. El Censo DANE 2005 reportó 7.470 personas autoreconocidas como Palenqueros, de las cuales el 50,55% son hombres y el 49,45% son mujeres.

- **Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia:**

Según el Ministerio de Cultura, "la población raizal es la población nativa de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que para evitar confusión con la denominación de "nativos" dada a los indígenas se hacen llamar "raizales" y son el producto del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, primando la cultura británica que fue la que colonizó de manera más fuerte las islas del Caribe. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral. La habitabilidad de un espacio tan pequeño de tierra firme condiciona una fuerte red social que mantiene una permanente solidaridad comunitaria, además de que ha generado una sensación colectiva de independencia del acontecer continental." Su población se estima en 30.565 habitantes, correspondientes al 0,06% de los colombianos.

- **Pueblos Rom o Gitano:**

El pueblo Rom o gitanos, como se les conoce, es un pueblo de origen noríndico y transnacional que habita en todos los rincones del planeta. A pesar de sus origines (Europa y Asia) han hecho parte de la historia del país, incluso desde tiempos coloniales. El Estado Colombiano los reconoció como un grupo étnico de este país, por medio de la Resolución 022 del 2 de septiembre de 1999 expedida por el Ministerio del Interior. En el año de 2010 se expidió el Decreto 2957, que define el marco normativo para la protección de los derechos del pueblo gitano o rom.

Es un pueblo de sociedad patrilineal y patrilocal, o que comporta dentro de su bagaje cultural la figura del Seró Rom (padre cabeza de familia) o seré romenge (plural), quienes en su conjunto conforman la autoridad en al Kumpania y establecen la búsqueda de la armonía y solución a los conflictos que se presenten. Cuentan con una lengua propia, el Romani y se organizan en formas colectivas de organización denominadas Kumpeñy. Según datos del Censo del DANE de 2005, en Colombia existen 4.857 personas pertenecientes al grupo étnico Rom-Gitano, representando el 0.01% del total poblacional. Se concentran principalmente en los departamentos del Atlántico (40.66%), Bolívar (18.76%), Valle del Cauca (14.76%) y en la ciudad de Bogotá (10.77%).

2. FOCALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS

Para la operación de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" se propone una actuación focalizada a partir de la selección de comunidades étnicas en donde:

- Se dé continuidad del proceso con relación a las vigencias anteriores.
- Se identifiquen zonas de riesgo de vulneración o inobservancia de derechos para niños, niñas y adolescentes.
- Sean territorios priorizados en políticas públicas de protección especial a comunidades étnicas.
- Se observe la posibilidad de articulación y complementariedad con otros Programas del ICBF u otros actores presentes en el territorio, de acuerdo con la información suministrada por las Direcciones Regionales y por las Direcciones y Subdirecciones de la Sede del ICBF.

3. PRINCIPIOS DE LA MODALIDAD "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"

- Enfoque colectivo: las actuaciones deben estar orientadas a fortalecer la colectividad y promover el respeto a los derechos colectivos de las comunidades, entendidos como derechos fundamentales.
- Acción sin daño: Las actuaciones deben partir de identificar las posibles afectaciones a la cultura y a la organización social de las comunidades étnicas. Para ello, debe haber un conocimiento previo de las características y particularidades de la comunidad a ser atendida,

PÚBLICA

de modo que la intervención que haga el ICBF no genere mayores conflictos, transformaciones negativas o divisiones internas en la comunidad.

- Fortalecimiento al gobierno propio: Como parte del principio de atención y promoción del carácter colectivo de las comunidades, la nueva oferta debe estar orientada a empoderar a las comunidades en su capacidad de gestión y a su compromiso de garantizar la protección integral de la niñez. El ingreso de la nueva oferta deberá ser concertada con la comunidad participante, de modo que conozca de primera mano las implicaciones y pueda establecer los ajustes que resulten pertinentes.
- Fortalecimiento cultural: El desarrollo de actividades dirigidas a fortalecer la cultura propia constituye un eje fundamental para que las actuaciones del ICBF prevengan los riesgos de pérdida de las tradiciones y, por ende, la extinción física y cultural.
- La nueva oferta deberá actuar de manera articulada con la oferta existente, de modo que no resulte generando contradicciones o modelos contrarios a los principios descritos.

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la operación de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" se deberán realizar las actividades y entregar los productos que en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar" se establecen.

4.1. PROCESO DE ALISTAMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta el principio de autodeterminación de los pueblos étnicos consagrados en la Constitución Política y el marco del enfoque diferencial que reconoce los factores culturales, que pueden incidir en la prevención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, se desarrollará una etapa de planeación de los componentes de la modalidad (los cuales se basan en el lineamiento técnico general del Programa) con las autoridades tradicionales, los mayores, mamos, líderes de las comunidades **focalizadas, la cual debe deberá realizarse en un tiempo no mayor a un mes**. En esta etapa se deberán identificar las características culturales, geográficas, sociales que sean determinantes para la implementación de cada componente y se reflejen en la ruta de acción del plan de trabajo.

4.1.1. PROCESO DE CONSENTIMIENTO PREVIO (CONCERTACIÓN) Y DE SOCIALIZACIÓN

El reconocimiento desde la constitución de 1991 de los derechos diferenciales de los grupos étnicos responde al hecho de que en el país viven pueblos étnicos con culturas diversas y formas

propias de organización social los cuales han contribuido a la construcción de la historia nacional y conforman la riqueza cultural de la nación.

El Programa asume el respeto por los derechos étnicos y los derechos colectivos de las comunidades Indígenas, afrocolombianas y raizales, como son el derecho al territorio, a la dignidad, a la autonomía, a la libre determinación, a la participación plural y en general a su plan de vida. Ahora bien, de conformidad con el convenio 169 de 1989 de la OIT, refrendado en la Ley 21 de 1991 y de acuerdo con la doctrina[43], para la operación de esta modalidad de atención se requiere:

-Presentar a la comunidad del Programa, sus objetivos, componentes, resultados esperados y forma de operación. Para ello la concertación debe realizarse de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad y con los fines que la consulta persigue. Se hace necesaria la entrega a la comunidad de la documentación del Programa, la divulgación y explicación del mismo respetando la oralidad y los mecanismos internos de toma de decisiones, y la suscripción de un acta de consentimiento previo por parte de los miembros de la comunidad.

En dicha presentación, es pertinente fijar los siguientes parámetros:

En los casos en los cuales, el cabildo, asociación o consejo comunitario es contratado para operar el Programa en la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" en su comunidad, la concertación se hace desde el inicio del proceso de contratación. De este modo, al iniciar el contrato la comunidad manifiesta su voluntad de participar y operar el Programa en su modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar".

Cuando el operador sea externo, la socialización y concertación deberá hacerse con presencia del ICBF. Así mismo, se deberá garantizar el apoyo de traductores en caso de ser necesario. Este proceso se surte en dos fases:

> a. Acercamiento a las autoridades: en este momento se socializarán los contenidos del Programa y, en caso de mostrarse interesados, se recogerán las recomendaciones con respecto a los contenidos y tratamiento a los temas. En esta reunión también se definirá la metodología de concertación, las necesidades logísticas y la fecha para la convocatoria a asamblea de la comunidad para socializar el Programa con la totalidad de la comunidad.

[43] Ver Consulta Previa, derecho fundamental de los pueblos indígenas. Gloria Zamora Patiño, Periódico de la Unidad Indígena ONIC, Edición 120 Bogotá, diciembre de 2004.

b. Asamblea de socialización comunitaria del Programa en la modalidad étnica: se presentará el Programa y validarán los preacuerdos establecidos con las autoridades de la comunidad; se abrirá el espacio para resolver inquietudes, recoger propuestas de ajustes y firmar el acta de consentimiento. [44] Dicho acuerdo debe contener entre otras condiciones: los criterios de selección de niños, niñas y adolescentes que participaran en el Programa[45], la conformación del equipo de trabajo, que tenga en cuenta la selección de promotores de derechos locales o del territorio, que cumplan con los requisitos y que a su vez sean conocedores de la cultura, establecimiento de un mecanismo de coordinación y trabajo conjunto con las autoridades étnicas.

A partir de la firma del acuerdo de consentimiento, es necesario fijar un mecanismo de coordinación y seguimiento a la ejecución de la modalidad de atención con el gobierno propio (cabildo indígena o consejo comunitario). Se sugiere la conformación de una mesa en la que participen: i) ICBF, ii) representantes de la comunidad y iii) el operador que implementará la modalidad de atención.

4.2. **DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES**

Para el desarrollo de los encuentros vivenciales se conformarán grupos de niños, niñas y adolescentes **de 25 integrantes**, siguiendo los criterios definidos en el momento de la concertación y socialización de la modalidad de atención.

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes el Promotor de Derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y

[44] Se entregará el modelo de acta. El acta que se firma es de consentimiento, pues lo que se busca es que la comunidad esté de acuerdo con el ingreso del Programa. Si no se logra el, se dejará constancia de las objeciones y el operador se retira.

[45] Los criterios de ingreso de niños, niñas y adolescentes serán establecidos por mutuo acuerdo con las autoridades étnicas.

vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones en los encuentros vivenciales.

Para el correcto desarrollo de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar"es necesario que el lugar en el que se desarrollan los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Para cada grupo atendido se desarrollarán tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno, lo que representa un total de 24 horas en el mes. Estos deberán realizarse de acuerdo con los tres módulos del componente No.1 Formación y participación establecidos en el lineamiento técnico administrativo del Programa.

Nota: En ningún caso los encuentros vivenciales se podrán desarrollar durante la jornada escolar de los niños, niñas y adolescentes participantes de la modalidad de atención. Solo podrán realizarse en contra-jornada.

En el caso de atención a grupos étnicos[46] el refrigerio a suministrar se debe basar en el documento "Minutas con Enfoque Diferencial", ubicado en la página web del ICBF, el cual orienta el proceso de investigación, diseño y concertación de los ciclos con las autoridades étnicas.

4.2.1. Componentes del Programa.

El Programa "Generaciones con Bienestar" se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos[47], y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

En este sentido, esta modalidad del Programa consta de tres componentes:

Componente 1: Formación y participación

La modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar" se ejecutará en los municipios focalizados por el ICBF. Deberá contar con actividades lúdicas, recreativas, de sano

[46] Son grupos étnicos los indígenas, afros descendientes, raizales y ROM (Gitanos).
[47] Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con los deberes, sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmerso el deber y la responsabilidad que el mismo conlleva.

PÚBLICA

esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre, que permitan la formación de los niños, niñas y adolescentes en valores y prácticas de vida desde su cultura, sus tradiciones y su historia, que generen en ellos y sus familias el empoderamiento como sujetos de derechos y capacidades para identificar los riesgos de su vulneración, a la vez, que brinde herramientas para la construcción de su futuro, de su plan de vida y acerque a ellos y ellas las oportunidades que la familia, la sociedad y el Estado les brindan.

Pensando en la implementación del Programa es necesario que los niños, niñas y adolescentes, familias y comunidades cuenten con un lugar de referencia cercano a su entorno, que permita el desarrollo de las actividades. Por lo tanto es fundamental encontrar espacios comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, sede del cabildo o consejo, malokas, entre otros, definidos y concertados con la comunidad o la entidad territorial respectiva y el operador de la modalidad.

El trabajo con los niños, niñas y adolescentes, las familias y la comunidad en general, se desarrollará a través de la realización de jornadas denominadas encuentros vivenciales, en los cuales se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de los cuatro módulos temáticos establecidos en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", los cuales se deberán construir, teniendo en cuenta las prácticas tradicionales de su cultura, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes. Estos módulos son (I) Los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos. (II) Prevención para la protección, (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz, y (IV) Participación y acción colectiva. Estos módulos se desarrollaran bajo una perspectiva diferencial, la cual busca fortalecer la identidad cultural y las características propias de cada región, como elemento central para la prevención y la promoción de la protección integral.

Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales[48] con perspectiva diferencial, deberán ser lideradas por el promotor de derechos, de manera coordinada con las autoridades étnicas (cabildo o junta del consejo comunitario. Cada promotor de derechos tendrá a cargo **cuatro (4) grupos** de niños, niñas y adolescentes y entre sus responsabilidades, entre otras, tendrá a cargo realizar los registros de ingreso (de acuerdo con el formato suministrado por ICBF), la realización de la caracterización del estado de los derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos, de manera cualitativa como

[48] Tomado de: Modelo de Pedagogía Vivencial. Concepto construido en el marco del Proyecto "Vivenciandonos" ejecutado en la ciudad de Medellín durante los años 2005 a 2007 mediante la Unión Temporal por la niñez en situación de calle, integrada por: Fundación Hogares Claret, Corporación Amiga Joven y Corporación Educativa Combos, ejecutado con el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea, la Alcaldía de Medellín y el ICBF.

cuantitativa, los cuales deberán estar listos **en un periodo no mayor a 2 meses** después del inicio de la modalidad.

Con el fin de fortalecer los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes, la modalidad étnica del Programa realizará también acciones de formación con las familias y las comunidades, que permitan generar conciencia sobre la importancia de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente la prevención de su vulneración, a partir de la detección temprana de los riesgos y amenazas que puedan afectar el pleno ejercicio de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta sus particularidades culturales, de alimentación, creencias, hábitos de subsistencia, cosmovisión, socialización endógena y estructuras socioeconómicas (formas de organización, producción y distribución del trabajo).

En el desarrollo de los encuentros vivenciales, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual podrá elaborarse según los usos y costumbres de la comunidad y definir su contenido dentro de la fase de concertación y socialización y debe estar aprobado por la nutricionista del centro zonal o regional del ICBF.

Para darle continuidad al fortalecimiento de la identidad cultural como factor de protección integral y garantía de derechos, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", busca promover la deliberación y concertación", a través de las cuales se incentiva la capacidad de reflexionar individual y colectivamente en iniciativas que fortalezcan la identidad cultural. A través de ello, busca fomentar la protección integral y la garantía de derechos. En la deliberación, concertación y definición de estas acciones se propone la generación de diálogos incluyentes y vinculantes tanto de los participantes como de las familias, la comunidad y las autoridades, que promuevan entre otras una visión ecológica, encaminada a la preservación del medio ambiente, fomentando la corresponsabilidad con el entorno y el cuidado de la naturaleza, así como el fortalecimiento de la cultura propia.

La participación activa de las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" dada su corresponsabilidad en la protección integral y en la identificación y construcción de alternativas de solución a situaciones de riesgo. Esta modalidad tiene como meta fundamental la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en sus comunidades, sus familias y redes comunitarias de protección, en términos de la trasmisión de saberes, valores culturales, basada en la memoria colectiva de los ancestros, como base fundamental para futuras generaciones.

Durante los dos primeros meses de implementación de la modalidad de atención, el promotor de derechos levantará la caracterización cualitativa y cuantitativa sobre el estado de los derechos, con perspectiva comunitaria, conforme a las nociones, los usos y costumbres de los pueblos étnicos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos que acompaña. Su registro se realizará en los formatos previamente establecidos.

Eje transversal: la familia y la comunidad como entornos protectores

Una familia fortalecida y estable es uno de los factores más importantes de protección de los niños, niñas y adolescentes. La Convención de los Derechos del Niño establece que la familia es un entorno natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los menores de edad y solicita a los Estados velar porque las niñas y niños no sean separados de sus familias, excepto en virtud del principio de interés superior[49].

El Programa en la modalidad étnica busca fortalecer los vínculos comunitarios y familiares para la protección de los niños, niñas y adolescentes, respetando los distintos tipos de familia presentes en los grupos étnicos. Por lo tanto, para crear un entorno de protección en las comunidades étnicas, es fundamental que éstas sean capaces de proteger a sus niñas, niños y adolescentes. Todos los miembros de las comunidades que interactúan con ellos deben observar prácticas protectoras y desarrollar capacidades para reconocer, evitar y dar respuesta a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes[50].

Finalmente, se pretende generar espacios para que los participantes de la modalidad vivencien su identidad cultural, participando, tomando decisiones y actuando con la comunidad en relación a su desarrollo y bienestar y al cumplimiento del plan de vida o plan de etnodesarrollo de la comunidad.

Al finalizar cada módulo se debe realizar un encuentro vivencial con la familia, la comunidad y los niños, las niñas y los adolescentes en el cual se trabajen los temas desarrollados en el modulo.

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

[49] Documento Entornos Protectores. UNICEF – ICBF. Próximo a publicarse.
[50] Ibídem

Las políticas se materializan en el escenario de la gestión pública, orientada siempre a resultados y desarrollándose con un enfoque de integralidad con el cual la garantía de derechos, lo poblacional-diferencial y lo territorial, se articulan de manera armónica, dando como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida en los ámbitos individual y colectivo.
Así mismo, el operador de la modalidad deberá construir permanentemente el portafolio de respuesta institucional con perspectiva diferencial, municipal y departamental para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que presenten algún derecho inobservado o vulnerado.

Con base en la caracterización del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador de la modalidad deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos para cada uno de los participantes que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado con las entidades competentes y coordinará acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las autoridades étnicas y las diferentes áreas del ICBF para activar la ruta de restablecimiento de los mismos. Así, con el fin de informar sobre la gestión realizada por el operador en la activación de rutas de restablecimiento de los derechos, la respuesta interinstitucional, y el restablecimiento de los derechos de los participantes, en el quinto mes de operación, el promotor de derechos deberá diligenciar un formato de seguimiento al diagnóstico de derechos en los mecanismos de información provistos por ICBF y contar con las evidencias sobre de la gestión realizada en la activación de rutas de restablecimiento y la respuesta institucional.

Articulación con otros programas e iniciativas

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para ellos contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto de vida, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso, empoderamiento. Tales: acciones o estrategias podrán ser de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y/o deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación de las entidades del Sistema nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para esto, el operador de la modalidad deberá seguir las directrices de articulación con otros programas que se establezcan desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y desde las Direcciones Regionales del ICBF.

PUBLICA

Componente 3: Fortalecimiento del gobierno propio y dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias

Para el Programa es fundamental la creación y dinamización de redes sociales de los niños, niñas y adolescentes participantes, así como de sus pares, sus familias y comunidades. Para ello, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" busca apoyar y fortalecer los procesos y acciones que favorezcan el fortalecimiento de redes socio-familiares propias, la reproducción de su cultura e identidad, en busca de su pervivencia física y cultural y el ejercicio de una cultura de derechos de las Comunidades de Grupos Étnicos (indígenas, comunidades negras, afro colombianos, raizales y Rom), como sujetos individuales y colectivos de derecho en la sociedad mayoritaria.

•

Nota: El anexo de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" hace parte integral del lineamiento técnico administrativo del Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar". Así las cosas, el operador seleccionado para implementar esta modalidad de atención deberá seguir las directrices enunciadas en dicho lineamiento, y entregar la información y reportes que allí se establecen.

5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la minuta patrón establecida por el ICBF Regional y el Operador. A su vez, esta hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, la cual debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo.

El refrigerio entregado a cada NNA en cada encuentro vivencial, debe basarse en el documento "Minutas con Enfoque Diferencial", ubicado en la página web del ICBF, el cual orienta el proceso de investigación, diseño y concertación de los ciclos con las autoridades étnicas. Para la elaboración de los ciclos de menús, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Garantizar la variedad del ciclo de menús.

- Conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (sus ciclos de producción, las épocas de cosecha y su precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la utilización de los diferentes productos en el menú. Es importante establecer aquellos con mayor disponibilidad y mejores costos a lo largo del año, con el fin de incluirlos.
- En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se podrá reemplazar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración.

Materiales: El operador deberá suministrar en cada grupo, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas en los encuentros vivenciales, la cual debe contener materiales de acuerdo al grupo étnico tales como chaquiras, cabuya, lanas para mochilas y hamacas, entre otros.

.Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos y de los Promotores de Derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2 G, para facilitar y agilizar el acceso de información a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos y de los Promotores de Derechos, de un Chaleco Institucional con los logotipos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF.

PÚBLICA

Transportes: El Operador debe suministrar a los Coordinadores Metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez al menos a cada Promotor de Derechos, con los siguientes objetivos:

- Supervisar la implementación de los lineamentos técnicos del programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales
- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del programa, establecidos en el presente lineamiento.
- Evaluar y asesorar a los Promotores de Derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

- **Actividad de cierre:** El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano

El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF.

PÚBLICA

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar el siguiente talento humano para la directa operación del programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 Promotores de Derechos
- 1 Promotor de Derechos de tiempo completo por cada 100 NNA que conformarán grupos de 25 NNA por cada grupo establecido por el ICBF.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá proveer un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa.

Nota: El promotor de derechos debe ser de las comunidades en las cuales se implementará el Programa.

A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

PÚBLICA

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación. Líderes comunitarios	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4.Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales.5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del programa.10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los NNA cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las	3 meses		1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los participantes del programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	áreas sociales y humanas		Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura. Experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales. Líderes comunitarios	los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualización permanente de la misma.4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera el programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los NNA. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega en los encuentros vivenciales de los refrigerios a cada uno de los participantes del Programa. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los NNA que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas.	1 año		
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año y medio		
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3años		

ANEXO LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODALIDAD "GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR"

1. Introducción

En Colombia se presentan diversas situaciones que ponen en riesgo y vulneran los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, pero de manera especial estas situaciones tienen una incidencia nefasta en aquellos que viven en el sector rural. Lo anterior, debido al desconocimiento de sus derechos, a las condiciones de pobreza, al difícil acceso a los servicios de salud y educación, a los escasos recursos económicos, al desempleo, a la falta de seguridad alimentaria, además de los efectos y riesgos asociados al conflicto armado que vive el país, y a las situaciones como la desintegración familiar, la falta de espacios de diálogo al interior de la familia y la recreación para la familia. Todas estas condiciones inciden en una disminución drástica del intercambio de haberes y saberes, y en la consecuente desvinculación afectiva de los individuos al hogar, lo que va en contravía del goce efectivo de los derechos de los NNA habitantes de las zonas rurales impactando de forma negativa su calidad de vida.

El Informe Nacional de Desarrollo Humano –INDH (2011), Colombia Rural: *Razones para la Esperanza*, aborda la problemática rural desde la definición del territorio y las dimensiones que lo abarcan, a saber: espacial, económica, ambiental, social, cultural, político e institucional. Según el Índice de Desarrollo Humano –IDH que se propone en este documento, se incluye la densidad demográfica con la distancia de los centros poblados (de menor a mayor); se adopta el municipio como unidad de análisis y no el tamaño de sus aglomeraciones (cabecera, centro poblado y rural disperso en el mismo municipio); y se asume la ruralidad como un continuo (municipios más o menos rurales), antes que como una dicotomía (urbano-rural).

Así las cosas, y con base en lo anterior, Colombia es más rural de lo que se pensaba, ya que el 75.5% de los municipios son predominantemente rurales y cuentan con el 31.6% de la población. En este sentido, el informe mencionado indica que el modelo de desarrollo predominante del país no ha conducido al desarrollo humano y no ha resuelto la problemática rural ya que no ha existido un compromiso serio por eliminar las causas estructurales de la población y evitar que perdure la pobreza inter-generacional. Finalmente, se establece que a partir del índice de ruralidad construido por el INDH (2011), existe una relación inversa entre el índice de ruralidad y los

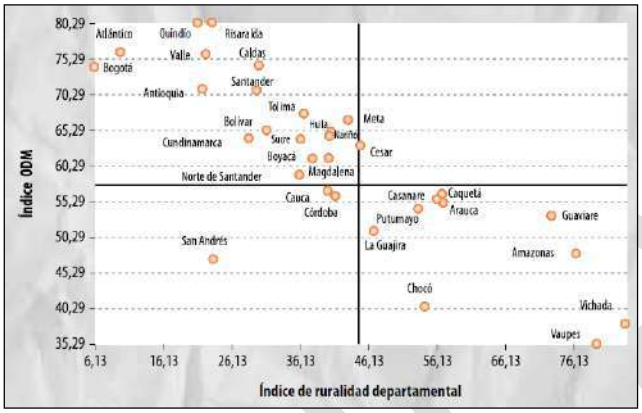
PUBLICA

avances en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con excepción de los de violencia contra las mujeres y mortalidad por sida (Ver grafico No.1 y No.2), así los municipios con alta ruralidad presentan un NBI y mortalidad en menores de 5 años más alta que los centros urbanos e intermedios. Lo anterior refleja la existencia de rezagos los indicadores de ODM en departamentos de alta ruralidad como Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Guaviare, La Guajira, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Grafico No. 1. Los ODM por grupo de municipios según Índice de ruralidad

Categorías		Personas en pobreza por NBI (total)	Tasa de cobertura bruta en educación media. 2009	Tasa de violencia de pareja contra la mujer por 10.000 mujeres	Mortalidad en menores de 5 años por 1000 nacidos vivos 2008	Atención institucional del parto 2008	Tasa de mortalidad por VIH/SIDA por 100.000 habitantes	Hogares en déficit cualitativo 2005
Centros urbanos	Promedio	33,42	74,39	17,23	17,39	91%	3,62	35,12
Centros intermedios		50,14	58,10	10,62	21,07	85%	1,94	54,21
Municipios de alta ruralidad		74,66	27,52	9,03	39,09	72%	2,57	61,85

Grafico No. 2. Índice de ruralidad vs. Índice de avance de los ODM departamental



Por lo anterior, en consonancia con los resultados del IDH (2011) y con el propósito de continuar desarrollando acciones de política pública que viabilicen el objetivo principal del desarrollo humano, el cual es ofrecer las mismas oportunidades y ampliar las capacidades de las personas independientemente de la zona en la que se nazca o se viva, para combatir la pobreza de manera integral en el sector rural, es necesario centrarse en la inclusión política, económica y social. Lo anterior implica, que además de otras acciones en pro del desarrollo rural e institucional, se avance en la definición de políticas integrales de tierra y de seguridad humana, en donde el acceso a bienes públicos como la salud y la educación son fundamentales para el desarrollo del sector rural.

Con base en lo anterior, el Programa "Generaciones con Bienestar", desarrolló el presente documento para la modalidad rural, con la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los NNA que habitan en el sector rural y dar continuidad a las acciones reconocidas y desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

2. Focalización territorial.

- Municipios con alto riesgo de reclutamiento, en función del listado que elabora anualmente la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención de Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes. Se utilizarán las siguientes variables: violencia intrafamiliar,

presencia de grupos armados, trabajo infantil, presencia de cultivos ilícitos, accidentes e incidentes de minas antipersonal, homicidios, municipios de origen de los niños desvinculados, desplazamiento forzado, Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), presencia de grupos étnicos en la zona.

- Los informes de riesgo y notas de seguimiento que emite el Sistema de alertas tempranas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de la Defensoría del Pueblo.
- Listado de los municipios de la Política Nacional de Consolidación Territorial.

3. Componentes del Programa.

El Programa se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos[51], y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

En este sentido, el Programa consta de tres componentes:

Componente 1: Formación y participación

El trabajo con los niños, niñas y adolescentes, las familias y la comunidad en general, se desarrollará a través de la realización de jornadas denominadas encuentros vivenciales, en los cuales se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de los cuatro módulos temáticos establecidos en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", los cuales se deberán construir, teniendo en cuenta las prácticas tradicionales de su cultura, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes. Estos módulos son (I) Los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos. (II) Prevención para la protección, (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz, y (IV) Participación y acción colectiva. Estos módulos se desarrollaran bajo una perspectiva diferencial, la cual busca fortalecer la identidad cultural y las características propias de cada región, como elemento central para la prevención y la promoción de la protección integral.

[51] Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con los deberes, sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmerso el deber y la responsabilidad que el mismo conlleva.

Para la operación del Programa, el operador de la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar" deberá realizar las actividades y entregar los productos que se establecen en el lineamiento técnico del Programa.

Se conformarán grupos de niños, niñas y adolescentes **de 25 integrantes**, siguiendo los criterios definidos en el lineamiento técnico del Programa. El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes, el promotor de derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer, durante los encuentros vivenciales, la prevención frente a estas amenazas y las potenciales vulneraciones.

Para el desarrollo del Programa es necesario que el lugar en el que se desarrollen los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Para cada grupo atendido se desarrollarán tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de mínimo dos (2) horas cada uno, lo que representa en el mes un total de 24 horas. Estos deberán realizarse de acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 Formación y participación del Programa, establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar".

La participación activa de las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar" dada su corresponsabilidad en la protección integral y en la identificación y construcción de alternativas de solución a situaciones de riesgo. Durante los dos primeros meses de implementación de la modalidad de atención, el promotor de derechos levantará la caracterización sobre el estado de los derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos que acompaña. Su registro se realizará en los formatos previamente establecidos.

De igual manera, al finalizar cada módulo se debe realizar un encuentro vivencial con la familia, la comunidad y los niños, las niñas y los adolescentes en el cual se trabajen los temas desarrollados en cada modulo.

Énfasis del desarrollo del Componente. Formación y participación para la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar"

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

El ICBF mediante la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar" busca promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en alto riesgo de victimización en el marco del conflicto armado. Para esto, el operador en el desarrollo de los cuatro módulos del primer componente, deberá además de los temas establecidos en el lineamiento general fortalecer las siguientes temáticas:

- Formar en Derechos Humanos a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, para que las personas y comunidades víctimas, directas, indirectas y potenciales, se apropien de las herramientas necesarias tanto para reconocer y hacer valer sus derechos como para prevenir sus vulneraciones y desarrollar sus capacidades para sobreponerse a los efectos materiales y emocionales de la violencia y continuar con sus vidas.
- Fortalecer los entornos protectores que inciden en la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados al margen de la ley y otras formas de victimización en el marco del conflicto armado.
- Fortalecer la formación en los factores de riesgo que inciden en la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados al margen de la ley y otras formas de victimización en el marco del conflicto armado.

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Las políticas se materializan en el escenario de la gestión pública, orientada siempre a resultados y desarrollándose con un enfoque de integralidad con el cual la garantía de derechos, lo poblacional-diferencial y lo territorial, se articulan de manera armónica, dando como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida en los ámbitos individual y colectivo.
Así mismo, el operador de la modalidad deberá construir permanentemente el portafolio de respuesta institucional con perspectiva diferencial, municipal y departamental para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que presenten algún derecho inobservado o vulnerado.

Con base en la caracterización del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador de la modalidad deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos para cada uno de los participantes que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado con las entidades competentes y coordinará acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las autoridades étnicas y las diferentes áreas del ICBF para activar la ruta de restablecimiento de los mismos.

PÚBLICA

Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes, y sus familias

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa. Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos. El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Nota: El anexo de la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar" hace parte integral del lineamiento técnico administrativo del Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar". Así las cosas, el operador seleccionado para implementar esta modalidad de atención deberá seguir las directrices enunciadas en dicho lineamiento, y entregar la información y reportes que allí se establecen.

Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta de refrigerio entregada por el operador al ICBF-Regional, la cual debe ser realizada con base en la minuta patrón establecida por el ICBF. Esta propuesta de refrigerio hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, y debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo o la regional. El suministro de refrigerios debe establecerse siguiendo el numeral 3 del lineamiento del Programa "Generaciones con Bienestar"

Materiales: El operador debe suministrar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes conformado para el Programa, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas/metodológicas en los encuentros vivenciales.

Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos, de un chaleco institucional con los logotipos del ICBF y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF. Así mismo, el operador al finalizar la implementación del Programa deberá devolver los chalecos al supervisor del contrato.

Transportes: El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos, con los siguientes objetivos:

- Supervisar la implementación de los lineamentos técnicos del Programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales
- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del Programa, establecidos en el presente lineamiento.
- Evaluar y asesorar a los promotores de derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del Programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

Actividad de cierre: El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y

PÚBLICA

adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano: El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del Programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar con el siguiente talento humano para la directa operación del Programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 promotores de derechos
- 1 Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa.

A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo

PUBLICA

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación. Líderes comunitarios	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4.Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales.5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del programa.10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los NNA cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura. Experiencia en actividades culturales, lúdicas,	1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los participantes del programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualización permanente de la misma.4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera el programa. 5. Gestionar, articular y activar
	Profesional universitario de áreas diferente a las	1 año		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	sociales y humanas.		deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales. Líderes comunitarios	la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los NNA. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega en los encuentros vivenciales de los refrigerios a cada uno de los participantes del Programa. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los NNA que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año y medio		
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3años		

CONTROL DE CAMBIOS (obligatorio): Registrar brevemente los cambios que se presenten en el cuerpo del documento según la versión que se modifica. Solo se debe relacionar el último cambio realizado al documento.

Fecha)	Versión	Descripción del Cambio
16/12/2016	LM3.PP Versión 1	Se ajusta la versión teniendo en cuenta que el documento oficial y por el que se guían los operadores es el que está publicado en el Portal Web del ICBF

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

62000

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL VICHADA

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 800.063.126-1, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA,** identificada con C.C.No. 39775560, ha contratado con el ICBF Regional Vichada bajo la modalidad de CONTRATO de APORTE de conformidad con el siguiente detalle:

No Contrato	Objeto del contrato	Fecha del contrato	Fecha de Terminación	Valor Inicial	Valor Ejecutado
115/2017	PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN EL CENTRO ZONAL PUERTO CARREÑO	26/12/2017	21/07/2018	$490.439.664	$481.748.667

De conformidad con la solicitud realizada por la Fundación se adjunta copia de la minuta del contrato 115 de 2017 y acta de liquidación publicada en la plataforma SECOP I.

Durante la ejecución de los contratos no quedaron obligaciones pendientes, ni el contrato relacionado fue objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Puerto Carreño, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA
Directora Regional Vichada ICBF

Aprobó: Claudia Liliana Medina Maragua - Directora Regional Vichada ICBF
Revisó: Elizabeth Hernandez C.- Coordinadora grupo Gestión Juridica
Proyectó: Angela Viviana Venegas Arciniegas (Profesional Apoyo PI -C. A.T.)

MANUAL OPERATIVO

ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Directora General
Karen Abudinen Abuchaibe

Directora de Niñez y Adolescencia
Cristina Venegas Fajardo

Directora de Familias y Comunidades
Martha Yaneth Giraldo

Equipo Técnico de la Estrategia – Dirección de Niñez y Adolescencia
Diana Patricia Franco Rueda
Luisa Fernanda Betancourt Pinto
Luz Mery Medina Medina
Marbely Ospina Díaz
Daniel Mauricio Moreno Quintero
José Gustavo Vargas Quintero

Equipo Técnico de la Estrategia – Dirección de Familias y Comunidades
Alejandra Velásquez
Diana Paola Rivera

Subdirector de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia
Juan Manuel Pulido Villegas

Subdirectora de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades
Diana Sarmiento Zárate

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia
Diana María Sáenz Giraldo

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades
Antonia Agreda

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES.... 6

1.1 JUSTIFICACIÓN 9

1.2 ANTECEDENTES..... 12

1.3 MARCO NORMATIVO 16

1.4 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA..... 22

1.4.1 Objetivo general *22*

1.4.2 Objetivos específicos *22*

1.5 POBLACIÓN OBJETIVO..... 23

1.6 PROCESO DE FOCALIZACIÓN..... 23

1.7 TALENTO HUMANO..... 24

2. PROCESO DE ATENCIÓN 26

2.1 FASE DE ALISTAMIENTO..... 27

2.1.1 Comité Técnico Operativo..... *27*

2.1.2 Proceso de selección del Talento Humano..... *28*

2.1.3 Aprobación del Talento Humano por parte del Supervisor del contrato..... *29*

2.1.4 Plan de capacitación al Talento Humano..... *29*

2.1.5 Encuentros de sensibilización *30*

2.1.7 Proceso de Concertación..... *31*

2.1.8 Informe de alistamiento *32*

3. FASE DE IMPLEMENTACIÓN 32

3.1 MÓDULOS TEMÁTICOS Y SESIONES DE FORMACIÓN..... 33

3.2 NIVELACIÓN..... 36

3.2.1 PLAN DE NIVELACIÓN..... 36

3.3 TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN..... 37

3.4 APOYO NUTRICIONAL 39

3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS KITS PEDAGÓGICOS 40

3.6 EJERCICIOS DE GUARDIANES DEL TESORO 40

3.7 DILIGENCIAMIENTO DE LAS FICHAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIO FAMILIAR Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN 42

3.8 FORMATO CONSOLIDADO DE PARTICIPANTES POR GRUPO DE FORMACIÓN 42

3.9 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ESTRATEGIA 42

DESDE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES SE CONTARÁ CON UN EQUIPO APOYO AL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES. CABE ACLARAR QUE LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DE LAS REGIONALES EN CABEZA DEL DIRECTOR RESPECTIVO Y DE LAS PROFESIONALES QUE DESIGNE PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA ESTO SE DESARROLLARÁN ACCIONES TALES COMO: 42

3.9.1 REPORTE DE INDICADORES DE PROCESO Y RESULTADO 43

EL EQUIPO TÉCNICO DE LA ESTRATEGIA APOYARÁ EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN TERRITORIO DE LOS PROFESIONALES DESIGNADOS PARA LA SUPERVISIÓN EN CADA UNA DE LAS REGIONALES A PARTIR DE LOS INDICADORES DE PROCESO Y RESULTADO QUE SE ESTABLEZCAN. 43

3.9.2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 43

LOS PROFESIONALES DESIGNADOS POR LAS REGIONALES, REALIZARÁN ASISTENCIAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CON APOYO DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL. 43

3.9.2.1. INFORMES DE GESTIÓN 43

3.9.2.1.1. Informes Bimestrales *43*

3.9.2.1.2. Informe Final *44*

3.9.2.1.3 Informe de Sistematización de la Experiencia *45*

3.10 REPORTE MENSUAL DE INFORMACIÓN 46

4.1 ENCUENTROS DE CIERRE REGIONAL O ZONAL 47

4.2 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN 47

4.3 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA 48

4.4 REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN 48

4.5 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ELEMENTOS Y LOS ESPACIOS FÍSICOS 49

4.6 REDES COMUNITARIAS REGIONALES 49

5. ACTIVIDADES TRANSVERSALES 50

5.1 CURSO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 50

5.2. ASISTENCIA TÉCNICA CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006) *51*

6. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE **51**

6.1 EJE DE CALIDAD 51

6.2 EJE AMBIENTAL 52

6.3 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 52

6.4 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 52

7. PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR-SNBF **53**

8. ESTRUCTURA DE COSTOS **53**

8.1 CLASIFICADOR DEL GASTO 54

8.2 REINTEGRO DE RECURSOS 54

GLOSARIO **55**

ANEXOS Y FORMATOS **59**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

La Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, tiene por objeto promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de sus derechos y la construcción de entornos protectores, brindando espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales y las orientaciones educativas como recurso de apoyo a las familias, a los cuidadores, a los docentes y a los agentes educativos, para lograr por un lado, importantes niveles de asertividad en las relaciones que se establecen con los niños, las niñas y los adolescentes y, por el otro brindar herramientas que permitan identificar y superar situaciones de riesgo psicosocial a las que se ven enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes.

Así, la Estrategia se encamina a la consolidación de entornos protectores donde padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, como generadores de transformación y desarrollo social, reconozcan sus potencialidades y recursos, comprendan los desafíos que se les presentan en los procesos de formación de niños, niñas y adolescentes, y construyan relaciones armónicas y pacíficas donde ellos también son protagonistas del cambio.

En el entendido que la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes solo es posible si involucramos a los entornos cotidianos donde transcurren sus vidas, son la familia, la escuela y la comunidad, los contextos protagonistas para intercambiar saberes, conciliar hábitos o pautas de comportamiento y generar acciones de construcción conjuntas encaminadas al cuidado y la protección de la infancia y la adolescencia.

Para tal efecto, las dos direcciones misionales han considerado priorizar temas que constituyen el proceso de formación de la Estrategia ya que parte del reconocimiento de la diversidad y particularidad del territorio y de los participantes, del otro que convive en esa cotidianidad, de identificar no solo los factores de riesgo sino los protectores que serían catapultas para superar las dificultades.

El conocer porqué se habla de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de la protección integral y desde allí identificar en conjunto la manera más acertada de abordar temas relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos; comprenderlos y reconocer que hacen parte innata de todos los seres humanos sin importar sus características sociales, culturales, económicas y políticas. Para que, además, y con un diálogo conjunto, se promueva la toma de decisiones informadas y alternativas de protección adecuadas para evitar un embarazo, una enfermedad de transmisión sexual y en general la vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos.

Adicionalmente se trabaja sobre la participación significativa de niñas, niños y adolescentes en los comités de Convivencia Escolar, su estructura y funcionamiento. Haciéndolos parte de una sociedad incluyente en donde su voz sea escuchada y trascienda en la toma de decisiones a nivel local, departamental y nacional.

Por su parte, el tema de vinculación afectiva está enfocado a reconocer los saberes de las familias y de las escuelas alrededor de sus pautas y prácticas de crianza, de la forma como construyen vínculos de cuidado mutuo donde debe privilegiarse el diálogo, la participación, el respeto por el otro y la resignificación de experiencias como posibilidades de reflexión y cambio en esa multiplicidad de formas de concebir el mundo.

Sumado a lo anterior, es importante señalar que, desde la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, el ICBF concibe el Entorno como

> "*espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos, en los que se produce una intensa y continua interacción entre ellos y con el contexto que les rodea…Su riqueza radica en la capacidad que tienen para favorecer el desarrollo de las niñas y niños, para promover la construcción de su vida subjetiva y cotidiana y para vincularlos con la vida social, histórica, cultural, política y económica de la sociedad a la que pertenecen*"[1].

Así mismo, allí se identifican cuatro entornos en los que transcurre la vida cotidiana de los niños y las niñas y son: hogar, salud, educativo y espacio público. En este sentido, la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores prioriza los entornos hogar y educativo comprendiendo las construcciones conceptuales que se han desarrollado sobre estos dos entornos encajando completamente con la línea de la Estrategia.

- Entorno Hogar: "*es el entorno más cercano a los niños y niñas gracias al crucial papel que cumple la familia (e incluso la comunidad en el caso de la población campesina, los grupos indígenas y algunos afrodescendientes y negros, los raizales, los palenqueros, y los rom donde esta tiene un papel protagónico en la crianza*)"[2]. Así, el entorno al que haremos referencia será al entorno familiar y comunitario.

- Entorno Educativo: "*propicia de manera intencionada acciones pedagógicas que permiten a las niñas y a los niños vivenciar y profundizar en su condición de sujetos de derechos, ciudadanos participativos, transformadores de sí mismos y de la realidad, creadores de cultura y de conocimiento. En él las relaciones entre pares y con maestros, maestras y agentes educativos, cumplen un papel crucial*"[3]. De

[1] Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia. 2013. Pág. 122 - 123

[2] Ibid. Pág. 125.

[3] Ibid. Pág. 128.

esta manera, comprendemos que el entorno educativo involucra de la misma manera a los niños, las niñas y los adolescentes entre 6 a 17 años, 11 meses y 29 días.

Bajo esta mirada, la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, adopta de igual manera, la definición sobre Entorno Protector que formula la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial (Decreto 4690 de 2007) donde señala que:

> *"es un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes; esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños, niñas y adolescentes en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores del ejercicio de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación del ejercicio pleno y efectivo de los derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes"*[4],

Desde allí se enmarca el concepto bajo la línea de la protección integral y, más específicamente, desde la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de derechos y el fortalecimiento familiar.

A partir del reconocimiento de la familia y de la escuela como instancias que les corresponde formar a niños, niñas y adolescentes, se hace necesario que se articulen para generar alianzas cercanas entre ellas y es a través de la Estrategia donde se posibilitan estas conversaciones que promueven y enriquecen las competencias que caracterizan a cada entorno. Es así cómo se intenta que la familia y la escuela estén conectadas entre sí de tal forma que puedan contar con cierto nivel de coherencia frente a las respuestas a las demandas y necesidades que tienen los niños, las niñas y los adolescentes en su diario vivir y así mismo puedan comprender los comportamientos que se suscitan en cada uno de estos entornos.

De esta forma, para el ICBF se convierte en una prioridad vincular a la escuela como un actor decisivo en la protección integral de la infancia y la adolescencia, y así, conjuntamente con la familia, se consoliden como

[4]Definición citada en el CONPES 3673 de 2010 sobre la Política de Prevención del Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.

entornos protectores donde puedan dar respuesta a la misión social que les corresponde, la formación de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, la Estrategia comprende las diferentes particularidades que caracteriza a cada uno de estos entornos en cuanto a la manera como se relacionan, a sus culturas, a sus competencias; todo esto basado en el principio de la corresponsabilidad. Además, que considera importante fortalecer lo que la escuela ha venido realizando en sus diferentes procesos de formación y de enseñanza aprendizaje, para posibilitar que los niños, las niñas y los adolescentes sientan su escuela como un entorno que los acoge, que los cuida, que los alienta a construir sueños y a mejorar sus relaciones consigo mismos y con sus semejantes.

1.1 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado, y la sociedad garantizarán la protección integral de las familias, así como los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Por lo tanto y como se indica en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

De acuerdo con el Preámbulo de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989, la familia se considera como "(…) grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de niños" (…), por tanto, el contexto familiar, debe ser constantemente fortalecido en su quehacer cotidiano de educación, formación y acompañamiento.

"La normatividad en torno a las familias en Colombia se puede analizar a partir de tres categorías ordenadoras: (i) la familia como sujeto colectivo de derechos, (ii) la familia desde el pluralismo y la diversidad, y (iii) la familia como agente de transformación y desarrollo.

En primer lugar, los desarrollos normativos basados en la Constitución Política y la Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia[5], abordan a la familia como un sujeto colectivo titular de derechos por sí mismo, y a sus integrantes como sujetos individuales de derecho. La ley citada consagra la unidad del individuo y la familia, y entiende a las familias como sujetos de los derechos que en ella misma se citan.

[5] Esta protección integral que prodiga la Constitución se asegura mediante la implementación de un sistema de garantías, cuyo propósito es reconocer la importancia de la institución familiar en el contexto del actual del Estado Social de Derecho y hacer realidad los fines esenciales que la orientan, entre los que se destacan: la vida en común, la ayuda mutua, la procreación y el sostenimiento y educación de los hijos. Sentencia T-840 de 2010. Corte Constitucional.

Lo anterior se complementa con el rol de actor corresponsable de la garantía de los derechos de sus integrantes[6] , de manera que se configura para la familia una doble condición, tanto de sujeto titular de derechos, como de corresponsable de los derechos de quienes la conforman.

En segundo lugar, la familia es contemplada en la Constitución y su jurisprudencia bajo los principios de pluralismo y diversidad étnica y cultural, y es reconocida además como una unidad sociológica incrustada en la realidad social del país. Debido a ello, el Estado está obligado a reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar, lo cual permite hablar de las familias en plural y de sus diferentes formas, tanto en términos de estructura como de dinámicas relacionales.

Finalmente, de acuerdo con el orden jurídico nacional e internacional (Naciones Unidas A. G., 2011), se entiende a la familia como un agente político con capacidad de agencia, cuya importancia radica en su aporte a la trasformación y el desarrollo social y económico"[7].

La Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 -2024, asume a las familias desde una perspectiva pluralista, amplia e incluyente, de acuerdo con su consideración social e histórica y su realidad en el país. Teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, conceptuales y éticos del concepto, se reconoce a las familias como sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad.

En este sentido, tiene en cuenta las interpretaciones que han hecho las altas cortes de la Carta Política y define sus acciones en particular, en el marco de la Sentencia del 11 de julio 2013 del Consejo de Estado, en la cual se afirma que la familia es:

> "… una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución"[8]

Así, la política comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y actúan como agentes de

[6] La corresponsabilidad de las familias con los derechos de sus integrantes se reconoce con los derechos de niños, niñas y adolescentes (Ley 1098 de 2006); para las personas adultas mayores (Ley 1251 de 2008, de las mujeres víctimas de violencia (Ley 1257 de 2008), en relación con las personas con discapacidad (Ley 1618 de 2013).

[7] Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. 2014-2024 Pp.8

[8] El concepto de "familia" como institución en el marco de este documento se asume como una estructura de orden social, con permanencia de su identidad a través de cambios y transformaciones en el tiempo y contextos

transformación social, debido a su capacidad de fomentar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social.

De esta manera, vincular a la familia como la primera institución corresponsable en el proceso de formación de los niños, las niñas y los adolescentes, va más allá de la supervisión de aspectos académicos y comportamentales, sino que debe trascender a reconocerse como una unidad ecosistémica caracterizada por recursos propios que deben responder a las necesidades de los miembros que la componen y principalmente las de la infancia y la adolescencia. Pero, además necesita contar con herramientas que le permitan afrontar los desafíos que la cotidianidad le expone. Es por esto que la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" se convierte en la posibilidad de brindar estas herramientas para fortalecer los sistemas familiares pero también a otros entornos como lo son la escuela, el barrio, la comunidad y, así ser puente para que padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes interactúen y aprendan unos de otros sobre aspectos relacionados con los derechos de la infancia y adolescencia, su reconocimiento como sujetos de derechos, el rol que cada uno debe desempeñar en estos contextos de participación y su relación directa como agentes promotores en las interacciones.

De allí que la Estrategia se enmarca dentro de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y dentro de la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 - 2024, en la medida en que desarrolla acciones y estrategias para fortalecer a las familias, a los niños, a las niñas y a los adolescentes; contribuyendo a que ellas puedan cumplir su rol de protección, cuidado, afecto, orientación, ser garantes de los derechos de la niñez y en general, promover su desarrollo integral sobre la base del respeto, el fortalecimiento de la autonomía y el ejercicio de las libertades fundamentales.

Con el fin de que las familias puedan ejercer su corresponsabilidad, la Política establece como objetivo materializar planes, programas, proyectos y estrategias para fortalecer a las familias como sujetos de la política en el cumplimiento de las obligaciones legales que éstas tienen con los niños, las niñas y los adolescentes (Ley 1098, 2006, art. 39):

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Para finalizar, es importante recalcar que la Estrategia busca que padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, tengan un lenguaje coherente y asertivo, en temas relacionados con la infancia y la adolescencia que contribuyan a la construcción de relaciones armónicas y constructivas y se consoliden como participantes protagonistas en la protección de los niños, las niñas y los adolescentes; y de esta manera cumplir sus obligaciones legales contempladas en la Ley 1098 de 2006. Así mismo, la Estrategia aporta a la construcción conjunta de herramientas que fortalecerán las pautas y prácticas de crianza que fortalezcan el rol protector y de cuidado que deben asumir las familias y los demás contextos donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes.

1.2 ANTECEDENTES

AÑO 2015:

- En cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, el ICBF realizó el piloto de la Estrategia. En el piloto se validaron los objetivos, la justificación, los enfoques para la acción, la metodología y los contenidos de las sesiones de formación.

- La intervención en cada una de las zonas, estuvo acompañada de un proceso de socialización y concertación en territorio, de manera conjunta entre los equipos de la OEI y de Red Papaz.
- Se realizaron siete (7) encuentros macro regionales en las ciudades de Bucaramanga, Cali, Santa Marta, Pitalito, Pereira, Yopal y Villavicencio. El objetivo de estos encuentros, fue sensibilizar y generar espacios de participación, para construir nuevas estrategias de prevención con padres, madres y cuidadores, y con el apoyo de las autoridades locales, gestores de política pública y representantes del ICBF.
- Como producto del pilotaje se obtuvo el documento de orientaciones técnicas y la construcción de los primeros cuatro (4) módulos temáticos de formación para los padres, madres y cuidadores.
- Asimismo, se concluyó la importancia de incluir a los docentes y a los agentes educativos en todo el proceso de formación, teniendo en cuenta el papel que juega la escuela como entorno protector en el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes.

Se logró formar a:

PARTICIPANTES	CANTIDAD
Niños, niñas y adolescentes	6.000
Padres, madres y cuidadores	1.535
TOTAL	**7.535**

La Estrategia se implementó en la ciudad de Bogotá (7 localidades: Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, Rafael Uribe y Santafé) y en 17 municipios de Cundinamarca (Cota, El Peñón, Mosquera, El Rosal, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Madrid, Pacho, Puerto Salgar, Sibate, Soacha, Tibacuy, Tocaima, Tocancipa y Une).

La inversión total en la vigencia 2015 fue de 280.000.000 millones de pesos mcte.

AÑO 2016:

- A partir del piloto del año 2015, se consolida la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades.
- La Estrategia tiene como fin generar espacios de diálogo y de construcción de saberes con padres, madres, cuidadores y docentes para contribuir al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, a la promoción de los mismos y a la prevención de las vulneraciones.
- La Estrategia buscó integrar en el proceso de formación a la comunidad educativa para intercambiar saberes, con el fin de hablar sobre la garantía de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- El proceso de formación de la Estrategia se distribuyó en los siguientes módulos temáticos:

MÓDULO TEMÁTICO NO.	NOMBRE	¿EN QUÉ CONSISTE?
1	**Análisis del Contexto**	Reconocer el territorio como un escenario para comprender las acciones de los sujetos y sus relaciones con los otros, donde habita la historia, la memoria, el tiempo y el espacio, la relación con la naturaleza y la cultura. También busca identificar aquellos factores de riesgo, pero también los protectores que permitirán buscar alternativas de solución entre todos.
2	**Lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes**	A partir del enfoque de derechos, generar reflexiones acerca de los conceptos básicos del Código de la Infancia y la Adolescencia, haciendo especial énfasis en la Protección Integral y en los cuatro elementos que la componen.
3	**Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia**	Se centra en identificar en conjunto la manera más acertada de abordar temas relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos; comprenderlos y reconocer que hacen parte innata de todos los seres humanos sin importar sus características sociales, culturales, económicas y políticas. Para que, además, y con un diálogo conjunto, se promueva la toma de decisiones informadas y alternativas de protección adecuadas para evitar un embarazo, una enfermedad de transmisión sexual y en general la vulneración de sus Derechos Sexuales y Reproductivos
4	**Participación y Ciudadanía**	Propiciar reflexiones en las familias y en los ambientes escolares para que desde sus costumbres y prácticas cotidianas puedan transformar los imaginarios sociales en torno al derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, hace referencia a la participación significativa de niñas, niños y adolescentes en los comités de Convivencia Escolar, su estructura, funcionamiento y temas a tratar y cómo sería posible ejercer el derecho a la participación para que la voz de los niños, las niñas y los adolescentes sea escuchada y tomada en cuenta.
5	**Vinculación Afectiva**	Busca reconocer los saberes de las familias y de las escuelas alrededor de sus pautas y prácticas de crianza, de la forma como construyen vínculos de cuidado mutuo donde debe privilegiarse el diálogo, la participación y el respeto por el otro y la resignificación de experiencias como posibilidades de reflexión y cambio en esa multiplicidad de formas de concebir el mundo. Cuando los niños, las niñas y los adolescentes cuentan con vínculos afectivos seguros, fortalecen la capacidad de establecer relaciones sanas en su vida adulta pues les permite potenciar su autoestima además de tener seguridad y confianza en los demás.

Se logró formar a:

PARTICIPANTES	CANTIDAD
Niños, niñas y adolescentes	3.410
Familias	7.000

Cuidadores (incluidos docentes y agentes educativos)	8.100
TOTAL	**18.510**

La Estrategia se implementó en seis (6) macro regiones del país, exactamente en veintisiete (27) departamentos y doscientos (200) municipios.

MACRO REGIÓN	DEPARTAMENTOS
CARIBE	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira. Magdalena y Sucre
CENTRO ORIENTE	Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander
CENTRO SUR	Tolima, Caquetá, Huila y Putumayo
EJE CAFETERO	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda
LLANOS	Meta, Casanare y Vichada
PACÍFICO	Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó
6	**27**

La inversión total en la vigencia 2016 fue de 9.970.717.023 millones

Con la implementación de la Estrategia en el año 2016 se obtuvieron las siguientes experiencias significativas:

- Se realizaron 265 ejercicios de Guardianes del Tesoro, en donde los niños, las niñas y los adolescentes pudieron reflexionar sobre el cuidado de lo público.
- Como producto de la estrategia de divulgación, se construyeron 6 videos que recogen las experiencias de los participantes.
- La fan page en Facebook de la Estrategia, alcanzó a tener 30.485 seguidores en solo 3 meses.
- Se consolidaron 7.000 fichas de caracterización socio familiar y 600 perfiles de vulnerabilidad y generatividad[9].
- Se realizaron 13 encuentros macro regionales a nivel nacional, como espacios para el diálogo y construcción de redes comunitarias.
- El componente de sistematización de la Estrategia, se realizó con base en 114 fichas de sistematización y 114 entrevistas semi estructuradas.
- La Estrategia entregó kits pedagógicos a nivel nacional los cuales, entre otras cosas, contaban con los 5 módulos temáticos para los participantes con las herramientas y contenidos principales de cada módulo.

[9] La aplicación en la ficha de caracterización y el perfil de generatividad y vulnerabilidad permite: determinar si la atención correspondió a la focalización establecida en el manual operativo; caracterizar la estructura de las familias vinculadas a la estrategia; establecer el tipo de jefatura por género en los hogares familiares; establecer un perfil de goce de derechos de las familias vinculadas; establecer un perfil de vulnerabilidad y generatividad asociado a las estructuras familiares identificadas. En suma, permite determinar las características de las familias vinculadas para guiar y cualificar la oferta del servicio.

1.3 MARCO NORMATIVO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, dado que, tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos".* Que la precitada Ley crea al ICBF, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "*trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia*". Adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según Decreto 4156 de 2011.

De conformidad con el artículo 2 del decreto 936 de 2013: *"SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal".* El Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales nacionales, departamentales y por particulares legalmente autorizados para brindar el Servicio Público de Bienestar Familiar. Asimismo, el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo "*la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital municipal y resguardos o territorios indígenas*."

Es necesario tener en cuenta que, en el marco de los Derechos Humanos se reconocen los derechos de todas las personas y se determina la necesidad de garantizar el ejercicio de los mismos. Las personas se relacionan en diferentes contextos, tales como la familia, la escuela, la comunidad y el Estado. A la familia se le considera la base fundamental de la sociedad y primer escenario para el ejercicio de los derechos de sus integrantes en cada etapa del ciclo vital, así como corresponsable de la garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y demás personas bajo su cuidado. De esta manera, la familia también debe ser sujeto de protección por parte de la sociedad y del Estado.

A continuación, se relacionan algunas de las normas internacionales y nacionales bajo las cuales se justifica la implementación de la Estrategia:

Normatividad internacional sobre niñez, adolescencia y familia:

Tratado	Artículo	Contenido
Declaración Universal de Derechos Humanos	Art. 16, numeral 3	La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado.
	Art. 25 numerales 1 y 2	"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar. 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.
Pacto de los Derechos Civiles y Políticos (Ley 74 de 1968)	Art. 23	La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ley 74 de 1968)	Art. 10	Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo.
Convención Americana de Derechos Humanos (Ley 16 de 1972)	Art. 17	"La familia es la organización natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado".
Convención internacional sobre los derechos del niño.		Ley 12 de 1991

Otra normativa internacional

Convención	Ley que aprueba
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – "Convención de Belem Do Para".	Ley 51 de 1981
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.	Ley 21 de 1991
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Ley 1346 de 2009

Marco jurídico sobre el concepto de familia del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas:

Observación	Contenido
Observación No. 16 de 1988	La Familia debe ser entendida en un *criterio amplio*, que incluya a todas las personas que componen la familia, tal como se entienda ésta en la sociedad del Estado Parte de que se trate.
Observación No. 19 de 1990	"El Comité observa que el concepto de familia puede diferir en algunos aspectos de un Estado a otro, y aun entre regiones dentro de un mismo Estado, de manera que no es posible dar una definición uniforme del concepto. Sin embargo, el Comité destaca que, cuando la legislación y la práctica de un Estado consideren a un grupo de personas como una familia, éste debe ser objeto de la protección prevista en el artículo 23. En vista de la existencia de diversos tipos de familia, los Estados Parte deberían también indicar en qué medida la legislación y las prácticas nacionales reconocen y protegen a esos tipos de familia y a sus miembros".

Normatividad nacional sobre niñez, adolescencia y familia.

Normativa	Artículo	Contenido
Constitución Política de 1991	Art. 1	Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista.
	Art. 5	El Estado reconoce la supremacía de los derechos inalienables de la persona, protege a la familia como institución básica de la sociedad.
	Art. 7	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural.
	Art. 42	La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley (…)
	Art. 44	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
	Art. 46	El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
	Art. 67	La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.
	Art. 93	Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Ley 75 de 1968	Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	
Ley 7º de 1979	Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.	
	Art. 20	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.
Ley 1361 de 2009	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la familia.	
	Art. 4	El Estado y la sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos: Una vida libre de violencia La participación y representación de sus miembros Derecho al trabajo digno e ingresos justos La salud y la seguridad social La educación con igualdad de oportunidades La recreación, la cultura y el deporte Derecho a la honra, dignidad e intimidad Derecho a la igualdad Derecho a la armonía y unidad A la recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados A vivir en entornos seguros y dignos A decidir libre y responsablemente el número de hijos A la orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja. Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valores Al respeto recíproco entre sus miembros A la protección del patrimonio familiar A una alimentación que supla sus necesidades básicas Al bienestar físico, mental, y emocional A recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.
	Art. 3	Los principios bajo los cuales se regirá la Ley de Protección Integral a la Familia son: **Enfoque de derechos.** Dirigido hacia el fortalecimiento y reconocimiento del individuo y de su familia como una unidad. **Equidad.** Igualdad de oportunidades para los miembros de la familia sin ningún tipo de discriminación. **Solidaridad.** Construcción de una cultura basada en la ayuda mutua que debe existir en las personas que integran la familia. **Descentralización.** El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de la familia como institución básica de la sociedad, teniendo en cuenta la realidad de sus familias. **Integralidad y concertación.** Desarrollo de intervenciones integrales eficientes y coordinadas desde los diferentes niveles de la administración pública y en los componentes de la política. **Participación.** Inserción de las familias en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a sus vivencias y necesidades. **Corresponsabilidad.** La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público, privado y la sociedad para desarrollar acciones que protejan a la familia y permitan su desarrollo integral. **Atención preferente.** Obligación del Estado, la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho.

	Universalidad. Acciones dirigidas a todas las familias.	
Ley 294 de 1996	Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Ley 575 de 2000 Reforma la ley 294 de 1996. Ley 295 de 2000. Reforma parcialmente la ley 294/96 sobre violencia intrafamiliar.	
Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y adolescencia.		
	Libro I, capítulo II, Título II, entre otros. Principios	"Busca reforzar las obligaciones del Estado mediante la asignación de responsabilidades y deberes para las familias y la sociedad, es decir para asegurar la protección integral necesaria en cada entorno (familiar, social, educativo, comunitario) en el que se desarrolle un niño, niña o adolescente". **Protección integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.- La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. **El interés superior:** "Obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea" de todos los derechos de las niñas y los niños. **La prevalencia:** Ubica los derechos de las niñas y niños en supremacía sobre los derechos de las demás personas, al ser catalogados como fundamentales y de rango superior. **La corresponsabilidad:** Se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y la garantía del cumplimiento de derechos.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos: penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 2006 y se dictan otras disposiciones.	
Ley 1404 de 2010	Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.	
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	
Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	
Decreto 987 de 2012	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.	
Decreto 936 de 2013		
	Arts. 31 y 34	Son funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia las siguientes: 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la niñez y adolescencia dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás entidades y organismos competentes. Son funciones de la Dirección de Familias y Comunidades. 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes.
Ley 1622 de 2013	Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones	
	Art.5	En el marco de la necesaria articulación y coordinación, los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán los siguientes: 1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad.
Resolución 1264 de 2017	Estatuto de ciudadanía juvenil	
Política Nacional de apoyo y	Arts. 1 y 5	Objeto: Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo

fortalecimiento a las Familias	de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. Definiciones: Para efectos de la presente ley se entenderá como: 1. Joven: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.
Resolución 1264 de 2017	Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Política Nacional de apoyo y fortalecimiento a las Familias

Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos	"Pretenden darle un nuevo sentido y resignificar la vivencia de la sexualidad como condición esencialmente humana y su pleno disfrute, desde una visión ampliada que incluye lo relacional-comunicacional, erótico, 10 Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos Colombia afectivo y reproductivo, donde se entienda el cuerpo como el espacio para el desarrollo político y social en el ejercicio de la ciudadanía.
Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. 2014-2024	Enmarca un horizonte de sentido y genera orientaciones para las acciones y el ordenamiento de las respuestas programáticas del Estado, la sociedad y demás actores sociales y comunitarios para la promoción y reconocimiento de las capacidades y posibilidades de agenciamiento de todas las familias colombianas y extranjeras que habitan en el territorio colombiano, independientemente de su conformación, dinámicas y situaciones en que se encuentren.

Jurisprudencia Nacional sobre familia y fortalecimiento familiar

	Contenido
C – 289 de 2000 Entidad: Corte Constitucional M.P.: Antonio Barrera Carbonell	La familia es una realidad sociológica que fue objeto de un reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991, en cuanto se la considera como el núcleo o sustrato básico de la sociedad. Esto implica, que ella sea objeto de una protección integral en la cual se encuentra comprometida la propia sociedad y el Estado, sin tomar en cuenta el origen o la forma que aquélla adopte, atendidos los diferentes intereses personales e instituciones sociales y jurídicas, a través de los cuales se manifiestan, desenvuelven y regulan las relaciones afectivas; por lo tanto, la Constitución aun cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia; todas ellas son objeto de idéntica protección jurídica sin que interese, por consiguiente, que la familia se encuentre constituida por vínculos jurídicos, esto es, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es decir, por la voluntad responsable de conformarla.
C – 840 de 2010 Entidad: Corte Constitucional M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva	De acuerdo con el alcance del artículo 42, en la sociedad y el Estado reposa el deber de garantizar la protección integral de la institución familiar, cualquiera que sea la forma que ella adopte. Esta protección integral que prodiga la Constitución se asegura mediante la implementación de un sistema de garantías, cuyo propósito es reconocer la importancia de la institución familiar en el contexto del actual Estado Social de Derecho y hacer realidad los fines esenciales que la orientan, entre los que se destacan: la vida en común, la ayuda mutua, la procreación y el sostenimiento y educación de los hijos. Ese ámbito de protección especial, tal como lo ha destacado esta Corporación[10], se manifiesta, entre otros

[10] Cfr. Sentencia C-289 de 2000.

	aspectos: *(i)* en el reconocimiento a la inviolabilidad de la honra, dignidad e intimidad de la familia; *(ii)* en el imperativo de fundar las relaciones familiares en la igualdad de derechos y obligaciones de la pareja y en respeto entre todos sus integrantes; *(iii)* en la necesidad de preservar la armonía y unidad de la familia, sancionando cualquier forma de violencia que se considere destructiva de la misma; *(iv)* en el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para los hijos, independientemente de cuál sea su origen familiar; *(v)* en el derecho de la pareja a decidir libre y responsablemente el número de hijos que desea tener; y *(vi)* en la asistencia y protección que en el seno familiar se debe a los hijos para garantizar su desarrollo integral y el goce pleno de sus derechos.
C-577 de 2011 Entidad: Corte Constitucional M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo	La Corte ha indicado que, siendo la familia "el núcleo fundamental de la sociedad, los distintos Estados han advertido la necesidad de dotarla de un sustrato material que le permitiera satisfacer sus necesidades básicas para que pueda surgir y desarrollarse sin traumatismos" y, de igual modo, "han advertido la necesidad de brindarle una protección jurídica preferente", una de cuyas formas es el amparo de su patrimonio, mientras que otras consisten en el establecimiento de "la igualdad de derechos entre hombres y mujeres", en la consideración especial de los niños "como titulares de derechos fundamentales" o en el suministro de "especial protección a los adolescentes y a las personas de la tercera edad". El carácter institucional de la familia y la protección que, en razón de él, se le dispensa tienen manifestación adicional en la regulación que el Constituyente confió de manera primordial a la ley, encargada, por ejemplo, de desarrollar lo concerniente a la primogenitura responsable y, en lo atinente al matrimonio, de establecer sus formas, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, puesto que "aun cuando el texto superior le confiere plena libertad a las personas para consentir en la formación de la familia, no por ello deja a su total arbitrio la consolidación de la misma, pues en todo caso somete su constitución a determinadas condiciones, a fin de otorgarle reconocimiento, validez y oponibilidad a la unión familiar".
Sentencia de la Sección Tercera, fallo del 11 de julio de 2013 Entidad: Consejo de Estado C.P.: Enrique Gil Botero	La familia (…) Es una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución.

1.4 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

1.4.1 Objetivo general

Contribuir a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, a la prevención de sus vulneraciones, al fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo y la promoción de la convivencia armónica entre padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes buscando propiciar entornos protectores, consolidándose como agentes de transformación y desarrollo social; todo lo anterior por medio de espacios de reflexión e intercambio de saberes que les permitan orientar las dinámicas familiares y escolares propias en el marco de la protección integral de la infancia y la adolescencia y el fortalecimiento de las familias y las comunidades.

1.4.2 Objetivos específicos

- Propiciar espacios grupales de formación como recurso de apoyo a los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, en los que se discutan y analicen estrategias conducentes al reconocimiento de la infancia y la adolescencia como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares, escolares y comunitarias, que promuevan la construcción de entornos protectores y prevengan posibles vulneraciones.

- Identificar las particularidades de cada territorio donde se evidencia la necesidad de generar acciones de prevención específica y de fortalecer los entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes frente a los riesgos a los que se ven expuestos, con el fin promover la reflexión sobre aspectos relacionados con sus derechos, su vinculación afectiva, su derecho a la participación y sus derechos sexuales y reproductivos, con especial énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia.

- Promover desde el intercambio de saberes con los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, la reflexión de situaciones pasadas, presentes y futuras a partir del reconocimiento de sus propios recursos y de los que encuentren en su contexto, identificando tanto dificultades como oportunidades de mejora frente a la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

1.5 POBLACIÓN OBJETIVO

- Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días de establecimientos educativos públicos, privados o que pertenezcan a la comunidad. Dentro de las acciones a desarrollar por la Dirección de Niñez y Adolescencia en la Estrategia se involucra la participación de docentes y agentes educativos
- Padres, madres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes que hacen parte de las Estrategias y Programas de la Dirección de Niñez y Adolescencia o de los establecimientos educativos públicas, privadas o que hacen parte de la comunidad (Dirección de Familias y Comunidades)

NOTA 1: No podrán vincularse los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en Generaciones con Bienestar, Prevención de Embarazo en la Adolescencia y Acciones Masivas de Alto Impacto Social AMAS.

1.6 PROCESO DE FOCALIZACIÓN

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, tiene en cuenta la priorización de municipios a través de los siguientes criterios:

- Municipios priorizados en donde estarán las zonas de ubicación temporal en el marco del post conflicto, que corresponden a los municipios de paz[11].

- Ciudades capitales y Municipios en donde no se ha implementado la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en las vigencias anteriores.

- Establecimientos educativos priorizadas por del Ministerio de Educación a partir del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) para los años 2015 y 2016.

NOTA 2: El contratista deberá dar cumplimiento a la meta social proyectada para cada regional, así como la meta de establecimientos educativos dada por las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familia y Comunidades.

La Dirección Regional deberá priorizar la atención de municipios de conformidad con los siguientes aspectos:

- Que sean municipios de paz.
- Cuando se presenten casos de dispersión geográfica, zonas de difícil acceso o condiciones sociodemográficas de fuerza mayor que le indiquen a la Regional identificar la no atención a los municipios priorizados, se deberá tener la justificación técnica para realizar el respectivo cambio de municipio. Adicionalmente, en aquellos casos y, excepcionalmente, cuando las condiciones propias del territorio y los costos del desplazamiento son altos, el contratista deberá presentar un plan de trabajo que dé respuesta a lo contemplado en el Manual Operativo de la Estrategia con aprobación respectiva del supervisor del contrato.
- La Regional debe procurar que la atención se de en aquellos lugares donde no haya sobreoferta por parte del ICBF.

1.7 TALENTO HUMANO

PERFIL	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA[12]	REQUISITO DE EXPERIENCIA
Coordinador	Profesional en: Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar.	Tres (3) años de experiencia en coordinación o liderazgo de proyectos sociales y experiencia en el manejo de emergencias psicosociales

[11] Tomado de http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx. ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA 24/11/2016

[12] Los perfiles aquí enunciados están de conformidad con el núcleo básico de conocimiento del SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA[12]	REQUISITO DE EXPERIENCIA
Facilitadores Perfil I	Profesional en: Licenciatura (en las áreas de educación inicial, educación básica, humanidades, psicología y pedagogía); Trabajo Social; Psicología; Desarrollo Familiar; Antropólogo y Sociólogo.	Dos (2) años de experiencia en formación y acompañamiento a niñas y niños de primera infancia, niños, niñas y adolescentes o familias con énfasis en derechos humanos, primera infancia o niñez y adolescencia o familia.
Facilitadores Perfil II	Formación técnica, tecnóloga profesional o laboral relacionados con la atención en la primera infancia, preescolar, desarrollo familiar	Un (1) año de experiencia en formación y acompañamiento a niñas y niños de primera infancia, niños, niñas y adolescentes o familias énfasis en derechos humanos, primera infancia o niñez y adolescencia o familia.
Convalidación Facilitadores	En los casos donde se brinde atención diferencial, es indispensable que las personas que se vinculen tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura; si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para facilitadores, se tendrán en cuenta a las personas líderes en las comunidades que por su saber tradicional o por su conocimiento específico, puedan desempeñar el rol de facilitadores de acuerdo con las necesidades y características propias de la Estrategia, como por ejemplo: palabreros, sabedores, Taitas, expertos en lengua de señas, braille, entre otros.	Para los casos de atención diferencial debe contar con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias o infancia. Haber terminado el máximo grado de educación ofertado en los establecimientos educativos de su respectiva comunidad. Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo Comité, con todos los soportes.
Profesional de Sistematización (1)	Profesional en: Licenciatura (en las áreas de educación inicial, educación básica y humanidades); Sociología; Antropología; Psicología.	Dos (2) años de experiencia en sistematización de proyectos sociales.

PERFIL	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA[12]	REQUISITO DE EXPERIENCIA
Técnico o tecnólogo en ciencias de la información (1)	Técnico o tecnólogo en: archivística o en administración de empresas.	Un (1) año de experiencia en procesos de gestión de documentos, sistematización e implementación de herramientas de análisis cualitativo y cuantitativo.
COORDINADOR CON FUNCIONES ADICIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Para las regionales o zonas cuyo total de participantes es de 600, las funciones establecidas para el coordinador y el Técnico o tecnólogo en ciencias de la información serán ejercidas por la misma persona. El coordinador/ Técnico o tecnólogo en ciencias de la información deberá cumplir con el perfil requerido para el cargo coordinador.		

2. PROCESO DE ATENCIÓN

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores está compuesta por 3 fases que se describen a continuación:

FASE	COMPONENTE
Fase de alistamiento	Comité Técnico Operativo
	Proceso de selección del Talento Humano
	Aprobación del Talento Humano por parte del Supervisor del contrato
	Plan de Capacitación al Talento Humano
	Encuentros de sensibilización
	Reuniones operativas
	Proceso de concertación
	Informe de alistamiento
	Módulos temáticos y sesiones de formación
	Nivelación
	Temática específica de prevención
	Apoyo Nutricional (refrigerios)
	Entrega de kits pedagógicos
	Guardianes del Tesoro
	Diligenciamiento de las fichas de caracterización socio familiar

FASE	COMPONENTE
Fase de implementación	Formato consolidado de participantes por grupo de formación
	Informes bimestrales
	Reporte mensual de información
	Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia
	Registro en el Sistema de Información que determine el ICBF
	Identificación y fortalecimiento de Redes comunitarias regionales
Fase de cierre	Entrega certificados de participación
	Encuentros de cierre regional o zonal
	Informe de sistematización
	Informe final
Actividades transversales	Curso de Derechos Sexuales y Reproductivos
	Asistencia Técnica en Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006

2.1 FASE DE ALISTAMIENTO

El periodo de alistamiento se desarrollará en un máximo de un (1) mes y está constituido por los siguientes componentes:

NOTA 3: En caso de que el contratista realice la fase de alistamiento antes del periodo establecido, deberá iniciar la fase de implementación de manera inmediata.

2.1.1 Comité Técnico Operativo

Se conformará un Comité Técnico con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría y tomar decisiones ante los retos específicos de la implementación de la Estrategia a escala Regional. Este comité estará conformado por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto: Un (1) designado de la Regional; un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia; un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Familias y Comunidades; dos (2) designados del operador.

Se debe citar el primer comité técnico operativo máximo cinco (5) días calendario después de haber legalizado el contrato para avalar el talento humano a contratar, presentación y aprobación del cronograma y presupuesto

de la estrategia, socialización de la minuta contractual, socialización de Manual Operativo, coordinación de los encuentros de sensibilización y reuniones operativas y presentación del plan de nivelación. De igual forma el supervisor del contrato deberá convocar comités técnicos operativos de conformidad a los desembolsos establecidos en la Minuta Contractual.

Adicionalmente, se establecen como funciones del Comité Técnico Operativo:

- Revisar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos del ICBF;
- Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente contrato;
- Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias;
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato;
- Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes;
- Revisar los informes de avance y financieros a ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato;
- Formular al Supervisor del contrato, las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente contrato;
- Presentar al supervisor del contrato del ICBF, informes o reportes de ejecución de la Estrategia, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo;
- Analizar el avance y ejecución de la Estrategia y extraordinariamente cuando lo requiera;
- Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
- Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el contratista;
- Revisar el informe de alistamiento, los informes bimestrales, el informe de sistematización y el informe final sobre la ejecución de la Estrategia para aprobación del Supervisor del contrato;
- Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Estrategia y que sean aprobadas en sus sesiones.

2.1.2 Proceso de selección del Talento Humano

Dentro de las actividades proyectadas en la fase de alistamiento se encuentra la selección del talento humano para el desarrollo de la Estrategia. El contratista deberá conformar su equipo de trabajo de tal manera que le

permita garantizar las actividades metodológicas, administrativas y de apoyo, de acuerdo a los requerimientos y las necesidades de la implementación de la Estrategia en territorio.

La contratación del equipo de trabajo, en los casos en que resulte viable, se realizará aprovechando el talento local de los territorios focalizados, con el ánimo de fortalecer el enfoque territorial de las acciones, la adaptación de los lenguajes y metodologías a las dinámicas locales y así mismo, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los territorios en el trabajo en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia.

2.1.3 Aprobación del Talento Humano por parte del Supervisor del contrato

Con el fin de dar aprobación al Talento Humano seleccionado por el contratista, éste debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo los perfiles del talento humano a contratar.

Cinco (5) días después del primer comité técnico operativo el operador deberá entregar al supervisor del contrato, copia de los contratos del talento humano y el directorio de talento humano contratado, soportes y procedimiento de selección y contratación realizado por la entidad, para de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II. Perfiles Mínimos requeridos para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

2.1.4 Plan de capacitación al Talento Humano

Con el objetivo de fortalecer las herramientas y conocimientos técnicos del Talento Humano, el contratista deberá entregar un plan de capacitación que tenga como mínimo los objetivos, temas, fechas, participantes, ubicación y responsables de las siguientes temáticas:

- Módulos Temáticos de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.
- Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental, Seguridad de la Información, Política de Calidad, Salud y Seguridad del trabajo)

A consideración del contratista se pueden incluir temáticas complementarias a las ya mencionadas, que aporten a la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores por parte del Talento Humano. Adicionalmente, para las siguientes temáticas, el contratista deberá coordinar con la Regional para establecer tiempos y responsables:

- Activación de rutas, frente a las posibles situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
- Curso de Derechos Sexuales y Reproductivos
- Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006

2.1.5 Encuentros de sensibilización

La intencionalidad de este encuentro tiene como fin, invitar a los actores que participan y apoyan en la Estrategia, tales como las autoridades locales, alcaldías, gobernaciones y responsables de establecimientos educativos, además de actores de la comunidad que puedan participar del proceso, en los casos que sea necesario se deberá contar con la asistencia de los enlaces de las direcciones de Familia y Comunidades, Niñez y Adolescencia, o quien designe el supervisor del contrato y el enlace del Sistema Nacional de Bienestar; esto con la intención de dar a conocer la población beneficiaria, los establecimientos educativos focalizados, así como las acciones necesarias para el proceso de vinculación de los beneficiarios a la Estrategia.

De igual manera en este espacio se trabajará las particularidades de la estrategia las cuales contemplan aspectos como: presentación del contratista y el equipo de trabajo, temáticas y metodologías a abordar, plazo de ejecución, criterios de municipalización, objetivos de la Estrategia y definición de calendario de trabajo para la realización de la reunión operativa con los responsables de los establecimientos educativos.

- Para dar cumplimiento a este componente

Se realizará un (1) encuentro de sensibilización por cada municipio. El número de municipios varía de acuerdo a la meta de cada Regional o zona según lo contemplado en el *Anexo I. Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del contratista.* Los encuentros de sensibilización deben ser liderados por el facilitador y cuando sea requerido, debe ser acompañado por el coordinador.

Para aquellas zonas dispersas que impliquen un costo adicional de desplazamiento, se podrá coordinar con los referentes locales y departamentales de la región para la realización del proceso de sensibilización, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá entregar dos (2) registros fotográficos que den cuenta del encuentro de sensibilización con su respectiva acta y listado de asistencia.

2.1.6 Reuniones operativas

El objetivo de las reuniones operativas es definir de manera presencial las fechas de intervención en el territorio y la elaboración del cronograma en conjunto con los responsables de los establecimientos educativos que manifestaron voluntad de participación en el encuentro de sensibilización; así como seleccionar los participantes, establecimiento educativo, definir los espacios en donde se implementarán las sesiones de formación, horarios, identificación de las vías de acceso en zonas rurales y urbanas, entre otras.

Cabe mencionar, que los cronogramas deben entregarse durante los cinco (5) primeros días calendario de cada mes especificando las acciones a realizar durante el mes respectivo y se deberá notificar al supervisor del contrato a través de correo electrónico las modificaciones que se hagan a los mismos de manera oportuna.

Así las cosas, se realizará una (1) reunión operativa por cada municipio, los cuales varían de acuerdo a la meta de cada Regional o zona. Las reuniones operativas deben ser lideradas por el facilitador y cuando sea requerido, debe ser acompañado por el coordinador. Adicionalmente se tendrán en cuenta a los líderes comunitarios que quieran vincularse una vez se haya agotado el listado de establecimientos educativos priorizado.

Para aquellas zonas dispersas que impliquen un costo adicional de desplazamiento, se podrá coordinar con los referentes locales y departamentales de la región para la realización de las reuniones operativas, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 5: Dado el caso que los establecimientos educativos focalizados manifiesten la no participación en la Estrategia, (esto debe quedar en acta), el contratista deberá informar al comité técnico operativo y acordar otros establecimientos educativos u organizaciones comunitarias para la implementación.

NOTA 6: El contratista deberá entregar acta de reunión operativa, registros fotográficos, listados de asistencia según formatos establecidos por el ICBF, en la que se describa lugares o espacios, participantes, conformación de grupos, establecimientos educativos, fechas de implementación, asignación de facilitadores según el número de participantes y compromiso del establecimiento educativo u organizaciones comunitarias en el proceso de convocatoria consolidado por Regional o zona.

Para estas reuniones y cuando sea requerida y necesaria la participación de la Dirección Regional o Centro Zonal que corresponda, el contratista deberá realizar la solicitud para que se designe un representante.

2.1.7 Proceso de Concertación

Las concertaciones tienen como objetivo principal llegar a acuerdos con las comunidades étnicas sobre la participación en la Estrategia, también son un espacio ideal para reafirmar el principio de corresponsabilidad en la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Es importante tener en cuenta que todos los acuerdos a los cuales se lleguen a través del proceso de concertación deben estar en línea con el Memorando No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017, y con el Memorando I-2017-068260-0101 del 07 de Julio del 2017 firmados y sustentados mediante el Formato de Acta de Concertación *(Ver Formato IX. Acta de concertación)* y suscrita por parte de los representantes legales

y miembros de la comunidad. Los procesos de concertación son realizados y liderados por el ICBF en cabeza de quien el supervisor designe. En el caso de las organizaciones de comunidades étnicas deberán regirse por la normatividad vigente para cada caso.

Para todo el proceso de concertación e implementación con comunidades étnicas es fundamental tomar como base teórica el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, el cual puede encontrar en http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/estrategico/direccionamiento

2.1.8 Informe de alistamiento

El informe de alistamiento recoge todo el desarrollo de esta fase y debe estar estructurado de la siguiente manera:

- Tabla de contenido
- Descripción general sobre los compromisos, conclusiones y acuerdos de los encuentros de sensibilización y las reuniones operativas realizadas en territorio.
- Actas de reunión de los encuentros de sensibilización y de las reuniones operativas
- Plan de Nivelación
- Registros fotográficos de los encuentros de sensibilización y de las reuniones operativas
- Formato Directorio del talento humano contratado por el *contratista (Ver Formato VII. Formato Directorio Talento Humano del contratista)*.
- Formatos correspondientes al apoyo nutricional, conforme a las especificaciones dadas en el presente manual.
- Formato Cronograma de sesiones de formación proyectado para la implementación de la Estrategia (*Ver Formato VIII. Formato Cronograma de sesiones de formación)*.
- Listado de asistencia y dos (2) fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo.
- Designación por escrito del representante del contratista en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato.
- Presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de todo el equipo de talento humano y el consolidado de la verificación realizada a los mismos.

NOTA 7: Todos los registros fotográficos que se esperan como productos en la Estrategia, deberán dar cuenta del componente al cual hacen referencia. Las fotos podrán ser tomadas con cualquier tipo de dispositivo electrónico, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC).

3. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

El proceso de formación que propone la Estrategia involucra a padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes en las Regionales del ICBF. Estará compuesto por cinco (5) módulos temáticos y siete (7) sesiones de formación.

3.1 MÓDULOS TEMÁTICOS Y SESIONES DE FORMACIÓN

Los módulos temáticos se distribuyen de la siguiente manera:

Sesión de formación No.	Módulo	No. de horas
1	**Anexo IV Módulo 1**: Análisis del Contexto	3
2	**Anexo V Módulo 2**: Lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes	3
3	**Anexo VI Módulo 3**: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia	3
4	**Anexo VI Módulo 3**: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia	3
5	**Anexo VII Módulo 4**: Participación y Ciudadanía	3
6	**Anexo VII Módulo 4**: Participación y Ciudadanía	3
7	**Anexo VIII Módulo 5**: Vinculación Afectiva	3

El proceso de formación propuesto tendrá una totalidad de 21 horas destinadas específicamente a la formación de los participantes. No obstante, el proceso contará con 3 horas adicionales que corresponden al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades. Un proceso de formación completo estará distribuido así:

Proceso de formación (7 sesiones)	21 horas
Diligenciamiento de formatos	3 horas
TOTAL	**24 horas**

Se entenderá por procesos de formación como las acciones pedagógicas que permiten que los participantes, a partir de sus conocimientos, sus vivencias y las vivencias de los demás, quieran, sepan y realicen cambios en la forma de relacionarse y de enfrentar las situaciones que los afectan, tomando las diversas experiencias como oportunidades de aprendizaje y lecciones de vida que le traerán crecimiento personal, familiar y comunitario.

La Estrategia busca que los elementos conceptuales se trabajen mediante dinámicas grupales, análisis de testimonios y diálogos alrededor de situaciones comunes que experimenten los participantes, para que se involucren, compartan sus percepciones particulares y se apropien de conceptos relacionados con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la importancia de consolidarse como entornos protectores.

El escenario presencial permite construir con y para los participantes; espacios de reflexión conjunta, en los que se favorezcan diálogos sobre las situaciones a las que se enfrentan cotidianamente a través de procesos de aprendizaje – educación entendido como el proceso pedagógico en donde se participa activamente a favor de la construcción de saberes colectivos desde la experiencia propia y con la motivación a generar cambios significativos en las relaciones interpersonales.

Si bien el facilitador guiará el proceso de formación con los participantes, no se considera lineal, toda vez que partirá del contexto de los participantes, del momento histórico en el que viven, de la etapa del ciclo vital que atraviesan y de su ubicación territorial y social. El facilitador puede después de este análisis participativo y vivencial, iniciar intercambios de experiencias o diálogos de saberes durante los cinco (5) módulos temáticos.

En concordancia con lo anterior, el facilitador hará uso del formato (*Ver Formato X. Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación),* para registrar las ideas fundamentales y testimonios de los participantes en cada una de las sesiones de formación, que servirá de insumo para el informe de sistematización.

Este escenario pretende construir una red de relaciones para padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y los adolescentes; basadas en la confianza y la solidaridad generada en este contexto relacional, por lo cual será importante que sean abordados desde dos grupos etarios: la niñez, entre los 6 y los 12 años de edad y la adolescencia entre los 13 a 17 años 11 meses y 29 días y en cada grupo involucrar a los adultos participantes. Adicionalmente, es necesario incluir en la Estrategia participantes con diversidad poblacional (discapacidad, grupos étnicos, género, entre otros). Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable que los facilitadores hagan una rigurosa lectura de los módulos temáticos de manera que comprendan las orientaciones técnicas y metodológicas que implementarán con los correspondientes grupos etarios. En cada una de las sesiones, el contratista debe garantizar que haya participación de niños, niñas, adolescentes y adultos (padres o madres o cuidadores o docentes o agentes educativos).

Durante la implementación de la Estrategia, pueden emerger situaciones que ameritan ser orientadas por medio de la activación de rutas de atención para el restablecimiento de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados de los niños, las niñas y los adolescentes, orientar a las familias frente al manejo de redes institucionales o comunitarias territoriales, realizar contención emocional (primeros auxilios psicológicos) si se amerita. Por lo tanto, el coordinador debe brindar línea técnica a los facilitadores en el manejo de emergencias psicosociales a niños, niñas, adolescentes y adultos y así mismo reportar al supervisor del contrato la activación de rutas de restablecimiento de derechos, para que dicha información sea trasladada al ICBF o a la autoridad competente.

En caso de que el contratista considere necesario realizar alguna modificación a la metodología de los módulos temáticos, estos cambios deberán ser aprobados a través del Comité Técnico Operativo y el contratista debe asumir los insumos y materiales que requieran para la ejecución de esta metodología.

NOTA 8: Un facilitador tendrá que atender máximo sesenta (60) participantes distribuidos en grupos de máximo treinta (30) participantes. No podrán realizarse sesiones de formación con grupos de menos de quince (15) participantes. Para la implementación y desarrollo de los módulos temáticos, se debe tener en cuenta que el contratista no podrá realizar más de dos (2) sesiones de formación con el mismo grupo en un mismo mes.

Por otra parte, y así como se nombró anteriormente, todos los participantes deberán asistir a las **3 horas** para el diligenciamiento de los formatos contemplados por las Direcciones de Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, así:

- **Para la Dirección de Niñez y Adolescencia:**

a) Diligenciamiento del Formato Caracterización de la Situación de Derechos para las Niñas, los Niños y los Adolescentes participantes durante la implementación del proceso de formación (*Ver Formato XI. Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes).*
b) Diligenciamiento del formato denominado registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia *(Ver Formato XII. Registro inicial de niños, niñas y adolescentes).*
c) Diligenciamiento del formato denominado registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia *(Ver Formato XIII. Registro inicial de docentes y agentes educativos).*
d) Diligenciamiento del Formato de autorización de uso de datos personales, consentimiento informado y el uso de imagen *(Ver Formato XIV. Formato autorización uso de datos, consentimiento informado e imagen).* Este formato tiene como objeto contar con la autorización de los participantes (padres, madres, cuidadores, representantes legales de niños, niñas y adolescentes, docentes y agentes educativos) para tomar registros fotográficos, procedimientos análogos o digitales a la fotografía o producciones audiovisuales y uso de datos personales para fines institucionales.

NOTA 9: Frente al manejo de testimonios, el contratista deberá tener en cuenta el manejo de la información frente a la confidencialidad y la no revictimización.

- **Para la Dirección de Familias y Comunidades:**

a) Diligenciamiento del Formato Ficha de Caracterización Socio Familiar durante la implementación del proceso de formación, sin embargo, debe haber cumplimiento de acuerdo a los porcentajes establecidos desde el inicio del proceso *(Ver Formato Ficha de Caracterización Socio Familiar).*

Para el diligenciamiento de los formatos referidos, el contratista podrá realizar una jornada grupal o individual que deberá ser presencial, teniendo en cuenta los tiempos establecidos y pactados en los desembolsos.

3.2 NIVELACIÓN

En el caso en que algún participante no asista a las sesiones de formación que hacen parte de los módulos 2 al 5, el contratista deberá nivelar a los participantes en las sesiones faltantes durante el mismo mes de programación de la sesión. Lo anterior teniendo en cuenta que cada sesión es prerrequisito para continuar con el proceso de formación. No podrá realizar la formación de los grupos de forma simultánea.

3.2.1 Plan de nivelación

En la fase de alistamiento, el contratista deberá presentar por escrito y para aprobación del Comité Técnico Operativo, un Plan de Nivelación que contenga los tiempos destinados, forma de convocatoria, acciones de nivelación y posibles lugares para su realización. Esta aprobación debe quedar explícita en el acta de comité.

En cada sesión de la nivelación realizada por el contratista, se deberá diligenciar el formato de registro de asistencia (que también será utilizado en las sesiones de formación programadas), *Ver Formato XV. Listado de asistencia sesiones de formación*, en donde se especifique el número y nombre del módulo, el número de la sesión de formación nivelada, señalando la casilla correspondiente de nivelación y registro fotográfico.

Las formas de nivelación contempladas son las siguientes:

- Encuentros grupales: Se podrán realizar con un máximo de treinta (30) participantes por grupo; el tiempo establecido para la nivelación es de 3 horas por sesión de acuerdo a lo establecido en cada sesión de formación.

- Encuentros en el Hogar: Se podrán realizar de manera personalizada en el hogar, el tiempo establecido para esta nivelación será convenida con el participante siempre y cuando se garantice el total cumplimiento de los objetivos del módulo temático.

NOTA 10: Se podrá realizar nivelaciones hasta el final de los módulos siempre y cuando los participantes nivelados hayan participado de manera activa durante todo el proceso. Ejemplo: Si una persona asistió hasta la primera sesión del módulo 3 y falta a la segunda sesión del mismo módulo por un viaje, enfermedad, etc. y manifiesta su interés de seguir, el contratista deberá nivelarlo antes de implementar el módulo 4.

NOTA 11: Dado el caso que se deba reemplazar un participante, debido a traslado del mismo de municipio, departamento o que el participante manifieste de manera enfática que no le interesa seguir con el proceso de

formación, el contratista podrá hacerlo hasta la primera sesión del cuarto módulo y su nivelación deberá realizarse de conformidad con lo descrito anteriormente.

3.3 TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

El contratista deberá construir e implementar la temática específica de prevención, dando respuesta a las necesidades priorizadas a nivel Departamental según las realidades, los factores de riesgo y de protección en relación a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes que se identifiquen en el territorio tomando como referencia las estadísticas o necesidades apremiantes detectadas en los diferentes espacios intersectoriales. Así, el contratista debe seleccionar de acuerdo a la dinámica territorial **una sola** temática a nivel Departamental de las siguientes sugeridas:

- Violencia sexual: Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, abuso sexual, trata de personas y sus modalidades.
- Maltrato infantil y violencia intrafamiliar
- Violencias en la escuela
- Delitos cometidos por adolescentes
- Trabajo infantil
- Situación de vida en calle
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley

Además, debe acoger las siguientes condiciones:

a) Las actividades de la temática específica de prevención deben implementarse en un tiempo diferente al contemplado en el cronograma de las sesiones de formación.
b) El registro de los participantes deberá consignarse en el formato de listado de asistencia diseñado para la Estrategia. Para este caso, en el encabezado deberá relacionarse el nombre de la temática específica de prevención y el número de la actividad a desarrollar.
c) La temática específica de prevención debe ser implementada por el mismo talento humano contratado cumpliendo con el perfil de Coordinador o Facilitador.
d) El operador debe entregar un documento técnico y metodológico que contenga: objetivos, justificación, marco normativo, consideraciones técnicas, metodología acorde a las necesidades de la población focalizada y cronograma de implementación.
e) El operador debe entregar una propuesta de inversión del valor total de la contrapartida que no sea inferior al 2% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para la Regional o zona en cada vigencia. La cual debe ser avalada y aprobada por el supervisor del contrato.
f) La propuesta de inversión debe estar desagregada especificando el recurso que destinarán en: materiales, talento humano, apoyo nutricional, etc.

g) El operador debe realizar mínimo 3 actividades, cada una de al menos 2 horas durante el tiempo de implementación.
h) Las actividades de la temática específica de prevención se deben realizar con mínimo 15 participantes y máximo 30 participantes vinculados a la Estrategia.
i) Incluir en la metodología, actividades diversificadas para los participantes, es decir acordes para niños, niñas, adolescentes (en los diferentes grupos etarios), padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos.
j) Los resultados de la implementación de la temática específica de prevención deben registrarse en el documento de sistematización.
k) La propuesta temática específica de prevención debe estar alineada con el enfoque de derechos que maneja el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo, me obligo, en el evento de resultar habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y de suscribirse contrato, a presentar una propuesta de inversión de la Temática Específica de Prevención identificando como mínimo la destinación de los siguientes recursos para la implementación de la misma:

Materiales: _____ por valor de $_____

Refrigerios: _____ por valor de $_____

Equipo humano para la implementación de la temática específica de prevención en territorio. Por valor de $_____

Si se llegara a incurrir en gastos de transporte del talento humano, estos corren por cuenta del contratista, por lo que se recomienda que las actividades de implementación de la temática específica de prevención, se realicen dentro del cronograma previsto para los encuentros, una vez finalizadas las sesiones de formación.
Se sugiere realizar las gestiones correspondientes para garantizar los espacios para el desarrollo las actividades de la temática específica de prevención.

PROPUESTA ESTRUCTURA DOCUMENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO DE LA TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

1. Tabla de contenido
2. Presentación: Presentación de la organización aliada, particularidades metodológicas y factor diferencial de su intervención para el desarrollo de esta temática.
3. Contexto y descripción de la temática: Breve descripción del contexto, la problemática central a abordar y las estadísticas que soportan la magnitud de la problemática a nivel nacional y haciendo

especial énfasis en el Departamento, principales situaciones problemáticas identificadas, antecedentes.

4. Marco normativo: descripción breve de la normatividad internacional y nacional referente a la temática seleccionada.
5. Justificación: porqué abordar esta temática específica de prevención, cuál sería su alcance en el marco de implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores y cuál sería la relación que tendría con los módulos temáticos que componen la Estrategia.
6. Descripción de la propuesta:
7. Objetivo General
8. Objetivos Específicos
9. Consideraciones Técnicas: desarrollo teórico conceptual sobre la temática específica de prevención desde el enfoque de derechos del ICBF, en términos de promoción de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevención de las vulneraciones de esos derechos y la importancia del fortalecimiento familiar.
10. Metodología: describir explícitamente la metodología a desarrollar que contemple los siguientes aspectos: actividad, tiempo destinado para la actividad, descripción de la actividad, materiales, fuentes de verificación (evidencias). En la descricipción relacionar la forma como se desarrollarán las actividades de acuerdo a las edades de los participantes: niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos.
11. Cronograma: presentación del cronograma de actividades a desarrollar.
12. Evaluación: descripción de los aspectos que se tendrán en cuenta para evaluar cada una de las actividades. Así mismo, se deberá diligenciar la siguiente matriz:

Componente/Módulo	Acciones	Resultados esperados	Medios de Verificación
Temática específica de prevención			

Bibliografía: citación de las referencias bibliográficas utilizadas en el documento.

NOTA 12: El documento de la temática específica de prevención debe ser revisada y avalada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, mientras que el supervisor del contrato debe avalar y aprobar la misma.

3.4 APOYO NUTRICIONAL

En las sesiones de formación se realizará la entrega de un apoyo nutricional a cada participante de la Estrategia (niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos), en las siete (7) sesiones de formación.

El apoyo nutricional, deberá entregarse según la minuta patrón establecida para la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Los ciclos de menús se derivan de la minuta patrón, que a su vez deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada regional. Se debe presentar un ciclo de menú por contratista cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se deben presentar dos o más ciclos de menú por contratista cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menú. Los ciclos de menús deben corresponder a lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF y la Guía Técnica para el Componente de Alimentación y Nutrición. Toda la documentación requerida sobre la Minuta Patrón Construyendo Juntos Entornos Protectores, formatos ciclos de menús, formato de lista de intercambio, formato análisis contenido nutricional, formato listo de mercado se encuentra en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/promocion-prevencion/nutricion en la carpeta *Formatos Guía componentes de Alimentación y Nutrición,* a excepción de la minuta patrón que se encuentra fuera de carpeta.

Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos en la minuta patrón. Dichas concertaciones deben quedar evidenciadas en el *Formato IX. Acta de concertación,* con la respectiva firma de los participantes.

Como evidencia de la entrega del apoyo nutricional, el contratista deberá diligenciar el formato respectivo *(Ver Formato XVI. Listado de entrega apoyo nutricional).*

3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS KITS PEDAGÓGICOS

El kit pedagógico contiene elementos que deberán ser entregados por el contratista a los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia y se utilizará durante el proceso de formación. El kit será entregado a los participantes en la sesión de formación No. 2, es decir desde el módulo temático No 2 *Lo que deberíamos saber de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes*.

Las especificaciones técnicas de los kits pedagógicos están descritas en el *Anexo III. Especificaciones kits pedagógicos y certificados de participación*. El contratista contará con un formato de entrega de los kits a los participantes *(Ver Formato XVII. Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación).*

3.6 EJERCICIOS DE GUARDIANES DEL TESORO

Este ejercicio se realizará con el fin de que niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a la participación y prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones del contratista. Los mínimos

de referencia de la implementación de Guardianes del Tesoro se pueden ver en la "Guía Guardianes del Tesoro".

Para dicho ejercicio el contratista conformará un comité integrado por mínimo tres (3) y máximo (7) niños, niñas o adolescentes participantes de la Estrategia; donde cada grupo de "Guardianes del Tesoro" realizará mínimo 3 ejercicios de participación, con los siguientes momentos: (i) conformación de los grupos, (ii) formulación participativa de oportunidades de mejora para la Estrategia, (iii) presentación de resultados de mejora por parte del contratista a los grupos de "Guardianes del tesoro".

El contratista deberá entregar por cada ejercicio de participación:

- Formato diligenciado de "Acta de Reunión" (según formato ICBF), el cual deberá tener la firma de los integrantes del Comité de Guardianes del Tesoro.

- Formato diligenciado Directorio conformación del comité "Guardianes del Tesoro", el cual dará cuenta de la conformación del comité (*Ver Formato XVIII. Directorio Comité de Control Social "Guardianes del Tesoro"*).

Asimismo, el contratista deberá presentar al final un documento de análisis de los ejercicios realizados anexando los soportes. Se aclara que antes de conformar el Comité "Guardianes del Tesoro", el contratista deberá explicar a los niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia, el significado de participación significativa y control social, esto con el fin de informar a los niños, niñas y adolescentes sobre las acciones que se realizarán. Sumado a lo anterior, las oportunidades de mejora identificadas por los comités de "Guardianes del Tesoro" deberán ser revisadas en comité técnico operativo por el ICBF y el contratista, con el fin de conocer con oportunidad, las observaciones identificadas por los niños, niñas y adolescentes. Finalmente, el contratista deberá realimentar a los participantes del Comité "Guardianes del Tesoro" sobre las oportunidades de mejora identificadas.

La realización de los ejercicios de Guardianes del Tesoro se podrá realizar durante la fase de implementación de la Estrategia (*Ver Formato XIX. Formato Reporte ejercicios de "Guardianes del Tesoro"*).

El número de Ejercicios de Guardianes del Tesoro depende del número de participantes, que varía de acuerdo a la meta de cada Regional o zona según el *Anexo I. Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador.*

La Dirección de Niñez y Adolescencia deberá brindar toda la asistencia técnica que requieran los grupos de "Guardianes del Tesoro" para su adecuado funcionamiento. Por su parte, el contratista deberá realizar el acompañamiento a los grupos "Guardianes del Tesoro" para que los ejercicios se realicen de acuerdo a lo establecido por el ICBF.

El ICBF y el contratista son corresponsables de la sensibilización, promoción, organización y capacitación de los participantes para la conformación de comités de control social y vigilancia, y de su formación respecto de los objetivos, componentes y operacionalización de la Estrategia, con el fin de brindar elementos fundamentados para ejercer el control y la vigilancia a la niñez y la adolescencia, para encaminarla hacia la promoción de sus derechos y la prevención de las vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos, que incluye el derecho a la participación.

3.7 DILIGENCIAMIENTO DE LAS FICHAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIO FAMILIAR Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá realizar el cargue y registro del formato Ficha de Caracterización Socio Familiar (*Ver Formato F5. Ficha de Caracterización Socio Familiar*) del 100% de los padres, madres y cuidadores vinculados a la Estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y la formación técnica suministrada a quien designe el contratista como responsable del reporte de información.

Las Fichas de Caracterización Socio Familiar deberán ser diligenciadas por el facilitador de cada grupo de formación de acuerdo a la información que suministre un (1) integrante de cada una de las familias que participen en la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Se aclara que, en caso de que solo una persona de la familia sea beneficiaria de la Estrategia, esta deberá igualmente suministrar la información correspondiente a su familia para ser diligenciada en la ficha. Para los docentes y agentes educativos no aplica este diligenciamiento.

Con el fin de que la supervisión de la Regional pueda realizar seguimiento al cumplimiento de esta obligación, el contratista designará un responsable que realizará el cargue de la información al instrumento o herramienta establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades.

3.8 FORMATO CONSOLIDADO DE PARTICIPANTES POR GRUPO DE FORMACIÓN

El facilitador de cada grupo deberá diligenciar mensualmente el formato de seguimiento y atención a familias *(Ver Formato* F1.MO4.PP Formato de Seguimiento a la Ejecución TEB*),* suministrado por la Dirección de Familias y Comunidades. El contratista reportará el total de la información al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes durante los meses de implementación de la Estrategia para ser validada por la Regional y remitida a la Dirección de Familias y Comunidades.

3.9 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ESTRATEGIA

Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades se contará con un equipo apoyo al seguimiento, monitoreo y control de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Cabe aclarar que la supervisión estará a cargo de las Regionales en cabeza del Director Regional respectivo y de las

profesionales que designe para garantizar la adecuada implementación de la Estrategia para esto se desarrollarán acciones tales como:

3.9.1 REPORTE DE INDICADORES DE PROCESO Y RESULTADO

El Equipo Técnico de la Estrategia apoyará el seguimiento y monitoreo a la implementación de la Estrategia en territorio de los profesionales designados para la supervisión en cada una de las regionales a partir de los indicadores de proceso y resultado que se establezcan.

3.9.2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Los profesionales designados por las regionales, realizarán asistencias técnicas de seguimiento a la implementación de la Estrategia con apoyo del equipo técnico de la Sede Dirección General.

3.9.2.1. INFORMES DE GESTIÓN

Durante la vigencia de la Estrategia, el contratista deberá entregar una serie de informes de gestión que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances en la implementación, así como las dificultades o novedades que se presenten en su desarrollo. Es importante, tener en cuenta que los informes no son acumulativos.
Los informes que debe presentar el contratista durante la ejecución de la Estrategia son los siguientes:

- Informe de alistamiento (Ver lo descrito en el apartado 2.1.3 de este documento)
- Informes bimestrales
- Informe final
- Informe de sistematización

3.9.2.1.1. Informes Bimestrales

El contratista deberá presentar informes bimestrales que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances en la implementación de la Estrategia, así como las dificultades o novedades que se presenten en su desarrollo únicamente en los dos meses a los que se haga referencia, es decir, que los informes bimestrales no podrán ser acumulativos.

El contratista deberá entregar la última semana del respectivo bimestre, un informe bimestral técnico y administrativo que dé cuenta de la implementación de la Estrategia en el territorio. Como anexo a este informe entregará el avance del cronograma de las sesiones de formación. En caso de presentarse cambios en la programación, se deberá comunicar la novedad previamente ante el Comité Técnico Operativo del contrato, para su respectiva aprobación.

El informe también debe contemplar el estado de la nivelación, si se presenta o no. En el caso de que se hayan presentado nivelaciones, deben relacionar el listado de asistencia de los participantes nivelados, el lugar, fecha, módulo y sesión nivelada y una corta descripción sobre las acciones realizadas.

Los informes bimestrales deberán tener, como mínimo:

- Tabla de contenido
- Descripción de la implementación de cada una de las sesiones de formación en el territorio
- Listados de asistencia
- Registros fotográficos
- Reporte de las necesidades o eventualidades que surjan en la implementación de la Estrategia y alternativas de solución
- Relación de casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes para activación de ruta.
- Estado de la nivelación, si se presenta o no.
- Evidencias de entrega de apoyo nutricional
- Aprobación de los ciclos de menú
- Caracterización de población (se entrega sólo en el primer informe): se refiere a la descripción de nombres de los establecimientos educativos focalizados, cantidad de grupos, cantidad de participantes (padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes) por grupo, número de sesiones por semana, si son instituciones etno educativas, si los participantes pertenecen a Básica Primaria o bachillerato, zona rural o urbana. La descripción debe dar cuenta de la población que está participando en la Estrategia.
- Informe financiero correspondiente al periodo y conclusiones con cifras de los bimestrales de implementación.
- Informe del buen uso de residuos de conformidad con las obligaciones del eje ambiental definidas por el ICBF.
- Y los que considere el supervisor del contrato.

NOTA 13: Los meses de implementación para entrega de los informes, comienzan a contar a partir de finalización de la fase de alistamiento.

NOTA 14: El contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato los posibles casos de vulneración de derechos identificados y en el informe deberá presentar la relación con número de radicado, resumen de los mismos y el proceso de seguimiento siempre velando por la protección de la identidad del niño, niña o adolescente.

3.9.2.1.2. Informe Final

El informe final debe dar cuenta de toda la implementación de la Estrategia ya que permite tener el análisis de la operación de la Estrategia durante la vigencia y debe ser coherente con la información suministrada en los informes bimestrales anteriormente presentados. El informe final debe contener:

- Tabla de contenido
- Descripción de la implementación de cada una de las sesiones de formación
- Listados de asistencia
- Registros fotográficos
- Reporte de las necesidades o eventualidades que hayan surgido en la implementación de la Estrategia y las alternativas de solución implementadas
- Informe de posibles casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y su respectiva activación de rutas.
- Resultados del Plan de nivelación, si se presentó o no
- Resultado de proceso de identificación y fortalecimiento de redes comunitarias regionales
- Resultados de la implementación de la temática específica de prevención
- Informe financiero final y los estados financieros correspondientes
- Y todo lo demás que considere el supervisor del contrato

El informe se presentará en el último mes de ejecución del contrato.

3.9.2.1.3 Informe de Sistematización de la Experiencia

El informe de sistematización es un informe que da cuenta de la reconstrucción de la experiencia en el territorio, reconociendo las diferentes características de los participantes. De allí que dicho informe debe contener:

Lecciones aprendidas con las cuales se pretende que, a partir de la observación y reflexión del talento humano y la participación de la población formada, se consolide un ejercicio de carácter colectivo que permita identificar aciertos, desaciertos, tensiones, aprendizajes reconstruir la experiencia misma. El informe debe dar cuenta del desarrollo y ejecución del contrato, recopilando todos los aspectos y resultados cualitativos y cuantitativos que arroje la implementación de la Estrategia con sus respectivos análisis e incluidas las conclusiones, recomendaciones, aprendizajes en la articulación interinstitucional, reflexiones sobre los alcances de la Estrategia y la operación de la misma, además de la visibilización de las experiencias más representativas.

Uno de los insumos que fortalece dicho informe, es el *Formato X. Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación* diligenciado por los facilitadores, en el cual se recogen las situaciones que considere relevantes en el ejercicio de formación de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos. Esta información le permite al contratista hacer un análisis de lo construido con los participantes, pues son los resultados obtenidos en cada una de las sesiones de formación que, principalmente por la diversidad de los grupos, contarán con una información enriquecida que le permitirá realizar análisis comparativos entre los grupos, no solo en un mismo municipio, sino entre varios municipios para extraer conclusiones específicas de cada territorio y también generales de la Regional o zona. Se sugiere incluir los resultados obtenidos al implementar la temática específica de prevención y el proceso de identificación y fortalecimiento de las redes comunitarias Regionales o zonales.

Adicionalmente, este análisis cuali y cuantitativo, debe incluir lo evidenciado en los datos arrojados por el formato de caracterización de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes abordando categorías sociodemográficas de los participantes con los que el contratista implementó la Estrategia a nivel Regional o por zona, identificar aquellas alertas que se evidenciaron en territorio por las posibles vulneraciones a las que están expuestas los niños, las niñas y los adolescentes y que el contratista debe activar las rutas de atención correspondientes.

NOTA 15: La entrega del informe de sistematización se realizará en el último mes de implementación de la Estrategia.

NOTA 16: Las conclusiones de las sesiones de formación, son la información recolectada por el facilitador, a partir de esto, el contratista realizará un análisis que le permita establecer los resultados de la experiencia en cuanto a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de sus vulneraciones, el empoderamiento de los padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos como entornos protectores y garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y el fortalecimiento de sus vínculos afectivos. El reporte tendrá por objetivo recoger la información y permitir la sistematización de las diferentes sesiones de formación desarrolladas con los participantes.

3.10 REPORTE MENSUAL DE INFORMACIÓN

Durante la fase de implementación y cierre, el contratista deberá reportar mensualmente al supervisor del contrato el número de niños, niñas y adolescentes formados en el mes. A su vez, la Regional a través del Coordinador de planeación o delegado, deberá hacer el cargue en el sistema atendiendo a las especificaciones de tiempo y requerimientos de la "Guía para el Registro y Verificación de Ejecución de Metas Sociales y Financieras", Anexo "Parámetros de Registro y Criterios de Consolidación" y Anexo "Cronograma de Registro y Verificación en SIM". Esta información se encuentra en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/estrategico/direccionamiento.

La Dirección de Niñez y Adolescencia en el Indicador PA-16 "Número de niños, niñas y adolescentes participantes en estrategias de prevención", reportará el Número de Niños, Niñas y Adolescentes, que corresponden a la vigencia de ejecución del contrato; por otra parte, la Dirección de Familias y Comunidades, realizara el seguimiento de la Familias atendidas en el indicador PA-21 "Número de Familias atendidas mediante formas innovadoras de intervención".

Al momento de reportar la información en el Sistema de Información Misional (SIM) cada mes, nos permitirá discriminar el número de Niños, Niñas y Adolescentes, así como el número de Docentes y agentes educativos.

4. FASE DE CIERRE

4.1 ENCUENTROS DE CIERRE REGIONAL O ZONAL

Terminada la formación en la que padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes se han fortalecido trabajando conjuntamente para brindar cada vez mejores condiciones, oportunidades de vida y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes; los participantes podrán asistir a un encuentro masivo de cierre en cada Regional o zona en el que se recogerán todos los temas trabajados a lo largo del proceso de formación de la Estrategia, se contará con la exposición de vivencias relacionadas con ejercicios de "Guardianes del Tesoro" donde se resalten los testimonios de niñas, niños y adolescentes, muestras culturales donde se visibilice la apropiación de conceptos en relación a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la importancia de convertirse en entornos protectores que garanticen esos derechos y se dé a conocer el avance de la conformación y proyección de las redes comunitarias que permitirán sostenibilidad de la Estrategia en territorio.

Los objetivos que deberán cumplir los encuentros de cierre regional o zonal son:

- Hacer un reconocimiento simbólico a niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos por su participación en la Estrategia;
- Dar a conocer las experiencias exitosas como producto del proceso de formación;
- Motivar un diálogo de saberes y la consolidación de redes en cada una de las regiones y;
- Hacer el cierre formal del proceso de formación en los territorios.

Se desarrollará un (1) encuentro por regional o por zona en el último mes de ejecución del contrato y se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

- Lugar: cualquier municipio focalizado por Regional o zona.
- Duración: la jornada será de mínimo 5 horas.
- Se deberá garantizar que haya representación mínima del 20% de los municipios de la Regional o zona.
- Invitar a las autoridades locales al encuentro.
- Invitar a los enlaces Regionales de la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades.
- Debe participar el coordinador del contratista.

El contratista deberá presentar una agenda previamente al Comité Técnico Operativo donde se especifique las actividades y responsables a desarrollar durante la jornada. Adicional, deberá diligenciar los listados de asistencia y contar con registros fotográficos de los encuentros de cierre.

4.2 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

El proceso de formación total de cada padre, madre, cuidador, docente, agente educativo, niños, niñas y adolescentes es de **24 horas.**

El contratista otorgará un certificado de participación a los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando los participantes hayan asistido al cien por ciento de las sesiones de formación, con el fin de reconocer su vinculación a la Estrategia, el apoyo de los establecimientos educativos y como un ejercicio de visibilización del compromiso de seguir fortaleciendo y consolidándose como entornos protectores. El certificado se entregará en el último mes de ejecución del contrato, se sugiere que sea en el encuentro de cierre Regional o zonal y deberá contener las especificaciones expuestas en el *Anexo III. Especificaciones kits pedagógicos y certificados de participación.*

El número de certificados de participación que se deberán entregar, dependerá del número de participantes formados en cada Regional o zona según el *Anexo I. Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador,* y se registrarán en el formato de entrega de certificados de participación (*Formato XVII. Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación).*

4.3 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA

El contratista deberá diligenciar el formato de Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes" (*Ver Formato XI. Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*) por cada participante de la Estrategia. Esta caracterización debe diligenciarse en el sistema de información o instrumento provisto por ICBF, ya que permitirá la activación de las rutas de acción frente a las entidades competentes para cada uno de los niños, las niñas y los adolescentes de la Estrategia que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado. También se buscará que el contratista informe por medio de esta caracterización la gestión realizada en la activación de rutas de restablecimiento de derechos y la respuesta interinstitucional frente al posible restablecimiento de los derechos.

La caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia se realizará desde el segundo módulo de implementación. El contratista deberá hacer entrega del formato diligenciado de la caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes y le servirá de insumo para la elaboración del informe de sistematización.

4.4 REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Periódicamente, el contratista deberá registrar y cargar en el Sistema de Información que indique el supervisor, el formato Excel entregado por el ICBF en la fase de alistamiento, para cargar la información de todos los niños, niñas, adolescentes, docentes y agentes educativos, participantes de la estrategia, **TODOS** los campos deben estar debidamente diligenciados (*Ver Formato XII. Registro inicial de niños, niñas y adolescentes y Ver Formato XIII. Registro inicial de docentes y agentes educativos*).

Para lo anterior, el contratista deberá solicitar al ICBF las credenciales de acceso al Sistema de Información, para ser entregadas a la persona que se encargará del registro (nombre completo, número de cédula, correo electrónico y NIT del contratista). Se aclara que solo se asigna un usuario para cada contratista.

El registro de información se podrá realizar desde la fase de implementación. Se deberá realizar a cada niño, niña, adolescente, docente y agente educativo participante en la Estrategia.

4.5 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ELEMENTOS Y LOS ESPACIOS FÍSICOS

Los espacios identificados en territorio por el contratista deberán contar con capacidad para atender 30 participantes, el lugar debe ser de fácil acceso para las personas con discapacidad, contar con luz y ventilación adecuada, baterías sanitarias en funcionamiento. El contratista debe garantizar que los espacios cuenten con las condiciones físicas, de seguridad y logísticas adecuadas para la realización de las diferentes sesiones de formación.

Estos espacios deberán ser gestionados y garantizados por el contratista sin que generen algún costo al ICBF.

4.6 REDES COMUNITARIAS REGIONALES

El objetivo de la red comunitaria a nivel Regional o por zona, es propiciar la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevención de las vulneraciones y la importancia de consolidar entornos protectores para la infancia y la adolescencia de acuerdo a las dinámicas propias de cada contexto.

Se busca que las redes comunitarias den sostenibilidad a la Estrategia en territorio, vinculando a futuro más actores como entornos protectores y propiciando que los participantes mantengan y fortalezcan las vivencias construidas durante la implementación de la misma.

El contratista deberá identificar las redes comunitarias presentes en el territorio y fortalecer al menos una (1) red comunitaria en cada Regional o zona.

Para la identificación de las redes comunitarias, el operador deberá realizar un directorio con la información de contacto y dirección de las redes identificadas en la Regional o zona. La red comunitaria se reunirá mínimo dos (2) veces durante la implementación de la Estrategia donde se busque su fortalecimiento y puesta en marcha de acciones y compromisos que se deriven del colectivo. Como evidencia, se entregarán actas de reunión, listados de asistencia, registros fotográficos de cada una de las reuniones y el directorio con información de contacto de las redes identificadas.

Asimismo, en aquellos establecimientos educativos donde se cuente con el Comité de Convivencia Escolar, según la Ley 1620 de 2013, se podrá fortalecer esta red para el desarrollo de acciones de promoción y prevención dentro del marco de la protección integral y continuar apuntándole al fortalecimiento familiar.

El resultado de este proceso deberá contemplarse en el informe de sistematización que realiza el contratista.

5. ACTIVIDADES TRANSVERSALES

5.1 CURSO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Coordinador o quien haga sus veces, y el 10 % del equipo de talento humano deberá cursar y aprobar la totalidad del curso de derechos sexuales y reproductivos, indicada por el supervisor del contrato. Para esto, hay dos opciones, una de manera virtual y otra presencial.

VIRTUAL

Para la formación virtual pueden elegir cualquiera de estas opciones:

Plataforma Coursera de la Universidad de Los Andes: Curso llamado “Sexualidad... mucho más que sexo”, duración de 30 horas por auto contenido. Se requiere un pantallazo de la finalización del curso.
Plataforma Sophia Plus del SENA: cuenta con 3 cursos, cada uno de 40 horas. Al cursar el primero de ellos le permitirá cursar el segundo y así sucesivamente dado que están condicionados a la finalización del primero para poder continuar con los demás. Se cuenta con tutores virtuales. Se requiere certificación del SENA. Los nombres de los cursos son:

- Habilidades para la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos en el marco del CONPES Social 147.
- Herramientas para la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos a través del trabajo en red y el ejercicio de la ciudadanía en el marco del CONPES Social 147.
- Competencias pedagógico-didácticas para la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos en el marco del CONPES Social_147.

PRESENCIAL

Se realizará a través de los enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia de las regionales con una intensidad de 20 horas. Se solicitará el certificado de participación correspondiente.

El contratista puede realizar el curso de derechos sexuales y reproductivos como plazo máximo hasta el quinto mes de ejecución del contrato.

Por otro lado, en el desarrollo del módulo 3 "Derechos Sexuales y Reproductivos y Prevención del Embarazo en la Adolescencia", se diligenciará un formato de encuesta de interés (*Ver Formato XX. Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos)*. Para realizar el curso en Derechos Sexuales y Reproductivos (según lo mencionado anteriormente) dirigido a adolescentes mayores de 16 años, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes. Una vez se cuente con esta información, el facilitador tabulará la información obtenida de las encuestas y entregará los resultados al enlace de la Dirección Niñez y Adolescencia de las Regionales ICBF mediante acta para el procedimiento correspondiente de formación adicional.

5.2. ASISTENCIA TÉCNICA CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006)

El contratista debe garantizar que su equipo de trabajo participe en la jornada de asistencia técnica sobre el Código de Infancia y Adolescencia sobre los principios, las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado y las medidas de restablecimiento de derechos que manejan las autoridades competentes cuando tengan que activar la ruta de casos por posible inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; de tal manera que todas las acciones que se ejecuten estén enmarcadas sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia.

El contratista deberá solicitar a la Regional o Centro Zonal ICBF la asistencia técnica requerida para el talento humano en este tema. Los enlaces regionales deben remitir al supervisor del contrato los soportes de participación de la jornada de asistencia técnica.

La asistencia técnica referida al Código de la Infancia y Adolescencia, se realizará durante la fase de alistamiento y hasta los primeros 15 días de la fase de implementación.

6. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE

Información sobre gestión y control de la prestación de servicios para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias y comunidades asociadas a los programas del ICBF.

Actualmente el ICBF se encuentra certificado en los Cuatro (4) ejes del Sistema Integrado de Gestión los cuales se resumen a continuación:

6.1 EJE DE CALIDAD

Se encuentra enmarcado en la Norma ISO 9001:2015 y propende por la prestación de servicios con calidad, calidez, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y para el bienestar de las familias colombianas.

Para ello articulamos el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Nacional y Territorial y contamos con talento humano competente, comprometido con la mejora continua, la innovación y la excelencia en la operación de los procesos. Con este eje se pretende garantizar servicios con calidad, calidez, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y para el bienestar de las familias colombianas y dar a conocer al equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información del ICBF relacionada con la misión, visión, objetivos estratégicos y políticas de los sistemas de gestión.

6.2 EJE AMBIENTAL

Se encuentra enmarcado en la Norma ISO 14001:2015 y está orientado a contribuir con la protección del Medio Ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001:2004, Sistema de Gestión Ambiental.

Promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y controla los aspectos e impactos asociados al consumo de recursos y generación de residuos; con el fin de prevenir la contaminación y contribuir al bienestar de los Niños, Niñas, Adolescentes, Familias y Colaboradores del ICBF

6.3 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Su propósito principal es, incrementar los mecanismos y controles para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, de la información institucional, con base en la norma NTC ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

- Garantizar los métodos adecuados para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en el marco de la operación de sus procesos

6.4 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se encuentra enmarcado en la Norma OHSAS 18001:2007 y su propósito principal es, prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de nuestros colaboradores y partes interesadas, con base en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y bajo la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

Es un compromiso de la Alta Dirección respaldar el SG-SST y asignar los recursos necesarios para propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro para nuestros colaboradores.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión están descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas y/o en los Estudios Previos para la contratación.

7. PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR-SNBF

Comprende los mecanismos de promoción de la participación de niños, niñas, adolescentes, familias y ciudadanía, en la dirección y mejoramiento de los servicios, así como, la intervención de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar frente a los requerimientos de la Estrategia y la inclusión de componente de control social.

La Constitución Política, en sus artículos 44 y 45, dispone que son derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, la recreación, la cultura, el esparcimiento, la participación, entre otros. Particularmente con relación a la participación, el artículo 8 de la Ley 1622 de 2013, expresa que el Estado en coordinación con la sociedad civil, debe implementar gradual y progresivamente medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país.

Así mismo, la familia juega un rol fundamental pues es desde sus costumbres y prácticas que se promueve la posibilidad de que niños, niñas y adolescentes sean actores directos que participen en los procesos de socialización, interacción y comunicación familiar, a través de la generación de espacios democráticos y de constitución de identidad.

En el marco del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF coordinar con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para adelantar acciones que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la niñez y adolescencia, así como liderar los programas y planes relativos del derecho a la participación en niños, niñas y adolescentes debe contener información de fácil acceso..

Se requiere que las entidades sin ánimo de lucro cuenten con las siguientes características en su experiencia:

- Experiencia relacionada con la ejecución de proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes o sus entornos protectores.
- Experiencia relacionada con la ejecución de proyectos que evidencien la aplicación metodológica a través de diferentes actividades lúdicas pedagógicas que generan impacto social en la población de niños, niñas y adolescentes o en sus entornos protectores.
- Experiencia ejecutada en territorios de condiciones similares a las focalizadas en la Estrategia.

8. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para los contratos suscritos por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, en desarrollo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, se establecen unos rubros generales que conforman la estructura de costos.

Los ítems generales de inversión que se identifican son:

Fase de alistamiento: donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de los encuentros de sensibilización, reuniones operativas.

Fase de implementación: Sesiones de Formación, en donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de las sesiones a implementar a los módulos de formación, como, por ejemplo, materiales, refrigerios, facilitadores, entre otros.

Fase de cierre: donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de las actividades de cierre: encuentros de cierre regional o zonal, entrega de certificados de participación, informe final y de sistematización, entre otros.

Talento Humano: se incluirán los perfiles establecidos garantizando la ejecución metodológica y administrativa durante todo el tiempo de implementación.

Funcionamiento de la Estrategia:

El costeo de las actividades se proyectó utilizando como base los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF 2017.

El valor de la operación estará determinado por: El costo de la etapa de alistamiento, implementación y cierre x el número de participantes.

El costo de la etapa de alistamiento, implementación y cierre por departamento o zona ver lineamiento de Programación.

8.1 CLASIFICADOR DEL GASTO

Desarrollo de Encuentros de sensibilización, reuniones operativas, informes de alistamiento, Asistencia técnica Código de Infancia y Adolescencia y Procesos de concertación, encuentros de cierre regional o zonal y las categorías descritas en el estudio de costos.

8.2 REINTEGRO DE RECURSOS

Los rendimientos financieros sobre los recursos aportados por el ICBF, así como los saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga para tal fin.

GLOSARIO

- **Agente Educativo:** son aquellos adultos que interactúan y acompañan a las familias en la crianza de los niños, las niñas y los adolescentes, por ejemplo, profesionales en salud y nutrición, madres y padres comunitarios, auxiliares educativos, personal del servicio, profesionales en psicología, trabajo social, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, bibliotecología, etc., técnicos y tecnólogos en Atención a la Primera Infancia, vecinos, tenderos y otros adultos que forman parte de la comunidad a la que pertenece el niño, niña o adolescente y que constituyen su entorno (parafraseado Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Primera Infancia).

- **Amenaza de derechos:** Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.

- **Caracterización:** Proceso orientado a la reflexión de quiénes son, dónde están y qué condiciones especiales de vida, necesidades, capacidades, intereses, prácticas y fortalezas tienen las familias, los niños y niñas, y las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia usuarias del servicio; información significativa que fundamentará el trabajo con las niñas, niños y sus familias.

- **Ciclos de Menú:** Establece la programación de alimentación diaria, semanal y mensual del servicio.

- **Comité Técnico Operativo:** Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF coordinan acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, y establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

- **Corresponsabilidad:** Se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y la garantía del cumplimiento de derechos (Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).

- **Cuidadores:** Es aquella persona que tiene a su cargo el cuidado de otra que pertenece a su núcleo familia, en calidad de cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil de la persona dependiente, que le presta ayuda permanente para las actividades de la vida diaria.

- **Discapacidad:** "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Colombia con la Ley 1346 de julio de 2009, y declarada exequible por la honorable corte constitucional según sentencia C 293 de 201037).

- **Docente:** Profesional en ciencias de la educación o áreas afines que acompaña el proceso de formación de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.

- **Entornos protectores:** Los entornos protectores son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que las niñas, los niños y los adolescentes se desenvuelven, con los cuales interactúan y en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral ya que buscan favorecer la integralidad que a él pertenecen.

- **Enfoque diferencial de derechos:** El enfoque diferencial de derechos propende por mejorar la capacidad de respuesta institucional, para abordar la complejidad que resulta de las intersecciones entre distintas situaciones, condiciones o vulnerabilidades de la población sujeto de atención. El enfoque diferencial de derechos requiere un marco de actuación amplio que permita analizar y diseñar estrategias pertinentes para la población sujeto del ICBF en su conjunto, pero sin perder de vista las particularidades de esos sujetos. Es así como el ICBF entiende el enfoque diferencial como *"un método de análisis y actuación que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto – individual o colectivo…, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y a la no discriminación"*. Por lo tanto, su implementación se da a través de acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de la oferta especializada[13]. La doctrina de protección integral en el modelo de enfoque diferencial de derechos está representada en la articulación efectiva que dé respuesta oportuna e integral para niñas, niños, adolescentes y las familias; teniendo en cuenta sus particularidades, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención.

 En este sentido, es importante especificar que el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF contempla cuatro categorías de análisis: discapacidad, género, diversidad sexual y de género (LGBT) y pertenencia étnica, reconociendo a través del concepto de interseccionalidad, que en un mismo sujeto social pueden habitar las diferentes categorías y experimentar así diversas formas de discriminación. Así mismo, debe señalarse que una adecuada aplicación del enfoque diferencial, implica conocer y tener como base el marco normativo legal y jurisprudencial que establece criterios de atención diferencial para las poblaciones vulnerables. Trabajar interdisciplinariamente de forma tal que se integre la experiencia práctica de atención adquirida en los diferentes programas respecto a grupos especialmente vulnerables y se retroalimente en un proceso de mejoramiento continuo. Desarrollar actuaciones acordes con las realidades identificadas que permiten generar factores de protección. Identificar los grupos poblacionales o las personas que están siendo atendidas en cada uno de los programas que hacen parte de la oferta institucional del ICBF y de sus situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad. (Tomado de: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos ICBF. 2015).

[13] Resolución 1264 de 2017.

- **Estrategia:** Acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales guían el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.

- **Familia:** Sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad. (Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento y las Familias).

- **Fase de alistamiento:** Corresponde a actividades que se realizan de manera previa a la implementación de la estrategia y que busca disponer de ciertas condiciones para la para la operación.

- **Fase de implementación y cierre:** Corresponde a las actividades que se realizan durante la ejecución del convenio o contrato, que garantizan la puesta en marcha y finalización de la Estrategia.

- **Focalización:** Es un instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007, artículo 24.

- **Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE):** Es una herramienta que permite evaluar en una escala del 1 al 10 el proceso educativo de los Establecimientos educativos con el fin de poder determinar los planes y acciones que se deberán llevar a cabo para lograr el mejoramiento y excelencia educativa que se quiere para el país. El índice, toma como referencia las Pruebas Saber, pero no sólo se centra en el desempeño académico, tiene en cuenta el progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar (parafraseado de www.colombiaaprende.edu.co).

- **Inobservancia de derechos:** Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

- **Interés superior:** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. **(Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).**

- **Líder comunitario:** Aquella persona capaz de impulsar, acompañar y sostener con su comunidad, procesos de desarrollo.

- **Manual Operativo:** Documento que se convierte en una herramienta práctica, que ofrece orientaciones operativas para el desarrollo de un servicio, presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución, y está dirigido a los actores del SNBF.

- **Minuta Patrón:** Es un modelo de los grupos de alimentos, según las Guías Alimentarias y los porcentajes a suministrar en una o varias comidas al día teniendo en cuenta el valor calórico total por grupo de edad recomendado por ICBF para la población colombiana para la población colombiana mayor de 2 años, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos energéticos y de nutrientes de una población determinada de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentre. Esta herramienta permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús. Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definido y organizar la ración que se suministra en cada programa o servicio, el ICBF ha planificado la alimentación mediante el establecimiento de una Minuta Patrón acorde a los tiempos de comida a suministrar, los grupos de población beneficiaria y el tipo de ración a entregar.

- **Participante:** Niña, niño, adolescente, padre, madre, cuidador, docente y agente educativo que participa de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos-PARD:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados.

- **Protección Integral:** "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos". **(Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).**

- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF:** Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

- **Supervisor:** Es la persona encargada de realizar funciones tendientes a vigilar, verificar, certificar y demás funciones que le sean propias en el desarrollo del objeto que le fue encomendado.

- **Vulneración de derechos:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

ANEXOS Y FORMATOS

G1.MO9.PP "Guía Guardianes del Tesoro".

Listado de Anexos:

- A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador
- Anexo II Especificaciones kits pedagógicos y certificados de participación
- Anexo III. Módulo 1: Análisis del Contexto
- Anexo IV Módulo 2: Lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Anexo V (sesión 3 y 4) Módulo 3: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia
- Anexo VI Módulo 4: Participación y Ciudadanía (sesión 5 y 6)
- Anexo VII Módulo 5: Vinculación Afectiva
- Anexo VIII Perfiles Mínimos requeridos para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar

Listado de Formatos:

- F7.MO9.PP Formato Directorio Talento Humano del contratista
- F8.MO9.PP Formato Cronograma de sesiones de formación
- F9.MO9.PP Acta de concertación
- F10.MO9.PP. Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación
- F11.MO9.PP. Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- F12.MO9.PP. Registro inicial de niños, niñas y adolescentes
- F13.MO9.PP Registro inicial de docentes y agentes educativos
- F14.MO9.PP. Formato autorización uso de datos, consentimiento informado e imagen
- F15.MO9.PP. Listado de asistencia sesiones de formación
- F16.MO9.PP. Listado de entrega apoyo nutricional
- F17.MO9.PP Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación
- F11.MO9.PP Directorio Comité de Control Social "Guardianes del Tesoro"
- F18.MO9.PP Formato Reporte ejercicios de "Guardianes del Tesoro"
- F11.MO9.PP Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos

- F5. MO16.PP Ficha de Caracterización Socio Familiar (Dirección de Familias)
- F3.MO3.PP Formato Seguimiento de atención a Familias - Otras Formas de Atención v2

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	**Versión** (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	**Descripción del Cambio**
14/06/2017	Versión 3 - MO9.PP	Se complementan los siguientes puntos del Manual Operativo con base a la ficha de condiciones técnicas. - Antecedentes. - Criterios de focalización. - Proceso de atención. - Comité técnico operativo. - Proceso de selección del talento humano. - Aprobación del talento humano por parte del supervisor del contrato. - Tiempo de operación. - Fases de operación. - Informe bimestral. - Informe final. - Informe de sistematización. - Encuentros de cierre regional. - Nivelación. - Entrega de Kits pedagógicos. - Temática Especifica de Prevención. - Lista de anexos. - Lista de formatos. - Se hacen los ajustes pertinentes de acuerdo al recalculo del Estudio de Costos entregado por Abastecimiento entregado el 30 de agosto de 2017. Se incluyen los Anexos asociados a los 5 Módulos de los que se trata en el Manual Operativo: Modulo 1 ANALISIS DEL CONTEXTO, Modulo 2 LO QUE DEBERÍAMOS SABER SOBRE LOS DERECHOS, Modulo 3 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA, Modulo 4 PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA y Modulo 5 VINCULACION AFECTIVA. Se incluye el anexo: Perfiles Mínimos requeridos para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar

62000

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL VICHADA

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 800.063.126-1, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA,** identificada con C.C.No. 39775560, ha contratado con el ICBF Regional Vichada bajo la modalidad de CONTRATO de APORTE de conformidad con el siguiente detalle:

No Contrato	Objeto del contrato	Fecha del contrato	Fecha de Terminación	Valor Inicial	Valor Ejecutado
065/2017	PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y CUMARIBO DE LA REGIONAL VICHADA	11/07/2017	31/12/2017	$238.265.920	$238.265.920

De conformidad con la solicitud realizada por la Fundación se adjunta copia de la minuta del contrato 065 de 2017, publicada en la plataforma SECOP I.

Durante la ejecución de los contratos no quedaron obligaciones pendientes, ni el contrato relacionado fue objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Puerto Carreño, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA
Directora Regional Vichada ICBF

Aprobó: Claudia Liliana Medina Maragua - Directora Regional Vichada ICBF
Revisó: Elizabeth Hernandez C - Coordinadora grupo Gestión aporte
Proyectó: Angela Ximena Vanegas Andrezarte (Profesional Apoyo PI - G. A.T.)

IMAGO®

LA ASOCIACIÓN IMAGO CATALUNYA

CERTIFICA:

Que la **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Resolución número 0440 de abril 5 de 1988 y con NIT 800.063.126-1, representada por la señora ADRIANA MARTINEZ ARDILA, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 39.775.560 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal, y como contra parte local implementaron durante el primer semestre de 2016 el proyecto *"Empoderamiento de mujeres y organizaciones para agenciar sus derechos, desde enfoques diferencial, de género y de derecho en clave de igualdad y complejidad"*, el cual se llevó a cabo en la Localidad de Bosa (Bogotá).

Fecha de inicio: 1 de enero de 2016.
Fecha de terminación: 30 de Junio de 2016.
Calificación del servicio prestado: Satisfactorio

Valor total del contrato: ochenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos M/CTE ($83.425.554).

Dentro del marco de este proyecto se efectuaron las siguientes actividades:

1. Diseño e implementación de estrategias metodológicas de empoderamiento dirigido a mujeres, organizaciones de mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y docentes para el reconocimiento de los derechos de las mujeres, el fomento de las masculinidades no hegemónicas y la equidad de género.

2. Realización de talleres participativos y experienciales dirigidos a 60 mujeres líderes, abordando temáticas como: incidencia en política pública, construcción de ciudadanía, participación social, derechos humanos, liderazgo y exigibilidad de derechos de las mujeres; derechos sexuales y reproductivos, asociatividad, agencia de oportunidades laborales y productivas y pedagogía para la paz: autoestima, autocuidado, relaciones de poder, equidad de género, masculinidades no hegemónicas, prevención de violencias (intrafamiliar, sexual, psicológica, física, económica) promoción de salud mental y entornos protectores, fomento de una cultura de paz.

3. Realización de talleres y conversatorios dirigidos a 30 hombres, abordando temáticas relacionadas con identidad masculina, relaciones de poder y autoridad, crianza y socialización desde el afecto, violencia y masculinidades, transformación pacífica de conflictos, masculinidades no hegemónicas, equidad de géneros, derechos de las mujeres y deconstrucción del impacto que ha tenido la presencia del conflicto armado en los patrones de relacionamiento de los hombres con las mujeres.

4. Convocatoria y desarrollo de talleres sobre prevención de conducta suicida en mujeres y promoción de la salud mental.

5. Diseño e implementación de jornadas lúdicas y artísticas dirigidas a 40 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a dos Instituciones Educativas Distritales (IED de la localidad de Bosa, con el fin de identificar las representaciones sociales que sustentan la inequidad entre los géneros y plantear alternativas para su transformación a partir del reconocimiento de su rol y liderazgo juvenil en el fomento de una cultura de paz la prevención de violencias en sus entornos (intrafamiliar, sexual, psicológica, física, económica) y en la garantía de los derechos de las mujeres.

6. Diseño y realización de jornadas lúdico-pedagógicas y participativas dirigidas a docentes de dos Instituciones Educativas Distritales (IED) de la localidad de Bosa; abordando temas como: construcción de propuestas pedagógicas para el fomento de la equidad de género y la no violencia contra la mujer; la promoción y garantía de los derechos de las mujeres y las niñas; la prevención de la violencia basada en el género (relaciones de autoridad y poder patriarcales, machismo y micromachismo) y las masculinidades no hegemónicas.

7. Diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento a la organización de mujeres Fundación África, Ancestro y Vida - AFRIANCVID, de la localidad de Bosa; desde un enfoque de género, de derechos y constructivista, abordando temáticas como: asociatividad, trabajo en equipo, coordinación, comunicación asertiva, liderazgo, mecanismos y escenarios de participación, políticas públicas de mujer y equidad de género, prevención de violencias basadas en el género, rutas de atención a víctimas de violencias basadas en el género (instituciones y redes de apoyo); y construcción de propuestas y alternativas para la participación ciudadana y la incidencia en políticas públicas. Las mujeres de la organización quedaron con la capacidad instalada para multiplicar y transferir lo aprendido.

8. Generación de procesos grupales participativos con niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres y docentes; con el fin de fortalecer herramientas jurídicas y conceptuales de temas de mujer y género.

9. Multiplicación de la experiencia, por medio de la cual las mujeres participantes del proyecto construyeron e implementaron un proceso pedagógico para transferir los conocimientos aprendidos a otros grupos de mujeres de la localidad.

10. Fortalecimiento de espacios en la localidad de Bosa para la exigibilidad de los derechos de las mujeres con el fin de visibilizar su vulneración y promover la incidencia política, en los cuales se contó con mujeres lideresas participantes del proceso de empoderamiento, líderes y lideresas comunales, juveniles y representantes de instituciones locales.

IMAGO®

11. Creación e implementación de una campaña de comunicaciones en torno a la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de violencias, la cual incluyó la elaboración de un mural, por parte de las mujeres participantes, en un espacio público como pieza comunicativa alusiva al rechazo a la violencia contra la mujer.

12. Realización de jornadas de intercambio cultural y artístico a través de teatro y danza para visibilizar temas de género y prevención de violencias con personas de la comunidad y representantes de instituciones locales.

13. Realización de una investigación social con metodología de IAP desde enfoques diferencial, de género y de derecho en la Localidad de Bosa (Bogotá).

14. Elaboración, diseño y publicación de la cartilla "Empoderamiento de mujeres para la prevención de violencias"; como herramienta pedagógica de consulta y multiplicación de saberes para la prevención de las violencias contra mujeres y niñas y difundir los mecanismos y rutas para la protección de sus derechos.

15. Articulación permanente con entidades locales para el posicionamiento de temas de género en escenarios de incidencia política, en especial con la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujer de la localidad de Bosa, la cual tiene como objetivos la difusión de los derechos de las mujeres, el fortalecimiento a organizaciones de mujeres, y la promoción de la participación y representación social y política de las mismas.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2017.



GUILLERMO MANZANERA GUERRA
Presidente Junta Directiva
Representante Legal
ASOCIACIÓN IMAGO CATALUNYA
Nif G 64104482

ACUERDO

Entre

ASSOCIACIÓ IMAGO CATALUNYA
Y
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Considerando, que La Associació Imago Catalunya (en adelante denominada **"IMAGO")** y la **Fundación Social Colombiana** (en adelante denominada **"FUNDACIÓN CEDAVIDA")** se comprometen con el objeto de ejecutar el proyecto "Empoderamiento de mujeres y organizaciones para agenciar sus derechos, desde enfoques diferencial, de género y de derecho en clave de igualdad y complejidad".

Considerando, que **IMAGO** es responsable ante sus donantes por el apropiado manejo de sus fondos, y puede, de conformidad con el reglamento y las normas financieras de "la Agéncia Catalana de Cooperació al Desenvolupament (ACCD)", disponer de dichos fondos para el proyecto aquí descrito.

Considerando, que la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** es una organización sin interés político y sin ánimo de lucro, que ha demostrado la capacidad requerida para implementar las actividades relacionadas con este Acuerdo y ha aceptado llevarlas a cabo sin discriminación de ninguna clase;

Ahora, por lo tanto, sobre la base de la confianza mutua y bajo el espíritu de la amistosa cooperación, **IMAGO** y la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** convienen celebrar el presente Acuerdo (en adelante denominado como "El Acuerdo").

Articulo I. Duración del Presente Acuerdo.

La vigencia del presente Acuerdo deberá comenzar desde el momento de su firma por ambas partes y finalizará a los SEIS (6) meses siguientes al momento de su firma.

Articulo II. Obligaciones generales de Las Partes.

1. La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** deberá, con la debida diligencia y eficiencia, implementar las actividades descritas en el documento del proyecto (en adelante denominado "El proyecto") y asegurarse de que los fondos y suministros, equipos y otros materiales provistos por **IMAGO** serán usados exclusivamente para este propósito.
2. Las Partes acuerdan asumir cada uno sus obligaciones conforme a las estipulaciones contempladas en el presente Acuerdo.
3. Las Partes deberán mantener informada a la otra parte de todas las actividades relacionadas con El Proyecto y deberán consultarse regularmente por el estado de su ejecución.

Articulo III. Personal Requerido.

1. La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** será totalmente responsable por todos los servicios prestados por su personal. La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** deberá asegurarse de dar cumplimiento a lo estipulado en la legislación laboral nacional y en caso de aplicar proporcionará y mantendrá todos los seguros médicos y de vida para el personal que vincule en relación con este Acuerdo.

2. La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** se asegurará de que su personal cumple con los más altos estándares de calificación y competencia técnica y profesional necesaria para el logro de los objetivos y resultados del Proyecto.
3. El personal de la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** no será considerado bajo ningún motivo como empleados o agentes de **IMAGO. IMAGO** no aceptará ninguna responsabilidad por las reclamaciones derivadas de las actividades realizadas en el marco del Acuerdo, ni de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales, discapacidad, daños a la propiedad u otros riesgos que puedan ocasionarse al personal vinculado a la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** como resultado de las actividades que desarrollen en virtud del Proyecto.

Articulo IV. Acuerdos financieros y operacionales.

1. El presupuesto necesario para la ejecución del Proyecto presentado por la FUNDACIÓN CEDAVIDA requieren recursos (en adelante denominado, "Los fondos") por un valor máximo **de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP$83.425.554)** para la vigencia del presente Acuerdo.
2. Los fondos para la realización del Proyecto serán entregados a la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** en tres (3) desembolsos como se describe a continuación: Un primer desembolso por: **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (COP$33.276.937)** una vez firmado el presente Acuerdo y con sus respectivos productos tal como se encuentra establecido en el documento de proyecto, un segundo desembolso por valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (COP$31.393.126)** una vez recibidos y aceptados los informes de ejecución técnica y financiera (no auditado) de conformidad con lo establecido en los documentos del proyecto, y un tercer y pago final por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (COP$18.755.491)** con sus respectivos productos tal como se encuentra establecido en el documento de proyecto. La descripción de las actividades a desarrollar bajo el Acuerdo se encuentra descritas en el documento de proyecto.
3. Los pagos que se realizaran en el marco del presente Acuerdo deberán hacerse en el siguiente banco y cuenta (conforme a la siguiente información):
 Nombre del Banco: Banco de Occidente
 Titular de la cuenta: **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**
 Número de Cuenta: 288049612
 Sucursal del Banco: Oficina Avenida Chile
 4.1 Los fondos otorgados por **IMAGO** deberán manejarse en un centro de costos destinado para el Acuerdo.
4. **IMAGO** no se hace responsable por ningún gasto incurrido que supere la contribución especificada en este Acuerdo.
5. Cualquier parte de Los Fondos que no llegue a ser ejecutada en la realización de las actividades descritas en el marco del proyecto deberá ser retornada a **IMAGO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación o expiración de la vigencia del presente Acuerdo o del cumplimiento de las actividades del Proyecto, lo que primero ocurra.
6. En el evento que la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** reciba fondos adicionales para la financiación del mismo Proyecto, la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** deberá informar inmediatamente a **IMAGO** lo siguiente: origen de los fondos, monto de la financiación, actividades cubiertas por los fondos adicionales o el uso previsto para estos fondos; y el periodo que estos fondos adicionales

prevén cubrir (por ejemplo fecha de inicio y final de la financiación, si fuere aplicable).

Artículo V, Mantenimiento y custodia de la información contable.

1. La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** deberá recopilar y mantener accesible la información contable sobre el avance en la implementación de las actividades y la utilización de los fondos. Para este fin, la **FUNDACIÓN CEDA VIDA** deberá mantener el registro y archivo de todas las operaciones de ingresos y egresos, tanto operativos como no operativos, producto de la ejecución del Proyecto y garantizar que todas las obligaciones contraídas y todos los pagos efectuados se encuentren debidamente documentados y soportados. Por cada pago realizado se efectuara el debido registro en software contable por centro de costo diferencial, y se soportara según lineamientos contables de la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** y soportes expedidos por el prestador del bien o servicio.
2. A la expiración o terminación del Acuerdo, la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** deberá mantener sus registros en medio físico o magnético por un período de al menos cinco (5) años, mientras no se acuerde algo diferente entre Las Partes.

Articulo VI. Informe Técnico.

1. La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** deberá presentar a **IMAGO** un informe técnico de avance en el cual detalle el avance en el cronograma de actividades, los logros, obstáculos e impactos presentados durante la ejecución del Proyecto, dentro de los tres (3) meses posteriores al inicio de la ejecución del Acuerdo. Dicho informe deberá presentarse de conformidad con las disposiciones establecidas.
2. La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** deberá presentar a **IMAGO** un informe técnico final detallando los logros, obstáculos e impactos presentados durante la ejecución del Proyecto, dentro del mes siguiente posterior a la culminación del Proyecto, o a la expiración o terminación del presente Acuerdo, lo que primero ocurra.

Articulo VII. Informe financiero.

1. La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** deberá presentar a **IMAGO** un informe financiero no auditado, dentro de los tres (3) meses posteriores al inicio de la ejecución del Proyecto. Dicho informe deberá presentarse de conformidad con las disposiciones establecidas.

2. Dentro del mes siguiente posterior a la culminación del Proyecto, o a la expiración o terminación del presente Acuerdo, lo que primero ocurra, la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** deberá presentar a **IMAGO** un informe financiero final detallando operaciones de ingresos y egresos, tanto operativos como no operativos, producto de la ejecución del Proyecto. Dicho informe deberá presentarse de conformidad con las disposiciones establecidas.

Artículo VIII. Auditoria

IMAGO tendrá el derecho, a su propio costo, en caso de requerirse, de auditar o revisar los registros y archivos de las operaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto y tener acceso a los registros y archivos de la **FUNDACIÓN CEDAVIDA.**

Articulo IX. Responsabilidad por reclamaciones

1. La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** deberá reparar, mantener indemne y defender, a su costa, a **IMAGO**, sus oficiales, agentes, servidores y empleados de cualquier pleito, demanda, reclamación y responsabilidad de cualquier clase o naturaleza, incluyendo sus gastos y costos, originados por actos y omisiones de la **FUNDACIÓN CEDAVIDA**, o su personal durante la ejecución del Acuerdo. Esta regla se extenderá, entre otras, a demandas y reclamaciones por obligaciones de naturaleza laboral, responsabilidad por productos defectuosos o responsabilidad surgida con ocasión del uso de patentes y diseños industriales, derechos de autor u otra forma de propiedad intelectual por la **FUNDACIÓN CEDAVIDA** o su personal. La obligación contenida en este artículo no se extinguirá al cumplimiento de la vigencia del Acuerdo o con su terminación.
2. La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** asumirá y será responsable por todas las reclamaciones presentadas en su contra por su Personal.

Artículo X. Privilegios e inmunidades.

1. Nada en este Acuerdo ni en relación con él se considerará como una renuncia a cualquiera de los privilegios e inmunidades de "la Agéncia Catalana de Cooperació al Desenvolupament (ACCD)", incluidos sus organismos subsidiarios.

Artículo XI. Obligación de pagar impuestos

La **FUNDACIÓN CEDAVIDA** será responsable por el pago de cualquier impuesto, gravamen o imposiciones del orden nacional, departamental o municipal producto de la ejecución del Proyecto. Los pagos por estos conceptos se reflejaran en los estados financieros a los que se debe adjuntar copia de las declaraciones u obligaciones pagadas.

Artículo XII. Modificaciones.

El presente Acuerdo o sus anexos podrán ser modificados o enmendados únicamente por escrito de mutuo acuerdo entre las Partes.

Artículo XIII. Correspondencia.

1. A menos que se especifique lo contrario en el Acuerdo, todas las notificaciones y otras comunicaciones requeridas o previstas en el marco del presente Acuerdo se darán por escrito, y dirigidas y entregadas a la parte a quien vaya destinada, a la dirección indicada a continuación o cualquier otra dirección que el destinatario pueda llegar a designar mediante comunicación escrita, en los términos establecidos dentro del presente Artículo.

Para **IMAGO**;
Carrer Via Augusta, 120, 1r 2ª, despatx 11
08006 Barcelona
Para la **FUNDACIÓN CEDAVIDA:**
Calle 67 N° 9-42 oficina 201 Bogotá

2. En señal de acuerdo, los abajo firmantes, siendo debidamente autorizados para hacerlo y en representación de las Partes, firman el presente Acuerdo en el lugar y la fecha que se describen a continuación:

Por **IMAGO:**



Firma:
Nombre: GUILLERMO MANZARENA GUERRA
Cargo: Representante Legal
Lugar: Associació Imago -Barcelona

Fecha: Enero 1 de 2016

Por **FUNDACION CEDAVIDA**

Firma:
Nombre: ADRIANA MARTINEZ ARDILA
Cargo: Representante Legal
Lugar: Fundación Social Colombiana Cedavida
Bogotá

RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN EL TERRITORIO TERRITORIO EN DONDE MANIFIESTA INTERÉS

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **UNION TEMPORAL ENTORNOS PROTECTORES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía NIT. N° **901316627- 3,** suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN N°: 1390 DE 2019
Objeto: Implementar la estrategia "mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de niños, niñas adolescentes y jóvenes nnaj", de conformidad con lo establecido en el "anexo no 1 especificaciones técnicas mínimas.
Obligaciones específicas: **1.** Implementar la estrategia "Mambrú, Fortalecimiento de entornos protectores de los NNAJ", de conformidad con las fases y demás condiciones establecidas el Anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas. **2.** Presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida para acreditar la formación académica y experiencia de los profesionales administrativo y financiero, profesional en diseño gráfico y los veintisiete enlaces operativos regionales para aprobación de la supervisión. **3.** Disponer y mantener el equipo de trabajo descrito en el ANEXO No 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y en el Pliego de Condiciones, garantizando su idoneidad y experiencia en el cumplimiento y ejecución del contrato. Disponer del Equipo Mínimo de Trabajo (ofertado con la propuesta y a presentar al inicio del contrato), y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato durante la ejecución del mismo, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación. **5.** Vincular y disponer del Diseñador Gráfico ofertado con la propuesta, para el desarrollo de las piezas comunicativas requeridas en la implementación de las fases y acciones transversales, garantizando la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato durante la ejecución del mismo, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación. **6.** Vincular personas que hacen parte de la población objeto de atención de la ARN, (en procesos y/o programas adelantados por la Entidad), para el suministro de bienes o servicios que se requieran para la realización de las actividades realización de las actividades contempladas en el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Mínimas. La población se vinculará en al menos la tercera parte de los municipios focalizados para la implementación de la estrategia. **7.** Garantizar que en el evento de realizarse cambios en el equipo mínimo trabajo se cumplan con los requerimientos del "ANEXO No 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" **8.** Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse utilizarla indebidamente. **9.** Contar con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de cada una de las fases y acciones transversales de la estrategia. **10.** Presentar mensualmente un informe de ejecución financiera de acuerdo con los requerimientos solicitados por la supervisión. **11.** Asistir y participar en los Comités técnicos de seguimiento de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No 1 de especificaciones técnicas mínimas. **12.** Mantener comunicación permanente con la supervisión, coordinadores de GT/PA y los profesionales de la ARN reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de la estrategia. **13.** Aplicar, en el desarrollo de todas las actividades de la estrategia, el Manual de gestión del proceso de Comunicaciones y el Manual de Identidad Visual de la ARN, así como los lineamientos que imparta la Oficina Asesora de Comunicaciones de ARN. **14.** Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión. **15.** Llevar un archivo de todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación de la estrategia y entregarlas de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión. **16.** Aplicar las buenas prácticas ambientales y directrices de la Política Nacional de producción y consumo sostenible de Colombia de los servicios contratados. **17.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, Pliego de Condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 30 de agosto de 2019.
Plazo de ejecución: 13 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de Inicio: 3 de septiembre de 2019.
Valor inicial del contrato: $ 4.781.242.845
Fecha de terminación inicial: 2 de noviembre de 2020
Modificatorio No.1: de fecha 28 de noviembre de 2019 mediante el cual se modificaron las fechas de inicio y terminación del contrato en la plataforma SECOP II
Modificatorio No. 2: de fecha 01 de abril de 2020 mediante el cual se suspendió el plazo de ejecución en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 1 de mayo de 2020 (la suspensión no se computo dentro del plazo del contrato, por lo tanto, se ajustó la fecha final de ejecución para efectos de mantener los trece (13) meses pactados, situación que no implica prórroga del plazo de ejecución.
Modificatorio No. 3: de fecha 16 de julio de 2020 mediante el cual se adiciono la suma de $530.000.000 al valor total del contrato.

Modificatorio No. 4: de fecha 26 de octubre de 2020 mediante el cual se prorrogo el plazo de ejecución del contrato hasta el 1 de diciembre de 2020
Valor final del contrato: $ 5.311.242.845
Fecha de terminación final: 1 de diciembre de 2020
Estado actual: TERMINADO - EN TRAMITE DE LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de febrero de 2021.

JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ
Asesor Grupo de Gestión Contractual (E)

Proyectó: Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Ever Andrés Santana Echavez – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEFINITIVO

MAMBRÚ, FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES – NNAJ

Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN
2019

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 3
1.1. INTRODUCCIÓN 3
1.2. GLOSARIO 3
1.3. OBJETIVOS 4
1.4. DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 4
1.5. LÍNEA DE TIEMPO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES 6
1.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 6
1.6.1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO 6
1.6.2. PERFILES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO 7
1.6.3. DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO 7
1.7. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO 9
2. FASES DE LA ESTRATEGIA 9
2.1. FASE DE ALISTAMIENTO 9
2.1.1. DEFINICIÓN: 9
2.1.2. ACTIVIDADES 10
2.2. FASE DE LECTURA DE TERRITORIO 12
2.2.1. DEFINICIÓN: 12
2.2.2. PRODUCTOS DE LA FASE DE LECTURA DE TERRITORIO 13
2.3. FASE DE SOCIALIZACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS 14
2.3.1. DEFINICIÓN 14
2.3.2. PRODUCTOS DE LA FASE DE SOCIALIZACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS 16
2.4. FASE DE FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS LOCALES JUVENILES 16
2.4.1. DEFINICIÓN 16
2.4.2. PRODUCTOS DE LA FASE DE FORTALECIMIENTO: 18
2.5. ACCIÓN TRANSVERSAL DE VISIBILIZACIÓN 19
2.5.1. DEFINICIÓN 19
2.5.2. LÍNEAS DEL PLAN DE COMUNICACIONES 20
2.5.3. PRODUCTOS DE LA FASE DE VISIBILIZACIÓN 21
2.6. ACCIÓN TRANSVERSAL DE SISTEMATIZACIÓN 23
2.6.1. DEFINICIÓN 23
2.6.2. PRODUCTOS DE LA FASE DE SISTEMATIZACIÓN 25
2.7. PERIODO DE CIERRE 26
2.7.1. DEFINICIÓN 26
3. FOCALIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 26

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

"Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes" es la estrategia de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), que busca favorecer la generación y dinamizar liderazgos dentro de las comunidades mediante el fortalecimiento de iniciativas colectivas que promuevan el fortalecimiento de entornos protectores para la prevención del reclutamiento y utilización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) por parte de grupos delictivos organizados y grupos armados al margen de la ley.

Desde el año 2010 hasta la fecha ha sido posible el desarrollo de 4 ediciones de Mambrú, las cuales han proporcionado diversos aprendizajes y han posibilitado la mejora continua del diseño conceptual y metodológico de la estrategia. De esta forma ha sido posible contribuir desde la implementación de la estrategia comunitaria de la ARN, sobre las capacidades protectoras en las comunidades beneficiarias, y propiciar procesos de largo aliento que contribuyan a la no repetición de los ciclos de violencia, especialmente de aquellos que afectan a los niños y jóvenes.

1.2. GLOSARIO

A continuación, se presentan algunos conceptos necesarios para una mejor comprensión del trabajo que realiza la Estrategia:

- Reclutamiento Ilícito: vinculación permanente o transitoria de NNAJ a grupos organizados al margen de la ley, que se lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto que la favorecen, tales como situaciones de maltrato, abuso sexual, carencia de oportunidades, pobreza extrema, deseo de venganza, enamoramiento de la guerra, las armas, el dinero fácil, etc. (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas , 2015)

- Utilización: Vinculación permanente o transitoria de niños, niñas y adolescentes con actores o grupos dedicados a actividades ilícitas para ser utilizados dentro de los fines del actor o grupo. Se realiza generalmente bajo engaño o debido a condiciones personales o del contexto.

- Prevención en protección: Busca organizar la respuesta institucional frente a amenazas concretas contra un niño o niña y/o grupo de niños o niñas, con el fin de garantizar su derecho de ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. Esta ruta sugiere una acción inmediata y contingente por parte de las autoridades locales y las entidades del nivel nacional competentes. (CIPRUNNA, 2013, pág. 6)

- Niños, niñas (infancia): Fase del ser humano que transcurre desde los seis (6) hasta los once (11) años de edad. Es indispensable para consolidar capacidades físicas e intelectuales y para formar su propia identidad y autoestima. (Instituto Colombiano del Bienestar Familiar , 2015, pág. 21)

- Adolescencia: Se asume entre los doce (12) a los diecisiete (17) años, es la etapa de la vida en que finaliza la infancia para dar paso a la edad adulta. Se presentan grandes cambios físicos, psicológicos y sociales. (Instituto Colombiano del Bienestar Familiar , 2015, pág. 22)

- Jóvenes: Toda persona entre catorce (14) y veintiocho (28) años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. (Ley Estatutaria 1622 de 2013. Estatuto de Ciudadadanía Juvenil)

1.3. OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de entornos protectores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ mediante el fortalecimiento de prácticas comunitarias que aporten a la protección de esta población.

Objetivos específicos

- Fortalecer escenarios de participación de niños, niñas adolescentes y jóvenes (NNAJ) a fin de potenciar sus habilidades, conocimientos y destrezas relacionadas con sus intereses de carácter lúdico, cultural, deportivo, y la participación juvenil en escenarios ciudadanos.
- Identificar y visibilizar formas de violencia y vulneración de derechos y situaciones de riesgo de los NNAJ en los territorios priorizados, así como oportunidades de fortalecimiento de sus entornos
- Generar alternativas de articulación entre instituciones públicas y privadas y del tercer sector, para la implementación de la Estrategia y la sostenibilidad de la misma.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia *"Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de NNAJ"* se implementa de acuerdo a un diseño técnico compuesto por **5 fases (fase de alistamiento, fase de lectura de territorio, fase de socialización e intercambio de experiencias, fase de fortalecimiento de iniciativas locales juveniles) y un periodo de cierre.**

Estas fases operan sobre dos componentes transversales: **a. Acción Transversal de visibilización, b. Acción transversal de sistematización**. La Estrategia tiene un periodo de ejecución de trece (13) meses. Los contenidos y productos por cada fase y acción se describen a lo largo de este documento.

Así mismo, la ARN cuenta con una estrategia de comunicaciones diseñada, la cual será entregada al contratista seleccionado a fin de que la apropie y diseñe un plan de comunicaciones en el marco de los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de la ARN, lo anterior teniendo en cuenta que los procesos comunitarios, así como las diferentes iniciativas que adelante la ARN, deben enmarcarse dentro de la estrategia de comunicaciones de la entidad para la implementación de cualquier acción comunicativa. Para el desarrollo de la estrategia Mambrú, la ARN entregará al contratista los lineamientos de esta estrategia para que su implementación cumpla con las necesidades comunicativas de la entidad, así como con los lineamientos definidos por el área de Comunicaciones quienes para esta estrategia trabajaron de manera articulada con el Equipo de Comunidades. Posteriormente, en el apartado de "acción transversal de visibilización" se desarrolla este tema.

Teniendo en cuenta los diferentes aprendizajes derivados de la implementación de Estrategia en sus diferentes versiones, se han incluido para la presente edición dos enfoques que se desarrollan de manera transversal, a. Enfoque de género y b. Enfoque de emprendimiento e innovación social, lo anterior, con el fin de atender los requerimientos especiales que se originen en los distintos grupos poblacionales vinculados a las iniciativas de la Estrategia.

a. Enfoque de género

El desarrollo del enfoque diferencial de género en la Estrategia de fortalecimiento de entornos protectores, busca reconocer las diferentes formas de abordaje que pueden tener las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes a partir de la participación de ellas en la implementación de a Estrategia. La necesidad de esta revisión se ubica desde las relaciones de poder entre ambos sexos que históricamente se han manifestado, teniendo repercusiones directas en los derechos fundamentales de las mujeres durante las diferentes etapas de su desarrollo.

Este enfoque está alineado con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en donde se nombra que, en la búsqueda del reconocimiento de las particularidades económicas, culturales y sociales de las mujeres, se aplicarán políticas con enfoque territorial, diferencial y de género. De igual forma, el CONPES 3931 de 2018 nombra el enfoque de género como transversal a las políticas que se tomen desde el gobierno nacional para la ejecución del Acuerdo de paz.

Incluir este enfoque en la Estrategia de entornos protectores responde al marco descrito anteriormente, sumado a la necesidad de encontrar elementos para indagar sobre el reclutamiento, uso y utilización de las niñas, adolescentes y jóvenes por medio de la inclusión de variables de sistematización y evaluación de género, que funcionen como base para la realización de iniciativas con este mismo enfoque en futuras versiones de la Estrategia.

b. Enfoque de Emprendimiento e innovación social

El enfoque de emprendimiento es una de las tres líneas de las bases del Plan de Desarrollo Nacional (2018-2022). En el plan se contempla que el alcance de esta línea –entre otros- es el de generar cohesión social, permitiendo al mismo tiempo las condiciones para abordar de manera pacífica los conflictos.

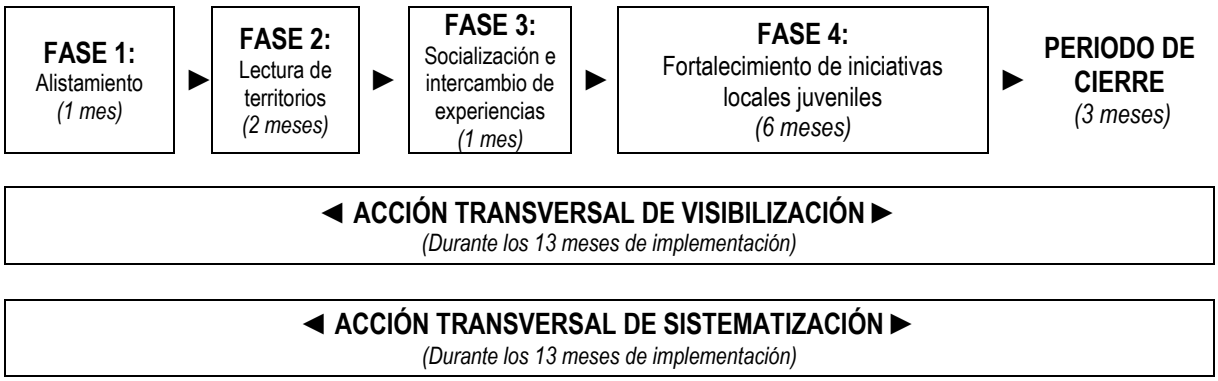
Adicionalmente, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera que se desarrolla en el país, éste enfoque desempeña un papel fundamental frente a la reincidencia y la inclusión productiva de exintegrantes de la guerrilla de las FARC-EP. Por tal razón, desarrollar o articular proyectos que permitan el sustento económico de este grupo y demás miembros de la sociedad colombiana es una alternativa que cobra especial relevancia para el desarrollo de los proyectos de incidencia en comunidades en tanto aporta a la construcción de paz.

De otra parte, según el Departamento Nacional de Planeación (2014), la innovación social está entendida como la creación de prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que busquen satisfacer una necesidad, aprovechar una oportunidad y resolver un problema aplicando la forma más eficiente y eficaz de solucionarlo

La inclusión del enfoque de emprendimiento e innovación social en la Estrategia de fortalecimiento de entornos protectores, responde además a las buenas practicas identificadas en ediciones anteriores, a partir de las cuales el manejo de alternativas de uso del tiempo libre, permite el fortalecimiento de habilidades y competencias para que los jóvenes puedan generar un espacio para el desarrollo de una actividad económica en la legalidad para su beneficio y el de su comunidad. La aplicación del enfoque busca además la posibilidad de fortalecer, en principio, aquellas ideas innovadoras para el beneficio de las comunidades, con perspectiva de escalabilidad, replicabilidad y sostenibilidad en un mayor plazo.

1.5. LÍNEA DE TIEMPO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES

La estrategia de Mambrú entornos protectores se implementarán a través de cuatro (4) fases de trabajo, un (1) periodo de cierre y dos (2) acciones transversales con una duración total de trece (13) meses, tal y como se muestra a continuación:



1.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

1.6.1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Contratista conformará el equipo de trabajo establecido en el presente anexo técnico, con la disponibilidad, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. El siguiente organigrama presenta el equipo mínimo de trabajo para la implementación de la Estrategia:



Junto con la presentación de la propuesta el contratista deberá acreditar la formación académica y la experiencia para los siguientes perfiles habilitantes:

- Un (1) Director Nacional
- Tres (3) coordinadores regionales
- Tres (3) profesionales en gestión del conocimiento

Una vez suscrita el acta de inicio el contratista contará con el termino de 15 días calendario para presentar a consideración de la supervisión las hojas de vida para acreditar la formación académica y experiencia de los profesionales administrativo y financiero, profesional en diseño gráfico y los veintisiete enlaces operativos regionales.

1.6.2. PERFILES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A VERIFICAR EN LA EJECUCIÓN:

La formación académica y experiencia requerida se encuentra descrita a continuación.

No. de personas	Rol	Formación académica	Experiencia profesional	Disponibilidad	Responsabilidades
1	Profesional Administrativo y Financiero	Título de pregrado en el área de conocimiento de conformidad con el SNIES: Economía, administración, contaduría y afines	Experiencia profesional relacionada de tres (3) años en labores de apoyo administrativo o presupuestal de proyectos.	60% entendido como la disponibilidad durante la ejecución del contrato	Planear, ejecutar y realizar seguimiento administrativo y financiero a las acciones que derivan de la implementación de la estrategia. presentar de acuerdo a los requerimientos de la supervisión informes que den cuenta de la ejecución de recursos.
27	Enlaces operativos regionales	**ALTERNATIVA 1:** Título de pregrado en las siguientes áreas del conocimiento de conformidad con el SNIES: Ciencias de la educación "o" Ciencias sociales y humanas "o" economía, administración, contaduría y afines.	Experiencia profesional relacionada de dos (2) años en trabajo con comunidades vulnerables "o" proyectos sociales "o" procesos formación y orientación con NNAJ.	100% entendido como la disponibilidad durante la ejecución del contrato	Liderar, desarrollar y coordinar de manera conjunta con la ARN, todas las actividades de implementación de la Estrategia Desarrollar y/o gestionar con las entidades correspondientes los contenidos temáticos de la formación.
		ALTERNATIVA 2: formación Académica**.** No Aplica	Mínimo (1) una certificación o cartas de recomendación de líderes comunitarios, sociales o del Grupo Territorial del municipio focalizado donde se indique su liderazgo comunitario.		

1.6.3. DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el tiempo de disponibilidad de por cada una de las fases de implementación de la Estrategia:

FASE	PERSONAL	Contratación en meses	Cantidad	Tiempo de disponibilidad
ALISTAMIENTO	Director Nacional	1	1	100%
	Coordinador Regional	1	3	100%
	Profesional en Gestión del Conocimiento	1	3	100%
	Profesional Administrativo y Financiero	0,5	1	60%
	Enlace Operativo Regional	0,5	27	100%
LECTURA DE TERRITORIO	Director Nacional	2	1	100%
	Coordinador Regional	2	3	100%

FASE	PERSONAL	Contratación en meses	Cantidad	Tiempo de disponibilidad
	Profesional en Gestión del Conocimiento	2	3	100%
	Profesional Administrativo y Financiero	2	1	60%
	Enlace Operativo Regional	2	27	100%
SOCIALIZACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS	Director Nacional	1	1	100%
	Coordinador Regional	1	3	100%
	Profesional en Gestión del Conocimiento	1	3	100%
	Profesional Administrativo y Financiero	1	1	60%
	Enlace Operativo Regional	1	27	100%
FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS LOCALES JUVENILES	Director Nacional	6	1	100%
	Coordinador Regional	6	3	100%
	Profesional en Gestión del Conocimiento	6	3	100%
	Profesional Administrativo y Financiero	6	1	60%
	Enlace Operativo Regional	6	27	100%
ACCIÓN TRANSVERSAL DE VISIBILIZACIÓN	Director Nacional	NA	1	100%
	Coordinador Regional	NA	3	100%
	Profesional en Gestión del Conocimiento	NA	3	100%
	Profesional Administrativo y Financiero	NA	1	60%
	Enlace Operativo Regional	NA	27	100%
ACCIÓN TRANSVERSAL DE SISTEMATIZACIÓN	Director Nacional	NA	1	100%
	Coordinador Regional	NA	3	100%
	Profesional Administrativo y Financiero	NA	1	60%
	Profesional en gestión del Conocimiento	NA	3	100%
	Enlace Operativo Regional	NA	27	100%
PERIODO DE CIERRE	Director Nacional	3	1	100%
	Coordinador Regional	3	3	100%
	Profesional en gestión del Conocimiento	3	3	100%
	Profesional Administrativo y Financiero	3	1	60%
	Enlace Operativo Regional	3	27	100%

NOTA 1: El equipo mínimo de trabajo presentado con la propuesta (Director nacional, coordinadores regionales, profesionales en gestión del conocimiento) deberán estar contratados desde el inicio de la implementación y tanto el profesional administrativo y financiero, como los Enlaces operativos regionales deberán estar vinculados contractualmente y participar en las acciones de alistamiento a más tardar en la mitad de la fase.

El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ARN. La Entidad se reserva el derecho de autorizar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de LA ARN por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor del contrato asignado por parte de LA ARN.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a LA ARN una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado Rol.

1.7. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se constituirá un Comité técnico de seguimiento, el cual tendrá a su cargo el acompañamiento y seguimiento permanente de la implementación del objeto contratado, teniendo un carácter consultivo, con el fin generar recomendaciones técnicas y administrativas para la supervisión y para el contratista.

1. *Conformación*: i. Por parte de la ARN: el supervisor del contrato y tres (3) delegados designados por este mismo; ii. Por parte del contratista: el Director del proyecto, el profesional administrativo y financiero y los Coordinadores regionales.

2. Periodicidad: El Comité Técnico se reunirá como mínimo una vez al mes, y extraordinariamente cuando alguna de las partes lo convoque para resolver situaciones que requieran de su atención o consulta. A las reuniones podrán asistir en calidad de invitados el personal técnico, administrativo, jurídico o financiero del contratista que la supervisión considere pertinente y los demás que se requieran de acuerdo con los temas que se estudien y sean incluidos en la agenda de reunión. Estos tendrán derecho a participar sin voto.

 El contratista deberá levantar un acta de cada uno de los comités técnicos de seguimiento con sus respectivos soportes de asistencia y/o anexos.

3. Funciones: i. Generar recomendaciones o medidas técnicas y/o administrativas para la supervisión y el contratista. ii. Verificar que se cumpla el objeto, alcance y productos del presente contrato. iii. Revisar los ajustes y modificaciones al Cronograma General de implementación. De igual forma, en el marco de los comités técnicos de seguimiento del contrato se deberán iv. revisar avances de implementación de la Estrategia a nivel territorial, identificar alertas y dificultades en el ejercicio de implementación, así como establecer acuerdos orientados y estrategias que permitan la adecuada implementación del contrato.

Nota 1: El contratista se encargará preparar los informes técnicos y de ejecución para la realización de los comités, así como de la elaboración de las actas.

Nota 2: Como herramienta de seguimiento de avance de la implementación del proyecto, se establece la revisión del tablero de control en estos Comités, el cual da cuenta de los procesos y actividades desarrolladas en cada una de las fases de la Estrategia "*Mambrú fortalecimiento de entornos protectores de NNAJ"* de manera mensual.

2. FASES DE LA ESTRATEGIA

2.1. FASE DE ALISTAMIENTO

2.1.1. DEFINICIÓN:

La fase tiene como objetivo preparar las condiciones técnicas, metodológicas, financieras, jurídicas y administrativas para el desarrollo de la implementación de la Estrategia de fortalecimiento de entornos protectores a nivel nacional y local. Para este fin, se desarrollan las jornadas de animación a nivel central y territorial.

Por otra parte, la fase de alistamiento desarrolla un componente de incidencia política, que tiene como propósito el abordaje de ejes temáticos relacionados con la socialización de problemáticas asociadas y violación de derechos de NNAJ en el país y a nivel local, la consideración del niño como sujeto político y ciudadano y el rol de las diferentes

entidades involucradas en temas relacionados con la garantía de los derechos de los NNAJ. Éste componente será desarrollado al interior de las jornadas de animación a nivel territorial.

.

2.1.2. ACTIVIDADES

2.1.2.1. JORNADA DE ANIMACIÓN A NIVEL CENTRAL

Una vez suscrita el acta de inicio el contratista cuenta con 15 días calendario para realizar la entrega del cronograma general de actividades, la propuesta de implementación para el desarrollo de las jornadas de animación a nivel territorial, la propuesta de desarrollo de plan de lectura y el plan de comunicaciones para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

En la jornada de animación a nivel central que se llevará a cabo en la ciudad Bogotá el contratista deberá socializar:

- **i.** El cronograma general de actividades, de acuerdo a lo indicado en la tabla de productos de la presente fase
- **ii.** La propuesta de implementación para el desarrollo de las jornadas de animación a nivel territorial.
- **iii.** La propuesta de desarrollo de plan de lectura de territorio, de acuerdo a lo indicado en la tabla de productos de la presente fase
- **iv.** El plan de comunicaciones, de acuerdo a lo indicado en la tabla de productos de la presente fase.

En el marco de la jornada la ARN deberá socializar:

I. El marco normativo del trabajo comunitario de la ARN
II. Los antecedentes y las lecciones aprendidas durante la implementación de versiones anteriores de la Estrategia, así como los resultados esperados de la presente edición
III. Formatos y guías necesarios para la realización de actividades de la Estrategia
IV. Los procesos administrativos y financieros de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo de especificaciones técnicas mínimas número uno
V. La estrategia de comunicaciones de la ARN que debe desarrollarse a lo largo de la implementación.

2.1.2.2. JORNADAS DE ANIMACIÓN A NIVEL TERRITORIAL

Las jornadas de animación a nivel territorial agruparán los veinte (27) Municipios en cinco (5) espacios diferentes a nivel nacional de conformidad con la distribución y organización geográfica según las instrucciones que imparta la supervisión. Para su realización se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Por parte del contratista se deberá contar con la participación de por lo menos:

- Un representante del equipo mínimo de trabajo, y los enlaces operativos regionales según distribución geográfica.

Por parte de la ARN se deberá contar con la participación de por lo menos:

i. Un profesional por cada Grupo Territorial asignados al acompañamiento y seguimiento de la Estrategia
ii. Profesionales del Nivel Central, designados por la supervisión.

Cada jornada tendrá una duración de dos días para el abordaje de los temas relacionados a la implementación de la Estrategia, siguiendo la instrucción que imparta la supervisión.

2.1.2.3. PRODUCTOS DE LA FASE DE ALISTAMIENTO

	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1.	Cronograma general de actividades	Contenido: - Actividades, tiempos, productos y responsables por cada una de las fases. - Programación de visitas in situ que deben realizar los profesionales de gestión del conocimiento en el marco de la acción transversal de sistematización. - Tiempos de reporte mensual del tablero de control entregado por ARN. - Propuesta de agenda mensual de seguimiento a las iniciativas durante el desarrollo total de la Estrategia. - El cronograma debe estar ajustado al plazo de ejecución del contrato, los tiempos y las fases de la Estrategia de implementación y las dinámicas territoriales informadas por ARN oportunamente.	Un (1) documento
2.	Plan de Comunicaciones	Contenido: - Propuesta de la campaña de expectativa de la implementación de la Estrategia de "Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de niños, niñas adolescentes y jóvenes NNAJ" en los escenarios focalizados. - El plan debe responder a la estrategia de la Oficina Asesora de comunicaciones de la ARN y a las instrucciones impartidas por la supervisión	Un (1) documento
3	Plan de Lectura del territorio	Contenido: - Propuesta de desarrollo metodológico a implementar para la construcción de las lecturas de territorio.	Un (1) documento
4	propuesta de implementación para el desarrollo de las jornadas de animación a nivel territorial.	Contenido: - Deberá contener las especificaciones técnicas y metodológicas de la realización de las jornadas de animación. - Agenda de realización de las jornadas	Un (1) documento

5.	Memoria analítica de las jornadas de animación a nivel central y territorial	Contenido: - Describir el desarrollo de las jornadas de animación territorial a nivel central y territorial por capítulos. - Retos, recomendaciones, acuerdos y compromisos de las jornadas. - Evidencias de realización de las jornadas.	Un (1) documento

Nota 1: El contratista debe garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en cada una de las jornadas a desarrollar dentro de la fase (transporte, refrigerios, alquiler de espacios, materiales de las actividades, entre otros).

Nota 2: Como soporte de la realización de los diferentes encuentros, el contratista deberá presentar actas de reunión o relatorías o registro fotográfico y base en Excel de listados de asistencia y soportes de estas.

Nota 3: Para la producción de piezas comunicativas, realización de encuentros comunitarios y demás actividades en el marco de las fases y acciones transversales, el contratista deberá tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 dirigida a las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional con directrices de austeridad.

Nota 4: La supervisión del contrato indicará al contratista las características y contenidos de las evidencias que soportaran cada actividad, de acuerdo a las políticas, lineamientos y orientaciones legales e institucionales.

Nota 5: De manera mensual el contratista entregará un tablero de control con el reporte de avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación.

2.2. FASE DE LECTURA DE TERRITORIO

2.2.1. DEFINICIÓN:

La fase de lectura de territorio tiene como objetivo realizar un reconocimiento en las zonas focalizadas por la entidad sobre las principales problemáticas que afectan a los NNAJ, así como de las oportunidades de intervención, identificadas a partir del carácter participativo de la comunidad.

Se espera que éste reconocimiento sea una construcción conjunta, entre los diferentes actores locales que pueden asumir un rol activo en el fortalecimiento de entornos protectores. De igual forma, se busca profundizar en un análisis de contexto que permita situar los factores de riesgo y vulnerabilidad derivados de la violencia y conflicto social, todo esto a fin de proponer la forma de favorecer los entornos protectores de los NNAJ brindando una alternativa de uso de su tiempo libre que contribuya al fortalecimiento de sus proyectos de vida.

En relación al tipo de participación en la construcción del documento de lectura de territorio, se recomienda involucrar a los siguientes actores:

- Institucionales: Profesionales de los Grupos Territoriales y Puntos de Atención (GT/PA), actores institucionales que tengan competencia en el tema de niñez, funcionarios de Instituciones Educativas, colegios (específicamente profesores), Comisarías de Familia, Centros Zonales del ICBF y Policía Comunitaria, entre otros.

- Comunitarios: Priorizar los grupos familiares de los NNAJ beneficiarios, además de los NNAJ presentes en el municipio. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta a las asociaciones de padres de familia, madres comunitarias, organizaciones artísticas, miembros de Juntas de Acción Comunal, miembros de organizaciones sociales de base, entre otros.
- Beneficiarios: Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes beneficiarios en el desarrollo de la Estrategia.

Se deben realizar en cada uno de los veinte siete municipios encuentros para la construcción de los documentos de lectura del territorio participativo de la siguiente manera:

- Al menos cuatro (4) encuentros con NNAJ cada uno con la participación de mínimo 30 máximo 45 NNAJ,
- Dos (2) con comunidad
- Y uno (1) con instituciones que debe contar con la participación de mínimo 3 máximo 5 instituciones locales.

Es importante mencionar que se deben realizar encuentros independientes con cada uno de los actores mencionados, a fin de mantener la pluralidad de opiniones y libertad de perspectivas entre los distintos grupos sociales.

El contratista deberá indicar oportunamente a la ARN cualquier situación que pueda afectar las condiciones de realización de dichos encuentros, con su debida justificación la cual deberá ser presentada al supervisor para su correspondiente aprobación.

Teniendo en cuenta los hallazgos de lectura de territorio, se deberá identificar una línea temática común a las veinte siete experiencias, la cual será abordada por un experto durante el encuentro nacional que se desarrollará en la fase de socialización e intercambio de experiencias. Lo anterior, con el fin de fortalecer las capacidades de los lideres participantes.

2.2.2. PRODUCTOS DE LA FASE DE LECTURA DE TERRITORIO

	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	Lecturas de territorio	Contenido: - Descripción de problemáticas de la niñez y juventud asociadas a los factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza que profundizan la problemática del reclutamiento, uso y utilización por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO). - Identificación de los factores de protección presentes en los niveles personal, familiar, comunitario e institucional, que puedan incidir sobre la prevención temprana del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ en los municipios focalizados. - Identificación y descripción de proyectos, programas, iniciativas y demás acciones relacionadas con el arte, la cultura, el deporte y el emprendimiento, dirigidas a los NNAJ y familias y lideradas por el sector público, comunitario, académico o privado. Así mismo, especificar sus características, población objeto, actividades a desarrollar y la forma en la que se vinculan a la prevención temprana del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ en las zonas focalizadas.	veinte ocho (28) documentos

		- Mapa de actores que proyecte una red de alianzas y líneas de articulación entre aquellos actores que manifiesten su interés en apoyar la Estrategia. - Se deberán entregar 27 lecturas correspondientes a cada una de los municipios y una nacional.	
2.	Plan de socialización de hallazgos de lectura de territorio.	Contenido: - Descripción de la metodología de socialización de resultados de lectura de territorio con los Grupos Territoriales y Puntos de Atención (GT/PA), con los beneficiarios de la iniciativa y con las instituciones involucradas en ésta.	Un (1) documento
3.	Documento memoria analítica del ejercicio de lectura de territorio a nivel nacional	Contenido: - Describir el desarrollo del ejercicio de lectura de territorio con elementos comunes y comparativos entre las distintas iniciativas. - Retos y recomendaciones del ejercicio de lectura de territorio. - Evidencias de su realización.	Un (1) documento
4.	Propuesta de desarrollo de Encuentro Nacional de Socialización e intercambio de experiencias.	Contenido: - Propuesta de lugar, fecha y agenda - Propuesta de elementos tecnológicos y de comunicación necesarios para el desarrollo del encuentro - Propuesta de contenido de mesas de trabajo de reconocimiento e intercambio de ideas - Propuesta del perfil del experto encargado de abordar la línea temática común a través de la metodología seleccionada.	Uno (1) documento

Nota 1: El contratista debe garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en cada una de las jornadas a desarrollar dentro de la fase (transporte, refrigerios, alquiler de espacios, materiales de las actividades, entre otros).
Nota 2: Como soporte de la realización de los diferentes encuentros, el contratista deberá presentar actas de reunión o relatorías o registro fotográfico y base en Excel de listados de asistencia y soportes de estas.
Nota 3: Para la producción de piezas comunicativas, realización de encuentros comunitarios y demás actividades en el marco de las fases y acciones transversales, el contratista deberá tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 dirigida a las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional con directrices de austeridad.
Nota 4: La supervisión del contrato indicará al contratista las características y contenidos de las evidencias que soportaran cada actividad, de acuerdo a las políticas, lineamientos y orientaciones legales e institucionales.
Nota 5: De manera mensual el contratista entregará un tablero de control con el reporte de avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación.

2.3. FASE DE SOCIALIZACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

2.3.1. DEFINICIÓN

La socialización e intercambio de experiencias es un espacio de encuentro reflexivo entre los actores estratégicos identificados (instituciones, comunidades, NNAJ), que pretende abordar temas relevantes relacionados con los factores

de riesgo y vulnerabilidad asociados al conflicto social, identificados en la fase de lectura del territorio de acuerdo a las especificidades de las zonas focalizadas.

Debe ser entendida como un escenario para desarrollar una articulación entre los actores aliados a la iniciativa y como un punto de partida para la generación de una red de trabajo relacionado entre aquellas iniciativas a implementar en la presente edición, susceptibles de intercambiar experiencias, saberes, ideas y/o conocimientos, y considerarlos como alternativas para la creación de oportunidades de trabajo conjunto que potencien sus iniciativas locales juveniles.

Durante esta fase se desarrollarán tres momentos:

i. Encuentro Nacional de Socialización e Intercambio de Experiencias

En el desarrollo de este encuentro nacional de Socialización e Intercambio de Experiencias se convocan los liderazgos de las experiencias de la estrategia *"Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de niños, niñas adolescentes y jóvenes NNAJ*" que se desarrollarán en la presente edición.

Ésta jornada deberá articular la estrategia de comunicación en red propuesta por la Oficina de Comunicaciones entre las diferentes iniciativas locales juveniles, a fin de visibilizar, reconocer y potenciar aquellas experiencias de Mambrú que puedan reconocerse como buenas prácticas resultado de experiencias en ediciones anteriores que representen oportunidades de articulación y de apalancamiento de iniciativas.

En el presente encuentro deberá cumplir las siguientes especificaciones:

1. Será una jornada de un (1) día, desarrollado de forma presencial en la ciudad de Bogotá D.C. Éste deberá contar con la participación de al menos dos (2) personas por municipio (un líder de la iniciativa[1] y el enlace operativo regional)
2. Se deberá disponer, por parte del contratista, de los elementos tecnológicos y de comunicación necesarios para la visibilización y socialización de cada experiencia.
3. Se desarrollarán mesas de trabajo de reconocimiento e intercambio de ideas que se puedan articular mediante la interacción de los diferentes líderes, a fin de crear posibilidades de articulación entre ellas.
4. Contará con un experto que aborde la línea temática común a las veinte siete (27) experiencias de Mambrú, a fin de robustecer las capacidades de los líderes participantes del encuentro.

ii. Socialización de los hallazgos de las lecturas de territorio

Otro de los momentos de esta fase es la socialización de los hallazgos con cada uno de los grupos territoriales que cuentan con una experiencia de Mambrú asignada, con los beneficiarios de la iniciativa y con las instituciones involucradas en ésta.

Estas jornadas deberán realizarse de conformidad con el Plan de socialización de hallazgos de lectura de territorio aprobado por la supervisión. Como evidencia de este ejercicio debe quedar un acta de reunión por cada municipio

iii. Concertación de la iniciativa local juvenil

Las iniciativas locales juveniles son acciones que promueven el fortalecimiento de los espacios protectores para los NNAJ en la zona focalizada. Estas iniciativas pueden ser agrupaciones juveniles que convocan a los NNAJ en torno al deporte, la música, la danza, el teatro, el arte, entre otros, y que se convierten en referentes comunitarios para la

[1] Estos líderes corresponden a personas escogidas desde la comunidad que apoyan directamente la iniciativa.

ocupación del tiempo libre, así como para la generación de entornos protectores enmarcados en dinámicas de protección temprana.

La concertación de la iniciativa local juvenil es un proceso de deliberación que se debe llevar a cabo con el líder de las mismas, los NNAJ del territorio y con el acompañamiento de los Grupos Territoriales con el fin de definir las iniciativas a fortalecer. Como evidencia de este ejercicio debe quedar un acta de reunión por cada municipio.

2.3.2. PRODUCTOS DE LA FASE DE SOCIALIZACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1.	Memoria analítica de Encuentro Nacional de socialización Intercambio de Experiencias.	Contenido: - Describir el desarrollo del Encuentro Nacional de Socialización e Intercambio de Experiencias - Retos, recomendaciones y compromisos del Encuentro. - Evidencias de su realización.	Un (1) documento
2.	Propuesta plan de fortalecimiento de iniciativas locales juveniles	Contenido: - Estrategias de convocatoria a los diferentes espacios de la fase de fortalecimiento. - Un cronograma de actividades, donde se relacionen todas las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos. - Módulos de conocimiento y guía metodológica para el abordaje de la formación general y la formación específica por cada iniciativa. - Incluir presupuesto indicativo soportado en dos cotizaciones de cada uno de los ítems que conforman las iniciativas.	veinte siete (27) documentos

Nota 1: El contratista debe garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en cada una de las jornadas a desarrollar dentro de la fase (transporte, refrigerios, alquiler de espacios, materiales de las actividades, entre otros).
Nota 2: Como soporte de la realización de los diferentes encuentros, el contratista deberá presentar actas de reunión, relatorías, registro fotográfico y base en Excel de listados de asistencia y soportes de estas.
Nota 3: Para la producción de piezas comunicativas, realización de encuentros comunitarios y demás actividades en el marco de las fases y acciones transversales, el contratista deberá tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 dirigida a las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional con directrices de austeridad.
Nota 4: La supervisión del contrato indicará al contratista las características y contenidos de las evidencias que soportaran cada actividad, de acuerdo a las políticas, lineamientos y orientaciones legales e institucionales.
Nota 5: De manera mensual el contratista entregará un tablero de control con el reporte de avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación.

2.4. FASE DE FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS LOCALES JUVENILES

2.4.1. DEFINICIÓN

Las iniciativas locales juveniles son acciones que promueven el fortalecimiento de los espacios protectores para los NNAJ en la zona focalizada. Estas iniciativas pueden ser agrupaciones juveniles conformadas aproximadamente por 30-45 integrantes que convocan a los NNAJ en torno al deporte, la música, la danza, el teatro, el arte, entre otros, y que se convierten en referentes comunitarios para la ocupación del tiempo libre, así como para la generación de entornos protectores enmarcados en dinámicas de protección temprana.

Durante esta fase se materializa el plan de fortalecimiento el cual fue previamente concertado con el líder de las iniciativas, los NNAJ, y con el acompañamiento de los Grupos Territoriales de la ARN. Se espera que las iniciativas puedan vincularse a un escenario de participación juvenil que esté presente en el territorio. Así mismo, se espera contar con la conformación de un **comité de impulso** por iniciativa a fortalecer que asuma el rol de liderar, facilitar, promocionar y hacer veeduría comunitaria de los procesos y generar sostenibilidad de la misma. Éste estará conformado por el líder de la iniciativa, líderes de la comunidad y/o entidades interesadas.

Teniendo en cuenta la concertación de la iniciativa local juvenil por cada municipio, se deberá revisar la proyección del presupuesto indicativo de conformidad con las cotizaciones presentadas para la revisión y aprobación por parte de la supervisión. La ARN se reserva la facultad de solicitar una tercera cotización, cuando advierta que las presentadas por el contratista no reflejen las mejores alternativas de precio del mercado. Se deberá optar siempre por la cotización más económica, para lo cual se solicitará el apoyo del Grupo Territorial.

Teniendo en cuentas las iniciativas a fortalecer, es preciso aclarar que están excluidas las iniciativas que impliquen: i. Obras mayores de infraestructura; ii. Disposición y/o modificación de títulos de propiedad de inmuebles.

Así mismo, teniendo en cuenta las particularidades de cada intervención, el contratista podrá llevar a cabo el fortalecimiento de una o varias iniciativas locales juveniles en cada municipio, previa aprobación de la supervisión.

En el marco de la fase de Fortalecimiento y para el cumplimiento de los objetivos propuestos en esta, es necesaria la producción de material pedagógico que apoye el desarrollo de los contenidos de la formación general para el uso y apropiación de la Estrategia “Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de NNAJ”. Este material, que debe entregarse a cada uno de los beneficiarios de la Estrategia, debe constar de un (1) kit tipo tula que contenga: i. libreta para el registro de las actividades, carpeta de trabajo, lápices de colores para el desarrollo de las actividades; ii. camiseta para la identificación y visibilidad de los participantes, iii. gorra para el desarrollo de actividades lúdicas en exteriores; y iv. termo de agua para hidratación. Los diseños de estos elementos deben estar aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones. Se espera contar con un aproximado de 1500 kits.

El fortalecimiento de las iniciativas está planteado con respecto a las dos siguientes formas:

Formas de fortalecimiento	**Alcance**
Capacitación	Consiste en procesos formativos que responden a las temáticas en el marco de los contenidos identificados en la fase de lectura del territorio y a la materialización de los planes de fortalecimiento concertados con los beneficiarios y la comunidad. Para esto, se definen dos líneas de formación: • Formación General (mínimo 18 horas por iniciativa): Se deberá desarrollar un proceso formativo con los NNAJ y con la comunidad en los temas de interés identificados en la etapa de lectura del territorio. Esta formación puede incorporar temáticas relacionadas con la convivencia y resolución de conflictos, las habilidades para la vida, la prevención del reclutamiento de NNAJ, entre otros.

Formas de fortalecimiento	Alcance
	• Formación específica y/o relacionada (mínimo 18 horas por iniciativa): Se deberá desarrollar un proceso formativo con los NNAJ y líderes pertenecientes a la iniciativa en los temas específicos del fortalecimiento como actividades deportivas, artísticas, culturales, de emprendimiento, entre otras. Este proceso deberá contemplar todas las necesidades técnicas, logísticas y presupuestales para el buen desarrollo de las sesiones. Adicionalmente, la formación deberá ser impartida por una persona idónea (tallerista) que pueda demostrar experiencia en ejercicios de formación similares. Estos procesos formativos deberán estar contenidos en el documento denominado "Plan de fortalecimiento de iniciativas locales juveniles".
Dotación	Consiste en la adquisición de bienes materiales requeridos para el fortalecimiento de la iniciativa que deben estar relacionados directamente con el funcionamiento de la iniciativa que se fortalece y de los contenidos a desarrollar en la formación específica. También incluirá el pago de los servicios (no formativos) necesarios para el proceso de fortalecimiento, como el pago de trámites, adecuación de espacios, y actividades de visibilización, entre otras.

2.4.2. PRODUCTOS DE LA FASE DE FORTALECIMIENTO:

	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1.	Planes de Fortalecimiento	Contenido: - Identificación y descripción del fortalecimiento a desarrollar en la iniciativa local juvenil en el marco de las tres formas de fortalecimiento (capacitación, dotación, comunicación para el desarrollo). - Hacer especial énfasis en las iniciativas que plantean el fortalecimiento de comunicación para el desarrollo y su posible forma de ejecución.	veinte siete (27) documentos
2.	Informe de Avance de Fortalecimiento de Iniciativa Locales Juveniles	Contenido: - Descripción del avance hasta el segundo mes de implementación de la fase de fortalecimiento teniendo en cuenta las formas de fortalecimiento (formación, dotación y comunicación para el desarrollo) acordadas por cada iniciativa. - Reporte financiero que contenga avance de ejecución presupuestal por iniciativa. El formato de estos informes será suministrado por la supervisión.	veinte siete (27) documentos
3.	Propuesta Metodología Evaluación Comunitaria	Contenido: - Descripción de la metodología y la estrategia con la cual se aplicarán las evaluaciones comunitarias, teniendo en cuenta los NNAJ, entidades y comunidad en general.	Un (1) documento

	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
		Para esta propuesta se debe tener en cuenta la información brindada en el apartado 2.1.5 Acción transversal de sistematización del presente Anexo de Especificaciones Técnicas.	
4.	Informe Final de Fortalecimiento de Iniciativas Locales Juveniles	Contenido: - Descripción de la implementación de la fase de acuerdo al fortalecimiento realizado (formación, dotación y comunicación para el desarrollo) tanto por iniciativa como a nivel nacional. - Incluir resultados, conclusiones y recomendaciones técnicas del proceso. - Como evidencia, debe contener: • Acta de recibido a satisfacción (27) • Manual de uso y utilización de dotación (27) • Las evidencias que den cuenta de la realización de las diferentes actividades necesarias para el fortalecimiento. - Reporte financiero que contenga la ejecución financiera de la fase de fortalecimiento, desagregado por municipio intervenido y reporte de ejecución financiera de la fase de fortalecimiento a nivel nacional. Las condiciones mínimas de elaboración de los informes será suministrado por la supervisión.	veinte siete (27) documentos

Nota 1: El contratista debe garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en cada una de las jornadas a desarrollar dentro de la fase (transporte, refrigerios, alquiler de espacios, materiales de las actividades, entre otros).
Nota 2: Como soporte de la realización de los diferentes encuentros, el contratista deberá presentar actas de reunión o relatorías, registro fotográfico y base en Excel de listados de asistencia y soportes de estas.
Nota 3: Para la producción de piezas comunicativas, realización de encuentros comunitarios y demás actividades en el marco de las fases y acciones transversales, el contratista deberá tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 dirigida a las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional con directrices de austeridad.
Nota 4: La supervisión del contrato indicará al contratista las características y contenidos de las evidencias que soportaran cada actividad, de acuerdo a las políticas, lineamientos y orientaciones legales e institucionales.
Nota 5: De manera mensual el contratista entregará un tablero de control con el reporte de avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación.
Nota 6: Durante esta fase se aplicarán las encuestas de percepción con el fin de medir el cambio de percepción de los beneficiarios en relación a temas en torno a la prevención del reclutamiento (encuestas pre y post). Estas encuestas se aplicarán al iniciar y al finalizar esta fase. El instrumento será suministrado por la ARN.

2.5. ACCIÓN TRANSVERSAL DE VISIBILIZACIÓN

2.5.1. DEFINICIÓN

En el marco de la Estrategia *"Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de NNAJ*", bajo la dirección y acompañamiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN, se debe implementar un Plan de

Comunicaciones que permita la visibilización y divulgación de los avances ocurridos durante todas las fases de esta Estrategia.

La Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN cuenta con una estrategia de comunicaciones, la cual será entregada al contratista oportunamente, así como el Manual de gestión del proceso de Comunicaciones y el Manual de Identidad Visual de la ARN, los cuales son de obligatorio cumplimiento para toda acción de comunicación desarrollada en el marco del contrato. En concordancia con la estrategia de Comunicaciones, el contratista debe realizar un plan de comunicaciones, el cual debe ser revisado y aprobado por la supervisión, e implementarlo en las zonas focalizadas.

2.5.2. LÍNEAS DEL PLAN DE COMUNICACIONES

Este plan deberá contemplar el desarrollo de las siguientes líneas:

- Productos comunicativos
- Medios de divulgación
- Encuentros
- Registro fotográfico y audiovisual

2.5.2.1. PRODUCTOS COMUNICATIVOS

Como resultado de esta acción transversal, se deberá contar con la realización de productos comunicativos tales como:

ITEM	CANTIDAD
Pendones	Uno (1) por cada iniciativa
Prenda de identificación para el enlace operativo regional	Dos (2) por cada enlace de operativo regional y una (1) por cada integrante del equipo mínimo de trabajo.
Tablero programador de convocatoria	Uno (1) por cada iniciativa
Reconocimiento de participación	Uno (1) por cada participante de la Estrategia

2.5.2.2. MEDIOS DE DIVULGACIÓN

Así mismo se deben realizar acciones de visibilidad, como la divulgación de mensajes institucionales a través de medios de comunicación locales y regionales, y la visita estratégica de medios de comunicación regionales y/o nacionales a las iniciativas focalizados (entre dos y cuatro visitas), previamente definidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN y propuesta entregada a la supervisión para su aprobación.

2.5.2.3. ENCUENTROS

Como parte de la implementación de la Estrategia *"Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de NNAJ"* se han destinado momentos específicos con el fin de sensibilizar a las instituciones y comunidades en su rol dentro de la prevención del reclutamiento y utilización de los NNAJ en los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO).

Estos momentos corresponden a:

i. Un encuentro por cada municipio con el propósito de la conmemoración del "Día internacional en contra del reclutamiento de niños y jóvenes" que se conmemora el 12 de febrero: Para estos encuentros se espera la participación aproximada de 50 personas.

ii. Un encuentro de clausura por cada municipio: Para estos encuentros se espera la participación aproximada de 100 personas.
iii. Un encuentro de clausura nacional: Para estos encuentros se espera la participación aproximada de 120 personas.

Por su parte, el encuentro de clausura nacional debe contemplar la asistencia de al menos cinco (5) participantes representantes de las iniciativas locales juveniles de todo el país. Al mismo tiempo, contará con la asistencia de entidades de nivel nacional, regional y local que estén relacionados con temas de infancia y adolescencia. Este encuentro se realizará en la ciudad de Bogotá. De igual forma, contará con cubrimiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones a nivel nacional con el fin de visibilizar la Estrategia *"Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores".*

Para cada uno de estos encuentros, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Visibilizar la Estrategia *"Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de NNAJ",* los resultados obtenidos y la iniciativa fortalecida durante su implementación.
- Visibilizar las distintas formas de vulneración de los derechos de los NNAJ con especial énfasis en el reclutamiento y utilización de los NNAJ.
- Promover el fortalecimiento de los entornos protectores en diferentes ámbitos (familiares, comunitarios, institucionales, entre otros).
- Fomentar la prevención del reclutamiento y utilización como un mecanismo para garantizar la no repetición de hechos violentos contra los NNAJ y el cierre de los ciclos de violencia.
- Fomentar la articulación entre las experiencias de Mambrú, a fin de reconocer buenas prácticas y oportunidades de apalancamiento entre las mismas.
- Para cada uno de estos encuentros el contratista deberá presentar con al menos un mes de antelación la respectiva agenda.

Para todos los encuentros que se realicen será necesario tener en cuenta el contexto local, especialmente los aspectos ligados al reconocimiento de condiciones de seguridad. En ningún caso, la ejecución de esta acción transversal puede poner en riesgo a los actores que participan del proyecto. En ese sentido, es responsabilidad del contratista identificar acciones preventivas que garanticen la seguridad de los NNAJ que participen del encuentro. Si bien dichos encuentros deben ser concertados con los coordinadores de los Grupos Territoriales, el contratista será el encargado y responsable de liderar la ejecución, y del desarrollo logístico - financiero y técnico.

2.5.2.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL

Para la visibilidad de la Estrategia *"Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de NNAJ"*, se debe realizar un registro fotográfico y audiovisual, bajo las condiciones descritas en la tabla de productos de la acción transversal de visibilización.

2.5.3. PRODUCTOS DE LA FASE DE VISIBILIZACIÓN

	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1.	Propuesta de guion audiovisual	Contenido: - Propuesta del guion a desarrollar en la entrega del contenido audiovisual - Propuesta de cronograma de producción	Un (1) documento

	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
2.	Versión inicial de registro audiovisual	Contenido: - Primera versión del video a fin de solicitar los respectivos ajustes de cara a la versión final Las observaciones serán realizadas por el Oficina de Comunicaciones y la supervisión.	Un (1) vídeo
3.	Registro audiovisual	Contenido: Un (1) video con las siguientes especificaciones: - Máximo de cinco (5) minutos - Calidad mínima de formato 1920*1080 FULL HD, - Debe contar una historia alrededor de la implementación de la Estrategia, incluyendo, por lo menos, cinco (5) Municipios. - Debe dar cuenta de la ejecución de la Estrategia y dar visibilidad a las voces de los beneficiarios de esta, así como a los logros e impactos generados en las comunidades.	Un (1) vídeo
4.	Registro fotográfico	Contenido: - Por lo menos, quince (15) fotografías por cada uno de los Municipios. - Deben ser tomadas con cámara de mínimo de dieciséis (16) megapíxeles y con tamaño mínimo de 1.920x1080 pixeles. - Deben contar con fecha y nombre del encuentro y pie de foto. - Las fotos deben ofrecer contenido periodístico, evidenciar una acción o momento emotivo, estar bien enfocadas y tener composición de imagen. - Deben entregarse organizadas por cada fase (alistamiento, lectura de territorio, socialización e intercambio de experiencias y fortalecimiento de iniciativas locales juveniles) y encuentros de la acción transversal de visibilización.	Cuatrocientas cinco (405) fotografías
5.	Informe de clausura de iniciativas territoriales y clausura nacional	Contenido: - Dar cuenta de la realización de los eventos de clausura por iniciativa, teniendo en cuenta el desarrollo de la agenda establecida. - Reportar los resultados y aprendizajes que se generen en el marco de estos encuentros. - Contar con evidencias (agenda propuesta, registro fotográfico, notas en diferentes medios, entre otros).	Un (1) informe* *Que incluya las veinte siete (27) clausuras de iniciativa.

Nota 1: El contratista debe garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en cada uno de los encuentros a desarrollar (transporte, refrigerios, alquiler de espacios, materiales de las actividades, entre otros). Dependiendo del lugar en el que se programe cada jornada, el contratista deberá asegurar las condiciones para la asistencia y traslado de los participantes desde las veredas, corregimientos o lugares de residencia de los mismos.

Nota 2: Como soporte de la realización de los diferentes encuentros, el contratista deberá registro fotográfico y base en Excel de listados de asistencia y soportes de estas.
Nota 3: Para la producción de piezas comunicativas, realización de encuentros comunitarios y demás actividades en el marco de las fases y acciones transversales, el contratista deberá tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 dirigida a las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional con directrices de austeridad.
Nota 4: De manera mensual el contratista entregará un tablero de control con el reporte de avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación.
Nota 5: Los diseños de los elementos comunicativos, los mensajes institucionales para los distintos medios de comunicación y el registro fotográfico y audiovisual deberán ser revisados y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN.
Nota 6: Las dinámicas comunitarias de cada municipio y el proceso de convocatoria a los participantes pueden llevar a tener un número mayor de participantes y personas en calidad de asistentes.
Nota 7: La ARN podrá vincular hasta tres iniciativas de la presente Estrategia en otras actividades que promuevan la visibilización del proceso que se está desarrollando en los diferentes municipios, relacionados con prevención del reclutamiento y utilización de NNAJ. Los gastos contemplados en estos encuentros estarán incluidos en el rubro de visibilización.
Nota 8: Tal como está establecido en el Manual del proceso de gestión de Comunicaciones (CO-M-01 V.8) de la ARN, en el desarrollo de todo producto comunicativo se debe velar por la protección de la identidad de las personas en proceso de reintegración y reincorporación, así como de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, y población de especial protección. En todos los casos, la persona y/o acudiente del menor debe autorizar la toma de fotografías o videos por medio del formato de Autorización de Uso, Reproducción, Cesión Derechos de Autor de Propia Imagen y Otros (adultos y NNA), el cual será entregado por la ARN al contratista. Las Autorizaciones de Uso, Reproducción, Cesión Derechos de Autor de Propia Imagen y Otros (adultos y NNA) debidamente diligenciadas, serán entregadas junto con la fotografía o pieza comunicativa o video de la estrategia o por requerimiento escrito de la supervisión.

2.6. ACCIÓN TRANSVERSAL DE SISTEMATIZACIÓN

2.6.1. DEFINICIÓN

Si bien este componente es transversal a toda la intervención, para su desarrollo se destinará un mes con el propósito de consolidar el documento de sistematización de la experiencia en su versión final. Se espera que la sistematización no se limite a dar cuenta sobre las gestiones adelantadas por el contratista en la implementación de la estrategia, o se exponga solamente la sistematización de información referida a la organización de datos. En contraste, la sistematización debe permitir la extracción de aprendizajes que aporten al mejoramiento de la misma. En ese orden, este ejercicio debe permitir:

- Reconstruir la memoria del proceso de implementación de la Estrategia de fortalecimiento de entornos protectores desde una visión reflexiva e interpretación crítica, que vincule las narrativas de los diferentes actores involucrados en la implementación.
- Formular aprendizajes y recomendaciones a la implementación técnica, administrativa y financiera de la Estrategia.
- Analizar los resultados de la intervención desde una mirada constructiva.

Cada profesional de gestión del conocimiento [2]realizará al menos dos (2) visitas in situ en al menos tres iniciativas, con el objetivo de la identificación de perspectivas, apreciaciones e impactos de la Estrategia sobre los participantes y la comunidad.

La Acción Transversal de Sistematización deberá contemplar de manera adicional las siguientes actividades

i. Encuestas de percepción pre y post

El ejercicio de sistematización realizado por los profesionales de gestión del conocimiento debe tener en cuenta que, durante la fase de fortalecimiento de las iniciativas locales juveniles, se realizará la aplicación de un instrumento que busca medir el cambio de percepción de los beneficiarios (Encuestas de percepción pre y post) por parte de los enlaces operativos regionales. Estas encuestas de percepción deberán ser aplicadas al iniciar y al finalizar la fase de fortalecimiento, con el propósito de realizar un ejercicio de contraste entre ambas aplicaciones.

ii. Evaluación Comunitaria

Este ejercicio tiene como propósito valorar los avances obtenidos y hacer lectura de los principales hallazgos que se presenten para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia, mediante la aplicación de un instrumento de recolección de información entre los beneficiados y demás involucrados en las diferentes iniciativas.

Este instrumento deberá ser desarrollado en escenarios que involucren la participación de los miembros de la comunidad con el fin de valorar las consideraciones de quienes han hecho parte de cada iniciativa a lo largo de su implementación.

El instrumento de recolección de información para la evaluación comunitaria será suministrado por ARN y se espera que el contratista entregue una propuesta para el desarrollo metodológico de la evaluación con las comunidades (producto incluido en la fase de fortalecimiento como “propuesta metodológica evaluación comunitaria”). Como parte de las evidencias de aplicación, el contratista debe entregar las encuestas diligenciadas al finalizar este ejercicio.

[2] De acuerdo con el Modelo de Trabajo con Comunidades de la ARN se entiende la gestión del conocimiento de la siguiente manera:

> La gestión del conocimiento es entendida como el proceso reflexivo a través del cual se documentan, reflexionan y divulgan las experiencias de implementación de procesos, programas y proyectos que contribuyen a la convivencia y reconciliación en los territorios. Además de buscar la mejora permanente, busca integrar los aprendizajes y buenas prácticas en otros procesos de la entidad, promoviendo un sistema de intercambio permanente de información basada en indicadores homologables, buenas prácticas y casos de éxito. Para el caso del Modelo del Trabajo Comunitario de la ARN, la sistematización con perspectiva para la gestión de conocimiento se concreta en acciones permanentes de organización de la información, validación con los participantes sobre la efectividad de los procesos, de cara a sus objetivos, la identificación de buenas prácticas y aspectos por mejorar, así como la generación de productos de nuevo conocimiento en los que se documentan, analizan y evalúan los resultados de los procesos adelantados y se identifican los efectos de los mismos sobre los procesos de reintegración, reincorporación y generación de garantías de no repetición. (ARN, 2019)

2.6.2. PRODUCTOS DE LA FASE DE SISTEMATIZACIÓN

	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	Informe parcial de sistematización	Contenido: - Avance de implementación técnica de la iniciativa hasta la fase de lectura de territorio. - Incluir retos y recomendaciones - las condiciones mínimas de estos informes será suministrado por la supervisión.	veinte siete (27) informes
2.	Informe final de sistematización	Contenido: - Desarrollo de la ejecución por fase, realizando especial énfasis en los contenidos de los módulos de formación de la fase de fortalecimiento. - Memorias analíticas de los encuentros y eventos desarrollados a lo largo de la implementación de la Estrategia - análisis cualitativo y cuantitativo del contraste de las encuestas de percepción. - Demás apartados que sean necesarios para explicar a profundidad la ejecución de la experiencia. Presentar el soporte de socialización de este documento con el Grupo Territorial del municipio donde se haya desarrollado la Estrategia. - Se realizarán 28 informes uno por cada municipio y uno nacional	veinte ocho (28) informes
3.	Informe de la Evaluación Comunitaria	Contenido: - Análisis en términos cuantitativos y cualitativos del resultado de la aplicación del instrumento de recolección de información en los municipios de la Estrategia. - Incluir conclusiones y recomendaciones.	Un (1) Informe

Nota 1: El contratista debe garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en cada una de las jornadas a desarrollar dentro de la fase (transporte, refrigerios, alquiler de espacios, materiales de las actividades, entre otros).
Nota 2: Como soporte de la realización de los diferentes encuentros, el contratista deberá presentar actas de reunión o relatorías, registro fotográfico y base en Excel de listados de asistencia y soportes de estas. Así mismo, encuestas y demás instrumentos aplicados.
Nota 3: Para la producción de piezas comunicativas, realización de encuentros comunitarios y demás actividades en el marco de las fases y acciones transversales, el contratista deberá tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 dirigida a las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional con directrices de austeridad.
Nota 4: La supervisión del contrato indicará al contratista las características y contenidos de las evidencias que soportaran cada actividad, de acuerdo a las políticas, lineamientos y orientaciones legales e institucionales.
Nota 5: De manera mensual el contratista entregará un tablero de control con el reporte de avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación.

2.7. PERIODO DE CIERRE

2.7.1. DEFINICIÓN

Corresponde a la etapa de consolidación y definición de los logros y resultados de la implementación de la estrategia a nivel nacional y por municipio focalizado. Durante este periodo se llevan a cabo las actividades finales de las Acciones transversales de Sistematización (Visitas in Situ y Evaluación comunitaria) y Visibilización (Eventos de cierre en territorio), así como la elaboración de informes y productos analíticos de la experiencia. De acuerdo con lo anterior, el periodo de cierre (3 meses) no tiene actividades de intervención y participación con comunidades diferentes a las proyectadas en las acciones transversales.

3. FOCALIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Para la focalización de los municipios presentados en el presente Anexo Técnico, se tuvieron en cuenta parámetros como los resultados de los informes emitidos por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (CIPRUNNA). Particularmente, el mapa de niveles de focalización de prevención del reclutamiento del 2018 presentado por la Secretaria Técnica a partir del cual es posible focalizar municipios que reportan riesgo "superior-alta" en el mapa de alerta.

Al mismo tiempo, se tuvo en cuenta el informe de resultados 2018 del proyecto "Mi Futuro es Hoy" el cual es desarrollado por el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas, la Organización para las Migraciones (OIM), UNICEF y PNUD y que busca mitigar el reclutamiento de NNAJ en el país por medio del fortalecimiento de sus capacidades. En ese orden, se estudió la focalización de municipios que fueron intervenidos por este proyecto, en donde se incluyen variables de identificación de necesidades de los beneficiarios en áreas como la educación, salud, aprovechamiento del tiempo libre, infraestructura y formación para el trabajo o el emprendimiento.

Por último, la presente focalización hace parte de una lista de municipios mucho más amplia, resultado del ejercicio realizado en conjunto con los Grupos Territoriales y Puntos de Atención (GT/PA), en donde se incluían variables adicionales como la continuación de iniciativas previas y procesos de articulación en el marco de la corresponsabilidad liderado por estos mismos.

Es importante mencionar que, si bien esta es una focalización de municipios, la selección de los escenarios de intervención responderá a un ejercicio de micro-focalización que los GT/PA realizarán. Los veinte siete (27) municipios donde se implementará la Estrategia son:

	GRUPO TERRITORIAL / PUNTO DE ATENCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1.	GT – Alto Magdalena Medio	Antioquia	Remedios
2.	GT – Meta-Orinoquia	Guaviare	Calamar
3.	GT Antioquia – Chocó	Antioquia	Cáceres
4.	GT Antioquia – Chocó	Antioquia	Urrao
5.	GT Atlántico	Córdoba	Tierralta
6.	GT Córdoba	Cordoba	Puerto Liberador
7.	GT Caquetá	Caquetá	San José de Fragua
8.	GT Valle del Cauca	Cauca	Miranda

9.	GT Eje Cafetero	Risaralda	Pueblo Rico
10.	GT Eje Cafetero	Caldas	Riosucio
11.	**GT Magdalena – Guajira**	Guajira	Fonseca
12.	**GT Cesar**	Cesar	Becerril
13.	GT Meta – Orinoquía	Meta	La Uribe
14.	GT Nariño	Nariño	Cumbal
15.	GT Putumayo	Putumayo	Valle del Guamuez
16.	GT Santander	Santander	Sabana de Torres
17.	GT Santander	Santander	Girón
18.	GT Sucre	Sucre	Ovejas
19.	GT Urabá	Antioquia	Dabeiba
20.	GT Valle del Cauca	Valle del Cauca	Buenaventura
21.	GT Cundinamarca - Boyacá	Cundinamarca	Viotá
22.	GT Atlántico	Atlántico	Malambo
23.	GT Huila	Huila	Gigante
24.	GT Antioquia - Chocó	Antioquia	Tarazá
25.	Paz y Reconciliación	Antioquia	Itagüí
26.	GT - Nariño	Nariño	Tumaco
27.	GT - Alto Magdalena Medio	Antioquia	Anorí

Nota 1: En todo caso y de acuerdo a las dinámicas en los municipios priorizados y de orden público, los lugares donde se ejecutarán las acciones de fortalecimiento de entornos protectores pueden variar; por lo cual la ARN se reserva el derecho de modificar hasta en dos (2) municipios el listado antes descrito, informando sobre los nuevos escenarios de implementación con anterioridad al desarrollo de la fase de Lectura de Territorio.

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÒN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que: **UNION TEMPORAL CEDAVIDA-CORPOEDUCACION,** identificada con Nit No. 900.970.456-0 representada por la señora ESPERANZA DE JESUS RAMIREZ DE VIVIESCAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.497.571, suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 1314 de 2016 como se relaciona a continuación:

1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1314-2016

OBJETO: Prestar los servicios de formación en educación financiera para las víctimas del conflicto armado interno que contribuya a la reconstrucción de su proyecto de vida, con la metodología determinada por la Unidad.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la aprobación de las garantías del contrato, el cronograma de actividades, para su aprobación.

2. Entregar al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la aprobación de las garantías única, las hojas de vida del Gerente de proyecto, de los dos (2) coordinadores (1 coordinador administrativo y 1 coordinador técnico), de los dos (2) técnicos logísticos, del profesional de Gestión de la Información, y de los formadores; que cumplan con los perfiles establecidos en el Anexo 1 — Especificaciones Técnicas, junto con sus respectivos soportes (Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional cuando aplique según la profesión, libreta militar cuando aplique, certificaciones de educación formal y educación no formal, y certificaciones laborales y contractuales), para su respectivo aval antes de la firma del acta de inicio del contrato. LA UNIDAD participará en las entrevistas que realice EL CONTRATISTA al Gerente de proyecto, a los dos coordinadores y a los formadores, así mismo apoyará en la realización de pruebas técnicas al profesional de Gestión de la Información. Estas pruebas consisten en detectar habilidades de Excel (filtros, tablas dinámicas, gráficos cruces, entre otros). El personal que se vincule o contrate durante la ejecución del contrato y que corresponda al personal mínimo requerido en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas, deberá contar con el aval del supervisor del contrato, siempre en cuando cumpla con lo exigido.

3. Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio de éste, el día hábil siguiente a la aprobación de las hojas de vida del personal.

4. Garantizar para la ejecución del contrato, la disponibilidad del Gerente de proyecto, de los dos (2) Coordinadores (1 Coordinador Administrativo y 1 Coordinador Técnico), de los dos (2) técnicos logísticos, del profesional de Gestión de la Información, el número de los formadores necesarios, y del personal de apoyo operativo, que cumplan como mínimo con el perfil exigido en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas del presente documento, quienes ejecutarán las labores allí citadas; además cubrir los costos, gastos y demás conceptos, fijos, variables, directos e indirectos de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.

5. Garantizar para la realización de cada taller, la disponibilidad de un formador y una persona de apoyo al formador en el aula respectiva, que cumplan como mínimo el perfil exigido en el Anexo 1- Especificaciones técnicas del presente documento, y cubrir todos los costos, gastos y demás conceptos, fijos, variables, (tales como los conceptos causados por traslados o transporte para formadores, si éstos se causan), y demás costos directos e indirectos y conceptos de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.

6. Contratar o vincular para la ejecución del contrato a mínimo 5 formadores víctimas dentro del personal que prestará el servicio, que hagan parte de las víctimas que tenga registradas LA UNIDAD y seleccionadas por EL CONTRATISTA, de la base de datos entregada por el supervisor del contrato. Estas víctimas prestarán el servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato.

7. Disponer del personal necesario, infraestructura, tecnología, telefonía y demás equipos indispensables para efectuar la convocatoria a las víctimas.

8. Disponer del personal adicional que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

9. Garantizar el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando éstos últimos apliquen, del personal que desarrolle labores durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo la normatividad aplicable a la materia.

10. Garantizar los traslados y demás costos directos e indirectos para que los Coordinadores, el Gerente de proyecto, formadores y demás personal indicado por el supervisor del contrato (máximo 40 personas), asistan a dos (2) talleres de formación en Bogotá, D.C. con una duración de cuatro (4) días calendario cada uno, en las fechas y lugares indicados por LA UNIDAD, sobre la metodología entregada por LA UNIDAD.

11. Garantizar el traslado y demás costos directos e indirectos para que los Coordinadores, formadores y demás personal indicado por el supervisor (máximo 40 personas), asistan a un (1) taller adicional de formación en Bogotá, D.C., con una duración de dos (2) días calendario, en la fecha y lugar indicado por LA UNIDAD, sobre la metodología entregada por LA UNIDAD, cuando así lo indique el supervisor del contrato.

12. Realizar en nombre de LA UNIDAD, el número de talleres necesarios, previa aprobación del cronograma de talleres por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el tipo, la clase, el enfoque diferencial, si aplica, y el lugar de desarrollo de los mismos (Departamento-Municipio), que corresponde a donde están ubicadas las víctimas, según las bases de datos suministrada por LA UNIDAD. Estos lugares variarán según la ubicación efectiva de las víctimas.

13. Efectuar la. convocatoria telefónica al número de víctimas que sea necesario, para formar mínimo 55.000 víctimas durante el plazo de ejecución del contrato y las víctimas adicionales hasta por el valor total del contrato, según lo señalado por el supervisor. La convocatoria para la conformación de cada uno de los grupos de los talleres se deberá efectuar con las bases de datos suministradas por LA UNIDAD, conforme al guion de llamada entregado por LA UNIDAD, el cual puede ser adaptado según lineamientos del supervisor, siempre y cuando se propenda por el mejoramiento de la convocatoria. La convocatoria por taller debe ser realizada y finalizada con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la realización de cada taller. El contratista deberá grabar en buena calidad todas las llamadas telefónicas realizadas a las víctimas para efectuar la convocatoria y deberá entregar a la Unidad, las grabaciones de las llamadas (conversación de la persona que llama y recibe la llamada) en DVD cuando el supervisor del contrato lo solicite.

14. Verificar que a los talleres acordados ingresen únicamente las víctimas registradas en las bases de datos entregadas por LA UNIDAD, si la UNIDAD detecta que a los talleres están ingresando víctimas y personas diferentes a las que se encuentren registradas en las bases de datos entregadas por la UNIDAD, o si estas no han sido autorizadas en el marco de la realización de los talleres por parte del supervisor del contrato las mismas no serán pagadas al CONTRATISTA.

15. Garantizar que la versión de la metodología vigente, de acuerdo con los lineamientos del supervisor del contrato, que se utilizará en cada uno de los tipos y clases de talleres sea transmitida correctamente a los formadores que se vinculen o contraten en el transcurso de la ejecución del contrato que no asistieron a los talleres de formación dados por LA UNIDAD. El coordinador técnico y/o quien indique el supervisor, será el responsable de formar a los nuevos formadores, quienes a su vez antes de iniciar con los talleres a víctimas deberán haber participado sin costo para la UNIDAD, en al menos dos talleres de cada tipo de talleres; es decir a 2 talleres de 2 horas y media y a dos talleres de 4 horas y media, dirigido a víctimas en calidad de asistente. De la formación se debe dejar soporte, así como de la participación en los talleres.

16. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato un registro completo y actualizado de todo el Talento Humano que realiza actividades para el cumplimiento del contrato.

17. Efectuar seguimiento de la calidad del servicio prestado por los formadores mes a mes y durante la ejecución del contrato, dejando constancias escritas de dicho seguimiento, tales como oficios, informes de visitas, correos, circulares informativas, seguimientos específicos a formadores, formaciones internas, entre otros.

18. Establecer acciones de mejora a la formación con el equipo de formadores, a partir de los resultados del seguimiento de la calidad del servicio prestado mes a mes, y dejar evidencias escritas de las mismas.

19. Realizar los talleres objeto del contrato, teniendo en cuenta las características de la población, nivel de educación, etnia, costumbres de la zona, jerga, población rural o urbana, con el fin de tener empatía con los asistentes y difundir de manera fácil y práctica el conocimiento, sin que esto afecte la aplicación de la versión vigente de la metodología.

20. Aplicar el formato de encuesta de evaluación del taller, definido por LA UNIDAD al finalizar cada taller.

21. Garantizar los traslados cuando a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos para todo el personal que preste los servicios objeto del presente contrato, tales como el pago de conceptos causados por el desplazamiento o viajes entre otros, de los formadores, coordinadores, Gerente del proyecto, y demás personas del equipo que prestarán el servicio, que requieran trasladarse para cumplir con el objeto del contrato.

22. Coordinar y responder por la totalidad de la logística de los talleres en el marco del presente contrato, que entre otros aspectos incluye: (i) Garantizar las instalaciones debidamente dotadas, que cumplan como mínimo con las especificaciones del Anexo 1 - Especificaciones técnicas. (ii) Una vez aprobadas las programaciones de los talleres por el supervisor, efectuar la convocatoria telefónica al número de víctimas que sea necesario, para formar mínimo 55.000 víctimas durante el plazo de ejecución y las víctimas adicionales hasta por el valor total del contrato, según lo dispuesto por el supervisor, para lo cual se debe tener en cuenta que por cada taller debe haber un máximo de 45 personas, y cumplir lo dispuesto en el Anexo 1 -Especificaciones técnicas. La convocatoria por taller debe ser realizada y finalizada con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la realización del taller. (iii) Entregar a las víctimas en cada taller, todos y cada uno de los elementos del kit de víctimas, según lo dispuesto en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas. El valor total máximo de los kit de víctimas a cancelar por parte de LA UNIDAD será el valor que resulte de multiplicar el valor unitario de éstos, indicado en la propuesta por la cantidad de "kit víctimas" efectivamente entregados a las víctimas asistentes a los talleres siempre y cuando estén en la base de datos entregada por LA UNIDAD. Si LA UNIDAD detecta que el CONTRATISTA no entregó la totalidad de los componentes del kit víctimas o que los mismos no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente documento, LA UNIDAD NO pagará dichos kits víctimas. Las víctimas que están en la base de datos solamente pueden asistir a una sola clase de taller. Si una víctima asiste dos o más veces a una misma clase de taller, solamente se pagará al CONTRATISTA la asistencia de la persona a una sola clase de taller. (iv) Entregar junto con el kit de víctimas la cartilla o el material suministrado previamente por LA UNIDAD y por lo tanto tener la custodia de las cartillas y materiales citados, con el fin de que sean entregados progresivamente según se vayan realizando los talleres. (y) Garantizar por taller que la población asistente al mismo, reciba todos y cada uno de los componentes del refrigerio, que cumpla como mínimo con las especificaciones del Anexo 1 - Especificaciones técnicas. El valor total máximo de los refrigerios, a cancelar por parte de LA UNIDAD será el valor que resulte de multiplicar el valor unitario de éstos, indicado en la propuesta, por la cantidad de refrigerios efectivamente entregados a las víctimas, asistentes a los taller, que estén en la base de datos entregada por LA UNIDAD; si LA UNIDAD detecta que el CONTRATISTA no entregó la totalidad de los componentes del refrigerio o que el mismo no cumple con las especificaciones establecidas en el presente documento, LA UNIDAD NO pagará dichos refrigerios. En caso que se deban entregar refrigerios adicionales a otras víctimas acompañantes de las convocadas, éstos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor, de lo contrario éstos no serán pagados. (vi) Garantizar los materiales por cada clase de taller que cumpla como mínimo con las especificaciones del Anexo 1 - Especificaciones técnicas (vii) Imprimir y entregar al finalizar cada taller, las certificaciones de participación, a cada una de las personas formadas, que cumplan las especificaciones señaladas en el Anexo 1- Especificaciones técnicas, previa entrega del arte y diseño por parte de LA UNIDAD. Para obtener dicha certificación, la víctima deberá estar presente o participar en más de la mitad del tiempo de la duración establecido para cada tipo de taller viii) Garantizar que cada formador vinculado al proyecto, desde el inicio y durante la ejecución del contrato, cuente con los kit de formador, y otros materiales del taller. La Unidad le hará entrega al CONTRATISTA de mínimo los siguientes materiales: 25 Folders, 25 guías de materiales impresas, 25 CDs con la metodología, 25 cartillas de formación, 25 paquetes de 40 Cartulinas media carta y/o oficio impresas a color y laminadas mate, 25 grupos de pendones, 25 pendones de la Unidad, 25 Porta pendones, 25 cosedoras, 25 tijeras, 2 kits de formadores afros y 1 kit de formador de adolescentes. El contratista deberá entregar a todos los formadores vinculados al proyecto, los kits de formadores.
En todo caso, si por necesidades del servicio se requiere contratar más formadores, el CONTRATISTA deberá entregar el número de kits o elementos restantes necesarios. La Unidad entregará al Contratista, en la ciudad de Bogotá, D.C. los nuevos kits de formadores, tantos kits como formadores tenga contratados el CONTRATISTA al momento de la entrega (hasta 30 kit de formadores), lo anterior si la entidad decide que se aplicará una nueva versión de metodología".

23. EL CONTRATISTA podrá utilizar su nombre y logo junto con los de LA UNIDAD, en la realización de los talleres según los lineamientos dados el supervisor del contrato, de acuerdo con las políticas de la Oficina de Comunicaciones de LA UNIDAD.

24. Presentar al supervisor del contrato el cronograma por tipo y clase de taller, de acuerdo con las necesidades de la UNIDAD, previa coordinación con los enlaces del Programa de Acompañamiento en cada una de las Direcciones Territoriales de LA UNIDAD o quien el Supervisor designe.

Dicho cronograma deberá ser organizado a partir de las bases entregadas por la Unidad, según los tipos y clases de taller señalados por LA UNIDAD, programando los tipos y clases de taller de manera progresiva, periódica y recurrente en cada uno de los lugares indicados en estas, establecido, entre otros, las fechas, horario, los Departamentos, Municipios, el tipo y clase de taller, el nombre y datos de contacto del formador y apoyo al formador y las direcciones de los lugares donde se van a realizar los talleres y la demás información que el supervisor del contrato solicite, con el fin de realizar una programación articulada según las características de cada Dirección Territorial.

25. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, el cronograma de talleres a realizar en el mes siguiente, especificando tipo y clase de taller, fechas, horarios, municipios, ciudades, departamentos, el nombre y datos de contacto del formador y apoyo al formador y el listado de los lugares y direcciones donde se realizarán los mismos. Los lugares o instalaciones deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 1. - Especificaciones técnicas. La UNIDAD se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de dichas condiciones y de ser el caso solicitar la modificación del o de los lugares, así como de alguna de las fechas propuestas en el cronograma, dependiendo de las actividades que tenga programadas las Direcciones Territoriales. Para el caso del primer cronograma de talleres, EL CONTRATISTA deberá entregarlo a más tardar 10 días hábiles siguientes a la entrega de la primera base de víctimas a formar por parte de LA UNIDAD. El contratista deberá distribuir entre sus formadores los kits de víctimas para que éstos sean entregados a las víctimas en cada tipo y clase de taller.

26. Entregar al supervisor del contrato, a más tardar el décimo (10) día hábil de cada mes calendario, un informe que contenga la relación de las actividades efectuadas en el mes calendario inmediatamente anterior o en el periodo de ejecución anterior (para el caso del primer informe de ejecución), señalando como mínimo: el informe detallado de la gestión de convocatoria (Outbound) realizada durante el periodo respectivo y un archivo de Excel con la información discriminada de las llamadas realizadas, con la relación del uno a uno de todos registros remitidos por LA UNIDAD para la realización de la convocatoria, que cumpla con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato y con lo indicado en el Anexo 1 -Especificaciones técnicas; el número de víctimas formadas debidamente identificadas y contrastadas con las bases de datos entregadas por LA UNIDAD y las listas de asistencia a los tipos y clases de talleres, especificando datos del lugar (Departamento, Municipio);e1 número de refrigerios y kits efectivamente entregados a las víctimas asistentes que estén en la base de datos entregadas por LA UNIDAD, que debe coincidir con las listas de asistencia aportadas; horario de los talleres, observaciones; la tabulación de la calificación cuantitativa y cualitativa de los tipos y clases de talleres por parte de las víctimas, con sus respectivos soportes físicos y magnéticos, entre otros detalles previamente concertados con el supervisor del contrato. A dicho informe se debe anexar por cada tipo y clase de taller realizado, los soportes escaneados, de mínimo los siguientes documentos: actas de reunión si las mismas se efectuaron, listas de asistencia, registros fotográficos, así como los archivos planos de las listas de los asistentes por municipio y taller, elaboradas según el formato acordado con el supervisor.

27. Entregar al supervisor del contrato, a más tardar el 12 de diciembre de 2016, los siguientes documentos: 1) un informe que contenga la relación de las actividades efectuadas del 1 al 12 de diciembre de 2016, señalando como mínimo: el informe detallado de la gestión de convocatoria (Outbound) realizada durante el periodo respectivo y un archivo de Excel con la información discriminada de las llamadas realizadas, con la relación del uno a uno de todos los registros remitidos por LA UNIDAD para la realización de la convocatoria, que cumpla con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato y con lo indicado en el Anexo 1 -Especificaciones técnicas, el número de víctimas formadas debidamente identificadas y contrastadas con las bases de datos entregadas por LA UNIDAD y las listas de asistencia, especificando datos del lugar (Departamento, Municipio); el número de refrigerios y kits efectivamente entregados a las víctimas, que debe coincidir con las listas de asistencia aportadas; horario de los talleres, observaciones; la tabulación de la calificación cuantitativa y cualitativa del taller por parte de las víctimas, con sus respectivos soportes físicos y magnéticos; entre otros detalles previamente concertados con el supervisor del contrato. A dicho informe se debe anexar por cada tipo y clase de taller realizado, los soportes escaneados, de mínimo los siguientes documentos: actas de reunión si las mismas se efectuaron, listas de asistencia, registros fotográficos, así como los archivos planos de las listas de los asistentes por municipio y taller, elaboradas según el formato acordado con el supervisor.

28. Entregar al supervisor del contrato a más tardar el 19 de Diciembre de 2016 un informe final que contenga: a) las actividades ejecutadas desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta el 19 de diciembre de 2016 b) el resumen de la ejecución del contrato, que contenga por cada Departamento y municipio, el número total por tipo y clase de taller realizados, el número total de personas formadas por tipo y clase de taller, resaltando por enfoque diferencial el número de los participantes, el número total de kits y refrigerios efectivamente entregados, los lugares donde se dictaron los talleres, la tabulación total de la calificación cuantitativa y cualitativa de los tipos de taller por parte de las víctimas, la gestión de convocatoria (Outbound), del total de las llamadas realizadas a lo largo del

contrato, que cumpla con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato y con lo indicado en el Anexo 1 -Especificaciones técnicas A este informe igualmente se debe anexar los siguientes documentos: a) Documento de Lecciones aprendidas desde el inicio del contrato hasta la fecha de este informe, y recomendaciones para futuros talleres; b) Informe técnico, administrativo y financiero consolidado sobre la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato y sus respectivas evidencias; c) entregar infografía interactiva, es decir una representación visual de la información, en la que intervienen descripciones presentadas de manera gráfica con navegación interactiva, donde el usuario pueda acceder a la información haciéndose partícipe del recorrido de manera autónoma. El insumo debe estar soportado con material gráfico, sonoro, fotográfico, audiovisual (de testimonios de las víctimas), que muestre el desarrollo del proyecto y los resultados finales y demás material señalado por el supervisor del contrato; esta infografía debe contener por cada Departamento y municipio como mínimo la siguiente información: el número total por tipo y clase de taller realizados, el número total de personas formadas, resaltando por enfoque diferencial el número de los participantes, la tabulación de la calificación cuantitativa y cualitativa de los tipos y clases de taller por parte de la totalidad de las víctimas que asistieron a los tipos y clases de taller. La información resumen que contenga la infografía debe coincidir con el informe final entregado por el contratista. La infografía interactiva debe ser aprobada por el supervisor del contrato y debe respetar los lineamientos gráficos estipulados por la Oficina de Comunicaciones de LA UNIDAD, dando cumplimiento al manual de imagen corporativa de la entidad, que será entregado al CONTRATISTA en aspectos tales como el color, la tipografía, los logotipos, y las demás especificaciones previamente concertadas con el supervisor del contrato, y d) Los archivos planos de: 1) la consolidación de las listas de los asistentes, elaboradas según el formato acordado con el supervisor; 2) la información discriminada de las llamadas realizadas, con la relación del uno a uno de todos los registros remitidos por LA UNIDAD a lo largo del contrato para la realización de la convocatoria, y 3) la tabulación total de la calificación cuantitativa y cualitativa de los tipos de taller por parte de las víctimas, que cumpla con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.

29. Entregar a LA UNIDAD, en la dirección señalada por el supervisor del contrato, de manera mensual lo siguiente: a) todos y cada uno de los documentos físicos que den cuenta de los talleres realizados y víctimas formadas (por ejemplo Listas de asistencia, registro fotográfico, etc.), debidamente foliados y encarpetados, según lo establecido en el Anexo 1 —Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor y del Grupo de Gestión Documental de la Unidad (Archivo documental); las cajas y carpetas de archivo que deben ser utilizadas para dicho fin, deben cumplir como mínimo con lo establecido el anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas; b) el magnético de dicha información (Escaseado y base plana de las personas formadas) y c) demás soportes que comprendan el archivo documental del desarrollo del proyecto. En todo caso el CONTRATISTA deberá archivar todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato según indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y el equipo de Gestión Documental de la Unidad.

30. En el evento en que LA UNIDAD requiera la realización de tipos y clases de talleres que no estén estipulados en el cronograma mensual, EL CONTRATISTA deberá tener la capacidad de cubrirlos.

31. Realizar los tipos y clases de talleres que cumplan con las especificaciones del Anexo No. 1 -Especificaciones Técnicas, en los que LA UNIDAD facilite el lugar para su realización, cuyo valor por persona formada corresponda al valor unitario cotizado.

32. Realizar las correcciones solicitadas por el supervisor del contrato, a los informes, y demás documentos entregados durante la ejecución del contrato.

33. Entregar a LA UNIDAD, al finalizar el contrato, los elementos que conforman los diferentes kits de formadores, y todos los demás materiales que tengan el lago de LA UNIDAD en el estado en que se encuentren, sin costo adicional para LA UNIDAD, teniendo en cuenta que los mismos fueron entregados AL CONTRATISTA y pagados con costos directos e indirectos del servicio de formación.

34. EL CONTRATISTA podrá aplazar o modificar fechas, horarios, y/o lugares previamente a la realización de los tipos y clases de talleres, sin generar costo alguno a LA UNIDAD, previa autorización del Supervisor. El aplazamiento se hará con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha inicial programada para su realización, informándoles a las víctimas en el evento en que se hayan convocado.

35. Si después de realizada la convocatoria a las víctimas, y siendo la fecha, hora y lugar del taller, el formador asignado no se presenta a desarrollar el mismo y dentro de la media hora siguiente a la hora prevista inicialmente no se presenta otro formador, aprobado por el supervisor, que desarrolle el taller, el CONTRATISTA deberá reprogramar el desarrollo de este tipo de taller a las víctimas convocadas en el menor término posible, y asumir los gastos generados, sin que se cargue costo alguno por dicho concepto a LA UNIDAD.

En ningún caso EL CONTRATISTA podrá cancelar u omitir la ejecución de los talleres programados sin informar al supervisor del contrato acerca de la situación presentada en los términos indicados. Si dicha situación se presenta más de tres veces, además de lo anterior, LA UNIDAD realizará las actuaciones contractuales y legales pertinentes en contra del CONTRATISTA.

36. Si después de realizado todo el proceso de convocatoria no se llega a convocar efectivamente el número mínimo de víctimas a formar, es decir 55.000, o no se ha formado dicha cantidad de víctimas, el CONTRATISTA deberá realizar la convocatoria a las víctimas de las bases adicionales que entregue la Unidad sin costo adicional para la Unidad. Las cuales contendrán mínimo cuatro veces el número de víctimas que falten para llegar a la meta.

37. Cuando se hayan formado el mínimo de 55.000 víctimas, LA UNIDAD se reserva el derecho de 30. En el evento en que LA UNIDAD requiera la realización de tipos y clases de talleres que no estén estipulados en el cronograma mensual, EL CONTRATISTA deberá tener la capacidad de cubrirlos.

38. Utilizar exclusivamente el formato de planilla de asistencia diseñado y entregado por LA UNIDAD para llevar el registro de la población victima asistente y convocada a los tipos de talleres objeto del Contrato. El contratista no podrá modificar la forma o el contenido del formato entregado por la Unidad.

39. Recoger en Bogotá D.C., en la dirección indicada por el supervisor del contrato, las cartillas o materiales que hacen parte del kit de víctimas y de los materiales del kit de formadores, que serán entregados por LA UNIDAD para el desarrollo de los talleres, de acuerdo con lo establecido en la introducción del Anexo NP 1.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de Mayo de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Diciembre de 2016
VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.400.704.200)

La presente se expide el 17 de Junio de 2019.

JANETH ANGELICA SOLANO HERNANDEZ
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Dina Luz Sol
Elaboró: Adriana Lopez

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 002 DE 2016

PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN FINANCIERA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE CONTRIBUYA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA, CON LA METODOLOGÍA DETERMINADA POR LA UNIDAD.

.

BOGOTÁ D.C. ABRIL2016

CAPITULO I

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES:

El Proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente Pliego de Condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente Pliego de Condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones para contratar.
- Seguir las instrucciones que en el Pliego se imparten en la elaboración de su propuesta.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de Condiciones.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el Proponente estudió este Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, los anexos y demás documentos; que se conocieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el Proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en este Pliego de Condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Identificar su propuesta, tanto en el original como en las copias.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo y lugar previsto.
- Recuerde que en su condición de proponente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas -UARIV- antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al Proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Verifique la garantía de seriedad de la oferta, revisando que sea otorgada a esta entidad, el número de NIT, nombre completo del tomador, valor solicitado, que el objeto y número de la misma correspondan con el de la propuesta, este suscrita por el tomador, entre otros aspectos.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

II. VEEDURIAS CIUDADANAS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

Por tanto, las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

La Unidad brindará el apoyo y colaboración que se requieran a las personas y asociaciones que ejerzan control y vigilancia de la gestión contractual, particularmente del presente proceso de selección.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Con el propósito de garantizar la efectividad de los derechos de las víctimas del conflicto armado, a la verdad, justicia, reparación, y a la garantía de no repetición, en el marco de una justicia transicional, por medio de la Ley 1448 de 2011, en su artículo 166, se creó **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** -UARIV- en adelante LA UNIDAD, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial.

Dentro de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: “Todos por un nuevo país”, se encuentra construir una Colombia en paz, equitativa y educada, que busca lograr una sociedad equitativa, sin marcadas diferencias socioeconómicas, construyendo la convivencia pacífica y facilitando las condiciones de formación en capital humano bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, lo cual convoca a la Unidad a desarrollar acciones que en coherencia con las realidades de los territorios, busquen la construcción de paz en los territorios más afectados por el conflicto armado colombiano.

Así las cosas, mediante la Ley 1753 de 2015, se definen, en el capítulo VIII la política dirigida a “Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz” y tiene como objetivos avanzar hacia la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia y buscar el desarrollo armónico de la justicia.

El artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, señala que LA UNIDAD debe coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumir las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas

encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas, dentro de las cuales se cita el artículo 2.2.7.3.12. del Decreto 1084 de 2015.

El artículo 25 de la citada ley, dispone que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3º de dicha ley, y que "(…) la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.".

De conformidad con el artículo 134 de la citada ley, LA UNIDAD debe implementar un programa de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que las víctimas reciban a título de indemnización administrativa a fin de reconstruir su proyecto de vida, orientado principalmente a:

1. Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de estas.
2. Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos
3. Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada
4. Adquisición de inmuebles rurales

Por lo tanto el Programa de Acompañamiento a la Adecuada Inversión de los Recursos, en su segundo componente que es brindar asesoría y orientación para una adecuada inversión de los recursos, ha implementado la estrategia de talleres de educación financiera durante los tres últimos años, a través de tres contratos de prestación de servicios, producto de los siguientes procesos de selección:

- Primer proceso de selección: SA-003-2013; la propuesta seleccionada fue la presentada por la Unión Temporal Qualificar - Corpoeducacion con quien se celebró el contrato 1304 de 2013. En el marco de este contrato se realizaron 1300 talleres en 28 departamentos; se formaron 42.766 víctimas del conflicto armado; se entregaron 41.816 kits de víctimas y 42.268 refrigerios. La convocatoria era realizada por la Unidad y la forma de pago era por taller realizado.

- Segundo proceso de selección: SA-001-2014; la propuesta seleccionada fue la presentada por la Unión Temporal Sueje, con quien se celebró el contrato 1128 de 2014. En el marco de este contrato se realizaron 1.518 talleres en 25 departamentos y 104 municipios; se formaron 53.461 víctimas; se entregaron kits de víctimas y refrigerios. La convocatoria fue realizada por el contratista, el pago ya no se realizó por taller, sino por victima formada hasta por el valor total del contrato. Los estándares de calidad del refrigerio fueron mejorados, el kit de víctimas incluía nuevos elementos, se tuvieron en cuenta más Jornadas de formación a los formadores y se incluyeron más talleres con enfoque diferencial para población afrodescendiente y adolescentes.

- El tercer proceso de selección fue el SA-002-2015; la propuesta seleccionada fue la presentada por Corfuturo, con quien se celebró el contrato 1211 de 2015. En el marco de este contrato se realizaron 341 talleres, se formaron 13.629 víctimas. La convocatoria fue realizada por el contratista y el pago se realizó por victima formada. El kit de víctimas incluía nuevos elementos y se incluyeron talleres con enfoque diferencial para mujeres, personas en situación de discapacidad y adolescentes.

La Unidad espera formar a un mínimo de 55.000 víctimas del conflicto armado durante el año 2016, en herramientas básicas de educación financiera enfocada en ahorro, presupuesto y planificación del dinero, dirigidas entre otros a la inversión adecuada de los recursos recibidos por concepto de la indemnización, así como profundizar la orientación en temas de vivienda y proyectos productivos para la reconstrucción de su proyecto de vida, buscando entre otros, aumentar su capacidad para tomar decisiones comprometidas, responsables y conscientes sobre la

adecuada inversión de los recursos, de conformidad con lo señalado en el presente documento, y las metodologías entregadas por la Unidad.

Para lograr lo anterior, en este contrato se desarrollarán los talleres de acuerdo con la metodología que la Unidad entregue al contratista, la cual podrá ser modificada durante la ejecución del contrato, en cualquiera de los dos tipos de talleres (2 horas y media o 4 horas y media) que se desarrollaran con diferentes contenidos o enfoques en cada una de las tres clases de talleres: (**a.** Educación financiera (Proyecto de Vida -herramientas básicas) **b.** Educación Financiera (Proyecto de Vida y orientación en vivienda), y **c)** Educación financiera (Proyecto de Vida y orientación en proyectos productivos), y que podrán tener o no enfoque diferencial.

CAPITULO II

2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO:

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, señala que para llevar a cabo este proceso de selección utilizará la modalidad de Selección Abreviada, regulado por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. Se tendrá en cuenta en este proceso lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2: Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

*En la licitación y la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas…".*

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- Estudios y documentos previos. (Análisis del Sector, Sondeo de Mercado y soportes, CDP)
- Aviso de convocatoria pública.
- Resolución que da inicio al proceso.
- Pliego de condiciones con todos sus formatos y anexos.
- Adendas y respuestas remitidas en forma escrita por parte de la UARIV
- Acta de cierre.
- Oferta con todos sus anexos.
- Requerimientos.
- Informe de verificación y evaluación.
- Acta de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto.
- Contrato.
- Cualquier otro documento expedido por la UNIDAD durante el proceso de selección.

2.3 ENTIDAD CONTRATANTE

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – con NIT No. 900.490.473-6, en adelante la UNIDAD.

2.4 DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá dirigir al Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, y radicar **únicamente** en la Calle 16 Nro. 6-66, Edificio Avianca, piso 19, en la ciudad de Bogotá D.C. lugar donde está ubicada la oficina, en los horarios comprendidos entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CAPITULO III

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

3.1 OBJETO:

Prestar los servicios de formación en educación financiera para las víctimas del conflicto armado interno que contribuya a la reconstrucción de su proyecto de vida, con la metodología determinada por la Unidad.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	*GRUPO*	*CLASIFICACIÓN / CÓDIGO*			*NOMBRE*
		Segmento	*Familia*	*Clase*	
861017	Servicios (F)	*86*	*10*	*17*	*Servicios de capacitación vocacional no – científica*
861116		*86*	*11*	*16*	*Educación de adultos*
861217			*12*	*17*	*Universidades y politécnicos*
861218			*12*	*18*	*Escuelas profesionales*
801016		*80*	*10*	*16*	*Gerencia de proyectos*

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	CLASIFICACIÓN / CÓDIGO			NOMBRE
		Segmento	Familia	Clase	
801416		*80*	*14*	*16*	*Actividades de venta y promoción de negocios*

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($3.778.206.845)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos.

El proponente no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial de este proceso de selección, so pena de rechazo de su propuesta. Así mismo cada uno de los valores unitarios por ítem – actividad **sin IVA** de la propuesta presentada por los oferentes, no pueden ser superiores a cada uno de los valores unitarios **sin IVA** del "**PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO UNITARIO POR ÍTEM – ACTIVIDAD"** señalados en los siguientes cuadros, so pena de rechazo de la propuesta respectiva.

TALLER 2 HORAS Y MEDIA		
ÍTEMS – ACTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EDUCACION FINANCIERA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE CONTRIBUYA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA		PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO UNITARIO POR ÍTEM – ACTIVIDAD
1	Presupuesto oficial por persona formada dentro de la ejecución del contrato en cualquiera de las siguientes ciudades: BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, IBAGUÉ, MEDELLÍN, MONTERÍA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, y VILLAVICENCIO, incluidos los costos del salón para la realización del taller, el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar, IVA (este se discrimina por separado en este cuadro) y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos fijos y variables, costos y demás conceptos directos e indirectos y demás actividades necesarias y conceptos para la prestación del servicio y descritas en el presente documento, SIN REFRIGERIO, SIN KIT DE VICTIMAS.	VALOR ANTES DE IVA $ 43.359 VALOR IVA $ 6.937 VALOR CON IVA $ 50.297
2	Presupuesto oficial por persona formada dentro de la ejecución del contrato, en ciudades y municipios del resto del país, diferentes a las ciudades señaladas en el ítem anterior de este cuadro, incluidos los costos del salón para la realización del taller, el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar, IVA (este se discrimina por separado en este cuadro) y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos fijos y variables, costos y demás conceptos directos e indirectos y demás actividades necesarias y conceptos para la prestación del servicio y descritas en el presente documento, SIN REFRIGERIO, SIN KIT DE VICTIMAS.	VALOR ANTES DE IVA $ 45.489 VALOR IVA $ 7.278 VALOR CON IVA $ 52.768

TALLER 2 HORAS Y MEDIA		
ÍTEMS – ACTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EDUCACION FINANCIERA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE CONTRIBUYA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA		**PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO UNITARIO POR ÍTEM – ACTIVIDAD**
3	Presupuesto oficial por cada persona formada dentro de la ejecución del contrato en cualquier parte del país, en los talleres, en los que **LA UNIDAD facilite sin costo para el contratista el salón para su realización,** incluidos el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar, IVA (este se discrimina por separado en este cuadro) y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos y demás conceptos fijos y variables, costos y demás conceptos directos e indirectos y demás actividades necesarias y conceptos para la prestación del servicio y descritas en el presente documento, SIN REFRIGERIO, SIN KIT DE VICTIMAS.	VALOR ANTES DE IVA $ 38.155 VALOR IVA $ 6.105 VALOR CON IVA $ 44.260

TALLER 4 HORAS Y MEDIA		
ÍTEMS – ACTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EDUCACION FINANCIERA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE CONTRIBUYA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA		**PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO POR ÍTEM – ACTIVIDAD**
1	El presupuesto oficial para las personas formadas dentro de la ejecución del contrato en cualquiera de las siguientes ciudades: BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, IBAGUÉ, MEDELLÍN, MONTERÍA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, y VILLAVICENCIO, incluidos los costos del salón para la realización del taller, el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar, IVA (éste se discrimina por separado en este cuadro) y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos y demás conceptos fijos y variables, costos directos e indirectos y demás actividades necesarias y conceptos para la prestación del servicio y descritas en el presente documento, SIN REFRIGERIO, SIN KIT DE VICTIMAS.	VALOR ANTES DE IVA $ 44.889 VALOR IVA $ 7.182 VALOR CON IVA $ 52.072
2	Presupuesto oficial por cada persona formada dentro de la ejecución del contrato, **en ciudades y municipios del resto del país**, diferentes a las ciudades señaladas en el ítem anterior de este cuadro, incluidos los costos del salón para la realización del taller, el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar, IVA (este se discrimina por separado en este cuadro) y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos y demás conceptos fijos y variables, costos directos e indirectos y demás actividades necesarias y conceptos para la prestación del servicio y descritas en el presente documento, SIN REFRIGERIO, SIN KIT DE VICTIMAS.	VALOR ANTES DE IVA $ 46.146 VALOR IVA $ 7.383 VALOR CON IVA $ 53.529
3	El presupuesto oficial por cada persona formada dentro de la ejecución del contrato en **cualquier parte del país**, en los talleres, en los que **LA UNIDAD facilite sin costo para el contratista el salón para su realización**, incluidos el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar, IVA (este se discrimina por separado en este cuadro) y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos fijos y variables, costos y demás conceptos directos e indirectos y demás	VALOR ANTES DE IVA $ 41.252 VALOR IVA $ 6.600

TALLER 4 HORAS Y MEDIA		
	ÍTEMS – ACTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EDUCACION FINANCIERA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE CONTRIBUYA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA	**PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO POR ÍTEM – ACTIVIDAD**
	actividades necesarias y conceptos para la prestación del servicio y descritas en el presente documento, SIN REFRIGERIO, SIN KIT DE VICTIMAS.	VALOR CON IVA $ 47.852

REFRIGERIO Y KIT VICTIMAS		
	ÍTEMS – ACTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EDUCACION FINANCIERA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE CONTRIBUYA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA	**PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO UNITARIO POR ÍTEM – ACTIVIDAD**
4	Presupuesto oficial por cada **REFRIGERIO VICTIMAS,** incluido el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar, IVA (este se discrimina por separado en este cuadro) y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos y demás conceptos fijos y variables, costos directos e indirectos y demás actividades necesarias y conceptos para el componente y descritas en el presente documento	VALOR ANTES DE IVA $ 8.810
		VALOR IVA $ 1.410
		VALOR CON IVA $ 10.220
5	Presupuesto oficial por cada **KIT VICTIMAS,** incluido el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar, IVA (este se discrimina por separado en este cuadro) y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos y demás conceptos fijos y variables, costos directos e indirectos y demás actividades necesarias y conceptos para el componente y descritas en el presente documento	VALOR ANTES DE IVA $ 5.442
		VALOR IVA $ 871
		VALOR CON IVA $ 6.313

Para soportar el presente proceso de selección, la entidad cuenta para el año 2016 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2016 del 15 de enero de 2016, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, rubros A-3-6-3-12-1 Fondo para la Reparación de las Víctimas (APD) Recurso 10, hasta por valor de ($3.173.693.749,80) y A-3-6-3-12-2 Fondo para la Reparación de las Víctimas (APVND) Recurso 10, hasta por valor de ($604.513.095,20).

Teniendo en cuenta que: a) los talleres de educación financiera que se realizan en cumplimiento del mandato legal previsto en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, buscan brindar herramientas dirigidas entre otros, a la

inversión adecuada de los recursos recibidos por concepto de la indemnización; b) la indemnización es una de las medidas que hace parte de la reparación; c) el otorgamiento o reconocimiento de la indemnización supone acciones en el marco del Programa de Acompañamiento, dirigidas a que dicha medida contribuya en el camino hacia la reconstrucción de los proyectos de vida de las víctimas, bajo la perspectiva del logro de soluciones sostenibles y duraderas que transformen su realidad, de tal suerte que se contribuya a la inclusión social de este grupo poblacional y a la materialización de aspectos propios de la reparación integral del daño causado a las víctimas del conflicto armado interno; d) el "(…) Fondo para la Reparación de las Víctimas, creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, es la principal fuente de financiación de las políticas de (…) reparación integral a las víctimas de la violencia"1, y e) la Corte Constitucional en la Sentencia C-286/14, Magistrado Ponente Luis Ernesto Vargas Silva, señaló: "(…) es importante referirse al Fondo de Reparaciones de que trata el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 y los artículos 19 y 177 de la Ley 1448 de 2011, en cuanto a este Fondo van a confluir tanto los bienes de los victimarios, como los del Estado, y los de otras diferentes fuentes, para la reparación integral de las víctimas, tanto por la vía penal, como por la vía administrativa", la UNIDAD ha considerado financiar la presente contratación, con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

NOTA Nro. 1: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

NOTA Nro. 2: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, cuando aplique, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA Nro. 3: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme a los ofrecimientos económicos fijos **OFERTADOS Y ADJUDICADOS**, y hasta las cantidades determinadas en el Anexo Nº5 "Propuesta Económica".

3.5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-06", publicado en el linkhttp://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que: (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas; (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

[1]El artículo 1.2.2.1. del Decreto 1084 de 2015, dispone: "Artículo 1.2.2.1. Fondo para la Reparación de las Víctimas. El Fondo para la Reparación de las Víctimas, creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, es la principal fuente de financiación de las políticas de (…) reparación integral a víctimas de la violencia (...) ".

Por lo anterior, y previa revisión del citado Manual, a continuación se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

Acuerdo comercial	¿La Entidad está en la lista de entidades cubiertas por el Acuerdo?	¿El presente proceso está cubierto en alguna excepción del Acuerdo Comercial? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es la excepción?
Canadá	Sí	Sí. "(…) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.".
Chile	Sí	Sí. "(…) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.".
Estados Unidos	Sí	Sí. "(…) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.".
Estados AELC[1]	Si	Sí. "(…) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado".
El Salvador Guatemala Honduras	Sí	Sí. Las contrataciones relacionadas con "(…)procesos de paz.".
Liechtenstein y Suiza	Sí	Sí. "(…) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.".
México	Sí	No
Unión Europea	Sí	Sí. "(…) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.".
Comunidad Andina de Naciones	Sí	No.

Por lo expuesto, al presente proceso aplica el Acuerdo Comercial de México y de la Comunidad Andina de Naciones.

3.6. RECIPROCIDAD

En aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.3. "Existencia de trato nacional" del Decreto 1082 de 2015, LA UNIDAD concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Proponente y los integrantes del Consorcios o Unión Temporal, cuando aplique, deberán presentar con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación del factor de "Servicio Nacional".

En aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

3.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El Cronograma y descripción general del proceso de selección abreviada de menor cuantía es el siguiente:

ACTUACION	**FECHA**	**LUGAR FISICO O ELETRONICO PARA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso	4 de abril de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo sus anexos y respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	4 de abril de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Inscripción de oferentes (manifestaciones de interés)	Desde el 5 al 7 de abril de 2016	Radicadas únicamente en la Calle 16 N° 6-66 Edificio Avianca, ventanilla del Piso 19, en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o al correo electrónico contratosuariv@unidadvictimas.gov.co

publicación listado de oferentes que manifestaron interés en participar	8 de abril de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Sorteo consolidación oferentes (Si se llegaren a presentar más de 10 manifestaciones de interés)	11 de abril de 2016 a las 3:00 p.m.	El sorteo se realizará si a ello hubiere lugar en la calle 16 N° 6-66 Edificio Avianca, ventanilla del Piso 19, en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, oficina contratos.
Publicación del acta de conformación de lista de oferentes, si hay lugar a ello	11 de abril de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de abril de 2016	Correo electrónico: contratosuariv@unidadvictimas.gov.co
Fecha límite para la publicación de Adendas y respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	18 de abril de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre del proceso	21 de abril de 2016 a las 10:00 a.m.	Únicamente en la ventanilla del piso 19 del Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá
Verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, evaluación técnica y económica de las propuestas	Del 22 al 26 de abril de 2016	
Publicación de informes de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación técnica y económica de las propuestas	27 de abril de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.	Del 27 al 29 de abril de 2016	Únicamente en la ventanilla del piso 19 del Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá hasta las 5:00 p.m. o al Correo electrónico: contratosuariv@unidadvictimas.gov.co.
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas a los informes de evaluación y acto de adjudicación o declaratoria desierta	5 de mayo de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha estimada para celebrar el contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación.	
Fecha estimada para la Publicación en la página web de www.colombiacompra.gov.co	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	Publicación en la página web de www.colombiacompra.gov.co

	a la suscripción del contrato	
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento , ejecución y el pago del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Nota: Para el pago se tendrán en cuenta las condiciones señaladas en los estudios previos y la minuta contractual.	

CAPITULO IV

4. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA.

4.1 CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO DE MINUTA.

El aviso de convocatoria pública, el estudio previo con todos sus anexos, el PLIEGO DE CONDICIONES y el anexo de minuta podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección, puedan formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del de pliego de condiciones.

4.2 REGLAS EN RELACIÓN CON LA RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones, aclaraciones y/o manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.

Dentro del cuerpo del correo electrónico, contener el nombre de la persona que las envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico.

Los **Correos Electrónicos** expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

Se entenderán expedidos en Colombia y serán impresos y archivados en el expediente contractual y grabados en medio magnéticos y conservados para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los Correos Electrónicos, será el registrado en el servidor de la UNIDAD, en el momento de ingreso de la información al servidor. Este será el mismo tiempo de recepción del Correo Electrónico.

Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el Correo Electrónico se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal.

Los Correos Electrónicos se entenderán recibidos en Bogotá D.C.

4.3 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co), adicionalmente podrán ser consultadas en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá, Desde las 8:00 am hasta las 5:00 p.m.

La UNIDAD podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los interesados, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La UNIDAD publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga la entidad.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LA UNIDAD RECIBA POR ESCRITO.

4.4 CONVOCATORIA A MIPYMES:

En este proceso de selección abreviada no aplica la convocatoria a Mipyme, ya que supera el monto de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, podrá participar cualquier interesado en el proceso de selección.

4.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y APERTURA

La apertura del presente proceso se da a partir de la fecha indicada en el acto administrativo motivado que la ordena y el pliego de condiciones definitivo, documentos que son objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co). Dicha publicación da lugar a que desde este momento los interesados en participar en el proceso de selección puedan consultar los pliegos de condiciones.

4.6 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

4.7 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDA, las cuales se incorporarán al mismo y se publicarán para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co).

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios puntuales que hubiere sufrido el proceso.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y ADENDAS suministradas por la Entidad antes del plazo máximo para presentar las propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y harán parte integral de los documentos de la contratación.

4.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados, en el término establecido en el cronograma de este proceso, **deben** manifestar su intención de participar en el presente proceso**, requisito habilitante para la presentación de la oferta.**

La manifestación se debe realizar por escrito y en la misma se debe indicar la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación y debe estar suscrita por el interesado. (Si el interesado es persona jurídica deberá suscribirla quien tenga representación legal de la misma).

En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

La manifestación deberá realizarse al correo electrónico contratosuariv@unidadvictimas.gov.co y/o radicarse **únicamente** en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UARIV, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá hasta las 5:00 p.m.

Si el Proponente presenta propuesta, como Consorcios o Unión Temporal, la manifestación de interés señalada en el presente numeral, debe ser efectuada al menos por uno de sus integrantes, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA: la manifestación de interés en participar es requisito habilitante, para la presentación de la respectiva propuesta, y debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, por lo que el proponente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso en dicho término (plazo), le será rechazada la propuesta, según lo dispuesto en este numeral.

Ver: ANEXO No. 2 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

4.9 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), el Secretario General

o la Coordinadora del Grupo de Contratación de la Unidad o su delegado realizará el sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos 10, que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

El sorteo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se realizará una audiencia en la fecha y hora programadas en el cronograma del proceso, en la cual se hará el sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Se realizará el listado de proponentes que manifestaron interés en participar dentro del término señalado según el orden de inscripción, asignándole el número que lo identificará en el sorteo.

2. Se introducirán en una bolsa las papeletas con el número de los posibles oferentes que manifestaron interés en participar (una por cada uno).

3. Los participantes sacarán la papeleta y serán seleccionados los 10 primeros números, según el número que los identifique.

De la audiencia de sorteo realizada se levantará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los intervinientes.

NOTA Nro. 1: Esta audiencia es de carácter obligatorio y debe asistir el representante legal del proponente o su delegado debidamente facultado para participar en el sorteo, si el proponente no asiste a la audiencia podrá una persona de la Entidad sacar la papeleta por éste.

NOTA Nro. 2: Solo se realizará el sorteo con quienes hayan manifestado interés en participar dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

4.10 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

Para las reglas del presente proceso de selección, se entiende que el plazo del proceso se puede prorrogar antes de su vencimiento cuando así lo estime conveniente la UNIDAD de oficio o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes hasta la mitad del inicialmente previsto.

A su vez, el plazo para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato también puede ser objeto de prórroga, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

4.11 CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

La diligencia de cierre del presente proceso de selección se hará en acto público el día y la hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser radicadas **únicamente** en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en el piso 19 del Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

Del acto de cierre y apertura de propuestas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínimo de los siguientes datos de cada oferta recibida: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar y número de folios de la oferta (del original y de las copias).

De esta diligencia se levantará un acta, que se suscribirá por las personas encargadas de la UNIDAD y por las personas presentes, que así lo deseen. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

4.12 HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

La hora de todas las etapas del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6º del Decreto 4175 de 2011, será regida y confirmada con el Instituto Nacional de Metrología, INM, como la entidad que mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia.

Para sincronizar su hora con la legal de la República de Colombia, la cual es la única vinculante para todos los efectos jurídicos, se sugiere consultar los siguientes links:

http://www.sic.gov.co

http://horalegal.sic.gov.co

4.13 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas podrán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la UNIDAD, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

4.14 RESERVA DE LAS PROPUESTAS

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo con la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento. En caso contrario, con la presentación de la propuesta se entiende y se acepta por parte del Proponente, que la Entidad no asume responsabilidad alguna por entregar copias de los documentos de la propuesta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los Proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad no suministrará copia de las propuestas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las propuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co

4.15 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar las mismas, mediante solicitud escrita dirigida por el Representante Legal del Proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la propuesta una vez cerrado el plazo de entrega de las propuestas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

4.16 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITAS POR LOS COMITÉS VERIFICADORES Y EVALUADORES.

La UNIDAD, seleccionará o designará el Comité Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y capacidad de organización del proponente), para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables; dentro del término previsto en el cronograma.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y que sean subsanables, la UNIDAD concederá el plazo señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaron habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, y/o para que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por la UNIDAD deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración.

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, siempre que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Administración en el presente procedimiento, logrando así establecer la prevalencia de los sustancial sobre lo formal, por ende, tales requisitos o documentos faltantes serán requeridos por la UNIDAD, en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la UNIDAD se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

QUIENES PRESENTEN PROPUESTAS NO PODRÁN SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTARLA.

4.17 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Vencido el término establecido en el cronograma, la UNIDAD publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co) informe de evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas), el cual permanecerá en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en el piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá, por un término

de tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue **ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO)**; el puntaje obtenido por cada proponente.

4.18 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité evaluador. El acto de adjudicación se publicará en la página http://www.colombiacompra.gov.co/.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será el definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y siguientes), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 474 del Código de Comercio, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, en los términos establecidos en el artículo 471 del Código de Comercio. Con la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar a la UNIDAD, el cumplimiento de este requisito. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de cumplimiento.

4.19 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el Proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, la UNIDAD, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y éste deberá suscribir el contrato en el término señalado en este Pliego de Condiciones.

4.20 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el Proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, la UNIDAD, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIDAD, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

4.21 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, podrán retirar dentro del mes siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso y requeridas mediante comunicación escrita dirigida al/ a la Coordinador/a del Grupo de Gestión

Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá. Caso contrario, la Entidad procederá a destruir dichas copias.

4.22 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida, por parte de la Secretaria General de **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

CAPITULO V.

5 LA PROPUESTA

5.1 FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

5.1.1 IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor, según lo establecido en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012.

5.1.2. DOCUMENTOS NACIONALES

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 36 del Decreto 19 de 2012, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

5.1.3 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 , el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 7144 de 2014.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país"

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998 Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del 251 del General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso **NOTA 1:** En el evento en que los documentos otorgados en el exterior que no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 2: Para los documentos públicos se le debe dar aplicación a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Eficiente.

5.1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se presentarán **únicamente** en la Calle 16 N° 6-66 Edificio Avianca, ventanilla del Piso 19, de la ciudad de Bogotá, D.C, en el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en medio físico, en original y dos copias, indicando el nombre del Proponente, foliada en su totalidad, separando por capítulos los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva, de igual manera debe contener los criterios de evaluación o calificación correspondiente, separados de los criterios de verificación.

En caso de existir discrepancia entre el original y las copias, primará el contenido del original de la propuesta. En el evento de que el Proponente adicionalmente presente la propuesta o parte de ella, en medio magnético, primará el contenido de la propuesta impresa.

Dicha documentación debe presentarse acompañada de una carta remisoria en original y copia con el fin de dar el recibido correspondiente.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de propuestas o se presenten en un lugar distinto al establecido en el Pliego de Condiciones para el efecto, no serán tenidas en cuenta.

El sobre deberá ser presentado sellado y marcado como se indica a continuación:

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Calle 16 N° 6-66 Edificio Avianca, Piso 19, de la ciudad de Bogotá, D.C
Grupo de Gestión Contractual.
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No. 002-2016
ORIGINAL /COPIA1/ COPIA2
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN COMERCIAL: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO:_____
FOLIOS:_____

5.1.5 PROPUESTAS PARCIALES, Y ALTERNATIVAS

No se acepta la presentación de propuestas parciales. El Proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su oferta.

El Proponente NO podrá presentar en su oferta, además de la principal, alternativas que cumplan con los requerimientos del presente Pliego.

5.1.6 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del Proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada.

5.1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Será motivo de rechazo de una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones se encuentre/n incurso/s en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- **b.** Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.
- **c.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- **d.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- **e.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- **f.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- **g.** Cuando la garantía de seriedad de la oferta sea expedida con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- **h.** Cuando el valor total de la propuesta calculada de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- **i.** Cuando el valor total, SIN IVA y demás costos directos e indirectos y conceptos que conllevan la ejecución, de uno o varios de los "ÍTEMS - ACTIVIDADES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EDUCACION FINANCIERA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE CONTRIBUYA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA ", sobrepase/n el presupuesto oficial sin IVA de la ACTIVIDAD– ÍTEM respectiva(s), es decir sobrepase el presupuesto unitario del Item1 sin IVA "persona formada en cualquiera de las siguientes ciudades: BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, IBAGUÉ, MEDELLÍN, MONTERÍA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, y VILLAVICENCIO,(sin incluir refrigerio víctimas, ni kits víctimas)"; o el presupuesto unitario del Ítem 2 sin IVA "persona formada, en ciudades y municipios del resto del país, diferentes a las ciudades señaladas en el ítem 1,(sin incluir refrigerio víctimas, ni kits víctimas)"; o el presupuesto unitario del ítem 3 sin IVA "persona formada en cualquier parte del país, en los talleres, en los que LA UNIDAD facilite sin costo para el contratista el salón para su realización,(sin incluir refrigerio víctimas, ni kits víctimas)"; o el presupuesto del ítem 4 "Refrigerio Víctimas"; o el presupuesto del ítem 5 "Kit Víctimas. Esta causal aplica para cada uno de los ítems-actividades de los talleres de dos horas y media y los talleres de cuatro horas y media.
- **j.** Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación (**ANEXO 3**) o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al citado anexo o al objeto, alcance, u obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- **k.** Cuando el término de duración del proponente persona jurídica o de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, sea inferior al plazo exigido para el efecto, en el pliego de condiciones.
- **l.** Cuando la inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales, no esté vigente y en firme el día de la adjudicación.
- **m.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- **n.** Cuando se presente la oferta, sin que se acredite la manifestación de interés en participar, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

o. Cuando se compruebe que uno o varios proponentes ejecuten actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
p. Si el proponente no acredita la experiencia mínima exigida en el pliego de condiciones.
q. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
r. Cuando la autorización del órgano social competente, en el evento de que el representante legal de la persona jurídica (proponente o integrante de un consorcio o unión temporal) requiera de la misma, tenga fecha posterior al día de la adjudicación.
s. Cuando el Valor Unitario Fijo sin IVA por persona formada de los ítems 1, 2 y 3 del tipo de taller de 2 horas y media de la propuesta económica – Anexo No. 5 sea MAYOR al Valor Unitario Fijo sin IVA por persona formada de los ítems 1, 2 y 3 del tipo de taller de 4 horas y media de la propuesta económica – Anexo 5.
t. Cuando el valor unitario fijo incluidos los costos y demás conceptos directos e indirectos, fijos, variables que conlleven la ejecución, sin IVA de los ítems 3 del Anexo No. 5 "Valor Unitario Fijo por persona formada en cualquier parte del país, en los talleres, en los que LA UNIDAD facilite sin costo para el contratista el salón para su realización, incluidos los costos directos e indirectos que conlleven la ejecución SIN INCLUIR REFRIGERIO VICTIMAS NI KITS VÍCTIMAS (SIN IVA)", sea **MAYOR** al valor unitario fijo incluidos los costos directos e indirectos, fijos, variables que conlleven la ejecución, sin IVA de los ítems 2 del Anexo No. 5 "los valores unitarios fijos por persona formada ofrecidos en cualquier parte del país, incluidos los costos del salón para la realización del taller, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución, SIN INCLUIR REFRIGERIO VÍCTIMAS, NI KITS VÍCTIMAS (SIN IVA)", y/o sea **MAYOR** al valor unitario fijo incluidos los costos y demás conceptos directos e indirectos, fijos, variables que conlleven la ejecución, sin IVA de los Ítems 1 del Anexo No. 5 "Valor Unitario Fijo por persona formada en cualquiera de las siguientes ciudades: BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, IBAGUÉ, MEDELLÍN, MONTERÍA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, y VILLAVICENCIO, incluidos los costos del salón para la realización del taller, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución, SIN INCLUIR REFRIGERIO VÍCTIMAS, NI KITS VÍCTIMAS (SIN IVA)".
u. Cuando el valor unitario fijo incluidos los costos y demás conceptos directos e indirectos, fijos, variables que conlleven la ejecución, sin IVA de los ítems 1 del Anexo No. 5, "Valor Unitario Fijo por persona formada en cualquiera de las siguientes ciudades: BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, IBAGUÉ, MEDELLÍN, MONTERÍA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, y VILLAVICENCIO, incluidos los costos del salón para la realización del taller, y demás costos y conceptos directos e indirectos que conlleven la ejecución, SIN INCLUIR REFRIGERIO VÍCTIMAS, NI KITS VÍCTIMAS (SIN IVA)" sea **MAYOR** al valor unitario fijo incluidos los costos y conceptos directos e indirectos, fijos, variables que conlleven la ejecución, sin IVA de los ítems 2 del Anexo No. 5 "Valor Unitario Fijo por persona formada, en ciudades y municipios del resto del país, diferentes a las ciudades señaladas en el ítem anterior de este cuadro, incluidos los costos del salón para la realización del taller, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución, SIN INCLUIR REFRIGERIO VÍCTIMAS, NI KITS VÍCTIMAS (SIN IVA)".
v. Cuando los ítems 1 de la propuesta económica – Anexo No. 5 "Valor Unitario Fijo por persona formada en ciudades capitales cualquiera de las siguientes ciudades: BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, IBAGUÉ, MEDELLÍN, MONTERÍA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, y VILLAVICENCIO, incluidos los costos del salón para la realización del taller, y demás costos y conceptos directos e indirectos que conlleven la ejecución, SIN INCLUIR REFRIGERIO VÍCTIMAS, NI KITS VÍCTIMAS(SIN IVA)", se modifique y/o no se incluya una o varias de las 16 ciudades capitales establecidas en el numeral 5.3.
w. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos

necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

5.1.3 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

1) Cuando no se presente alguna manifestación de interés en participar en este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en este documento.
2) Cuando no se presenten ofertas.
3) Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
4) Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.
5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
6) Las demás contempladas en la Ley.

CAPITULO VI

6. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala que para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"... (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas……"

Así mismo, al no configurarse los presupuestos para evaluar la mejor relación costo - beneficio a que hace referencia el literal b) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se considera que la selección se efectuará ponderando los elementos de calidad y precio, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo anteriormente citado.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, y son los que se describen a continuación:

6.1.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

6.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta: ANEXO 3 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

La carta de presentación de la propuesta, debe estar firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, según corresponda. En esta carta, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009,1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

6.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal, certificado de matrícula mercantil y documentos que hagan sus veces

- **Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual los proponentes acrediten:

a) Que el objeto social guarde relación con el objeto del contrato.
b) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
c) Que la duración de la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Así mismo LA UNIDAD podrá solicitar durante el proceso de selección, copia de los Estatutos cuando así lo considere necesario.

Lo establecido anteriormente en este numeral aplica a las sucursales abiertas en Colombia de personas jurídicas extranjeras.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 modificado por el artículo 1º de la Ley 537 de 1999 y el artículo 3º del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona

jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Persona Naturales**

Si se trata de una persona natural y comerciante, el proponente y las personas naturales integrantes del consorcio o unión temporal proponente, que sea/n comerciante/s debe/n anexar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas Naturales proponentes o integrantes de los consorcios o uniones temporales proponentes, que ejerzan una profesión liberal deberán manifestar por escrito dicha condición, y anexar copia del título profesional y la tarjeta profesional, cuando ésta última aplique. En este caso no se requiere la presentación del Registro Mercantil.

- **Persona Extranjeras**

Las personas jurídicas y las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, y las personas naturales que no tengan nacionalidad ni residencia colombiana, son extranjeras. Para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) **Personas Naturales Extranjeras:** Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte.

b) **Personas Jurídicas Extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Acreditar su existencia y representación legal,** para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, duración, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, se deben presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese autoridad o entidad alguna que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste: a) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- **Acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución del Contrato,** para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- **Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato,** para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos de existencia y representación legal exigidos por **LA UNIDAD** para las personas extranjeras).

- **Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total del Contrato y tres (3) años más,** para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

- **Si (i) el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato** y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones.

Las condiciones previstas en el presente numeral, aplican en igual sentido para las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección en consorcio o unión temporal.

6.1.1.3 Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, los oferentes deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Si se participa a título de unión temporal se debe señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no deberá ser inferior a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, según lo dispuesto en el presente documento.

6.1.1.4 Poder

Si las personas nacionales presentan su oferta a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección que se derive de éste. Para acreditar esta representación deberán anexar copia de la escritura pública del poder general, o el poder especial o el poder especial autenticado o presentado, de conformidad con el artículo 74 del Ley 1564 de 2012 y el artículo 5 del Decreto 19 de 2012.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlos extrajudicialmente, o para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, así como para suscribir los documentos y declaraciones que se requieran. Si las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia requieren que el apoderado las represente judicialmente, para tal efecto, deberá constituir un apoderado que tenga la calidad de abogado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o la unión temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia y demás normas que apliquen a la materia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o la unión temporal.

Las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que tengan negocios permanentes en Colombia deberán presentar el "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO" en el cual es prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas, de conformidad con el artículo 50 del Decreto 19 de 2012, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.1.5 Acta de Junta de Socios o del Órgano Competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y/o los estatutos, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón del monto y/o tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre de la persona jurídica o sociedad, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada o el tipo de obligación, según corresponda, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

6.1.1.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de los consorcios o uniones temporales, se presentará copia de la cédula de ciudadanía del representante

legal de cada uno de las personas jurídicas integrantes de éstos, y de las cédulas de las personas naturales integrantes.

6.1.1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de la oferta y la suscripción del respectivo contrato(s), en caso de que este le sea adjudicado, cada proponente deberá constituir a favor de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con NIT. 900490473-6, una garantía de seriedad de la propuesta, con una vigencia de mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de que el proponente constituya póliza de seguros esta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento dela oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad y sin perjuicio de que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente tenga algún error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas modificaciones.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente tenga algún error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas modificaciones.

Si la garantía de seriedad no se presenta con la propuesta, pero cumple los requisitos señalados en este numeral y el Decreto 1082 de 2015, la misma podrá ser presentada a más tardar antes de la fecha de adjudicación, siempre y cuando haya sido expedida antes de la fecha de cierre del proceso so pena de rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

6.1.1.8 Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán presentar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La vigencia de la inscripción podrá ser verificada por LA UNIDAD en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/

En relación con los requisitos habitantes (experiencia, capacidad financiera, capacidad jurídica y capacidad organizacional), la UNIDAD tomará la información que conste en el RUP, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado mediante el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

- **Inscripción de Personas Extranjeras**

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, bien sean proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales.

6.1.1.9 Manifestación de interés en participar

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de contratación, deben manifestar su intención de participar en el presente proceso**, requisito habilitante para la presentación de la oferta.**

La manifestación se debe realizar por escrito y en la misma se debe indicar la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación y debe estar suscrita por el interesado. (Si el interesado es persona jurídica deberá suscribirla quien tenga representación legal de la misma).

En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

La manifestación deberá realizarse al correo electrónico contratosuariv@unidadvictimas.gov.co y/o radicarse en la calle 16 N° 6-66 Edificio Avianca, ventanilla del Piso 19, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Si el proponente presenta oferta, como consorcio o unión temporal, la manifestación de interés señalada en el presente numeral, debe ser efectuada al menos por uno de sus integrantes, so pena de rechazo de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se realizará sorteo para seleccionar un máximo de 10 interesados con quienes se continuará el proceso. NOTA: Solo se realizará el sorteo con quienes hayan manifestado interés en participar dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

6.1.1.10 Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y planillas de pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe indicarlo así en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la correspondiente certificación según se encuentre en las situaciones antes expuestas.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, evento en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

Cada adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

6.1.1.11. Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, LA UNIDAD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.12 Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA UNIDAD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

6.1.1.13 Verificación de no Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, LA UNIDAD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

6.1.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

a) Documentos para acreditar la Capacidad Financiera

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas.

INDICADORES FINANCIEROS

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,6
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La forma para evaluar la capacidad financiera se hará por ponderación, es decir, se calculará el grado de participación de cada uno de los componentes y se realizará la sumatoria de las diferentes variables, así:

$$\textbf{LIQUIDEZ=} \quad \frac{\text{((Valor del Activo corriente de la empresa A * \% de participación) + (Valor del Activo corriente de la Empresa B * \% de participación)+…)}}{}$$

$$\textbf{ENDEUDAMIENTO=}\ \frac{\begin{array}{l}((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \%\ \text{de participación}) + \\ (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \%\ \text{de participación}) + \ldots.)\end{array}}{\begin{array}{l}((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \%\ \text{de participación}) + \\ (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \%\ \text{de participación}) + \ldots.)\end{array}}$$

$$\textbf{COBERTURA DE INT=}\ \frac{\begin{array}{l}((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \%\ \text{de participación}) + \\ (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \%\ \text{de participación}) + \ldots)\end{array}}{\begin{array}{l}((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \%\ \text{de participación}) + \\ (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \%\ \text{de participación}) + \ldots.)\end{array}}$$

$$\frac{\begin{array}{l}((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \%\ \text{de participación}) + \\ (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \%\ \text{de participación}) + \ldots)\end{array}}{}$$

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Los indicadores financieros buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Para la Unidad es indispensable que el proponente garantice un músculo financiero y una capacidad organizacional suficiente para responder durante la ejecución del contrato o ante cualquier eventualidad.

Teniendo en cuenta que "*las Entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación de una o más personas para realizar actividades en beneficio de los asociados, de terceras personas o de la comunidad en general, que no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros*" sino que buscan reinvertir estas utilidades en nuevos proyectos y por esta razón la estructura de sus estados financieros puede presentar alguna variación frente a las entidades con ánimo de lucro, la validación de los indicadores se verificará únicamente en el RUP que se presente vigente y en firme.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros

a 31 de diciembre de 2015 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

6.1.2.1 Copia Del Registro Único Tributario –Rut

El proponente nacional y los integrantes nacionales del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, este requisito será exigido a cada uno de sus integrantes.

6.1.3 C. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.1.3.1 Capacidad organizacional

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional a título de requisito habilitante es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Dicha verificación, es decir, si cumple o no cumple, se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 2%

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La forma para evaluar la capacidad financiera se hará por ponderación, es decir, se calculara el grado de participación de cada uno de los componentes y se realizará la sumatoria de las diferentes variables, así:

$$\textbf{RENTABILIDAD PATRIMONIO} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +….)}}{\text{((Valor patrimonio de la empresa A * \% de participación) + (Valor patrimonio de la Empresa B * \% de participación)+…)}}$$

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +….)}}{\text{((Valor Activo total de la empresa A * \% de participación) + (Valor Activo total de la Empresa B * \% de participación)+…)}}$$

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Para la Unidad es indispensable que el proponente garantice una capacidad organizacional suficiente para responder durante la ejecución del contrato o ante cualquier eventualidad.

Teniendo en cuenta que "las Entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación de una o más personas para realizar actividades en beneficio de los asociados, de terceras personas o de la comunidad en general, que no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros" sino que buscan reinvertir estas utilidades en nuevos proyectos y por esta razón la estructura de sus estados financieros puede presentar alguna variación frente a las entidades con ánimo de lucro, la información se validará con los datos reportados en el RUP vigente y en firme.

PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros

a 31 de diciembre de 2015 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

6.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

6.1.3.1. Requisitos Habilitantes de la Experiencia

La Unidad verificará en el certificado del Registro Único de Proponentes con la información de experiencia en firme a más tardar a la adjudicación, que se acrediten contratos o convenios, que contengan la identificación de uno o varios de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	CLASIFICACIÓN / CÓDIGO			NOMBRE
		Segmento	Familia	Clase	
861017	Servicios (F)	86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no – científica
861116		86	11	16	Educación de adultos
861217			12	17	Universidades y politécnicos
861218			12	18	Escuelas profesionales

Los valores de los contratos y/o convenios certificados en el RUP en los anteriores códigos, sumados deben ser iguales o superiores a 10.000 SMMLV.

Adicionalmente el proponente debe acreditar en el RUP como mínimo un (1) contrato o convenio sin importar su valor, que contenga la identificación de uno o varios de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	CLASIFICACIÓN / CÓDIGO			NOMBRE
		Segmento	Familia	Clase	
801016	Servicios (F)	80	10	16	Gerencia de proyectos
801416		80	14	16	Actividades de venta y promoción de negocios

Cuando en el RUP de un proponente se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente a su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

De acuerdo con el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica se puede acumular a la ésta, cuando ella cuente con menos de tres (3) años de constitución. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente y antes de la fecha de adjudicación del proceso, el certificado Registro Único de proponentes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Para verificar la experiencia, se tomará la sumatoria de la experiencia en los cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Cuando en el RUP de uno o varios de los integrantes del proponente se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará el porcentaje del valor ejecutado corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación de ese integrante(s) dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan alguna de las siguientes actividades: a) educación, o formación, o capacitación, y/o b) Servicios Educativos y de Formación, y/o c) la ejecución de alguna de las anteriores actividades. *Los valores de estos contratos y/o convenios acreditados según lo señalado en este documento, sumados deben ser iguales o superiores a 10.000 SMMLV. Así mismo el proponente extranjero debe acreditar según lo dispuesto a continuación, un contrato o un convenio terminado antes de la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan alguna de las siguientes actividades: a) Gerencia de proyectos, y/o b) Gestión de Eventos.*

Los requisitos mínimos de experiencia se deben acreditar mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

***a)** Certificaciones expedidas por el contratante, a nombre del proponente o alguno(s) de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente extranjeros, que contengan como mínimo la información del Formato No. 2 – "**Certificaciones de Experiencia del Proponente**" certificando el cumplimiento.*

b) *la copia del contrato, o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañado de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, siempre y cuando se acrediten los requisitos indicados en el literal (a) anterior.*

c) *Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.*

La experiencia de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se debe acreditar mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. *Solo se aceptarán contratos o convenios certificados o acreditados, que se cumplieron y terminaron antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.*
2. *No aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.*
3. *En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el presente documento.*
4. *La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar la propuesta, si hay lugar a ello.*
5. *Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.*
6. *Cuando el valor del contrato o convenio esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.*
7. *Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.*
8. *LA UNIDAD se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin*".

6.1.3.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá contener la información del ANEXO No 5. Los precios se desglosarán como se señala en el Anexo, de tal manera que las actividades no especificadas en la misma se entienden incluidos, en el precio ofertado.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, tales como costo de las garantías a entregar, beneficio del contratista, transporte, almacenamiento si a ello hay lugar, salarios, traslados, transportes, honorarios, logística,

instalaciones, convocatoria, imprevistos, seguros e impuestos, según apliquen al presente proceso de selección, y todos los costos y demás conceptos directos e indirectos, fijos y variables que conlleve la ejecución del contrato.

El oferente deberá indicar claramente el valor unitario y los valores totales, sin cifras decimales, para cada uno de los ítems de acuerdo con el Anexo de la oferta económica.

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en el **ANEXO 5 "OFERTA ECONÓMICA",** ya que las ofertas que se presenten incompletas serán rechazadas.

Se adjunta el **ANEXO 5 "OFERTA ECONÓMICA"**.

En caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los valores unitarios y totales, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. Si se recibe una propuesta con valores unitarios y/o totales en los que se indiquen decimales LA UNIDAD efectuará la misma operación aquí señalada, y efectuará la respectiva corrección.

6.1.3.2.1. Errores

Si existiese discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario, y el valor total para efectos de la ponderación será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes.

Si en la propuesta no se Si existiese discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario, y el valor total para efectos de la ponderación será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes.

Si en la propuesta no se señala el valor del IVA, si hay lugar a éste, o no se indica que este impuesto está incluido si éste aplica, o se indica un valor diferente al 16% por concepto de IVA, LA UNIDAD sumará al valor ofertado sin IVA, el valor del IVA (por el 16%) y establecerá el valor total de la propuesta, con IVA, el cual será tenido en cuenta para saber si la propuesta sobrepasó o no el presupuesto oficial, incluido el IVA, del presente proceso de selección y del presupuesto oficial de cada uno de los ítems del mismo (con IVA) y para efectos de la suscripción del contrato respectivo, si a ésta hay lugar.

En el **ANEXO 5 "OFERTA ECONÓMICA"** se establecen las cantidades estimadas, toda vez que las mismas aumentarán o disminuirán durante el plazo de ejecución del contrato, según las necesidades de **LA UNIDAD**.

Las cantidades del **ANEXO 5** del pliego de condiciones, se tendrán en cuenta para efectos de determinar si las propuestas sobrepasan o no, el presupuesto oficial señalado en el presente documento.

Si existe discrepancia entre las cantidades indicadas por el proponente dentro de su oferta y las solicitadas en el presente documento, el valor total por ítem requerido será el resultado de la multiplicación de las cantidades

estipuladas en este documento por el valor unitario cotizado para cada ítem por el proponente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente garantiza la ejecución del objeto contractual en las condiciones requeridas por **LA UNIDAD**.

En caso de omitirse el valor unitario en la oferta y señalarse el valor total, el valor unitario se determinará dividiendo el valor total sobre la cantidad estipulada en el presente documento.

El Valor Unitario Fijo sin IVA para por persona formada de los ítems 1, 2 y 3 del tipo de taller de 2 horas y media debe ser **INFERIOR** al Valor Unitario Fijo sin IVA por persona formada de los ítems 1, 2 y 3 del tipo de taller de cuatro 4 horas y media, respectivamente SIN INCLUIR REFRIGERIO VÍCTIMAS, NI KITS VÍCTIMAS", **so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

El valor unitario fijo incluidos los costos y demás conceptos directos e indirectos, fijos, variables que conlleven la ejecución, **sin IVA** de los **Ítems 3** para los talleres 2 horas y media y 4 horas y media del Anexo 5 "Valor Unitario Fijo por persona formada en cualquier parte del país, en los talleres, en los que LA UNIDAD facilite sin costo para el contratista el salón para su realización, incluidos los costos directos e indirectos que conlleven la ejecución SIN INCLUIR REFRIGERIO VICTIMAS NI KITS VÍCTIMAS (SIN IVA)", debe ser **INFERIOR** al valor unitario fijo incluidos los costos directos e indirectos, fijos, variables que conlleven la ejecución, sin IVA de los **Ítems 2** para los talleres 2 horas y media y 4 horas y media del Anexo 5 "los valores unitarios fijos por persona formada ofrecidos en cualquier parte del país, incluidos los costos del salón para la realización del taller, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución, SIN INCLUIR REFRIGERIO VÍCTIMAS, NI KITS VÍCTIMAS (SIN IVA)", y debe ser **INFERIOR** al valor unitario fijo incluidos los costos y demás conceptos directos e indirectos, fijos, variables que conlleven la ejecución, sin IVA de los **Ítems 1** para los talleres 2 horas y media y 4 horas y media del Anexo 5 "Valor Unitario Fijo por persona formada en cualquiera de las siguientes ciudades: BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, IBAGUÉ, MEDELLÍN, MONTERÍA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, y VILLAVICENCIO, incluidos los costos del salón para la realización del taller, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución, SIN INCLUIR REFRIGERIO VÍCTIMAS, NI KITS VÍCTIMAS (SIN IVA)", **so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

El valor unitario fijo incluidos los costos y demás conceptos directos e indirectos, fijos, variables que conlleven la ejecución, sin IVA de los **ítems 1** para los talleres 2 horas y media y 4 horas y media del Anexo 5, "Valor Unitario Fijo por persona formada en cualquiera de las siguientes ciudades: BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, IBAGUÉ, MEDELLÍN, MONTERÍA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, y VILLAVICENCIO, incluidos los costos del salón para la realización del taller, y demás costos y conceptos directos e indirectos que conlleven la ejecución, SIN INCLUIR REFRIGERIO VÍCTIMAS, NI KITS VÍCTIMAS (SIN IVA)" debe ser **INFERIOR** al valor unitario fijo incluidos los costos y conceptos directos e indirectos, fijos, variables que conlleven la ejecución, sin IVA de los **ítems 2** para los talleres 2 horas y media y 4 horas y media del Anexo 5 "Valor Unitario Fijo por persona formada, en ciudades y municipios del resto del país, diferentes a las ciudades señaladas en el ítem anterior de este cuadro, incluidos los costos del salón para la realización del taller, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución, SIN INCLUIR REFRIGERIO VÍCTIMAS, NI KITS VÍCTIMAS (SIN IVA)", **so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Si algún valor está excluido o exento del IVA, en la propuesta se deberá indicar la norma que señala la citada exclusión o exención.

La ponderación económica de los valores unitarios se efectuará sin tener en cuenta el IVA.

El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la ponderación y posterior adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores presentados serán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y hasta la liquidación del contrato.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios unitarios y totales, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. Si se recibe una propuesta con valores unitarios y/o totales en los que se indiquen decimales LA UNIDAD efectuará la misma operación aquí señalada, y efectuará la respectiva corrección.

6.1.3.3. OFERTA TÉCNICA

Con la firma del Anexo "Aceptación de Especificaciones Técnicas Mínimas **(ANEXO No. 4)**" o el Anexo "Carta de Presentación **(ANEXO No. 3)**", el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos **mínim**os exigidos.
Será motivo de rechazo de la propuesta, cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación (**ANEXO 3**) o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al citado anexo o al objeto, alcance, u obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
NOTA: Los proponentes **NO deben** presentar impreso o adjunto a su propuesta, el Anexo Nº1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

6.2. FACTORES DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La Unidad Para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia la oferta más favorable, será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los siguientes puntajes que se señalan a continuación:

Los factores de evaluación tendrán un máximo de mil (1000) puntos

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
5.5.1. CALIDAD	**180**
5.5.1.1. CALIDAD- Número de talleres presenciales de Educación Financiera (Proyecto de Vida - herramientas básicas) dirigido a mujeres víctimas del conflicto armado, **sin costo alguno para la UNIDAD.**	90
5.5.1.2. CALIDAD- Número de talleres presenciales de Educación Financiera (Proyecto de Vida - herramientas básicas) dirigido a adolescentes, víctimas del conflicto armado, **sin costo alguno para la UNIDAD.**	90
5.5.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA	***720***
5.5.3. ***APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL***	**100**
TOTAL	**1000 PUNTOS**

Los factores de ponderación antes indicados se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, técnica y de capacidad organizacional, según sea el caso y no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en este numeral.

6.2.1 CALIDAD: Máximo Puntaje 180 Puntos

6.2.1.1. Ponderación del factor de Calidad. Número de talleres presenciales de Educación Financiera (Proyecto de Vida - herramientas básicas) dirigido a mujeres víctimas del conflicto armado, sin costo alguno para la UNIDAD. Puntaje máximo 90 Puntos

La asignación del puntaje se realizará según el siguiente cuadro:

OFRECIMIENTO DE CALIDAD	NÚMERO DE TALLERES PRESENCIALES DE EDUCACIÓN FINANCIERA (PROYECTO DE VIDA - HERRAMIENTAS BÁSICAS) DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS			
	NO HACE OFRECIMIENTO	NÚMERO DE TALLERES OFRECIDOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIDAD		
Número de talleres presenciales de Educación Financiera (Proyecto de Vida - Herramientas Básicas) dirigido a mujeres víctimas del conflicto armado, **sin costo alguno para la UNIDAD**, y que cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones: **a)** Cada taller debe estar dirigido a 30 mujeres víctima del conflicto armado; **b)** La duración de cada taller es de cuatro horas y media (4,5 horas), **c)** Se debe entregar kit de victimas con su respectiva constancia de asistencia a cada una de las mujeres asistentes al taller; **d)** Cada taller se desarrollará en cualquier ciudad o municipio del país que determine previamente el supervisor del contrato; **e)** Cada taller debe incluir la logística, la persona de apoyo para el taller, la Convocatoria; los formadores avalados por el supervisor (**personas**	0	1 Taller Presencial de Educación Financiera (Proyecto de Vida - Herramientas Básicas) dirigido a Mujeres Víctimas del conflicto armado.	2 Talleres Presenciales de Educación Financiera (Proyecto de Vida - Herramientas Básicas) dirigidos a Mujeres Víctimas del conflicto armado.	3 Talleres Presenciales de Educación Financiera (Proyecto de Vida - Herramientas Básicas) dirigidos a Mujeres Víctimas del conflicto armado.

OFRECIMIENTO DE CALIDAD	NÚMERO DE TALLERES PRESENCIALES DE EDUCACIÓN FINANCIERA (PROYECTO DE VIDA - HERRAMIENTAS BÁSICAS) DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS			
	NO HACE OFRECIMIENTO	NÚMERO DE TALLERES OFRECIDOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIDAD		
formadas por LA UNIDAD); los refrigerios para las víctimas, y los lugares donde se desarrollarán los talleres, lo anterior que cumpla las especificaciones del Anexo No.9 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CALIDAD; **f)** Los costos y demás conceptos directos e indirectos fijos, variables, directos e indirectos para la realización de cada taller, serán cubiertos por EL CONTRATISTA.				
TOTAL PUNTOS	**0**	**30**	**60**	**90**

Nota: Si no se acredita alguno de los requisitos anteriores en el criterio respectivo, no se asignará puntaje alguno en el mismo.

Si en la propuesta se incluye más de una opción de ofrecimiento del numeral **6.2.1.1.** de este documento se asignará cero (0) puntos en este factor.

6.2.1.2. Ponderación del factor de Calidad. Número de talleres presenciales de Educación Financiera (Proyecto de Vida - herramientas básicas) dirigido a adolescentes, víctimas del conflicto armado, sin costo alguno para la UNIDAD. Puntaje máximo 90 Puntos

La asignación del puntaje se realizará según el siguiente cuadro:

OFRECIMIENTO DE CALIDAD	NÚMERO DE TALLERES PRESENCIALES DE EDUCACION FINANCIERA (PROYECTO DE VIDA - HERRAMIENTAS BÁSICAS) DIRIGIDO A ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE LA CONFLICTO ARMADO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS			
	NO HACE OFRECIMIENTO	NÚMERO DE TALLERES OFRECIDOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIDAD		
Número de talleres presenciales de Educación Financiera (Proyecto de Vida - herramientas básicas) dirigido a adolescentes, víctimas del conflicto armado, **sin costo alguno para la UNIDAD**, y que cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones: **a)** Cada taller debe estar dirigido a 25 adolescentes víctimas del conflicto armado; **b)** La duración de cada taller es de tres horas y media (3,5 horas), **c)** Se debe entregar kit de victimas con su respectiva constancia de asistencia a cada uno(a) de los(as) adolescentes victimas asistentes al taller, de la cual LA UNIDAD,	0	1 Taller Presencial de Educación Financiera (Proyecto de Vida - herramientas básicas) dirigido a Adolescentes, víctimas del	2 Talleres Presenciales de Educación Financiera (Proyecto de Vida - herramientas básicas) dirigidos a Adolescentes, víctimas del	3 Talleres Presenciales de Educación Financiera (Proyecto de Vida - herramientas básicas) dirigidos a Adolescentes, víctimas del conflicto armado

OFRECIMIENTO DE CALIDAD	NÚMERO DE TALLERES PRESENCIALES DE EDUCACION FINANCIERA (PROYECTO DE VIDA - HERRAMIENTAS BÁSICAS) DIRIGIDO A ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE LA CONFLICTO ARMADO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS			
	NO HACE OFRECIMIENTO	NÚMERO DE TALLERES OFRECIDOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIDAD		
entregará el arte respectivo; **d)** Cada taller se desarrollará en cualquier ciudad o municipio del país que determine previamente el supervisor del contrato; **e)** Cada taller debe incluir la logística, la persona de apoyo para el taller, la Convocatoria; los formadores avalados por el supervisor (**personas formadas** por **LA UNIDAD)**; los refrigerios para las víctimas, y los lugares donde se desarrollarán los talleres, lo anterior que cumpla las especificaciones del Anexo No. 9 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CALIDAD; **f)** Los costos directos e indirectos fijos, variables, directos e indirectos para la realización , de cada taller, serán cubiertos por EL CONTRATISTA		conflicto armado	conflicto armado	
TOTAL PUNTOS	**0**	**30**	**60**	**90**

Nota: Si no se acredita alguno de los requisitos anteriores en el criterio respectivo, no se asignará puntaje alguno en el mismo.

Si en la propuesta se incluye más de una opción de ofrecimiento del numeral **6.2.1.2.** de este documento se asignará cero (0) puntos en este factor.

6.2.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA: Máximo Puntaje 720 Puntos

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor

La ponderación económica se efectuará sin **tener en cuenta el IVA**, aplicando los siguientes factores:

La ponderación económica se hace sobre el valor total (sin IVA) de la propuesta, de la ejecución de la prestación de los servicios de formación en educación financiera a las víctimas del conflicto armado interno que contribuya a la reconstrucción de su proyecto de vida**, (ANEXO No. 5 - CUADRO B: VALOR TOTAL SIN IVA DE LA PROPUESTA,** incluidos los valores de las actividades – ítems 1,2 y3 de los talleres de 2 horas y media y de los talleres de 4 horas y media, así como las actividades – ítems 4 y 5 correspondientes a refrigerios y kit víctimas).

El puntaje de las propuestas admitidas y que no estén incursas en casual de rechazo alguna, se asignará aplicando lo siguiente:

La ponderación económica se basará en la metodología que se detalla a continuación:

La Unidad a partir del valor sin IVA de las Ofertas admitidas y que no estén incursas en causal de rechazo, debe asignar un máximo de setecientos veinte puntos (720) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

No.	Método
1	Media aritmética
2	Media geométrica con presupuesto oficial
3	Menor valor

Para la determinación del método de ponderación económica, se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio web del Banco de la Republica de Colombia, http://www.banrep.gov.co/es/trm del segundo día hábil del plazo para la verificación y ponderación de las propuestas, establecido en el presente documento. . El método a aplicar debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 67 a 99	3	Menor valor

1. MEDIA ARITMÉTICA

La Media Aritmética consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas admitidas que no estén incursas en causal de rechazo, aplicando la siguiente fórmula:

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi= Valor SIN IVA de la Oferta i admitida que no está incursa en causal de rechazo
n = Número total de las Ofertas admitidas que no están incursas en causal de rechazo

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PONDERACIÓN ECONÓMICA:

Una vez obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} \frac{720}{\quad} \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ \frac{720}{\quad} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,

X= Media aritmética
Vi= Valor SIN IVA de la Oferta i admitida que no está incursa en causal de rechazo
n = Número total de las Ofertas admitidas que no están incursas en causal de rechazo

En el caso de ofertas económicas **con valores mayores a la media aritmética** se **tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.**

2. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas admitidas que no estén incursas en causal de rechazo y el presupuesto oficial SIN IVA un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas admitidas que no estén incursas en causal de rechazo a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial SIN IVA se tendrá en cuenta el número de Ofertas admitidas que no estén incursas en causal de rechazo y se incluirá el presupuesto oficial SIN IVA del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas admitidas que no estén incursas en causal de rechazo (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 -3	1
4 – 6	2
7 – 10	3

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial SIN IVA de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 720 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 720 \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas admitidas que no estén incursas en causal de rechazo con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial SIN IVA se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial SIN IVA y el valor de la oferta SIN IVA, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta económica admitida que no esté incursa en causal de rechazo de menor valor sin IVA y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas admitidas que no estén incursas en causal de rechazo a dicha Oferta admitida que no esté incursa en causal de rechazo de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Unidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas admitidas que no estén incursa en causal de rechazo y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal sin aproximación del valor obtenido como puntaje. Para las operaciones, el cálculo se realizará con todos los decimales.

6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Máximo Puntaje 100 Puntos.

6.2.3.1 Servicio Nacional

En el caso del servicio nacional se asignarán 100 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "servicio nacional" aquel prestado por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y según el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de "servicio nacional" a aquel servicio que aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita lo establecido en el numeral “Reciprocidad” de este documento.

Así mismo, se otorgará tratamiento de “servicio nacional” a el proponente extranjero que se presente por medio de la sucursal constituida en Colombia.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas o empresas constituidas en los términos antes indicados o por de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 100 puntos en el factor de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA." (…)”

6.2.3.2. Servicio Extranjero

Para los efectos del presente numeral, se entiende por ***"servicio extranjero"*** aquél ofrecido por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral “SERVICIO NACIONAL” de este documento. En este caso el Proponente no obtendrá puntaje alguno por el factor "***APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA***."

No obstante lo anterior, si los proponentes extranjeros se presentan en este proceso como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en el numeral “SERVICIO NACIONAL” de este documento, su propuesta obtendrá **50 puntos** por el factor "***APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA***."

6.3 OTRAS CONDICIONES DE LA OFERTA

6.3.1. PROPUESTAS PARCIALES

No se recibirán propuestas parciales ni condicionadas.

6.3.1.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos presentados con la oferta con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la UNIDAD solicitará aclarar, o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

Esta solicitud se realizará en igualdad de condiciones para todos los proponentes al correo electrónico que el proponente indique en la carta de presentación.

La UNIDAD debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (ii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

6.3.1.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.9.** del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA UNIDAD escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad. Si persiste el empate, LA UNIDAD escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación económica; y si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de "apoyo a la industria nacional".

Si persiste el empate, LA UNIDAD utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.9.** del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persiste el empate, realizar una audiencia cuya fecha y hora se fijará y comunicará a través del SECOP, en la cual se hará un sorteo en presencia de los proponentes, o representantes legales de éstos, o personas autorizadas (autorización que no requiere presentación personal) por los proponentes empatados, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa varias balotas (un número superior a los proponentes empatados).
- Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente.
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta. Si el recibo de las propuestas de dos o más proponentes empatados se dio al mismo tiempo, se tomará para el efecto, el orden de anotación en la constancia de recibo de las propuestas. Si los oferentes empatados en la primera ronda no sacan la balota de color diferente; lo seguirán haciendo en el orden aquí indicado.
- El proponente que saque primero la balota de color diferente al color de las demás balotas que están en la bolsa será el adjudicatario.

Si el/los proponente/s empatado/s no asiste/n al sorteo señalado en este numeral podrá una persona de la Entidad sacar la/s balota/s) por éste.

El procedimiento y resultado del sorteo señalado en este numeral es aceptado de antemano por los proponentes empatados, sin lugar a reclamación alguna.

NOTA 1: Para dar aplicación a las reglas contenidas en el presente numeral el proponente deberá allegar con su oferta lo siguiente:

-La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proponente o un integrante del consorcio o unión temporal, que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección haya/n vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberá/n acreditar dicha circunstancia, mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde haya sido contratado el citado personal. Al mismo tiempo, se deberá manifestar o certificar en la propuesta que dicho personal con limitaciones se mantendrá como mínimo por el plazo de ejecución del contrato. (Ver el Anexo No. 3 – Carta de Presentación).

NOTA 2: Para efectos de este numeral, igualmente se dará aplicación al parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La omisión de la información y documentación requeridas, en el presente numeral del pliego de condiciones no serán subsanables por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información o documentación requeridas no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La consecuencia de esta omisión cuando la citada documentación e información se requiera, es que no le aplique al proponente el beneficio respectivo en caso de empate.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Según el numeral 9º del artículo 12 del Decreto 4170 de 2011, una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es "Diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

Por lo anterior COMPRA EFICIENTE, expidió el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

Así las cosas, LA UNIDAD utilizó para la evaluación del Riesgo del presente Proceso de Contratación, la metodología establecida en el referido Manual, así:

7.1 Tabla - Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar las facturas del contratista en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista.	1	3	4	Riesgo Bajo	UNIDAD
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando el contratista no tenga la liquidez o la capacidad de endeudamiento para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA
3	General	Interno	Contratación	Financiero	Demoras significativas del contratista en la radicación de los documentos necesarios para el trámite de los pagos de los bienes y servicios que han sido recibidos a satisfacción por el supervisor.	Genera retraso en el pago que puede afectar al contratista y a la Unidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado generado por una fluctuación anormal en demanda y oferta y/o aumento de las tasas de cambio que implique mayor valor de los elementos objeto de los suministros, que excede el comportamiento normal del mercado y por ende supera la previsión diligente del contratista al realizar su oferta económica.	Genera un valor a cargo del CONTRATISTA.	4	1	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿A quién se le asigna?
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Aumento de precios del mercado generado por la fluctuación anormal en demanda y oferta que implique Incremento en los costos de los combustibles y que por ende afecten los costos de los pasajes Aéreos, Terrestres y fluviales, que excede el comportamiento normal del mercado y por ende supera la previsión diligente del contratista al realizar su oferta económica.	Genera un valor a cargo del CONTRATISTA.	4	1	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos impuestos, que pueden afectar el desarrollo del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar el presupuesto del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	UNIDAD / CONTRATISTA
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Surgimiento de nuevas cargas parafiscales que afecten la ejecución del contrato	Genera un valor a cargo del CONTRATISTA.	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
8	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	UNIDAD
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa o realiza mal la constitución y presentación de la Garantía Única.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Así mismo, LA UNIDAD tomará las medidas legales y contractuales que sean pertinentes en contra del CONTRATISTA.	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Dificultades Operativas, Técnicas o Tecnológicas que afecten la prestación del servicio por parte del contratista, impidiendo el cumplimiento del cronograma y de las metas de ejecución en los plazos establecidos en el contrato, pliego y/o acordados con el supervisor.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Genera retraso en el pago que puede afectar al contratista. .	2	3	5	Riesgo Medio	UNIDAD

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿A quién se le asigna?
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de las especificaciones técnicas durante el desarrollo del contrato, con el fin de dar cumplimiento a las metas de la Entidad.	Genera una carga que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	UNIDAD
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras significativas por parte de la entidad en la toma de decisiones y/o modificaciones de aprobación de talleres que genere gastos innecesarios.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	UNIDAD
14	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido en el Anexo No. 1 para la ejecución del contrato.	Posible afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
15	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando un formador o cualquier otra persona vinculada o contratada por el contratista que cumpla la experiencia y formación exigidas para ejecutar sus actividades conforme a las especificaciones técnicas del pliego y/o el contrato, no aplica si las versiones de la metodología o no cumple los parámetros de calidad establecidos.	Afectación de la ejecución del contrato y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA
16	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes de trabajo por fallas en los sistemas de seguridad industrial y seguridad social.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA
17	General	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando un formador o cualquier otra persona vinculada o contratada por el contratista sufre un accidente en el desarrollo de sus actividades que afecte al personal del contratista con o sin perjuicio a terceros.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
18	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando cualquier persona vinculada o contratada por el contratista en la ejecución del contrato, que cumpla la experiencia y la formación exigidas, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones técnicas del pliego y/o el contrato, poniendo en riesgo la calidad.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA
19	Especifico	Externa	Ejecución	Operacion	Ocurre cuando los formadores no asisten a los talleres programados.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿A quién se le asigna?
						incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.					
20	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando las víctimas no asisten a los talleres programados.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA
21	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Si después de realizado todo el proceso de convocatoria no se cumple el número mínimo de víctimas a formar.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA
22	General	Externa	Ejecución	Operacional	Defectos o diferencias en la calidad de los materiales, insumos y demás elementos de los kits de víctimas, refrigerios y demás suministros, a los establecidos en el contrato, pliego de condiciones y/o en la propuesta técnica.	Afectación de la ejecución del contrato, incumplimiento de la necesidad y de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato y de la calidad. Insatisfacción por parte de las victimas afectando la Imagen de la UNIDAD.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA
23	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Ausencia total o parcial en la entrega de los materiales, insumos y demás elementos de los kits de víctimas, refrigerios y demás suministros, de acuerdo a lo establecido en el contrato, pliego de condiciones y/o en la propuesta técnica, por dificultades operativas.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Insatisfacción por parte de las victimas afectando la Imagen de la UNIDAD.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA
24	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	No informar a las víctimas la cancelación de un taller previamente convocado, por problemas operativos y/o de logística.	Afectación de la ejecución del contrato perjudicando la imagen de la UNIDAD, insatisfacción por parte de las víctimas, y posible incumplimiento del contrato, por parte del CONTRATISTA.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA
25	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Incrementos en frecuencias de desplazamientos y gastos de viajes del personal técnico y profesional, a los inicialmente presupuestados, generados por errores de planeación logística del Contratista.	Afectación de la ejecución del contrato y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA
26	General	Externa	Contratación	Operacional	Daños a bienes ajenos o algún tipo de lesión o daño a la integridad física, mental o moral a terceros durante la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, perjudicando la imagen de la UNIDAD.	2	3	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿A quién se le asigna?
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la entrega de información a otras dependencias por parte del supervisor del contrato, desconocimiento del Supervisor de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato, por parte del contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA
28	General	Externa	Ejecución	Sociales o	Se presenta cuando por problemas de orden público se afecten la prestación del servicio y por ende la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad.	3	3	6	Riesgo Alto	UNIDAD

7.2. MITIGACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - Cuando
1	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar las facturas del contratista en los plazos establecidos.	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal, solicitud de PAC a tiempo.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor , Grupo de Gestión Financiera y Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal, que el valor de éste corresponda a los valores del contrato, y adiciones.	Cada vez que se expida un registro presupuestal y se solicite el PAC.
2	Se presenta cuando el contratista no tenga la liquidez o la capacidad de endeudamiento para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	CONTRATISTA	Determinación de los requisitos habilitantes financieros, teniendo en cuenta entre otros, la forma de pago, y el sector. Verificación de los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Grupo de Gestión Financiera y Contable	Cumpliendo paso a paso las directrices establecidas en los Pliegos sobre la verificación de capacidad financiera	Al establecer los indicadores financieros en el pliego. En la Verificación Financiera

No.	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - Cuando
3	Demoras significativas del contratista en la radicación de los documentos necesarios para el trámite de los pagos de los bienes y servicios que han sido recibidos a satisfacción por el supervisor.	CONTRATISTA	Controles, alertas e información oportuna para el contratista por parte del Supervisor para la radicación a tiempo de facturas. Constante seguimiento de la cláusula de pagos y a las diferentes obligaciones por parte del contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Evaluador designado del Grupo de Gestión Financiera y Contable	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	Aumento de precios del mercado generado por una fluctuación anormal en demanda y oferta y/o aumento de las tasas de cambio que implique mayor valor de los elementos objeto de los suministros, que excede el comportamiento normal del mercado y por ende supera la previsión diligente del contratista al realizar su oferta económica.	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación de los precios del mercado por parte del contratista.	4	1	5	Riesgo Medio	No	Contratista	A través del estudio del comportamiento del mercado.	Permanente
5	Aumento de precios del mercado generado por la fluctuación anormal en demanda y oferta que implique Incremento en los costos de los combustibles y que por ende afecten los costos de los pasajes Aéreos, Terrestres y fluviales, que excede el comportamiento normal del mercado y por ende supera la previsión diligente del contratista al realizar su oferta económica.	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación de los precios del mercado por parte del contratista.	4	1	5	Riesgo Medio	No	Contratista	A través del estudio del comportamiento del mercado.	Permanente
6	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos impuestos, que pueden afectar el desarrollo del contrato.	UNIDAD / CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista y Unidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - Cuando
7	Surgimiento de nuevas cargas parafiscales que afecten la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista y Unidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
8	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	UNIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Permanente hasta la adjudicación del contrato y cuando sea necesario durante la ejecución del contrato
9	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa o realiza mal la constitución y presentación de la Garantía Única.	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de presentación de oferta, y plazo para la constitución de la garantía.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista y Grupo de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Desde la Adjudicación del contrato hasta su legalización.
10	Dificultades Operativas, Técnicas o Tecnológicas que afecten la prestación del servicio por parte del contratista, impidiendo el cumplimiento del cronograma y de las metas de ejecución en los plazos establecidos en el contrato, pliego y/o acordados con el supervisor.	CONTRATISTA	Seguimiento, alerta por parte del contratista sobre las dificultades que se le presenten y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del Supervisor.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y aplicación de medidas correctivas para sanear las dificultades presentadas.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
11	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se harán reuniones de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes, y se ejercerán las actividades a cargo del supervisor.	Durante el plazo de ejecución del contrato.

No.	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - Cuando
12	Cambio de las especificaciones técnicas durante el desarrollo del contrato, con el fin de dar cumplimiento a las metas de la Entidad.	UNIDAD	Análisis de la pertinencia de las propuestas de modificación de especificaciones técnicas.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se hará seguimiento al cumplimiento del contrato, y se revisará la pertinencia o no de proponer modificaciones a especificaciones técnicas.	Permanente
13	Demoras significativas por parte de la entidad en la toma de decisiones y/o modificaciones de aprobación de talleres que genere gastos innecesarios.	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna en la programación de los talleres.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se harán reuniones de seguimiento y se ejercerán las actividades de supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. Aprobación dentro de los tiempos establecidos	Permanente
14	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido en el Anexo No. 1 para la ejecución del contrato.	CONTRATISTA	Verificación del cumplimiento de los perfiles de las hojas de vida de las personas que harán parte del proyecto, antes de la firma del Acta de Inicio.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Después de perfeccionado el contrato.
15	Se presenta cuando un formador o cualquier otra persona vinculada o contratada por el contratista que cumpla la experiencia y formación exigidas para ejecutar sus actividades conforme a las especificaciones técnicas del pliego y/o el contrato, no aplica si las versiones de la metodología o no cumple los parámetros de calidad establecidos.	CONTRATISTA	Seguimiento constante de los formadores en los talleres. Si se presenta la situación, se debe solicitar al contratista se aplique la medida correctiva y si es del caso, el cambio del formador.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del contrato	Seguimiento constante de los formadores en los talleres.	Permanente.

No.	DESCRIPCIÓN	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - Cuando
16	Ocurrencia de accidentes de trabajo por fallas en los sistemas de seguridad industrial y seguridad social.	CONTRATISTA	El contratista tomará a favor de la Entidad una Garantía única que entre los amparos esté el pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista y Grupo de Gestión Contractual	Al momento de aprobar la Garantía única, se deberá verificar que se encuentren los amparos solicitados.	Verificación y Aprobación de la Garantía.
17	Se presenta cuando un formador o cualquier otra persona vinculada o contratada por el contratista sufre un accidente en el desarrollo de sus actividades que afecte al personal del contratista con o sin perjuicio a terceros.	CONTRATISTA	El contratista deberá afiliar a la ARL al personal contratado y vinculado por éste para la prestación del servicio, así mismo deberá anexar copia de estos pagos.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista y Grupo de Gestión Contractual.	Supervisor y Contratista	Verificación periódica de los pagos a la ARL del personal contratado y vinculado por el CONTRATISTA, antes del recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
18	Ocurre cuando cualquier persona vinculada o contratada por el contratista en la ejecución del contrato, que cumpla la experiencia y la formación exigidas, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones técnicas del pliego y/o el contrato, poniendo en riesgo la calidad.	CONTRATISTA	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y si se presenta la situación el contratista tomará las medidas correctivas, y si es del caso, se hará el cambio del formador.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	A través de la verificación mensual del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
19	Ocurre cuando los formadores no asisten a los talleres programados.	CONTRATISTA	Se estableció una obligación en el contrato, al respecto.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento del contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
20	Ocurre cuando las víctimas no asisten a los talleres programados.	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación por parte del contratista a la efectividad de la convocatoria y/o correcto desarrollo de las acciones operativas	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento del cronograma de talleres, la convocatoria y las diferentes acciones	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	DESCRIPCIÓN	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - Cuando
										operativas y logísticas.	
21	Si después de realizado todo el proceso de convocatoria no se cumple el número mínimo de víctimas a formar.	CONTRATISTA	Se estableció una cláusula en el contrato, que regula esta situación	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista, y Supervisor del contrato, según se establece en la cláusula	El contratista deberá realizar la convocatoria a las víctimas de las bases adicionales que entregue la Unidad sin costo adicional para la Unidad. Las cuales contendrán mínimo cuatro veces el número de víctimas que falten para llegar a la meta.	Si se presenta la situación, una vez se termine el proceso de convocatoria.
22	Defectos o diferencias en la calidad de los materiales, insumos y demás elementos de los kits de víctimas, refrigerios y demás suministros, a los establecidos en el contrato, pliego de condiciones y/o en la propuesta técnica.	CONTRATISTA	Seguimientos de calidad a los talleres desarrollados en las diferentes ciudades o municipios.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista, Supervisor del contrato y Direcciones Territoriales	A través del seguimiento y verificación de las especificaciones técnicas en los talleres.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
23	Ausencia total o parcial en la entrega de los materiales, insumos y demás elementos de los kits de víctimas, refrigerios y demás suministros, de acuerdo a lo establecido en el contrato, pliego de condiciones y/o en la propuesta técnica, por dificultades operativas.	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
24	No informar a las víctimas la cancelación de un taller previamente convocado, por problemas operativos y/o de logística.	CONTRATISTA	Revisar el cronograma de talleres y solicitar la ratificación de la ejecución de los mismos por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Haciendo el seguimiento a la ejecución de los talleres	Permanente

No.	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - Cuando
25	Incrementos en frecuencias de desplazamientos y gastos de viajes del personal técnico y profesional, a los inicialmente presupuestados, generados por errores de planeación logística del Contratista.	CONTRATISTA	Verificación del número de traslados de los contratistas y gastos de viajes a realizar, planeación del cronograma.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Planeación del cronograma de talleres, previendo traslados y gastos de viajes.	Permanente
26	Daños a bienes ajenos o algún tipo de lesión o daño a la integridad física, mental o moral a terceros durante la ejecución del contrato.	CONTRATISTA	El contratista entregará una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista - Grupo de Gestión Contractual	Al momento de aprobar las Garantías del contrato, se deberá verificar que se encuentren los amparos solicitados.	Verificación y Aprobación de las Garantías.
27	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	CONTRATISTA	Dejar plasmadas en las actas de seguimiento, u otros documentos escritos, fechas y productos de entrega; hacer seguimiento constante para la entrega de productos a tiempo.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del contrato	Verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
28	Se presenta cuando por problemas de orden público se afecten la prestación del servicio y por ende la ejecución del contrato.	UNIDAD	Verificación del orden público en los lugares donde se van a desarrollar talleres y generar alertas al contratista, o en su defecto solicitar el aplazamiento o cancelación de los mismos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	UNIDAD	Consulta del sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo y medios de Comunicación Nacionales y Locales.	Permanente

Es responsabilidad del proponente, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio a prestar.

7.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA seleccionado deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6, la GARANTÍA a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplado en el artículo **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el plazo señalado por la entidad para la liquidación del contrato.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un valor equivalente al diez por (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- Calidad de los bienes: De acuerdo con las obligaciones contraídas en el contrato, por al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo más el plazo señalado por la entidad para la liquidación del contrato.

- Calidad del servicio: De acuerdo con las obligaciones contraídas en el contrato, por al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo más el plazo señalado por la entidad para la liquidación del contrato.

La garantía anterior deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades públicas.

La garantía será una póliza de seguros, que deberá cumplir los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del contratista.

A su vez EL CONTRATISTA debe presentar una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente al 500 S.M.L.V., con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta póliza tendrá la calidad de asegurados la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

La UNIDAD establecerá en el pliego de condiciones, el mecanismo que proceda para restablecer las garantías, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerlas, ampliarlas o adicionarlas.

CAPITULO VIII

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y PROYECTO DE MINUTA

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el 30 de diciembre 2016.

8.2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato corresponde al valor de la adjudicación.

8.3. FORMA DE PAGO:

Pagos mensuales vencidos, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, por la suma equivalente al número de víctimas formadas según tipo de taller y al número de refrigerios y kits víctimas efectivamente entregados a las víctimas asistentes a los talleres, que estén en la base de datos entregada por LA UNIDAD para la realización de los mismos, durante el periodo de ejecución respectivo.

Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de los siguientes documentos al supervisor del contrato y al Grupo de Gestión Financiera de LA UNIDAD: **a)** Los documentos y requisitos señalados en el numeral 26 y 27 de las **"Obligaciones Específicas"** del CONTRATISTA, **b)** La factura o documento equivalente, certificado de paz y salvo de parafiscales del mes correspondiente, certificado de la junta central de contadores del contador público que expide la certificación de aportes del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador que expide dichas certificaciones y **c)** El cumplimiento de los demás requisitos establecidos para los pagos del contrato, y el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del informe de actividades respectivo.

Un último pago, por la suma equivalente al número de víctimas formadas según el tipo de taller y al número de refrigerios y kits (víctimas) efectivamente entregados a las víctimas asistentes a los talleres, que estén en la base de datos entregada por LA UNIDAD para la realización de los mismos, durante el periodo de ejecución respectivo.

Este pago será realizado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de los siguientes documentos al supervisor del contrato y al Grupo de Gestión Financiera de LA UNIDAD: **a)** Los documentos y requisitos señalados en el numeral 28 de las **"Obligaciones Específicas"** del CONTRATISTA, **b)** La factura o documento equivalente, certificado de paz y salvo de parafiscales del mes correspondiente, certificado de la junta central de contadores del contador público que expide la certificación de aportes del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador que expide dichas certificaciones y **c)** El cumplimiento de los demás requisitos establecidos para los pagos del contrato, y el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del informe de actividades respectivo.

Las sumas antes indicadas serán consignadas por la **UNIDAD** al **CONTRATISTA** en la cuenta bancaria que sea indicada por el contrato.

8.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la Ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones.

A. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del Contrato, de conformidad con el presente documento, el Anexo 1 - Especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista.
2. Mantener de manera constante comunicación con LA UNIDAD sobre los avances del contrato.
3. Presentar y sustentar oportunamente a LA UNIDAD y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del Contrato, cuando así se requiera, por parte del supervisor del contrato.
4. Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.
5. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
7. Disponer o abrir una cuenta bancaria, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los pagos del contrato.
8. Presentar los informes de actividades por escrito y en medio magnético, requeridos en el presente documento, en los plazos y condiciones señalados por LA UNIDAD y los demás que sean solicitados por el supervisor del Contrato.
9. Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato, cualquier contratista, empleado, o trabajador vinculado al Contrato, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos donde haya faltas a la ética, conductas inapropiadas con las victimas u otras que afecten el contrato.
10. Presentar la factura junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que prestará el servicio objeto del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y los demás requisitos exigidos para los pagos del contrato.
11. Presentar para su aprobación, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del contrato.
13. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo y ejecución del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
15. Tener acceso a la información entregada por LA UNIDAD sin ningún tipo de derecho sobre la misma.
16. Informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato.
18. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de LA UNIDAD, o aquélla a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.
19. Utilizar la versión de la metodología y contenidos suministrados por LA UNIDAD únicamente para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA no podrá utilizar los contenidos y metodologías entregadas por la Unidad, para la ejecución de proyectos o contratos distintos a éste.
20. Aplicar en la realización de los talleres, las metodologías citadas en el numeral anterior, sus respectivos contenidos y las indicaciones impartidas por LA UNIDAD en la jornadas de formación a formadores y a lo largo de la ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo 1 - Especificaciones técnicas del presente documento.
21. Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.
22. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los anexos de éste, los demás documentos del proceso de selección, y la propuesta del contratista.

B. Obligaciones Específicas

1. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la aprobación de las garantías del contrato, el cronograma de actividades, para su aprobación.
2. Entregar al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la aprobación de las garantías única, las hojas de vida del Gerente de proyecto, de los dos (2) coordinadores (1 coordinador administrativo y 1 coordinador técnico), de los dos (2) técnicos logísticos, del profesional de Gestión de la Información, y de los formadores; que cumplan con los perfiles establecidos en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, junto con sus respectivos soportes (Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional cuando aplique según la profesión, libreta militar cuando aplique, certificaciones de educación formal y educación no formal, y certificaciones laborales y contractuales), para su respectivo aval antes de la firma del acta de inicio del contrato. LA UNIDAD participará en las entrevistas que realice EL CONTRATISTA al Gerente de proyecto, a los dos coordinadores y a los formadores, así mismo apoyará en la realización de pruebas técnicas al profesional de Gestión de la Información. Estas pruebas consisten en detectar habilidades de Excel (filtros, tablas dinámicas, gráficos cruces, entre otros). El personal que se vincule o contrate durante la ejecución del contrato y que corresponda al personal mínimo requerido en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas, deberá contar con el aval del supervisor del contrato, siempre en cuando cumpla con lo exigido.
3. Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio de éste, el día hábil siguiente a la aprobación de las hojas de vida del personal.
4. Garantizar para la ejecución del contrato, la disponibilidad del Gerente de proyecto, de los dos (2) Coordinadores (1 Coordinador Administrativo y 1 Coordinador Técnico), de los dos (2) técnicos logísticos, del profesional de Gestión de la Información, el número de los formadores necesarios, y del personal de apoyo operativo, que cumplan como mínimo con el perfil exigido en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas del presente documento, quienes ejecutarán las labores allí citadas; además cubrir los costos, gastos y demás conceptos, fijos, variables, directos e indirectos de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
5. Garantizar para la realización de cada taller, la disponibilidad de un formador y una persona de apoyo al formador en el aula respectiva, que cumplan como mínimo el perfil exigido en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas del presente documento, y cubrir todos los costos, gastos y demás conceptos, fijos, variables, (tales como los conceptos causados por traslados o transporte para formadores, si éstos se causan), y demás costos directos e indirectos y conceptos de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
6. Contratar o vincular para la ejecución del contrato a mínimo 5 formadores víctimas dentro del personal que prestará el servicio, que hagan parte de las víctimas que tenga registradas LA UNIDAD y seleccionadas por EL CONTRATISTA, de la base de datos entregada por el supervisor del contrato. Estas víctimas prestarán el servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato.
7. Disponer del personal necesario, infraestructura, tecnología, telefonía y demás equipos indispensables para efectuar la convocatoria a las víctimas.
8. Disponer del personal adicional que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
9. Garantizar el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando éstos últimos apliquen, del personal que desarrolle labores durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo la normatividad aplicable a la materia.
10. Garantizar los traslados y demás costos directos e indirectos para que los Coordinadores, el Gerente de proyecto, formadores y demás personal indicado por el supervisor del contrato (máximo 40 personas), asistan a dos (2) talleres de formación en Bogotá, D.C. con una duración de cuatro (4) días calendario cada uno, en las fechas y lugares indicados por LA UNIDAD, sobre la metodología entregada por LA UNIDAD.
11. Garantizar el traslado y demás costos directos e indirectos para que los Coordinadores, formadores y demás personal indicado por el supervisor (máximo 40 personas), asistan a un (1) taller adicional de formación en

Bogotá, D.C., con una duración de dos (2) días calendario, en la fecha y lugar indicado por LA UNIDAD, sobre la metodología entregada por LA UNIDAD, cuando así lo indique el supervisor del contrato.

12. Realizar en nombre de LA UNIDAD, el número de talleres necesarios, previa aprobación del cronograma de talleres por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el tipo, la clase, el enfoque diferencial, si aplica, y el lugar de desarrollo de los mismos (Departamento-Municipio), que corresponde a donde están ubicadas las víctimas, según las bases de datos suministrada por LA UNIDAD. Estos lugares variarán según la ubicación efectiva de las víctimas.
13. Efectuar la convocatoria telefónica al número de víctimas que sea necesario, para formar mínimo 55.000 víctimas durante el plazo de ejecución del contrato y las víctimas adicionales hasta por el valor total del contrato, según lo señalado por el supervisor. La convocatoria para la conformación de cada uno de los grupos de los talleres, se deberá efectuar con las bases de datos suministradas por LA UNIDAD, conforme al guion de llamada entregado por LA UNIDAD, el cual puede ser adaptado según lineamientos del supervisor, siempre y cuando se propenda por el mejoramiento de la convocatoria. La convocatoria por taller debe ser realizada y finalizada con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la realización de cada taller. El contratista deberá grabar en buena calidad todas las llamadas telefónicas realizadas a las víctimas para efectuar la convocatoria y deberá entregar a la Unidad, las grabaciones de las llamadas (conversación de la persona que llama y recibe la llamada) en DVD cuando el supervisor del contrato lo solicite.
14. Verificar que a los talleres acordados ingresen únicamente las víctimas registradas en las bases de datos entregadas por LA UNIDAD, si la UNIDAD detecta que a los talleres están ingresando víctimas y personas diferentes a las que se encuentren registradas en las bases de datos entregadas por la UNIDAD, o si estas no han sido autorizadas en el marco de la realización de los talleres por parte del supervisor del contrato las mismas no serán pagadas al CONTRATISTA.
15. Garantizar que la versión de la metodología vigente, de acuerdo con los lineamientos del supervisor del contrato, que se utilizará en cada uno de los tipos y clases de talleres sea transmitida correctamente a los formadores que se vinculen o contraten en el transcurso de la ejecución del contrato que no asistieron a los talleres de formación dados por LA UNIDAD. El coordinador técnico y/o quien indique el supervisor, será el responsable de formar a los nuevos formadores, quienes a su vez antes de iniciar con los talleres a víctimas deberán haber participado sin costo para la UNIDAD, en al menos dos talleres de cada tipo de talleres; es decir a 2 talleres de 2 horas y media y a dos talleres de 4 horas y media, dirigido a víctimas en calidad de asistente. De la formación se debe dejar soporte, así como de la participación en los talleres.
16. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato un registro completo y actualizado de todo el Talento Humano que realiza actividades para el cumplimiento del contrato.
17. Efectuar seguimiento de la calidad del servicio prestado por los formadores mes a mes y durante la ejecución del contrato, dejando constancias escritas de dicho seguimiento, tales como oficios, Informes de visitas, correos, circulares informativas, seguimientos específicos a formadores, formaciones internas, entre otros.
18. Establecer acciones de mejora a la formación con el equipo de formadores, a partir de los resultados del seguimiento de la calidad del servicio prestado mes a mes, y dejar evidencias escritas de las mismas.
19. Realizar los talleres objeto del contrato, teniendo en cuenta las características de la población, nivel de educación, etnia, costumbres de la zona, jerga, población rural o urbana, con el fin de tener empatía con los asistentes y difundir de manera fácil y práctica el conocimiento, sin que esto afecte la aplicación de la versión vigente de la metodología**.**
20. Aplicar el formato de encuesta de evaluación del taller, definido por LA UNIDAD al finalizar cada taller.
21. Garantizar los traslados cuando a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos para todo el personal que preste los servicios objeto del presente contrato, tales como el pago de conceptos causados por el desplazamiento o viajes entre otros, de los formadores, coordinadores, Gerente del proyecto, y demás personas del equipo que prestarán el servicio, que requieran trasladarse para cumplir con el objeto del contrato.
22. Coordinar y responder por la totalidad de la logística de los talleres en el marco del presente contrato, que entre otros aspectos incluye: (i) Garantizar las instalaciones debidamente dotadas, que cumplan como mínimo con las especificaciones del Anexo 1 - Especificaciones técnicas. (ii) Una vez aprobadas las programaciones

de los talleres por el supervisor, efectuar la convocatoria telefónica al número de víctimas que sea necesario, para formar mínimo 55.000 víctimas durante el plazo de ejecución y las víctimas adicionales hasta por el valor total del contrato, según lo dispuesto por el supervisor, para lo cual se debe tener en cuenta que por cada taller debe haber un máximo de 45 personas, y cumplir lo dispuesto en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas. La convocatoria por taller debe ser realizada y finalizada con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la realización del taller. (iii) Entregar a las víctimas en cada taller, todos y cada uno de los elementos del kit de víctimas, según lo dispuesto en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas. El valor total máximo de los kit de victimas a cancelar por parte de LA UNIDAD será el valor que resulte de multiplicar el valor unitario de éstos, indicado en la propuesta por la cantidad de "kit victimas" efectivamente entregados a las víctimas asistentes a los talleres siempre y cuando estén en la base de datos entregada por LA UNIDAD. Si LA UNIDAD detecta que el CONTRATISTA no entregó la totalidad de los componentes del kit víctimas o que los mismos no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente documento, LA UNIDAD NO pagará dichos kits víctimas. Las víctimas que están en la base de datos solamente pueden asistir a una sola clase de taller. Si una víctima asiste dos o más veces a una misma clase de taller, solamente se pagará al CONTRATISTA la asistencia de la persona a una sola clase de taller. (iv) Entregar junto con el kit de víctimas la cartilla o el material suministrado previamente por LA UNIDAD y por lo tanto tener la custodia de las cartillas y materiales citados, con el fin de que sean entregados progresivamente según se vayan realizando los talleres. (v) Garantizar por taller que la población asistente al mismo, reciba todos y cada uno de los componentes del refrigerio, que cumpla como mínimo con las especificaciones del Anexo 1 - Especificaciones técnicas. El valor total máximo de los refrigerios, a cancelar por parte de LA UNIDAD será el valor que resulte de multiplicar el valor unitario de éstos, indicado en la propuesta, por la cantidad de refrigerios efectivamente entregados a las víctimas, asistentes a los taller, que estén en la base de datos entregada por LA UNIDAD; si LA UNIDAD detecta que el CONTRATISTA no entregó la totalidad de los componentes del refrigerio o que el mismo no cumple con las especificaciones establecidas en el presente documento, LA UNIDAD NO pagará dichos refrigerios. En caso que se deban entregar refrigerios adicionales a otras víctimas acompañantes de las convocadas, éstos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor, de lo contrario éstos no serán pagados. (vi) Garantizar los materiales por cada clase de taller que cumpla como mínimo con las especificaciones del Anexo 1 - Especificaciones técnicas (vii)Imprimir y entregar al finalizar cada taller, las certificaciones de participación, a cada una de las personas formadas, que cumplan las especificaciones señaladas en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas, previa entrega del arte y diseño por parte de LA UNIDAD. Para obtener dicha certificación, la víctima deberá estar presente o participar en más de la mitad del tiempo de la duración establecido para cada tipo de taller. (viii) Garantizar que cada formador vinculado al proyecto, desde el inicio y durante la ejecución del contrato, cuente con los kit de formador, y otros materiales del taller. La Unidad le hará entrega al CONTRATISTA de mínimo los siguientes materiales: 25 Folders, 25 guías de materiales impresas, 25 CDs con la metodología, 25 cartillas de formación, 25 paquetes de 40 Cartulinas media carta y/o oficio impresas a color y laminadas mate, 25 grupos de pendones, 25 pendones de la Unidad, 25 Porta pendones, 25 cosedoras, 25 tijeras, 2 kits de formadores afros y 1 kit de formador de adolescentes. El contratista deberá entregar a todos los formadores vinculados al proyecto, los kits de formadores. En todo caso, si por necesidades del servicio se requiere contratar más formadores, el CONTRATISTA deberá entregar el número de kits o elementos restantes necesarios. La Unidad realizará la entrega de kits de formadores y algunos materiales en el año 2016, de acuerdo con lo establecido en la introducción del Anexo Nº 1, y (ix) El arte y el diseño de los Kits de formadores serán entregados por LA UNIDAD, para el desarrollo de talleres, para que EL CONTRATISTA proceda a su elaboración, impresión y entrega a los formadores, en caso que así se requiera.

23. EL CONTRATISTA podrá utilizar su nombre y logo junto con los de LA UNIDAD, en la realización de los talleres según los lineamientos dados el supervisor del contrato, de acuerdo con las políticas de la Oficina de Comunicaciones de LA UNIDAD.
24. Presentar al supervisor del contrato el cronograma por tipo y clase de taller, de acuerdo con las necesidades de la UNIDAD, previa coordinación con los enlaces del Programa de Acompañamiento en cada una de las

Direcciones Territoriales de LA UNIDAD o quien el Supervisor designe. Dicho cronograma deberá ser organizado a partir de las bases entregadas por la Unidad, según los tipos y clases de taller señalados por LA UNIDAD, programando los tipos y clases de taller de manera progresiva, periódica y recurrente en cada uno de los lugares indicados en estas, establecido, entre otros, las fechas, horario, los Departamentos, Municipios, el tipo y clase de taller, el nombre y datos de contacto del formador y apoyo al formador y las direcciones de los lugares donde se van a realizar los talleres y la demás información que el supervisor del contrato solicite, con el fin de realizar una programación articulada según las características de cada Dirección Territorial.

25. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, el cronograma de talleres a realizar en el mes siguiente, especificando tipo y clase de taller, fechas, horarios, municipios, ciudades, departamentos, el nombre y datos de contacto del formador y apoyo al formador y el listado de los lugares y direcciones donde se realizarán los mismos. Los lugares o instalaciones deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas. La UNIDAD se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de dichas condiciones y de ser el caso solicitar la modificación del o de los lugares, así como de alguna de las fechas propuestas en el cronograma, dependiendo de las actividades que tenga programadas las Direcciones Territoriales. Para el caso del primer cronograma de talleres, EL CONTRATISTA deberá entregarlo a más tardar 10 días hábiles siguientes a la entrega de la primera base de victimas a formar por parte de LA UNIDAD. El contratista deberá distribuir entre sus formadores los kits de víctimas para que éstos sean entregados a las víctimas en cada tipo y clase de taller.
26. Entregar al supervisor del contrato, a más tardar el décimo (10) día hábil de cada mes calendario, un informe que contenga la relación de las actividades efectuadas en el mes calendario inmediatamente anterior o en el periodo de ejecución anterior (para el caso del primer informe de ejecución), señalando como mínimo: el informe detallado de la gestión de convocatoria (Outbound) realizada durante el periodo respectivo y un archivo de Excel con la información discriminada de las llamadas realizadas, con la relación del uno a uno de todos registros remitidos por LA UNIDAD para la realización de la convocatoria, que cumpla con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato y con lo indicado en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas; el número de víctimas formadas debidamente identificadas y contrastadas con las bases de datos entregadas por LA UNIDAD y las listas de asistencia a los tipos y clases de talleres, especificando datos del lugar (Departamento, Municipio);el número de refrigerios y kits efectivamente entregados a las víctimas asistentes que estén en la base de datos entregadas por LA UNIDAD, que debe coincidir con las listas de asistencia aportadas; horario de los talleres, observaciones; la tabulación de la calificación cuantitativa y cualitativa de los tipos y clases de talleres por parte de las víctimas, con sus respectivos soportes físicos y magnéticos, entre otros detalles previamente concertados con el supervisor del contrato. A dicho informe se debe anexar por cada tipo y clase de taller realizado, los soportes escaneados, de mínimo los siguientes documentos: actas de reunión si las mismas se efectuaron, listas de asistencia, registros fotográficos, así como los archivos planos de las listas de los asistentes por municipio y taller, elaboradas según el formato acordado con el supervisor.
27. Entregar al supervisor del contrato, a más tardar el 12 de diciembre de 2016, los siguientes documentos: 1) un informe que contenga la relación de las actividades efectuadas del 1 al 12 de diciembre de 2016, señalando como mínimo: el informe detallado de la gestión de convocatoria (Outbound) realizada durante el periodo respectivo y un archivo de Excel con la información discriminada de las llamadas realizadas, con la relación del uno a uno de todos los registros remitidos por LA UNIDAD para la realización de la convocatoria, que cumpla con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato y con lo indicado en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas, el número de víctimas formadas debidamente identificadas y contrastadas con las bases de datos entregadas por LA UNIDAD y las listas de asistencia, especificando datos del lugar (Departamento, Municipio); el número de refrigerios y kits efectivamente entregados a las víctimas, que debe coincidir con las listas de asistencia aportadas; horario de los talleres, observaciones; la tabulación de la calificación cuantitativa y cualitativa del taller por parte de las víctimas, con sus respectivos soportes físicos y magnéticos; entre otros detalles previamente concertados con el supervisor del contrato. A dicho informe se debe anexar por cada tipo y clase de taller realizado, los soportes escaneados, de mínimo los siguientes documentos: actas de reunión si las mismas se efectuaron, listas de asistencia, registros fotográficos, así como

los archivos planos de la listas de los asistentes por municipio y taller, elaboradas según el formato acordado con el supervisor.

28. Entregar al supervisor del contrato a más tardar el 19 de Diciembre de 2016 un informe final que contenga: **a)** las actividades ejecutadas desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta el 19 de diciembre de 2016 **b)** el resumen de la ejecución del contrato, que contenga por cada Departamento y municipio, el número total por tipo y clase de taller realizados, el número total de personas formadas por tipo y clase de taller, resaltando por enfoque diferencial el número de los participantes, el número total de kits y refrigerios efectivamente entregados, los lugares donde se dictaron los talleres, la tabulación total de la calificación cuantitativa y cualitativa de los tipos de taller por parte de las víctimas, la gestión de convocatoria (Outbound), del total de las llamadas realizadas a lo largo del contrato, que cumpla con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato y con lo indicado en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas A este informe igualmente se debe anexar los siguientes documentos: **a)** Documento de Lecciones aprendidas desde el inicio del contrato hasta la fecha de este informe, y recomendaciones para futuros talleres; **b)** Informe técnico, administrativo y financiero consolidado sobre la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato y sus respectivas evidencias; **c)** entregar infografía interactiva, es decir una representación visual de la información, en la que intervienen descripciones presentadas de manera gráfica con navegación interactiva, donde el usuario pueda acceder a la información haciéndose partícipe del recorrido de manera autónoma. El insumo debe estar soportado con material gráfico, sonoro, fotográfico, audiovisual (de testimonios de las víctimas), que muestre el desarrollo del proyecto y los resultados finales y demás material señalado por el supervisor del contrato; esta infografía debe contener por cada Departamento y municipio como mínimo la siguiente información: el número total por tipo y clase de taller realizados, el número total de personas formadas, resaltando por enfoque diferencial el número de los participantes, la tabulación de la calificación cuantitativa y cualitativa de los tipos y clases de taller por parte de la totalidad de las víctimas que asistieron a los tipos y clases de taller. La información resumen que contenga la infografía debe coincidir con el informe final entregado por el contratista. La infografía interactiva debe ser aprobada por el supervisor del contrato y debe respetar los lineamientos gráficos estipulados por la Oficina de Comunicaciones de LA UNIDAD, dando cumplimiento al manual de imagen corporativa de la entidad, que será entregado al CONTRATISTA en aspectos tales como el color, la tipografía, los logotipos, y las demás especificaciones previamente concertadas con el supervisor del contrato, y **d)** Los archivos planos de: 1) la consolidación de las listas de los asistentes, elaboradas según el formato acordado con el supervisor; 2) la información discriminada de las llamadas realizadas, con la relación del uno a uno de todos los registros remitidos por LA UNIDAD a lo largo del contrato para la realización de la convocatoria, y 3) la tabulación total de la calificación cuantitativa y cualitativa de los tipos de taller por parte de las víctimas, que cumpla con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
29. Entregar a LA UNIDAD, en la dirección señalada por el supervisor del contrato, de manera mensual lo siguiente: **a)** todos y cada uno de los documentos físicos que den cuenta de los talleres realizados y victimas formadas (por ejemplo Listas de asistencia, registro fotográfico, etc.), debidamente foliados y encarpetados, según lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor y del Grupo de Gestión Documental de la Unidad (Archivo documental); las cajas y carpetas de archivo que deben ser utilizadas para dicho fin, deben cumplir como mínimo con lo establecido el anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas; **b)** el magnético de dicha información (Escaneado y base plana de las personas formadas) y **c)** demás soportes que comprendan el archivo documental del desarrollo del proyecto. En todo caso el CONTRATISTA deberá archivar todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato según indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y el equipo de Gestión Documental de la Unidad.
30. En el evento en que LA UNIDAD requiera la realización de tipos y clases de talleres que no estén estipulados en el cronograma mensual, EL CONTRATISTA deberá tener la capacidad de cubrirlos.
31. Realizar los tipos y clases de talleres que cumplan con las especificaciones del Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, en los que LA UNIDAD facilite el lugar para su realización, cuyo valor por persona formada corresponda al valor unitario cotizado.

32. Realizar las correcciones solicitadas por el supervisor del contrato, a los informes, y demás documentos entregados durante la ejecución del contrato.
33. Entregar a LA UNIDAD, al finalizar el contrato, los elementos que conforman los diferentes kits de formadores, y todos los demás materiales que tengan el logo de LA UNIDAD en el estado en que se encuentren, sin costo adicional para LA UNIDAD, teniendo en cuenta que los mismos fueron entregados AL CONTRATISTA y pagados con costos directos e indirectos del servicio de formación.
34. EL CONTRATISTA podrá aplazar o modificar fechas, horarios, y/o lugares previamente a la realización de los tipos y clases de talleres, sin generar costo alguno a LA UNIDAD, previa autorización del Supervisor. El aplazamiento se hará con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha inicial programada para su realización, informándoles a las víctimas en el evento en que se hayan convocado.
35. Si después de realizada la convocatoria a las víctimas, y siendo la fecha, hora y lugar del taller, el formador asignado no se presenta a desarrollar el mismo y dentro de la media hora siguiente a la hora prevista inicialmente no se presenta otro formador, aprobado por el supervisor, que desarrolle el taller, el CONTRATISTA deberá reprogramar el desarrollo de este tipo de taller a las víctimas convocadas en el menor término posible, y asumir los gastos generados, sin que se cargue costo alguno por dicho concepto a LA UNIDAD. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá cancelar u omitir la ejecución de los talleres programados sin informar al supervisor del contrato acerca de la situación presentada en los términos indicados. Si dicha situación se presenta más de tres veces, además de lo anterior, LA UNIDAD realizará las actuaciones contractuales y legales pertinentes en contra del CONTRATISTA.
36. Si después de realizado todo el proceso de convocatoria no se llega a convocar efectivamente el número mínimo de victimas a formar, es decir 55.000, o no se ha formado dicha cantidad de víctimas, el CONTRATISTA deberá realizar la convocatoria a las víctimas de las bases adicionales que entregue la Unidad sin costo adicional para la Unidad. Las cuales contendrán mínimo cuatro veces el número de víctimas que falten para llegar a la meta.
37. Cuando se hayan formado el mínimo de 55.000 víctimas, LA UNIDAD se reserva el derecho de remitir o no al CONTRATISTA bases de datos y de solicitar o no al CONTRATISTA formar personas adicionales hasta por el valor total del contrato, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA sin que dicha situación cause costo adicional alguno a cargo de LA UNIDAD.
38. Utilizar exclusivamente el formato de planilla de asistencia diseñado y entregado por LA UNIDAD para llevar el registro de la población victima asistente y convocada a los tipos de talleres objeto del Contrato. El contratista no podrá modificar la forma o el contenido del formato entregado por la Unidad.
39. Recoger en Bogotá, D.C. en la dirección indicada por el supervisor del contrato, las cartillas o materiales que hacen parte del kit de víctimas y de los materiales del kit de formadores, que serán entregados por LA UNIDAD para el desarrollo de los talleres, de acuerdo con lo establecido en la introducción del Anexo Nº 1.

8.5 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

A. Obligaciones Generales

1. Suministrar toda la información y colaboración que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del Contrato.
2. Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.
3. Evaluar los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes, a través de la supervisión del Contrato.

4. Ejercer la supervisión del Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia.
5. Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del contrato para velar por su calidad a través del supervisor.
6. Verificar que se dé cumplimiento al cronograma y ajustes al mismo, debidamente elaborados por EL CONTRATISTA y aprobados si a ello hay lugar por el supervisor.
7. Efectuar los pagos señalados en este documento, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.
8. Ejecutar las demás actividades que se requieran para la debida y oportuna ejecución del Contrato
9. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA.
10. Expedir el registro presupuestal del contrato y cumplir con las normas presupuestales.
11. Ejecutar las demás actividades que sean de la naturaleza del presente contrato.

B. Obligaciones Específicas

1. A través del supervisor del contrato, revisar y aprobar el cronograma de actividades, o modificaciones a éste si a ello hay lugar, las hojas de vida del Gerente de proyecto, de los dos (2) coordinadores (1 coordinador administrativo y 1 coordinador técnico), de los dos (2) técnicos logísticos, del profesional de Gestión de la Información, y de los formadores y demás informes y documentos que presente EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Entregar las metodologías de los talleres de educación financiera y, cuando sea necesario, entregar las nuevas versiones de la metodología de conformidad con lo establecido en la Introducción del Anexo Nº 1.
3. Participar en las entrevistas que realice EL CONTRATISTA al Gerente de proyecto, a los dos coordinadores y a los formadores, y en la realización de las pruebas técnicas que se le realicen al profesional de Gestión de la Información.
4. Solicitar los informes, que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y definir la fecha de entrega de los mismos.
5. Realizar en conjunto con EL CONTRATISTA, según sus competencias, las actividades previstas en el cronograma que hará parte integral del contrato.
6. Coordinar con EL CONTRATISTA las jornadas de formación y de refuerzo a los formadores y al equipo definido por EL CONTRATISTA señalados en el presente documento.
7. Brindar en las jornadas de formación a formadores lo relacionado con la temática de acción sin daño, enfoque psicosocial y proyecto de vida.
8. Coordinar con EL CONTRATISTA el cronograma de los talleres, indicando los tipos, clases y si estos tienen o no enfoque diferencial.
9. Participar en los talleres piloto que realice el contratista, con el propósito de validar las metodologías entregadas por LA UNIDAD.
10. Desarrollar jornadas de observación para velar por el cumplimiento de los contenidos y especificaciones técnicas de los tipos y clases de taller.
11. Verificar cuando así se requiera la información suministrada en los listados de asistencia y demás documentos entregados por el CONTRATISTA.
12. Realizar las entregas al CONTRATISTA de las bases de datos de las víctimas, discriminando tipo y clase de taller y si tiene o no enfoque diferencial, para la realización de la convocatoria de la población víctima por parte del CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución. La primera base de datos será entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. Dichas bases como mínimo cuadriplicarán el número de víctimas a formar.
13. La UNIDAD se reserva el derecho de cancelar, aplazar, o modificar fechas, horarios y/o lugares previamente a la realización de los talleres, sin costo alguno a cargo de LA UNIDAD. La cancelación o aplazamiento se hará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la fecha inicial programada para su realización.

14. Informar a través del supervisor del contrato, la adición de talleres a los inicialmente indicados por éste, con anticipación mínima de cinco (5) días calendario a su realización, los cuales se pagarán de acuerdo al valor unitario de la propuesta del CONTRATISTA.
15. Entregar al CONTRATISTA los artes, diseños, indicaciones técnicas, elementos, materiales y demás insumos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Entregar al CONTRATISTA en medio magnético el formato de encuesta de evaluación del taller, por parte de las víctimas, e informar con antelación al CONTRATISTA las solicitudes especiales para su tabulación.
17. Entregar al CONTRATISTA en Bogotá, D.C. las cartillas y demás materiales que se entregarán junto con el kit de víctimas, así como los materiales de los diferentes kits de formadores, de acuerdo con lo establecido en la introducción del Anexo Nº 1.
18. Realizar sugerencias al CONTRATISTA en el proceso de ejecución de los tipos y clases de talleres objeto del contrato.
19. Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.
20. Realizar el seguimiento y evaluación del contrato para velar por su calidad.
21. A través del supervisor, solicitar al CONTRATISTA, cuando corresponda la corrección de los informes y documentos entregados por éste. En el caso del informe final de ejecución, el supervisor deberá realizar la revisión del mismo y solicitar las respectivas correcciones a más tardar entre el 26 de diciembre y el 30 de diciembre de 2016.
22. Verificar a través del supervisor, que los bienes y servicios del contrato, correspondan a los contratados por LA UNIDAD.
23. Definir los departamentos, municipios, la población víctima y grupos con enfoque diferencial que serán priorizados para la ejecución de los tipos y clases de talleres, objeto del contrato.
24. Participar en los grupos de trabajo y seguimiento al programa objeto del presente estudio previo.
25. Entregar al CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, los elementos y/o materiales que hacen parte de los diferentes kits de formadores, para la ejecución de los tipos y clases de talleres, objeto del contrato.
26. Para cada pago, a través del supervisor, realizar y entregar los informes de supervisión, señalados en el contrato.

8.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la Subdirección de Reparación Individual, o por quien designe la Secretaría General de **LA UNIDAD**, y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables a la materia.
2. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
3. Coordinar con **EL CONTRATISTA** la programación del desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual en el desarrollo del trabajo.
5. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
7. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos.

8.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista presta sus servicios en el todo el territorio nacional.

Los talleres se ejecutarán en el territorio nacional colombiano, según la focalización y ubicación efectiva de las víctimas y lo señalado por el supervisor del contrato. Los lugares de ejecución que se relacionan a continuación pueden variar según la focalización ya sea en los municipios señalados o en otros nuevos que defina LA UNIDAD, así como el número de talleres a realizar y el número de víctimas a formar por Departamento y Municipio.

NUMERO ESTIMADOS DE TALLERES Y VICTIMAS A FORMAR

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% APROX. DE PARTICIPANTES DE VÍCTIMAS	NÚMERO APROXIMADO Y ESTIMADO DE VICTIMAS	NÚMERO APROXIMADO Y ESTIMADO DE TALLERES A DAR EN LA EJECUCIÓN
DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA	MEDELLÍN	16,50%	36.300	201
	BELLO	2,00%	4.400	24
	COCORNA	1,06%	2.332	13
	SAN CARLOS	1,00%	2.200	12
	ENVIGADO	0,67%	1.474	8
	SAN LUIS	0,67%	1.474	8
	MARINILLA	0,56%	1.232	7
	SEGOVIA	0,56%	1.232	7
	CAICEDO	0,55%	1.210	6
	GRANADA	0,53%	1.166	6
	SAN RAFAEL	0,52%	1.144	6
	ARGELIA	0,41%	902	5
	YARUMAL	0,40%	880	5
	DABEIBA	0,40%	880	5
	FRONTINO	0,33%	726	4
	CISNEROS	0,33%	726	4
	TARAZA	0,29%	638	3
	ANDES	0,29%	638	3
DIRECCION TERRITORIAL ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	2,00%	4.400	24
DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR	CARTAGENA	1,50%	3.300	18
	SAN JACINTO	0,66%	1.452	8
DIRECCION TERRITORIAL CAQUETÁ Y HUILA	FLORENCIA	2,50%	5.500	31
	NEIVA	2,01%	4.422	25
	PITALITO	0,49%	1.078	6
DIRECCION TERRITORIAL CAUCA	POPAYÁN	1,88%	4.136	23
	CORINTO	0,39%	858	5
	PATÍA	0,32%	704	4
	BOLIVAR	0,30%	660	4

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% APROX. DE PARTICIPANTES DE VÍCTIMAS	NÚMERO APROXIMADO Y ESTIMADO DE VICTIMAS	NÚMERO APROXIMADO Y ESTIMADO DE TALLERES A DAR EN LA EJECUCIÓN
DIRECCION TERRITORIAL CENTRAL	BOGOTÁ D.C.	5,40%	11.880	66
	IBAGUÉ	1,23%	2.706	15
DIRECCION TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA	VALLEDUPAR	3,00%	6.600	37
	RIOHACHA	0,74%	1.628	9
	AGUACHICA	0,66%	1.452	8
	AGUSTÍN CODAZZI	0,38%	836	5
DIRECCION TERRITORIAL CHOCO	QUIBDÓ	0,79%	1.738	10
DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA	MONTERÍA	2,12%	4.664	26
	TIERRALTA	0,37%	814	5
	MONTELIBANO	0,36%	792	4
DIRECCION TERRITORIAL EJE CAFETERO	PEREIRA	2,21%	4.862	27
	MANIZALES	0,64%	1.408	8
	ARMENIA	0,32%	704	4
	SAMANÁ	0,35%	770	4
DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA	SANTA MARTA	3,67%	8.074	45
	CIÉNAGA	0,49%	1.078	6
	ARACATACA	0,32%	704	4
DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	1,75%	3.850	21
	PUERTO BERRIO	0,46%	1.012	6
DIRECCION TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES	VILLAVICENCIO	4,00%	8.800	49
	YOPAL	1,08%	2.376	13
	SAN JOSE DEL GUAVIARE	0,82%	1.804	10
	GRANADA	0,64%	1.408	8
DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO	PASTO	2,26%	4.972	28
	TUMACO	0,90%	1.980	11
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	CÚCUTA	2,50%	5.500	31
	ARAUCA	0,49%	1.078	6
	SARAVENA	0,48%	1.056	6
	OCAÑA	0,43%	946	5
	TAME	0,31%	682	4
DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO	MOCOA	1,07%	2.354	13
	PUERTO ASÍS	0,85%	1.870	10

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% APROX. DE PARTICIPANTES DE VÍCTIMAS	NÚMERO APROXIMADO Y ESTIMADO DE VICTIMAS	NÚMERO APROXIMADO Y ESTIMADO DE TALLERES A DAR EN LA EJECUCIÓN
	ORITO	0,47%	1.034	6
DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER	BUCARAMANGA	2,53%	5.566	31
	FLORIDABLANCA	0,35%	770	4
DIRECCION TERRITORIAL SUCRE	SINCELEJO	2,53%	5.566	31
DIRECCION TERRITORIAL URABÁ	APARTADO	5,48%	12.056	67
	TURBO	1,62%	3.564	20
	CHIGORODO	1,28%	2.816	16
	NECOCLI	0,29%	638	4
DIRECCION TERRITORIAL VALLE	CALI	3,50%	7.700	43
	BUENAVENTURA	1,21%	2.662	15
	TULUÁ	0,53%	1.166	6
TOTAL		**100%**	**220.000**	**1.222**

Es importante señalar que las principales ciudades con un nivel importante de localización de víctimas son:

	DEPARTAMENTO	CIUDADES
1	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
2	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
3	SANTANDER	BUCARAMANGA
4	VALLE	CALI
5	BOLÍVAR	CARTAGENA
6	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
7	TOLIMA	IBAGUÉ
8	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
9	CÓRDOBA	MONTERÍA
10	NARIÑO	PASTO
11	RISARALDA	PEREIRA
12	CAUCA	POPAYÁN
13	MAGDALENA	SANTA MARTA
14	SUCRE	SINCELEJO
15	CESAR	VALLEDUPAR
16	META	VILLAVICENCIO

8.8 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE.

El presente contrato está sometido en todo a la ley Colombiana, a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.

ANEXOS

ANEXO Nº1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO Nº2: FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
ANEXO Nº3: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No.4. ACEPTACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO N.5 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO N. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO N 7 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE
ANEXO N8 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO N 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OFRECIMIENTO DE CALIDAD
ANEXO N 10 OFRECIMIENTO DE CALIDAD
ANEXO N 11 OFERTA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO N 11 MINUTA CONTRATO

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que: **LA FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** identificado con Nit 800.063.126-1 representada por la señora MARTHA LUCIA MORALES PATIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51825602, en su calidad de apoderada según poder especial conferido desde el día 18 de junio de 2015 y hasta el 10 de agosto de 2015 inclusive , con reconocimiento y presentación personal ante la Notaria 6 del Circulo de Bogotá, por la Representante legal **ADRIANA MARTINEZ ARDILA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.775.560 de Usaquén del día 17 de junio de 2015 de **LA FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** identificada con el NIT **800.063.126-** suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 1165 de 2015 como se relaciona a continuación:

OBJETO: Implementar las actividades de la "Estrategia de Recuperación Emocional" diseñada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en sus componentes grupal (2 ciclos) e individual (casos asignados) para las víctimas del conflicto armado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener de manera constante comunicación con LA UNIDAD sobre los avances del contrato.
2. Presentar y sustentar oportunamente a LA UNIDAD y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del Contrato, cuando así se requiera, por parte del supervisor del mismo.
3. Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.
4. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
6. Presentar los informes de actividades por escrito y en medio magnético, requeridos, en los plazos y condiciones señalados por LA UNIDAD y los demás que sean solicitados por el supervisor del Contrato. Los informes de ejecución deben señalar sobre las actividades realizadas durante el periodo respectivo y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato correspondientes.
7. Reemplazar o retirar cualquier contratista, empleado, o trabajador vinculado al Contrato, previa solicitud del supervisor, en los casos donde haya faltas a la ética, conductas inapropiadas con las víctimas, omisión de la implementación del protocolo de la estrategia de Recuperación Emocional a Nivel Grupal u otras que afecten el contrato.
8. Presentar la factura junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que prestará el servicio objeto del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y los demás requisitos exigidos para los pagos del contrato.
9. Presentar para su aprobación, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

10. Cumplir con las actividades establecidas en el contrato de manera autónoma e independiente y utilizar en el cumplimiento de su labor su propio personal
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del contrato.
12. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo y ejecución del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
14. Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Poner a disposición de LA UNIDAD la información técnica, contable y financiera relacionada con el contrato y demás consultas que la misma requiera.
16. Informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
18. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato.
19. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de LA UNIDAD, o aquélla a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.
20. Informar a las Direcciones Territoriales lo señalado por el supervisor del contrato.
21. Cumplir las demás obligaciones que se requieran para la debida y oportuna ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar al supervisor del contrato, dentro del día calendario, siguiente a la aprobación de la garantía única del contrato, el Cronograma de Actividades del contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato, las hojas de vida de los coordinadores, profesionales psicosociales y de los apoyos técnicos; que cumplan con los perfiles establecidos en el ANEXO 1E, junto con sus respectivos soportes (Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional cuando aplique según la profesión, libreta militar cuando aplique, certificaciones de educación formal y educación no formal, y certificaciones laborales y contractuales), para su respectivo aval. LA UNIDAD participará en las entrevistas que realice EL CONTRATISTA a los Coordinadores. El personal que se vincule o contrate durante la ejecución del contrato y que corresponda al personal mínimo requerido en el ANEXO 1E (8 coordinadores, 84 profesionales psicosociales y 8 apoyos técnicos), deberá contar con el aval del supervisor del contrato, siempre y cuando cumpla con lo exigido.

3. Garantizar para la ejecución del contrato, la disponibilidad **con exclusividad**, de los ocho (8) Coordinadores, de los ochenta y cuatro (84) profesionales psicosociales (64 componente grupal y 20 componente individual), y de los ocho (8) apoyos técnicos, que cumplan como mínimo con el perfil exigido en el ANEXO 1E, quienes ejecutarán las labores allí citadas, y cubrir los costos y gastos, fijos, variables, directos e indirectos de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
4. Desarrollar el componente individual de la Estrategia de Recuperación Emocional de los casos asignados, garantizando la disponibilidad permanente de 20 profesionales psicosociales vinculados de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, quienes prestarán el servicio por 8 horas diarias, de Lunes a Viernes (días hábiles), de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1D y las indicaciones del supervisor. A partir del segundo mes de ejecución del contrato, cada profesional psicosocial de este componente deberá atender mínimo 50 víctimas en la primera sesión, y en el último periodo de ejecución deberá atender como mínimo el número de víctimas proporcional a los días de ejecución del citado periodo.
5. Garantizar para la realización de cada encuentro objeto de este contrato, la disponibilidad de un profesional psicosocial en el lugar respectivo, que cumpla como mínimo el perfil exigido en el ANEXO 1E y cubrir todos los costos y gastos, fijos, variables, (tales como los conceptos causados por traslados o transporte para los profesionales psicosociales, si éstos se causan), y demás costos directos e indirectos de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
6. Disponer del personal adicional que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
7. El contratista deberá garantizar el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión, y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según aplique) del personal que desarrolle labores durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo la normatividad aplicable a la materia y las normas laborales.
8. Garantizar el desplazamiento y demás costos directos e indirectos para que los Profesionales Psicosociales (84), Apoyos técnicos (8), y Coordinadores (8) de la/s zona/s objeto del contrato, asistan a un (1) encuentro de intercambio de conocimiento dentro del primer mes de ejecución del Contrato, que se llevarán a cabo según indicaciones del supervisor, en la ciudad de Bogotá D.C. y con una duración de cuatro (4) días calendario. La Unidad dará los lineamientos técnicos y determinará el contenido temático del intercambio de conocimiento.
9. Efectuar la convocatoria telefónica de la estrategia emocional componente grupal a las víctimas que se requieran, según lo establecido en la Introducción del Anexo 1 y el ANEXO 1F, de la base de datos suministrada por el supervisor del contrato (esta base incluirá entre otros los siguientes datos: a) nombre de las víctimas, y b) el número de teléfono fijo y/o el número de celular de las víctimas). El CONTRATISTA deberá realizar la convocatoria de conformidad con el guion entregado por LA UNIDAD.

10. Garantizar en cada uno de los municipios y ciudades, donde operará la Estrategia de Recuperación Emocional (componente grupal), la disponibilidad de servicio telefónico permanente, desde la vinculación o contratación de los profesionales psicosociales hasta la finalización del contrato, con el fin de desarrollar y optimizar el proceso de convocatoria telefónica, invitación y/o seguimiento a los encuentros grupales programados en la estrategia, para lo cual EL CONTRATISTA debe disponer sin costo adicional para la UNIDAD, para cada profesional psicosocial de mínimo 1000 minutos mensuales a todo destino de servicio telefónico y la cantidad adicional de minutos que se requiera para dar cumplimiento a esta obligación de acuerdo con el ANEXO 1F. El CONTRATISTA debe entregar en cada informe requerido para los pagos, los respectivos soportes que demuestren la existencia y disponibilidad del servicio telefónico y la relación de las víctimas contactadas.
11. En el proceso de convocatoria telefónica a las víctimas, realizar un mínimo de tres intentos distribuidos en intervalos, de los cuales debe quedar registro para su posterior verificación y realizar un re-llamado de confirmación de participación en cada encuentro de la estrategia de recuperación emocional componente grupal, un día hábil antes de su realización.
12. Mantener comunicación constante y directa con los Directores territoriales, Profesionales Psicosociales, los orientadores y enlaces integrales de LA UNIDAD según el ANEXO 1C, y lo señalado por el supervisor del contrato.
13. Adicionalmente a la convocatoria telefónica de la estrategia emocional componente grupal a las víctimas, ejecutar previo acuerdo con el supervisor, sin costo adicional para LA UNIDAD, las siguientes estrategias de convocatoria: a) articulación con las mesas de "participación de víctimas" para que éstas remitan víctimas; b) articulación con otras entidades u organismos del Estado que atiendan víctimas en sus programas; c) participación en programas radiales de emisoras comunitarias donde se exponga la oferta; d) visita casa a casa en los barrios y/o corregimientos donde se concentre la población víctima, previa verificación de la situación de seguridad de esos barrios; e) impresión y distribución de material donde se invite a participar en la estrategia; f) implementación de programa de referidos con las víctimas asistentes a los encuentros grupales, siempre y cuando se verifique la condición de víctimas de los interesados; g) Uso de las bases de datos adicionales entregadas por LA UNIDAD para apoyar la convocatoria, y f) articulación con organizaciones de víctimas registradas en el Ministerio Público; teniendo en cuenta las dinámicas de cada uno de los territorios donde se lleva a cabo la implementación de la estrategia de recuperación emocional.
14. Realizar la gestión necesaria para que la convocatoria de las víctimas sea exitosa.
15. Antes de iniciar cada ciclo, como parte de la convocatoria de la estrategia y con el fin de optimizar este proceso y buscar un mayor número de personas a ser vinculadas a la estrategia, el contratista deberá realizar en cada municipio y ciudad donde se implementa la estrategia de recuperación emocional, como mínimo tres (3) charlas de sensibilización dirigidas a las víctimas, en los lugares de atención de LA UNIDAD que autorice el supervisor, sin que por éstos últimos se genere un costo para LA UNIDAD con cargo a este contrato. EL CONTRATISTA debe entregar a LA UNIDAD, copia de los soportes respectivos de esta actividad (acta, listado de participantes y registro fotográfico).
16. Efectuar el seguimiento telefónico a los participantes que dejaron de asistir a partir de la segunda sesión, y de ahí en adelante con el ánimo de conocer los motivos de deserción, si los hay, y ofrecer otras opciones de participación.

17. Llevar un registro diario de las llamadas efectuadas a las víctimas en la convocatoria y en el seguimiento de los beneficiarios de la estrategia de recuperación emocional en la planilla diseñada por LA UNIDAD, en la cual estarán entre otros los siguientes datos: (Nombre; fecha; número de celular o teléfono; asistirá; no asistirá; Equivocado; No es posible contactar a la víctima; Fuera del país; No suministra información; fallecido), la cual debe ser entregada mensualmente. Esta información debe estar consolidada en la Herramienta MAARIV o la herramienta que disponga la Unidad.
18. Efectuar los listados de los grupos que se planean conformar, con las víctimas que manifestaron su interés de asistir al primer ciclo de la Estrategia, a más tardar dentro del primer mes de ejecución del contrato, o en los tiempos que indique el supervisor, de conformidad con lo señalado en la Introducción del ANEXO 1.
19. Efectuar los listados de los grupos que se planean conformar, con las víctimas que manifestaron su interés de asistir al segundo ciclo de la Estrategia, en los tiempos establecidos en el cronograma aprobado por el supervisor, de conformidad con lo señalado en la Introducción del Anexo 1.
20. Realizar los encuentros de recuperación emocional componente grupal de adultos conforme con lo establecido en el ANEXO 1A y de adolescentes" tal como se establece en la estrategia DIME del ANEXO 1B, el contrato, según las indicaciones señaladas por el supervisor.
21. Garantizar que la duración de cada encuentro grupal sea de mínimo 2 horas. Cada grupo debe tener un encuentro una vez por semana o cuando lo señale el supervisor, programado en cualquiera de los días de lunes a sábado (mínimo 6 días), teniendo en cuenta la disponibilidad de las víctimas, buscando la mayor asistencia posible de éstas. Cada profesional psicosocial debe atender mínimo dos (2) grupos de la estrategia fija diarios por 6 días a la semana. En el caso de las ciudades y municipios que tienen más de un profesional psicosocial todos los profesionales psicosociales de tales ciudades y municipios deben trabajar de manera simultánea y EL CONTRATISTA debe garantizar la infraestructura, salones y demás condiciones necesarias para que esto ocurra.
22. Garantizar que la atención brindada por parte de los (20) profesionales a las víctimas en el desarrollo del componente individual de la Estrategia de Recuperación Emocional de los casos asignados se realice de acuerdo al numeral 1 del ANEXO 1C, - en los lugares que se encuentran citados en el ANEXO 1D. El contratista no deberá asumir costo alguno por lugar de ejecución, puestos de trabajo, computador y equipos.
23. Verificar que a los encuentros de la estrategia de recuperación emocional ingresen únicamente las víctimas remitidas por LA UNIDAD y/o focalizadas por la misma de acuerdo con la Introducción del ANEXO No. 1, partiendo de las bases previamente remitidas por el supervisor del contrato para la realización de la convocatoria por parte del CONTRATISTA y las demás víctimas autorizadas por la supervisión del contrato.
24. Utilizar exclusivamente el formato de planilla de asistencia diseñado y entregado por LA UNIDAD para llevar el registro de asistencia de la población beneficiaria a los encuentros grupales objeto del Contrato, el cual debe ser escaneado y enviado por correo electrónico de manera diaria por parte de los profesionales psicosociales a los apoyos técnicos encargados de consolidar y sistematizar la información en la herramienta dispuesta por la Unidad.

25. Garantizar que los Coordinadores de la Estrategia visiten de manera presencial, mínimo una (1) vez al mes cada una de las ciudades a su cargo según la zona asignada en el ANEXO 1D, cuando se requiera según las necesidades del servicio, para la respectiva asesoría técnica y seguimiento administrativo requeridos, a partir del segundo mes calendario de ejecución del contrato; teniendo en cuenta que los desplazamientos y demás gastos directos e indirectos para el efecto, estarán a cargo del contratista, sin costo adicional para la UNIDAD.
26. Garantizar que los Coordinadores realicen en el terreno entre otras, las siguientes actividades: a). Asesoría técnica a los profesionales psicosociales sobre los contenidos teóricos y prácticos de la estrategia incluida en este documento, b) Asesoría para dar cumplimiento a las instrucciones de la supervisión de la Unidad, c) Elaboración de informes, y seguimiento a las labores administrativas encomendadas a cada uno de los profesionales psicosociales, tales como: cumplimiento de metas establecidas por cada una de las ciudades; control de los recursos asignados a cada uno de los lugares de ejecución; control de refrigerios; control de bases de datos de la convocatoria, d) Seguimiento de calidad del servicio prestado por los profesionales psicosociales y los apoyos técnicos durante la ejecución del contrato, entre otros, diligenciando para el efecto, los formatos que serán entregados por el supervisor del contrato, e) Dar instrucciones técnicas a los profesionales psicosociales a su cargo; a partir de los resultados del seguimiento de la calidad del servicio o cuando sea necesario por demanda de los profesionales, f) Si se presentan cambios en el personal vinculado o contratado después de realizado el intercambio de conocimiento, los Coordinadores deben dar la formación recibida en éstos, al nuevo personal vinculado o contratado, así como diligenciar y entregar al supervisor, el formato de seguimiento entregado por LA UNIDAD, g) Elaborar actas, informes y diligenciar los formatos y documentos entregados o solicitados por el supervisor del contrato, h). Visitar de manera presencial, mínimo una (1) vez al mes cada una de las ciudades a su cargo y cuando se requiera según las necesidades del servicio, para la respectiva asesoría técnica y seguimiento administrativo requeridos, a partir del segundo mes calendario de ejecución del contrato, i) Ejecutar las demás actividades señaladas en el Anexo 1E y las requeridas para dar cumplimiento a su labor, así como las solicitadas por la supervisión del contrato.
27. Garantizar que los profesionales psicosociales contratados o vinculados para la implementación de la estrategia de recuperación emocional componente grupal realicen las siguientes actividades: a) Presentarse en las Direcciones Territoriales y con el equipo psicosocial correspondientes, antes de iniciar actividades, previa coordinación con el supervisor del contrato teniendo en cuenta los lineamientos de la ruta de atención, asistencia y reparación integral ; b) Realizar las labores de Convocatoria y seguimiento de las víctimas señalas en el contrato; c) Desarrollar con las víctimas los encuentros de la estrategia objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en este documento y lo dispuesto por el supervisor; d) Elaborar actas, informes y diligenciar los formatos y documentos entregados o solicitados por el supervisor del contrato; e) Una vez efectuados los encuentros, escanear y remitir diariamente (sin incluir domingos) por correo electrónico a los apoyos técnicos, las listas de asistencia de cada uno de los encuentros desarrollados;

f) Efectuar los listados de los grupos que se planean conformar; y g) Ejecutar las demás actividades señaladas en el Anexo 1E y las requeridas para dar cumplimiento a su labor, así como las solicitadas por la supervisión del contrato.

28. Garantizar que los profesionales psicosociales vinculados para el desarrollo del componente individual de la Estrategia de Recuperación Emocional de los casos asignados deberán realicen en terreno las siguientes actividades: a) Presentarse en las Direcciones Territoriales y con el equipo psicosocial correspondientes, antes de iniciar actividades, previa coordinación con el supervisor del contrato; b) Realizar las labores de Convocatoria y seguimiento de las víctimas señalas en el contrato; c) Desarrollar con las víctimas el componente individual de la Estrategia de Recuperación Emocional de los casos asignados, de conformidad con lo establecido en este documento y lo dispuesto por el supervisor; d) Elaborar actas, informes y diligenciar los formatos y documentos entregados o solicitados por el supervisor del contrato; e) Una vez efectuados las sesiones del componente individual de la Estrategia de Recuperación Emocional de casos asignados, escanear y remitir diariamente (sin incluir domingos) por correo electrónico a los apoyos técnicos, las listas de asistencia de las atenciones brindadas; f) Ejecutar las demás actividades señaladas en el Anexo 1E y las requeridas para dar cumplimiento a su labor, así como las solicitadas por la supervisión del contrato.
29. Garantizar que los apoyos técnicos contratados o vinculados realicen las siguientes actividades: a) Cargar diariamente a la herramienta de seguimiento dispuesta por LA UNIDAD (MAARIV), la información de las víctimas que asistan a cada uno de los encuentros, en un plazo no mayor de 24 horas calendario sin incluir domingo, de realizado el encuentro, de acuerdo con los listados de asistencia enviados por los profesionales psicosociales, b) Apoyar la convocatoria para primer y segundo, c) remitir reportes de cobertura e impacto cuando sean solicitados por el supervisor del contrato, d) apoyar la construcción del archivo físico y magnético del proyecto y e) Ejecutar las demás actividades señaladas en el Anexo 1E y las requeridas para dar cumplimiento a su labor, así como las solicitadas por la supervisión del contrato.
30. Realizar los pagos mensuales al personal que desarrollará la Estrategia de Recuperación Emocional, teniendo en cuenta que los salarios u honorarios para los "Coordinadores de la Estrategia", los "Profesionales Psicosociales del componente grupal" y los "Apoyos Técnicos", así como los salarios de los "Profesionales Psicosociales del componente individual" no serán inferiores a las sumas relacionadas en el ANEXO 1E., menos los descuentos y retenciones establecidos al respecto en la ley; así como entregar a LA UNIDAD los soportes de tales pagos una vez se realicen. Igualmente el CONTRATISTA debe efectuar en el caso de las vinculaciones labores del personal que ejecutará la estrategia objeto de este contrato, el pago de las prestaciones sociales y cumplir la normatividad laboral aplicable a la materia
31. Garantizar que los Coordinadores y los Profesionales cuenten durante la ejecución del contrato con los elementos establecidos al respecto en el ANEXO 1F. Igualmente debe Garantizar que el personal mínimo requerido en el ANEXO 1E (8 coordinadores, 84 profesionales psicosociales y 8 apoyos técnicos) cuenten cada uno con un equipo de cómputo portátil e internet, y demás equipos e infraestructura que sean necesarios para el cumplimiento del contrato indicada en el Anexo 1.

32. Desarrollar un acto simbólico (el cual corresponde al encuentro Nº 8 de la estrategia de recuperación emocional grupal) que proporcione bienestar emocional y contribuya a mitigar el dolor de las víctimas a través de acciones tendientes a restablecer la dignidad de las mismas, por cada uno de los grupos atendidos, de acuerdo con los lineamientos señalados en el ANEXO 1F, lo dispuesto por el supervisor del Contrato y lo establecido en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011, el cual debe cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas mínimas: a) Debe entregarse al supervisor del contrato la propuesta de acto simbólico de cada uno de los grupos con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha probable de la realización del mismo, con el ánimo de que sean revisados y avalados técnicamente y presupuestalmente por la UNIDAD, la cual debe incluir los costos desagregados que éste conlleva; b) La inversión por víctima es hasta por la suma de $12.528, el cual incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos requeridos para su realización; c) La acción de acto simbólico debe ser aceptada por mínimo el 60% de los integrantes del grupo que estén participando en la sesión donde éste se defina; d) Sólo será avalado la unión de dos grupos, para la realización de actos simbólicos, siempre que los sobrevivientes estén de acuerdo.
33. Entregar al supervisor del contrato los respectivos soportes del desarrollo del acto simbólico (facturas, listas de asistencia, y correo de aprobación del acto simbólico).
34. Entregar en el primer encuentro, a cada uno de los participantes, el kit para víctimas de la estrategia, señalado en el ANEXO 1F.7 y 1F.7.1.- Cuando un participante ingrese a la estrategia en el segundo encuentro, la entrega del kit para víctimas se debe realizar en este encuentro.
35. Disponer de las instalaciones requeridas para desarrollar la Estrategia de Recuperación Emocional (componente grupal) durante el plazo de ejecución del Contrato, que cumplan como mínimo las especificaciones señaladas en el ANEXO 1F.
36. Garantizar la infraestructura logística y técnica (disponibilidad entre otros, de los equipos de cómputo, scaner, internet, y los demás equipos necesarios, para el desarrollo y ejecución del contrato), así como la infraestructura administrativa para la ejecución del mismo necesaria para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
37. Atender a las víctimas en cada grupo conformado por máximo 20 personas. Con el propósito de buscar la mayor participación posible de víctimas por grupo, se debe tener en cuenta que la convocatoria telefónica debe hacerse al número de personas indicadas por el supervisor.
38. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato un registro completo y actualizado de todo el Talento Humano que realiza actividades para el cumplimiento del contrato, realizando la entrega de una base de datos bimestralmente, con los datos necesarios.
39. Aplicar en la realización de los encuentros grupales de adultos y adolescentes exclusivamente la metodología y sus respectivos contenidos, señalados en los ANEXOS 1A y ANEXO 1B, los cuales serán utilizados únicamente para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA no podrá utilizar los contenidos y metodología citados, para la ejecución de proyectos o contratos distintos a éste.

40. Garantizar que en cada encuentro la población víctima reciba todos y cada uno de los componentes del refrigerio, que cumpla como mínimo con las especificaciones del ANEXO 1F. El valor total máximo de los refrigerios, a cancelar por parte de LA UNIDAD será el valor que resulte de multiplicar el valor unitario de éstos, indicado en la oferta económica, por la cantidad de refrigerios efectivamente entregados a las víctimas que asistan a los encuentros. Si LA UNIDAD detecta que el CONTRATISTA no entregó la totalidad de los componentes del refrigerio o que el mismo no cumple con las especificaciones establecidas en el presente documento, LA UNIDAD no pagará dichos refrigerios. Si LA UNIDAD detecta que el CONTRATISTA hizo entrega de refrigerios a personas que no son víctimas éstos no se pagarán.
41. Direccionar los beneficiarios de la Estrategia al Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo indicado por el supervisor, y lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del ANEXO 1C.
42. Garantizar vasos desechables en cada uno de los encuentros de la estrategia y para lo cual EL CONTRATISTA debe entregar semanalmente en cada uno de sitios de operación de la estrategia de recuperación emocional componente grupal y componente individual, sin costo adicional para la UNIDAD como mínimo dos (2) paquetes de vasos desechables por cincuenta (50) unidades que como mínimo cumplan lo establecido en el ANEXO 1F y la cantidad adicional de vasos que se requiera para dar cumplimiento a esta obligación.
43. Garantizar disponibilidad continua de pañuelos desechables que como mínimo cumplan lo establecido en el ANEXO 1F, en cada uno de los encuentros de la estrategia durante el desarrollo de ésta, para lo cual EL CONTRATISTA debe entregar a cada uno de los profesionales psicosociales antes de empezar el primer encuentro de la estrategia; 15 cajas de pañuelos y con posterioridad la cantidad adicional de cajas de pañuelos que se requiera para dar cumplimiento a esta obligación.
44. Garantizar que los Profesionales Psicosociales, y Coordinadores desde su vinculación o contratación, hasta la finalización de este contrato, porten camiseta en perfecto estado con el logo de LA UNIDAD, que cumpla las especificaciones del ANEXO 1F, para lo cual EL CONTRATISTA, debe entregar por persona como mínimo 5 camisetas y la cantidad adicional de camisetas que se requiera para dar cumplimiento a esta obligación Al finalizar el contrato, o cuando exista reemplazo de personal, el CONTRATISTA debe entregar a LA UNIDAD en el estado en que se encuentren las camisetas respectivas.
45. Entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes un informe de **a)** los refrigerios y kits de víctimas efectivamente recibidos por las víctimas durante el mes anterior, **b)** los actos simbólicos aprobados y realizados durante el mes anterior y **c)** las víctimas atendidas en el desarrollo del componente individual de la Estrategia de Recuperación Emocional, indicando los casos asignados y atendidos por cada uno de los 20 profesionales durante el mes anterior.

46. Entregar al supervisor del Contrato, en el mes de julio de 2015, **un primer informe** de la asistencia al primer encuentro del primer ciclo de la estrategia de recuperación emocional componente grupal, de un mínimo de 1908 víctimas o el mínimo señalado por el supervisor, según el cronograma aprobado por el supervisor y las orientaciones técnicas de éste. A este informe se deben anexar los soportes de ejecución escaneados, entre otros, actas, listas de asistencia, listas de convocatoria y registros fotográficos, y los demás soportes necesarios solicitados por el supervisor.
47. Entregar al supervisor del Contrato, en el mes de agosto de 2015, **un segundo informe** de la asistencia al primer encuentro del primer ciclo de la estrategia de recuperación emocional componente grupal, de un mínimo 3816 víctimas o el mínimo señalado por el supervisor , según el cronograma aprobado por el supervisor y las orientaciones técnicas de éste. A este informe se deben anexar los soportes de ejecución escaneados, entre otros, actas, listas de asistencia, listas de convocatoria y registros fotográficos y los demás soportes necesarios solicitados por el supervisor. Las víctimas presentadas en este informe deben ser diferentes a las indicadas en el informe de julio.
48. Entregar al supervisor del Contrato, en el mes de septiembre de 2015, **un tercer informe** de la asistencia al primer encuentro del primer ciclo de la estrategia de recuperación emocional componente grupal, de un mínimo 3816 víctimas o el mínimo señalado por el supervisor según el cronograma aprobado por el supervisor y las orientaciones técnicas de éste. A este informe se deben anexar los soportes de ejecución escaneados, entre otros, actas, listas de asistencia, listas de convocatoria y registros fotográficos, y los demás soportes necesarios solicitados por el supervisor. Las víctimas presentadas en este informe deben ser diferentes a las indicadas en los informes de julio y agosto.
49. Entregar al supervisor del Contrato a más tardar el 20 de octubre de 2015, **un cuarto informe** de la participación en el cuarto encuentro de la estrategia de recuperación emocional componente grupal de un mínimo de 9540 víctimas o el mínimo señalado por el supervisor, según el cronograma aprobado por el supervisor y las orientaciones técnicas de éste. A este informe se deben anexar los soportes de ejecución escaneados, entre otros, actas, listas de asistencia, listas de convocatoria y registros fotográficos, y los demás soportes necesarios solicitados por el supervisor
50. Entregar al supervisor del Contrato a más tardar el 30 de Octubre de 2015, **un quinto informe** de la asistencia al primer encuentro del segundo ciclo de la estrategia de recuperación emocional componente grupal de un mínimo de 4770 víctimas o el mínimo señalado por el supervisor, según el cronograma aprobado por el supervisor y las orientaciones técnicas de éste. A este informe se deben anexar los soportes de ejecución escaneados, entre otros, actas, listas de asistencia, listas de convocatoria y registros fotográficos, y los demás soportes necesarios solicitados por el supervisor.

51. Entregar al supervisor del Contrato, en el mes de noviembre de 2015, **un sexto informe** con la participación en mínimo cuatro encuentros de la estrategia de recuperación emocional componente grupal de 4770 víctimas o el mínimo señalado por el supervisor, según el cronograma aprobado por el supervisor y las orientaciones técnicas de éste. A este informe se deben anexar los soportes de ejecución escaneados, entre otros, actas, listas de asistencia, listas de convocatoria y registros fotográficos, y los demás soportes necesarios solicitados por el supervisor. Las víctimas presentadas en este informe deben ser diferentes a las indicadas en el informe de octubre.
52. Entregar al supervisor del Contrato a más tardar el 10 de diciembre de 2015, **un séptimo informe** de la participación en el cuarto encuentro de la estrategia de recuperación emocional componente grupal de hasta 9540 víctimas o el mínimo señalado por el supervisor, según el cronograma aprobado por el supervisor y las orientaciones técnicas de éste. A este informe se deben anexar los soportes de ejecución escaneados, entre otros, actas, listas de asistencia, listas de convocatoria y registros fotográficos, y los demás soportes necesarios solicitados por el supervisor.
53. Presentar el 24 de diciembre de 2015 un informe final cualitativo y cuantitativo sobre la ejecución total del contrato; la entrega de refrigerios y kits a las víctimas del mes de diciembre; la ejecución de actos simbólicos aprobados y realizados en el mes de diciembre; las víctimas asistentes y/o atendidas en la estrategia de recuperación emocional componente grupal hasta el 24 de diciembre de 2015 y las víctimas atendidas en el desarrollo del componente individual de la Estrategia de Recuperación Emocional del último periodo de ejecución, indicando los casos asignados y atendidos por cada uno de los 20 profesionales y una presentación en Power Point en medio magnético y físico, sobre el desarrollo y ejecución del Contrato, así como de los impactos generados a raíz de la implementación del mismo, de conformidad con lo acordado con el supervisor. A este informe se deben anexar los soportes escaneados restantes, entre otros; actas, listas de asistencia, listas de convocatoria y registros fotográficos, y los demás soportes necesarios solicitados por el supervisor.
54. EL CONTRATISTA deberá garantizar que los apoyos técnicos carguen de lunes a sábado en las instalaciones que disponga para el efecto, diariamente a la herramienta de seguimiento dispuesta por LA UNIDAD, la información de las víctimas que asistan a cada uno de los encuentros, señalada por escrito por el supervisor, en un plazo no mayor de 24 horas calendario sin incluir domingo, de realizado el encuentro, de acuerdo con los listados de asistencia enviados por los profesionales psicosociales. EL CONTRATISTA deberá revisar la veracidad de la información allí consignada.
55. Garantizar la disponibilidad en total de 64 kits de kit materiales encuentros de la –estrategia de recuperación emocional componente grupal- adolescentes en los sitios donde se desarrollará la estrategia, compuesto cada uno por lo señalado en el numeral 8 del ANEXO 1F (Cada profesional vinculado debe contar con un kit para atender adolescentes).
56. Garantizar sin costo adicional para Unidad los desplazamientos mensuales para que los 33 profesionales móviles de la estrategia de recuperación emocional conformen grupos y realicen los encuentros en los lugares designados por el supervisor, asumiendo todos los gastos y costos directos e indirectos que se causen para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del ANEXO No. 1D.

57. Presentar mensualmente al supervisor del contrato el cronograma de atención de los profesionales móviles de acuerdo con los lineamientos del Supervisor, con el fin de consultar las condiciones de seguridad en las fechas establecidas.
58. Comunicar al supervisor del contrato los lineamientos de modificación de los procedimientos técnicos y administrativos sugeridos por los directores territoriales y los profesionales psicosociales de la Unidad que se encuentran en las ciudades y/o municipios donde se llevará a cabo la implementación de la estrategia de recuperación emocional. En caso de que los lineamientos sugeridos sean ratificados por el supervisor, dar aplicación a los mismos. Las comunicaciones con los Directores territoriales deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en lo establecido en el Anexo 1.C.
59. Atender las sugerencias realizadas por LA UNIDAD en el proceso de intervención psicosocial, y las demás que se desarrollen en la ejecución del Contrato.
60. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
61. El contratista no podrá condicionar el normal desarrollo del contrato a los desembolsos pactados con la Unidad.
62. En ningún caso el contratista podrá hacer entregas parciales de los kits de víctimas contemplados en el ANEXO No. 1F. El contratista deberá hacer entrega a los profesionales psicosociales en cada uno de los territorios donde se llevará a cabo la implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional componente grupal, la totalidad de los Kit de víctimas requeridos de acuerdo el estimado de víctimas a atender contemplado en el ANEXO No. 1D, a más tardar en las dos primeras semanas de ejecución del contrato.
63. El contratista debe garantizar que la totalidad de los profesionales vinculados y contratados cuenten con las fotocopias de los formatos requeridas para la sistematización de la información, las remisiones y constancias, durante los meses de ejecución del contrato tales como: 1) Formatos de presentación de informe mensual 2) Listados de asistencia, 3) Certificados de participación o de asistencia, 4) Formato de entrega de kit, 5) formatos de actas, 6) Formatos de informes de atención del componente individual, 7) Formato de remisión, y los adicionales necesarios que indique el supervisor del contrato, respecto de la entrega de información de la ejecución del mismo.
64. Garantizar disponibilidad continua de agua embotellada en cada uno de los encuentros de la estrategia durante el desarrollo de ésta, para lo cual EL CONTRATISTA debe tener disponible semanalmente en cada uno de los 30 sitios donde estén ubicados los salones o espacios cerrados sin costo adicional para la UNIDAD, así como en los lugares de atención a víctimas de la Unidad donde se llevará a cabo la implementación del componente individual de casos asignados de la Estrategia de Recuperación Emocional, como mínimo un (1) botellón, con dispensador por 20 litros y la cantidad adicional de agua embotellada que se requiera para dar cumplimiento a esta obligación, de conformidad con el ANEXO 1F.

65. Garantizar que todos los profesionales vinculados o contratados al contrato sean afiliados a la ARL en nivel de riesgo 5 excepto los apoyos técnicos del proyecto que se deberán estar afiliados a la ARL con el nivel riesgo 1. Los valores de los honorarios y salarios citados en el Anexo 1E.4 se entienden incluidos los gastos referidos a la ARL.
66. Ejecutar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el presente documento, el pliego de condiciones y los anexos de éstos.

Experiencia en Salario Mínimo: 7231,06

Calificación del servicio prestado: SATISFACTORIA
Cumplimiento del Objeto del Contratado: 97.5 %

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de Julio de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de Diciembre de 2015
VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 4.659.335.418)

La presente se expide el 15 de marzo de 2016

LOLY CATALINA VAN LEENDEN
Grupo de Gestión Contractual

CAMILA JARAMILLO ARCINIEGAS
Supervisora contrato 1165 de 2015

Revisó: Sara C[illegible]o
Elaboró: Adriana Lopez

ANEXO No. 1D - LUGARES DONDE SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL COMPONENTE GRUPAL Y COMPONENTE INDIVIDUAL/ PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO / METAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL COMPONENTE GRUPAL Y COMPONENTE INDIVIDUAL/ DISTRIBUCION POR ZONAS,

1D.1 LUGARES DONDE SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL COMPONENTE GRUPAL

El proponente a quien se adjudique el contrato debe prestar el servicio integral de la implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional delcomponente grupal el componente individual en los siguientes territorios:

LUGARES DONDE SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL COMPONENTE GRUPAL			
DT	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD/MUNICIPIO**	**TERRITORIOS CIRCUNVECINOS (Municipios, Corregimientos, Veredas)**
DT URABÁ	ANTIOQUIA	ARBOLETES - SAN JUAN DE URABÁ	San Juancito. Veredas: Candelaria, Trinidad, Las Platas, Siete Vueltas, Huveros, Damaquiel, San Nicolás del Rio
		TURBO - NECOCLÍ	El Bobal, Casa Blanca, La Ceibita. Veredas: Totumo, Pueblo Nuevo, Tulapas, Mello Villavicencio, Zapata, Las Changas, Tie, Punta Puedra, Nuevo antioquia, Nuevo Oriente
		CHIGORODÓ-CAREPA	Barranquillita, Casaverde. Veredas: Tigre, Pemigio, Sungo Embarcadero, Piedras Blancas.
		APARTADÓ	
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	LA CEJA	Rionegro, La Unión y el Carmen
DT CHOCÓ	CHOCÓ	QUIBDÓ- MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	Futuro, La Victoria 1, la Victoria2 Poblado, Obapo,Obrero1, Obrero2, La Gloria, Villa España, Reposo1,Reposo2,Casimiro, Suba1, Suba2, Las Palmas, El Piñal de Medrano,Caraño, Fuego Verde, Avenida Bahiasolanovia de acceso fluvial 5minutos de Quibdó. Tutunendo, Guayabal, Cabi, Pacurita,Guadalupe, La Troje, Las Mercedes.
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	
		CÚCUTA-ZULIA-PATIOS	El Carmen, Sardinata, Urimaco, Chinacota, San Cayetano, Santiago, Santa Helena, El titán, Duranía.

		TAME	
		SARAVENA	
DT SANTANDER	SANTANDER	BUCARAMANGA - RIONEGRO-PLAYÓN	Floridablanca, Lebrija, Piedecuesta, Girón, San Cayetano, El rIncón, Chilota, San Pedro, El Placer, Ceilan, Gualillo, Chimita, Villabol, Don Rubén, Tiendepalo, El Manchador, Campoamor, Torcoroma, Tona, El Aventino, La Venecia, zaragoza, Los Angelinos, La Estacín.
EJE CAFETERO		DOS QUEBRADAS	Santa Rosa de Cabal, Marsella, La Unión, La Estrella Morrón, El Estanquillo, Pérez Alto, La Libia
		LA DORADA	
		MANIZALES	Corregimiento La Cristalina, Corregimiento El Remanso, Corregimiento Panorama, Corregimiento Corredor Agrorturístico y corregimiento el Manantial.
DT VALLE	VALLE DEL CAUCA	CALI	Jamundí, Yumbo, Candelaria, Buga
		BUENAVENTURA	Veredas y Corregimientos - Zabaleta, San Marcos y Zacarias Guainia, Limones y Llano bajo. Convocar personas de estos corregimientos para trabajar en Zabaleta y San Marcos.
		PALMIRA	Tienda Nueva, Rozo
		TULUA	La Marina, San Lorenzo y Pico Loro
		BUGALAGRANDE	Ceilán y Galicia
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	MOCOA	
		PUERTOASÍS	Veredas: Brisas del Hong Kong, Puerto La Unión, Cocaya, Puerto Vega Corregimiento de Santana
DT NARIÑO	NARIÑO	TUMACO	
		PASTO	Yacuanquer, Morro Pan de Azùcar, Tuquerres, El Tambo, La Florida, Funes, Tangua, Imues, Iles, Victoriano, Contadero, Puerres, Córdoba, Ipiales, Taminango.
		POLICARPA	
DT CAUCA	CAUCA	EL BORDO Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	Patia

		POPAYÁN Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	Samanga, El Hato, Timbío, Camposano, Piendamo, Cajibio, La Rejoya, Totoro, La Cabaña, Parraga.
		SANTANDER DE QUILICHAO Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	Caloto ,Corinto, Guachené, Dominguillo, El Turco, Buenos Aires, Mondomo, Lomitas Arriba, El Potrerito,Caponera
DT CESAR Y GUAJIRA	CESAR	AGUACHICA	
		VALLEDUPAR	
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	TUCHÍN	Chimá, San Andrés del Soavento, Los Alpes, Bella Vista, Cuestabajo, Boca de Monte, Venecia, La Gloria, Si Dios Quiere, Los Castillos, La Represa, El Ecuador, Santa Teresa, Caaveral, El Hoyal, Los Gambos, Purísima, Lorica, La Guinea, Tierra Santa, Noble, San Bernardo del Viento.
		MONTERIA	Cereté, El Chiquero, El Cedro, Ciénaga de Oro, Toledo, El Silencio, Alta Genova, Los Placeres, Aguaviva, Piedras, Los Cedros, Paraquepiensa, Santa Lucia, Pichón, La Hermita, El Socorro, Salitral, El Raizal, Aguas Vivas, La Florida, El Reparo.
		SAN PELAYO	Bohórquez, Chunchunal, Jorge, El Dilubio, Caserio Bejuco, Bonga Mella.
DT SUCRE	SUCRE	SAN ONOFRE	El Playón, Tolú, Tolú Viejo, Berrugas y otros corregimientos.
		SINCELEJO	Sampués, El Campo, San Juan de Betulia, San Nicolás, La Laguna, El Milagroso, Penitencia, El Ocaso.
		OVEJAS	Los Palmitos, Corozal, Ceja Grande, Morroa, El Bajo, San Pedro, Chalán, Coloso.
DT ATLÁNTICO	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
		PALMAR DE VARELA-MALAMBO	Santo Tomás, Sabanalarga, Galapa, Baranoa, Repelon y pita.
DT MAGDALENA	MAGDALENA	CHIVOLO	Camajon, Tenerife, Los esfuerzos, La china,ceibote.
		SANTA MARTA	
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	CARTAGENA	
		MAGANGUÉ	
		CARMEN DE BOLÍVAR	
DT	SANTANDER,	BARRANCABERMEJA	Yondó, Sabana de Torres

MAGDALENA MEDIO	ANTIOQUIA, CESAR, BOLÍVAR	SIMITÍ-SANTAROSA-SAN PABLO	Simití, Santa Rosa y San Pablo.
DT CENTRAL	CUNDINAMARCA	LA PALMA	Solo entre estos dos
		YACOPI	
	TOLIMA	IBAGUÉ	
	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ-SOACHA	20 Localidades y Soacha
	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	
DT CAQUETA	CAQUETA	SAN VICENTE	
		NEIVA	Campoalegre, Pedregosa, Chircales, La Puente, San Antonio, Rio Negro, Pacheco, Palermo, Pubenza, Guamito, El Paraiso, Las Brisas, Las Isabelas, San Carlos, Dujos, Pirabante, Bonanza, El Suspiro, Riverita, El Juncal, El Verjel, Guacas, El Jordan, Rivera, El Guadal, Llanos de Gallinas, Llano Buenavista, El Carmen, La Juagua.
		FLORENCIA	

1D.2 PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOSY META EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL COMPONENTE GRUPAL

A continuación se relaciona el número estimado de víctimas a atender por municipio o ciudad en la estrategia de recuperación emocional componente grupal, y el número mínimo de profesionales requeridos para el efecto: :

PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOSY META EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL COMPONENTE GRUPAL				
DIRECCION TERRITORIAL	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD Y/O MUNICIPIO**	**No. de profesionales mínimo requerido**	**META**
DT URABA	ANTIOQUIA	ARBOLETES - SAN JUAN DE URABÁ	2	600
		TURBO - NECOCLÍ	2	600
		CHIGORODÓ-CAREPA	2	600
		APARTADO	1	300
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	LA CEJA	1	300
DT CHOCO	CHOCO	QUIBDÓ- MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	2	600
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	TIBU	1	300
		CUCUTA-ZULIA-PATIOS	1	300
		TAME	1	300
		SARAVENA	1	300
DT SANTANDER	SANTANDER	BUCARAMANGA - RIONEGRO-PLAYON	1	300
EJE CAFETERO	RISARALDA	DOS QUEBRADAS	1	300

		LA DORADA	2	600
		MANIZALES	1	300
DT VALLE	VALLE DEL CAUCA	CALI	1	300
		BUENAVENTURA	3	900
		PALMIRA	1	300
		TULUA	1	300
		BUGALAGRANDE	1	300
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	MOCOA	1	300
		PUERTO ASIS	1	300
DT NARINO	NARIÑO	TUMACO	2	600
		PASTO	1	300
		SAMANIEGO	1	300
DT CAUCA	CAUCA	EL BORDO Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	1	300
		POPAYAN Y MUNICIOS CIRCUNVECINOS	1	300
		SANTANDER DE QUILICHAO Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	1	300
DT CESAR Y GUAJIRA	CESAR	AGUACHICA	1	300
		VALLEDUPAR	2	600
DT CORDOBA	CORDOBA	TUCHIN	1	300
		MONTERIA	1	300
		SAN PELAYO	1	300
DT SUBRE	SUCRE	SAN ONOFRE	1	300
		SINCELEJO	1	300
		OVEJAS	1	300
DT ATLANTICO	ATLANTICO	BARRANQUILLA	2	600
		PALMAR DE VARELA-MALAMBO	1	300
DT MAGDALENA	MAGDALENA	CHIBOLO	1	300
		SANTA MARTA	2	600
DT BOLIVAR	BOLIVAR	CARTAGENA	2	600
		MAGANGUE	1	300
		CARMEN DE BOLIVAR	1	300
DT MAGDALENA MEDIO	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1	300
		SIMITI-SANTAROSA-SAN PABLO	1	300
DT CENTAL	CUNDINAMARCA	LA PALMA	1	300
		YACOPI		0
	TOLIMA	IBAGUE	1	300
	CUNDINAMARCA	BOGOTA-SOACHA	1	300
	BOYACA	PUERTO BOYACA	2	600
DT CAQUETA	CAQUETA	SAN VICENTE	1	240
		NEIVA	1	300

		FLORENCIA	1	240
TOTAL			64	19080

1D.3 DISTRIBUCION POR ZONASYPERSONAL MINIMO REQUERIDO DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL COMPONENTE GRUPAL

Para el desarrollo de las actividades dela estrategia componente grupal, el Contratista debe disponer del personal mínimo requerido que se relaciona a continuación, y el personal adicional necesario para el efecto:

DT	DEPARTAMENTO	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	Nº MÍNIMO PROFESIONALES	Nº DE COORDINADORES
DT NARINO	NARIÑO	TUMACO	2	1
		PASTO	1	
		POLICARPA	1	
DT CENTAL	CUNDINAMARCA	LA PALMA	1	
		YACOPI		
	TOLIMA	IBAGUE	1	
	CUNDINAMARCA	BOGOTA-SOACHA	1	
	BOYACA	PUERTO BOYACA	2	
CAQUETA	CAQUETA	SAN VICENTE	1	
		NEIVA	1	
		FLORENCIA	1	
TOTAL			**12**	
EJE CAFETERO	RISARALDA/CALDAS	DOS QUEBRADAS	1	1
		LA DORADA	2	
		MANIZALES	1	
ATLANTICO	ATLANTICO	BARRANQUILLA	2	
		PALMAR DE VARELA-MALAMBO	1	
MAGDALENA	MAGDALENA	CHIBOLO	1	
		SANTA MARTA	2	
BOLIVAR	BOLIVAR	CARTAGENA	2	
		MAGANGUE	1	
		CARMEN DE BOLIVAR	1	
TOTAL			**14**	
DT VALLE	VALLE DEL CAUCA	CALI-CANDELARIA	1	1
		BUENAVENTURA	3	
		PALMIRA	1	
		TULUA	1	
		BUGA LA GRANDE	1	
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	MOCOA	1	
		PUERTO ASIS	1	
DT CAUCA	CAUCA	EL BORDO Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	1	

		POPAYAN Y MUNICIOS CIRCUNVECINOS	1	
		SANTANDER DE QUILICHAO Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	1	
TOTAL			**12**	
DT CESAR Y GUAJIRA	CESAR	AGUACHICA	1	1
		VALLEDUPAR	2	
DT CORDOBA	CORDOBA	TUCHIN	1	
		MONTERIA	1	
		SAN PELAYO	1	
DT SUBRE	SUCRE	SAN ONOFRE	1	
		SINCELEJO	1	
		OVEJAS	1	
CHOCO	QUIBDO	QUIBDO	2	
TOTAL			**11**	
DT MAGDALENA MEDIO	NORTE DE SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1	1
		SIMITI-SANTAROSA-SAN PABLO	1	
DT SANTANDER	SANTANDER	BUCARAMANGA - RIONEGRO-PLAYON	1	
NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	TIBU	1	
		CUCUTA	1	
ARAUCA	ARACUCA	TAME	1	
		SARAVENA	1	
DT URABA	ANTIOQUIA	ARBOLETES - SAN JUAN DE URABÁ	2	
		TURBO - NECOCLÍ	2	
		CHIGORODÓ-CAREPA	2	
		APARTADO	1	
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	LA CEJA	1	
TOTAL			**15**	
TOTAL PROFESIONALES			**64**	

1D.4 RELACION DE LUGARES DE EJECUCIÓN YPERSONAL MÓVIL MINIMO REQUERIDO DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL COMPONENTE GRUPAL.

RELACION DE LUGARES DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES QUE IMPLEMENTAN EL COMPONENTE GRUPAL DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION

DT	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TOTAL DE PROFESIONALES	LUGAR DE EJECUCIÓN	PROFESIONALES MOVILES
DT URABA	ANTIOQUIA	ARBOLETES - SAN JUAN DE URABÁ	2	1	1
		TURBO - NECOCLÍ	2	1	1
		CHIGORODÓ-CAREPA	2	Tendrán sede de acopio en Apartadó	2
		APARTADO	1	1	0
DT ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	LA CEJA	1	1	0
DT CHOCO	CHOCO	QUIBDÓ- MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	2	1	1
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	TIBU	1	1	0
		CUCUTA-ZULIA-PATIOS	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
		TAME	1	1	0
		SARAVENA	1	1	0
DT SANTANDER	SANTANDER	BUCARAMANGA - RIONEGRO-PLAYON	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
EJE CAFETERO	RISARALDA	DOS QUEBRADAS	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
		LA DORADA	2	1	1
		MANIZALES	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
DT VALLE	VALLE DEL CAUCA	CALI	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
		BUENAVENTURA	3	1	1
		PALMIRA	1	0	1

		TULUA	1	0	1
		BUGALAGRANDE	1	0	1
DT PUTUMAYO	PUTUMAYO	MOCOA	1	1	0
		PUERTO ASIS	1	1	0
DT NARINO	NARIÑO	TUMACO	2	1	0
		PASTO	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
		SAMANIEGO	1	1	0
DT CAUCA	CAUCA	EL BORDO Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	1	1	1
		POPAYAN Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
		SANTANDER DE QUILICHAO Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	1	1	1
DT CESAR Y GUAJIRA	CESAR	AGUACHICA	1	1	0
		VALLEDUPAR	2	1	0
DT CORDOBA	CORDOBA	TUCHIN	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
		MONTERIA	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
		SAN PELAYO	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
DT SUBRE	SUCRE	SAN ONOFRE	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
		SINCELEJO	1	1	0
		OVEJAS	1	0	1
DT ATLANTICO	ATLANTICO	BARRANQUILLA	2	1	0

		PALMAR DE VARELA-MALAMBO	1	Tendrán sede de acopio en Barranquilla	1
DT MAGDALENA	MAGDALENA	CHIBOLO	1	1	1
		SANTA MARTA	2	1	0
DT BOLIVAR	BOLIVAR	CARTAGENA	2	Tendrán sede de acopio en la Dt	0
		MAGANGUE	1	1	1
		CARMEN DE BOLIVAR	1	1	1
DT MAGDALENA MEDIO	NORTE DE SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1	0	1
		SIMITI-SANTAROSA-SAN PABLO	1	1	1
DT CENTAL	CUNDINAMARCA	LA PALMA	1	1	1
		YACOPI			0
	TOLIMA	IBAGUE	1	1	0
	CUNDINAMARCA	BOGOTA-SOACHA	1	0	0
	BOYACA	PUERTO BOYACA	2	1	1
DT CAQUETA	CAQUETA	SAN VICENTE	1	1	0
		NEIVA	1	Tendrán sede de acopio en la Dt	1
		FLORENCIA	1	1	0
TOTAL			**64**	**30**	**33**

1D.5 LUGARES DONDE SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL COMPONENTE INDIVIDUAL DE CASOS ASIGNADOS

LUGARES DONDE SE IMPLEMENTA LA ATENCION DE CASOS ASIGNADOS		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	**DEPARTAMENTO**	**LUGAR**
DT NORTE DE SANTANDER	ARAUCA	ARAUQUITA
	ARAUCA	ARAUCA
	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
DT GUAJIRA – CESAR	CESAR	CURUMANÍ
		VALLEDUPAR
DT URABÁ	ANTIOQUIA	APARTADÓ
DT META Y LLANOS ORIENTALES	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE

DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	MONTERÍA
DT CHOCÓ	CHOCÓ	QUIBDÓ
DT CAUCA	CAUCA	PATÍA - EL BORDÓ
	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
DT CAQUETÁ - HUILA	HUILA	PITALITO
	CAQUETÁ	FLORENCIA
DT NARIÑO	NARIÑO	POLICARPA
DT CENTRAL	CUNDINAMARCA	SOACHA
DT VALLE	VALLE	BUENAVENTURA

1D.6 PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS Y META DEL COMPONENTE INDIVIDUAL DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE CASOS ASIGNADOS

PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS Y META DEL COMPONENTE INDIVIDUAL DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÒN EMOCIONAL DE CASOS ASIGNADOS				
DIRECCIÓN TERRITORIAL	**DEPARTAMENTO**	**LUGAR**	**NO. DE PROFESIONALES**	**META**
DT NORTE DE SANTANDER	ARAUCA	ARAUQUITA	1	250
	ARAUCA	ARAUCA	1	250
	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1	250
DT GUAJIRA - CESAR	CESAR	CURUMANÍ	1	250
		VALLEDUPAR	1	250
DT URABÁ	ANTIOQUIA	APARTADÓ	2	500
DT META Y LLANOS ORIENTALES	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	1	250
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	MONTERÍA	1	250
DT CHOCÓ	CHOCÓ	QUIBDÓ	2	250
DT CAUCA	CAUCA	PATÍA - EL BORDÓ	1	250
	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	1	250
DT CAQUETÁ - HUILA	HUILA	PITALITO	1	250
	CAQUETÁ	FLORENCIA	1	250
DT NARIÑO	NARIÑO	POLICARPA	1	250
DT CENTRAL	CUNDINAMARCA	SOACHA	2	500
DT VALLE	VALLE	BUENAVENTURA	2	250
TOTAL			20	5000

1D.7 DISTRIBUCIÓN POR ZONAS Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEL COMPONENTE INDIVIDUAL

DISTRIBUCIÓN POR ZONAS- DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DT	DEPARTAMENTO	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	Nº PROFESIONALES	MINIMOS REQUERIDOS	Nº DE COORDINADORES
ZONA 1					
DT NARIÑO	NARIÑO	EL CHARCO	1	1	1
DT CENTRAL	CUNDINAMARCA	SOACHA	1	0	
		BOGOTA	1		
DT CAQUETA - HUILA	CAQUETA	FLORENCIA	1	1	
	HUILA	PITALITO	1	1	
DT CHOCÓ	CHOCÓ	QUIBDÓ	2	1	
TOTAL			**7**	**4**	
ZONA 2					
DT CAUCA	CAUCA	PATÍA - EL BORDO	1	1	1
		POPAYAN	1		
DT URABÁ	ANTIOQUIA	APARTADÓ	2	1	
DT META Y LLANOS ORIENTALES	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1	1	
DT VALLE	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	2	1	
TOTAL			**7**	**4**	
ZONA 3					
DT NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1	1	1
	ARAUCA	ARAUQUITA	1	1	
		ARAUCA	1		
DT GUAJIRA - CESAR	CESAR	CURUMANÍ	1	1	
		VALLEDUPAR	1		
DT CÓRDOBA	CÓRDOBA	MONTERÍA	1	1	
TOTAL			**6**	**4**	
TOTAL PROFESIONALES			**20**		
TOTAL ESTIMADO DE PASAJES AEREOS MENSUALES				**12**	

1D.8 LUGARES DEL COMPONENTE INDIVIDUAL DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÒN EMOCIONAL DE CASOS ASIGNADOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	LUGAR	DIRECCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN / PUNTO DE ATENCIÓN	Nº DE PROFESIONALES
DT Norte de Santander	Arauca	Arauquita	Calle 4 # 7 - 36 Barrio Charala	Centro regional de atención a victimas	1
	Arauca	Arauca	Calle 15 Nº 26-21	Punto de atención	1

	Norte de Santander	Cúcuta	Calle 17 avenida 4 esquina- antiguo Acilo	Punto de atención	1
DT Guajira - Cesar	Cesar	Curumaní	Calle 7 # 16-36	Centro regional de atención a victimas	1
		Valledupar	Calle 20 Nº 11-15 Barrio La Granja	Centro regional de atención a victimas	1
DT Urabá	Antioquia	Apartadó	Calle 94 Cra. 104 B # 16 - 26 Barrio nuevo apartadó	Centro regional de atención a victimas	2
DT Meta y Llanos Orientales	Guaviare	San José de Guaviare	Transversal 21 # 12 - 156 (sede adtiva Unidad)	Centro regional de atención a victimas	1
DT Córdoba	Córdoba	Montería	Carrera 13 # 12-26 Avenida Circunvalar - Barrio Granada	Centro regional de atención a victimas	1
DT Chocó	Chocó	Quibdó	Coliseo de Boxeo vía al Aeropuerto- Barrio Santa Ana	Punto de atención a victimas	2
DT Cauca	Cauca	Patía - El Bordó	Casa de la Cultura	Alcaldía	1
	Cauca	Popayán	Calle 3 Nº 5-15 Barrio la Pamba	Oficinas de la DT	1
DT Caquetá - Huila	Huila	Pitalito	Calle 6 # 2 - 17 Esquina- Antiguo Colegio Laboyos	Centro regional de atención a victimas	1
	Caquetá	Florencia	Terminal de Transportes Piso 2- Local 202	Punto de atención	1
DT Nariño	Nariño	El charco	Antiguos billares casa grande- frente a la Umata	Centro regional	1
DT Central	Cundinamarca	Soacha	Carrera 8 # 17-37 Barrio Lincon	Centro regional de atención a victimas	1

	Bogotá	Localidad Rafael Uribe	Calle 22 Sur Nº14ª-99	Punto de atención	1
DT Valle	Valle	Buenaventura	Carrera 59 entre calles 6 y 7 Antiguo Fundelpa Barrio la Independencia	Centro regional de atención a victimas	2

Nota: Para consultar los puntos de atención de La UNIDAD, remitirse al siguiente link: http://www.unidadvictimas.gov.co/images/guiatramitesservicios/Puntosdeatencion.swf

Los lugares relacionados anteriormente podrán variar sin que se cause costos adicionales a favor del contratista, lo cual será comunicado previamente por el supervisor.

Cintel
Proyectos TIC innovadores

NIT 800.149.483-7

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES
CINTEL

CERTIFICA QUE

FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA identificada con NIT 860.027.862-1 estuvo vinculada al Centro mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. PS.061-13, cuyas características se describen a continuación:

OBJETO:	Prestación servicios de movilización ciudadana con el fin de promover la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento y uso de trámites y servicios en línea, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 671 DE 2013 suscrito entre CINTEL y el FONDO TIC.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($552.310.451) incluido IVA. El Contratista pertenece al Régimen Común
FECHA DE INICIO:	11 de octubre de 2013.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2014.
DURACION TOTAL:	nueve (9) meses y veinte (20) días.

En general fueron obligaciones del CONTRATISTA:

1. Diagnóstico y selección del público objetivo de acuerdo al municipio y a los tramites, servicios o información seleccionada: una vez seleccionados por parte de CINTEL los tramites, servicios y/o información para la estrategia de movilización, el proponente deberá realizar la segmentación de la población a movilizar, identificando instituciones y entidades locales que puedan apoyar los procesos de convocatoria, sensibilización y seguimiento.
2. Definición de la estrategia: el proponente deberá definir las estrategias de comunicación, promoción, sensibilización y seguimiento a emplear en forma general o particular por municipio o grupo de municipios.
3. Promoción: Incentivar la participación del público objetivo mediante las estrategias definidas. Adicionalmente, el proponente debe dar a conocer en la población objetivo los beneficios de interactuar con el estado a través de medios electrónicos, usar trámites o servicios en línea y la oportunidad de aprender y hacer uso de los mismos en los puntos Vive Digital.
4. El proponente debe contemplar en su propuesta los costos del uso de los medios de comunicación necesarios para cumplir las metas promedio de movilización mensual de 100 personas por cada uno de los municipios del proyecto.

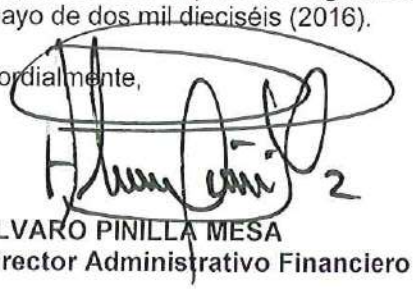
5. Seguimiento: Realizar seguimiento a la participación ciudadana y a la efectividad de las estrategias con el fin de evaluarlas y de ser necesario replantearlas para obtener la meta propuesta.
6. Informes de asistencia: Llevar un registro de asistencia de los ciudadanos a los puntos Vive Digital, estos deberán ser mensuales y en la forma a acordar por las partes.

REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO:

Cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones contractuales.

La presente se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,



ALVARO PINILLA MESA
Director Administrativo Financiero

PS-068-13

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - "CINTEL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	Carrera 14 No. 99 – 33/55 Oficina 505, Bogotá
NIT. No.	800.149.483-7
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.
NIT. No.:	800.063.126-1
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Calle 67 No. 9 - 42, Piso 2, Bogotá.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación servicios de movilización ciudadana con el fin de promover la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento y uso de trámites y servicios en línea, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 671 DE 2013 suscrito entre CINTEL y el FONDO TIC.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($505.910.451) incluido IVA. El Contratista pertenece al Régimen Común
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato es nueve (9) meses y cuatro (4) días contados desde el 11 de octubre de 2013 y hasta el 15 de julio del 2014. La vigencia es igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses de liquidación del contrato.

Entre los suscritos a saber: **MANUEL MARTÍNEZ NIÑO**, varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.272.854 de Bogotá, vecino de esta ciudad, quien actúa en nombre y representación legal del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL**, según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual forma parte esencial del presente documento, encontrándose facultado para celebrar el presente Contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de otra parte **ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.775.560 de Usaquén, vecina de la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, en su calidad de Representante Legal, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual forma parte integral del presente Contrato, y quien en adelante se

denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CINTEL es una corporación mixta sin ánimo de lucro, creada en el año de 1991 con la misión de promover y fomentar el desarrollo de las TIC y de acuerdo con las disposiciones de los Decretos 393 y 591 de 1991, su contratación se rige por el derecho privado a la luz de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 393 de 1991.

2. Que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos los Colombianos", definió su plan estratégico sectorial denominado "Plan Vive Digital", el cual busca masificar el uso de Internet para dar salto hacia la prosperidad democrática.

3. Que el Programa de Gobierno en Línea, se propone trabajar en ampliar la oferta de trámites y servicios en línea, mejorar su calidad, fomentar la participación electrónica y crear y desarrollar un mercado abierto de servicios en línea del Gobierno.

4. Que el Programa de Gobierno en Línea, tiene por objeto contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-.

5. Que por lo anterior, se fijaron como temas prioritarios para avanzar en la implementación de la masificación del Gobierno en línea, las siguientes iniciativas: la provisión de trámites y servicios por múltiples canales y uso de tecnologías de información y comunicaciones en los procedimientos administrativos, la Interoperabilidad, cadenas de trámites y ventanillas únicas virtuales, tecnología y ambiente, datos y gobierno abierto y construcción colectiva.

6. Que el FONDO TIC y CINTEL suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 671 DE 2013, con el objeto de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CINTEL y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el diseño y desarrollo de una estrategia integral de sensibilización, acompañamiento y apropiación dirigida a entidades del Estado, los ciudadanos y la industria, que contribuyan al aumento y la mejora de la oferta de información, servicios y espacios de participación del Estado, por medios electrónicos, y su uso por parte de los usuarios de los mismos.*"

7. Que el Gerente de Proyecto de CINTEL, Ericc Sánchez Castillo, mediante memorando No. DT-4906-13 de 9 de Octubre de 2013, solicitó la elaboración de un Contrato de Prestación de Servicios, señalando que la misma se justifica debido a que "*CINTEL realizó un estudio de mercado, (anexo a este documento), con el fin de identificar las condiciones para abrir una invitación privada y contratar el apoyo en la estrategia de movilización ciudadana con el fin de promover la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento y uso de trámites y servicios en línea en el marco del Convenio 671-13. Para el estudio de mercado se realiza la solicitud de Información (RFI) a empresas y entidades reconocidas por tener las capacidades y experiencias para llevar acabo el apoyo a esta actividad, las cuales se nombran a continuación: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, CORPORACIÓN OPCIÓN COLOMBIA, FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, EGESCO - CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E*

INTEGRACIÓN COLOMBIA y SKYONE S.A.S. Posterior a la revisión de las respuestas recibidas, se construyen los términos de referencia (anexo a este documento) de la Invitación privada No. 002-13, donde se encuentran todos los términos y condiciones para la presentación de propuestas con el objeto de contratar la prestación de servicios de movilización ciudadana con el fin de promover la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento y uso de trámites y servicios en línea.(...) se realiza la invitación y envió de términos de referencia a las siguientes entidades en la fecha de apertura del cronograma establecido en los términos: FUNDACIÓN ICDL COLOMBIA, CORPORACIÓN OPCIÓN COLOMBIA, FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, SKYONE S.A.S, UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, y EGESCO - CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA. De las anteriores entidades presentaron sus propuestas: FUNDACIÓN ICDL COLOMBIA, CORPORACIÓN OPCIÓN COLOMBIA, FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA y SKYONE S.A.S. Una vez realizado el proceso de acuerdo al cronograma establecido en los términos de referencia de la Invitación Privada No.002-13 y de acuerdo a lo contenido en los adendos # 1 y # 2 (anexos) , se cumplió con la audiencia de adjudicación del contrato el día martes 8 de octubre de 2013 y según lo contenido en el ACTA DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN PRIVADA N° 002 DE 2013 (anexa a este documento) se resuelve adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado de la Invitación Privada N° 002 de 2013 a la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA por valor de quinientos cinco millones novecientos diez mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/cte ($505.910.451) incluido IVA"

8. Que se justifica la contratación de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, ya que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desempeñar las actividades objeto del presente contrato, permitiendo asegurar el alcance del mismo.

9. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, se encuentra inscrito en el registro de proveedores de CINTEL.

Dadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1: OBJETO: Por el objeto del presente Contrato El CONTRATISTA se compromete con CINTEL a prestar los servicios para realizar la movilización ciudadana con el fin de promover la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento y uso de trámites y servicios en línea, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 671 DE 2013 suscrito entre CINTEL y el FONDO TIC.

En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a apoyar la movilización ciudadana en 30 municipios, con el fin de promover la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento y uso de trámites y servicios en línea y para tal efecto realizará las siguientes actividades:

1. Diagnóstico y selección del público objetivo de acuerdo al municipio y a los tramites, servicios o información seleccionada: una vez seleccionados por parte de CINTEL los tramites, servicios y/o información para la estrategia de movilización, el proponente deberá realizar la segmentación de la población a movilizar, identificando instituciones y entidades locales que puedan apoyar los procesos de convocatoria, sensibilización y seguimiento.
2. Definición de la estrategia: el proponente deberá definir las estrategias de comunicación, promoción, sensibilización y seguimiento a emplear en forma general o particular por municipio o grupo de municipios.

3. Promoción: Incentivar la participación del público objetivo mediante las estrategias definidas. Adicionalmente, el proponente debe dar a conocer en la población objetivo los beneficios de interactuar con el estado a través de medios electrónicos, usar trámites o servicios en línea y la oportunidad de aprender y hacer uso de los mismos en los puntos Vive Digital.
 El proponente debe contemplar en su propuesta los costos del uso de los medios de comunicación necesarios para cumplir las metas promedio de movilización mensual de 100 personas por cada uno de los municipios del proyecto.
4. Seguimiento: Realizar seguimiento a la participación ciudadana y a la efectividad de las estrategias con el fin de evaluarlas y de ser necesario replantearlas para obtener la meta propuesta.
5. Informes de asistencia: Llevar un registro de asistencia de los ciudadanos a los puntos Vive Digital, estos deberán ser mensuales y en la forma a acordar por las partes.

Los municipios en los cuales deberán realizar las actividades antes mencionadas son:

Granada - Meta	Floridablanca - Santander	Puerto Tejada - Cauca
Acacias - Meta	Piedecuesta - Santander	Cali – Valle del Cauca
Mosquera - Cundinamarca	Barranquilla - Atlántico	Buga – Valle del Cauca
Sogamoso - Boyacá	Galapa- Atlántico	Tuluá – Valle del Cauca
Paipa- Boyacá	Malambo- Atlántico	Girardot - Cundinamarca
Tunja- Boyacá	Cartagena - Bolívar	Fusagasugá – Cundinamarca
Duitama- Boyacá	Medellín - Antioquia	Ibagué- Tolima
San Gil - Santander	Manizales – Caldas	Zipaquirá - Cundinamarca
Bucaramanga Santander	Pereira - Risaralda	Chía - Cundinamarca
Cúcuta - Norte de Santander	Armenia - Quindío	Bogotá (Ciudad Bolívar)

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a realizar las demás actividades señaladas en el presente documento.

CLÁUSULA 2: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($505.910.451) incluido IVA. incluido IVA. Dicha suma se discrimina así:

- La suma de CUATROCEINTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS. ($436.129.699,14) por concepto del servicio; y
- La suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. ($69.780.751, 86) por concepto de IVA;

El CONTRATISTA pertenece al Régimen Común.

CLÁUSULA 3: FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será pagado por CINTEL así:

No.	Entregables	Porcentaje	MES

1	- Plan operativo - Documento de definición de la estrategia - Documento del diagnóstico y selección del público objetivo dependiendo del municipio y los servicios seleccionados: - Informe mensual No. 1	12%	Octubre
2	- Informe mensual No. 2	21%	Noviembre
3	- Informe mensual No. 3 - Documento de seguimiento y redefinición de la estrategia.	12.86%	Diciembre
4	- Informe mensual No. 4	12%	Enero
5	- Informe mensual No. 5, 6 y 7 - Documento de seguimiento y redefinición de la estrategia	20%	Abril
6	- Informe mensual No. 8, 9 y 10.	22.14%	Julio

Nota: Los informes mensuales deben contener información sobre las actividades de promoción y los informes de asistencia.

El pago se realizará previo visto bueno del Gerente del Proyecto y el desembolso respectivo del FONDO TIC (Política Back to Back), previa la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA en la sede de CINTEL, acompañada de los certificados de pago de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso el valor final del contrato, no podrá exceder al establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO El costo del presente contrato será cargado a: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 671 DE 2013 suscrito entre el FONDO TIC y CINTEL.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento en que EL CONTRATISTA omita presentar junto con la Factura la Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), cuando ello le aplique autoriza expresamente al CONTRATANTE para la retención de los pagos que le adeude, hasta que EL CONTRATISTA acredite haber efectuado dichos aportes o cotizaciones.

CLÁUSULA 4: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato es de El plazo de ejecución del presente contrato es nueve (9) meses y cuatro (4) días contados desde el 11 de octubre de 2013 y hasta el 15 de julio del 2014, previa la aprobación de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento contenidos en las cláusulas 12 y 26 del presente contrato; tiempo que EL CONTRATISTA reconoce como prudente y suficiente. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses para la liquidación del mismo.

CLÁUSULA 5: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. La realización de las actividades descritas en la cláusula primera del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
2. Cumplir con los plazos máximos establecidos en este contrato de prestación de servicios profesionales.
3. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidad requerida en el presente contrato.
4. Constituir las garantías mencionadas en el presente contrato en los plazos definidos en el mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), estos últimos de conformidad con lo señalado por la Ley 1607 de 2012. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por CINTEL.
7. Entregar junto con la factura la certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), estos últimos de conformidad con lo señalado por la Ley 1607 de 2012, así como a todo aquello que haya lugar de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 6: OBLIGACIONES DE CINTEL: Son obligaciones de CINTEL, entre otras las siguientes:

1. Pagar al CONTRATISTA las sumas señaladas en este contrato a título de contraprestación por los servicios prestados y en la forma pactada en el presente contrato de prestación de servicios.
2. Solicitar a EL CONTRATISTA que entregue junto con la factura la certificación de encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), estos últimos de conformidad con lo señalado por la Ley 1607 de 2012 y el parágrafo ; todo esto deberá suministrarse durante la ejecución y liquidación del presente contrato. En todo caso y de conformidad con la normatividad legal vigente y aplicable esta obligación se entenderá cumplida con la presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. En el evento en que EL CONTRATISTA omita presentar junto con la Factura la Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Laborales), autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para la retención de los pagos correspondientes hasta que acredite haber efectuado dichos aportes o cotizaciones.
3. Informar al Ministerio de Trabajo, Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF o a la Superintendencia Nacional de salud, la mora en el pago de los parafiscales en que incurra EL CONTRATISTA, si a ello hubiera lugar.

CLÁUSULA 7: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos al CONTRATANTE, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de

tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente el CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo. En caso que el CONTRATANTE deseara trasmitir a El CONTRATISTA y el CONTRATISTA deseará recibir del CONTRATANTE determinada información privilegiada y protegida como confidencial del CONTRATANTE, necesaria para el adelantamiento de la evaluación y estudio que el CONTRATISTA deba realizar en desarrollo del presente contrato, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1) Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, el CONTRATANTE acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2) Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL".

El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada y protegida confidencial del CONTRATANTE que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita del CONTRATANTE.

Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: a) Aquella que el CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte del CONTRATANTE. b) Aquella que el CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. c) Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte del CONTRATISTA. d) Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad.

CLÁUSULA 8: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna ni reconocimiento de pago de prestaciones sociales ni demás conceptos derivados de la misma entre CINTEL y el CONTRATISTA, así como tampoco entre CINTEL y las personas que ocupe el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. Por lo tanto, serán de entera responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y cualquier otro concepto del personal que emplee para la ejecución del contrato. El CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que CINTEL adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) en los términos establecidos en el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y en el Decreto 510 de 2003 reglamentario de la Ley 797 de 2003 expedida por el Gobierno Nacional, y demás normas que rijan la materia, para lo cual deberá presentar a la Dirección Administrativa y Financiera de CINTEL la certificación del Revisor Fiscal donde conste el cumplimiento de los pagos correspondientes. De la misma manera, EL CONTRATISTA se obliga a mantener la afiliación de que trata el presente parágrafo y a realizar los pagos correspondientes, durante toda la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA 9: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE salvo lo establecido para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes que establece el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, para lo cual requerirá autorización previa y escrita.

PARÁGRAFO. Este Contrato se celebra en consideración a la calidad de las partes, por tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA 10: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la presentación de su propuesta y con la firma del presente contrato declara, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 11: CONFLICTO DE INTERESES: Adicional a lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de CINTEL, el cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, EL CONTRATISTA y los miembros del equipo propuestos por él para la ejecución del objeto del presente contrato se obligan a:

a) Abstenerse durante la vigencia del presente Contrato de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este Contrato.
b) Informar al CONTRATANTE respecto de cualquier situación referida al objeto del presente Contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes, con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de CINTEL sobre el interés del CONTRATISTA.
c) Abstenerse de utilizar información relacionada con el objeto del presente Contrato en beneficio propio o de terceros.
d) Abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este Contrato por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor del presente Contrato; además, EL CONTRATISTA hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.

CLÁUSULA 12: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución de la Aprobación de la Garantía Única exigida en la Cláusula 17 del presente contrato, la cual EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, por su cuenta y costa y presentarla, dentro del mismo plazo, al Gerente de Proyectos de CINTEL, Ericc Sanchez Castillo, o a quien haga sus veces. Una vez aprobados los requisitos establecidos en el presente numeral el contrato quedará legalizado.

CLÁUSULA 13: CLÁUSULA PENAL: En caso de llegarse a presentar algún incumplimiento total o parcial, o un cumplimiento tardío o imperfecto, en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a EL CONTRATANTE, por concepto de cláusula penal indemnizatoria, sin necesidad de requerimiento ni judicial o privado, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del presente Contrato, como estimación parcial y anticipada de perjuicios. En caso de que los perjuicios causados sean superiores a la suma de dinero aquí establecida, CINTEL se reserva el derecho de acudir a los Estrados Judiciales, con el fin de obtener el resarcimiento total de los perjuicios a él causados. El valor de la cláusula penal se descontará de los pagos adeudados al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción de este Contrato a CINTEL para que descuente las sumas que este adeude por cualquier concepto.

CLÁUSULA 14: DERECHOS, IMPUESTOS Y OTROS GASTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA 15. MULTAS: En el evento de presentarse algún retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, CINTEL podrá imponer las multas a que haya lugar al contratista; las cuales serán diarias y equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, por cada día calendario de incumplimiento. El

contratista autoriza con la presentación de la oferta a CINTEL para que descuente el valor de las multas de los pagos que CINTEL adeude al contratista por cualquier concepto.

CLÁUSULA 16: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMEINTO: Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento e imposición de multas y/o cláusula penal: CINTEL procederá de conformidad con el siguiente procedimiento: a) Una vez el supervisor del contrato defina el presunto incumplimiento, CINTEL requerirá mediante oficio al contratista, al representante legal de la aseguradora o banco garante, según sea el caso, donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la misma; b) Evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, CINTEL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia de descargos, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera a la audiencia; c) En desarrollo de la audiencia, CINTEL presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; d) Recibidos los descargos, CINTEL efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el contratista y se determinará, mediante decisión motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto, sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento o exigibilidad de la cláusula penal. Si el contratista no está de acuerdo con la decisión de CINTEL deberá manifestarlo en la audiencia, sustentando su inconformidad, al cabo de lo cual CINTEL tomará la decisión final; e) Si CINTEL considera que el incumplimiento amerita multa hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del contratista o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez CINTEL tenga certeza frente a la ocurrencia de incumplimiento por parte del Contratista. Para efectos de lo aquí expresado, el contratista autoriza a CINTEL a realizar las compensaciones necesarias para el pago de las sumas adeudadas por este concepto; y f) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, CINTEL podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, cuando ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. CINTEL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, CINTEL podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, cancelando únicamente lo realizado hasta la fecha. El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única que constituirá el contratista de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal, serán descontados de los pagos que falten por efectuarse a favor del CONTRATISTA. De no ser posible, el valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única que constituirá el contratista de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Con la firma del contrato, el contratista renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.

CLÁUSULA 17: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **CONTRATANTE** y a satisfacción del mismo, una **GARANTÍA ÚNICA** a favor de entidades estatales cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato.

1. **Cumplimiento y Cláusula Penal:** su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá la vigencia de este contrato y dos (2) meses más y deberá amparar la cláusula penal y las multas que pueda imponer CINTEL.
2. **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia de este contrato y seis (6) meses más.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de duración de este contrato y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía ser equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) y cubrirá la vigencia de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere ésta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de los siniestros o de las sanciones que se imponga. Si EL CONTRATISTA, se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de EL CONTRATANTE, y a cuenta de EL CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza de manera expresa a EL CONTRATANTE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA 18: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente Contrato será asumida por el Gerente de Proyectos de CINTEL, Ericc Sanchez Castillo, quien supervisará permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato y velará por el cumplimiento del CONTRATISTA de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, así como las inherentes al mismo.

PARÁGRAFO.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato principal.

CLÁUSULA 19. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes convienen en someter las diferencias que surjan en torno a la eficacia, ejecución, interpretación, cumplimiento, modificación o terminación del presente acuerdo, a los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral o judicial y, que tendrá que surtirse en un término de quince (15) días contados a partir de la presentación escrita que de la controversia haga la parte interesada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El procedimiento de solución de diferencias previstos en esta cláusula no se aplicará para obligaciones dinerarias contempladas en documentos que las consagren como claras, expresas y exigibles y, por tanto, que puedan hacerse efectivas por el procedimiento ejecutivo.

CLÁUSULA 20. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: Tanto para la suscripción del presente Contrato como para su liquidación, EL CONTRATISTA deberá certificar a través de su Revisor Fiscal que

se encuentra al día con el pago de sus obligaciones parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al día durante toda la vida y liquidación del contrato, los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje SENA. CINTEL durante la ejecución y liquidación del contrato deberá verificar tales pagos cada vez que se hagan desembolsos al CONTRATISTA en desarrollo del mismo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. En caso de no haberse hecho el pago respectivo CINTEL retendrá las sumas adeudadas al sistema y en el momento de la liquidación del contrato efectuará el giro directo de dichos recursos a las entidades respectivas, con relación al régimen de salud y pensiones.

CLÁUSULA 21: ANEXOS: Los anexos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudio de Mercado
2. Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 002 de 2013
3. Propuesta del CONTRATISTA.
4. Acta de Adjudicación de la Invitación Privada No. 002 de 2013
5. Memorando Interno DT-4906-13 de 9 de octubre de 2013.
6. Demás documentos que suscriban las partes en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA 22: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito aquellos hechos que se presenten en la ejecución del contrato, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre y cuando se acredite que fueron hechos imprevisibles e irresistibles. Los efectos económicos derivados de aquellos hechos, correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 23. MÉRITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 24: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a CINTEL y para que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA 25: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: CINTEL podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: (i) Vencimiento del plazo; (ii) Cumplimiento del objeto contractual; (iii) Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en todo caso también se podrá dar porterminado cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual; (v) Por mutuo acuerdo entre las partes; (vi) Cuando el contratista se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad.

CLÁUSULA 26: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con el acuerdo de las partes mediante la suscripción del mismo. Para su ejecución se requerirá el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 12 del presente contrato (Requisitos de ejecución).

CLÁUSULA 27: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 28: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: Los atributos de orden patrimonial, derivados de los derechos de autor de obras, contenidos, informes, artículos, guiones o documentos elaborados en desarrollo de este contrato, serán de propiedad de **CINTEL** correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de uso, circulación y explotación económica. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, y en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que modifica el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y demás normas complementarias.

CLÁUSULA 29. MODIFICACIONES: Toda modificación de este contrato debe constar por escrito, el cual deberá llevar la firma de los contratantes en señal de aceptación.

CLÁUSULA 30. SUPENSIÓN: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, CINTEL procederá a suspender de manera unilateral el contrato.

CLÁUSULA 31. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el reglamento de contratación de CINTEL y en lo no previsto en el por las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones que sean aplicables al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 32: RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: Para el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y/u obligaciones derivadas de este contrato, los contratantes expresan que renuncian a todo requerimiento judicial o privado.

Para constancia se firma el presente documento en dos originales de igual tenor, uno para cada una de las partes, a los once (11) días del mes de Octubre de 2013.

CONTRATANTE

MANUEL MARTÍNEZ NIÑO
Representante Legal
CINTEL

CONTRATISTA

ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

OTROSÍ ACLARATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-061-13– SUCRITO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – CINTEL Y FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.

Entre los suscritos a **MANUEL MARTÍNEZ NIÑO,** varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.272.854 de Bogotá, vecino de esta ciudad, quien actúa en nombre y representación legal del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL**, según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual forma parte esencial del presente documento, encontrándose facultado para celebrar el presente Contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra, **ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.775.560 de Usaquén, vecina de la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, en su calidad de Representante Legal, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente Otrosí Aclaratorio, el cual forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-061-13 (en adelante el "contrato"), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 11 de octubre de 2013 el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CINTEL y la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, suscribieron el contrato PS-061-13, el cual tiene por objeto *"(...) prestar los servicios para realizar la movilización ciudadana con el fin de promover la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento y uso de trámites y servicios en linea, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 671 DE 2013 suscrito entre CINTEL y el FONDO TIC.".*

2. El 31 de enero de 2014 el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CINTEL y la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, suscribieron el otrosí modificatorio No. 1 al contrato PS-061-13, mediante el cual se modificó la descripción del contrato en razón a que se determinó de común acuerdo entre las partes la necesidad de extender la estrategia de movilización ciudadana a otras zonas descentralizadas del país superando así los 30 municipios pactados inicialmente, dicha modificación del alcance no generó adición en dinero ni prórroga del plazo inicialmente pactados para la ejecución del objeto del contrato.

3. El 28 de mayo de 2014 el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CINTEL y la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, suscribieron el Contrato Adicional No. 1 mediante el cual se prorrogo la vigencia del contrato inicial y se adicionaron lo recursos necesarios para adicionar el alcance inicial del contrato.

4. El Gerente de Proyecto de CINTEL, Ericc Sánchez Castillo, mediante memorando DT-4259-14 del 4 de junio de 2014 solicitó la elaboración del presente otrosí aclaratorio al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-061-13, señalando que: *"(...) en el ADICIONAL No. 1 se conviene adicionar el alcance del contrato en 4.000 ciudadanos más es decir un total de 34.000 ciudadanos, lo cual implicó una adición presupuestal al contrato de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) antes de IVA y ampliar el término del contrato hasta el 31 de julio de 2014. Pero no se aclara como se realizará el pago, por lo cual es necesario realizar esta aclaración.".*

5. La Cláusula Cuarta.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- del contrato PS-061-13 señala que *"CLÁUSULA 4: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato es de El plazo de ejecución del presente contrato es nueve (9) meses y veinte (20) días contados desde el 11 de octubre de 2013 y hasta el 31 de julio del 2014, previa la aprobación de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento contenidos en las cláusulas 12 y 26 del presente contrato; tiempo que EL CONTRATISTA reconoce como prudente y suficiente. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses para la liquidación del mismo."* por lo tanto a la fecha de suscripción del presente otrosí modificatorio, el contrato se encuentra vigente.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- ACLARAR que el pago de las actividades adicionadas en el Contrato Adicional No. 1 se hará en el mes de mes de junio contra el pago que realice el Ministerio TIC correspondiente al mes de abril de 2014, de tal suerte se modifica la

CLÁUSULA 3: FORMA DE PAGO, en el sentido de adicionar un pago correspondiente al mes de junio y relativo a la entrega del informe No. 8, en consecuencia la mencionada cláusula quedará así: "***CLÁUSULA 3: FORMA DE PAGO:*** *El valor del presente contrato será pagado por CINTEL así:*

No.	Entregables	Porcentaje o valor	MES
1	- Plan operativo - Documento de definición de la estrategia - Documento del diagnóstico y selección del público objetivo dependiendo del municipio y los servicios seleccionados: - Informe mensual No. 1	12%	Octubre
2	- Informe mensual No. 2	21%	Noviembre
3	- Informe mensual No. 3 - Documento de seguimiento y redefinición de la estrategia.	12.86%	Diciembre
4	- Informe mensual No. 4	12%	Enero
5	- Informe mensual No. 5, 6 y 7 - Documento de seguimiento y redefinición de la estrategia	20%	Abril
6	- Informe mensual No. 8	$40.000.000	Junio
7	- Informe mensual No. 9 y 10	22.14%	Julio

Nota: *Los informes mensuales deben contener información sobre las actividades de promoción y los informes de asistencia.*

(. . .)"

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal, así como las de los otrosí modificatorio No. 1 y del Adicional No. 1, con sus aclaraciones y modificaciones que no hayan sido modificadas en el presente Otrosí Aclaratorio No. 2 conservan su vigencia.

TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí Modificatorio No. 2 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución no se requiere por parte del CONTRATISTA la adición de los amparos de la garantía constituida en el Contrato No. PS-061-13, toda vez que con el presente documento no se modifica ni el plazo ni el valor del contrato.

CUARTA.- DOCUMENTOS: Forma parte integrante del presente Otrosí Aclaratorio No. 2 y en consecuencia produce sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales a los contenidos en el contrato principal, el siguiente documento:

a. Memorando Interno DT-4259-14 del 4 de junio de 2014

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) originales de igual tenor, uno para cada una de las partes, el cinco (5) días de junio de dos mil catorce (2014).

CONTRATANTE

MANUEL MARTÍNEZ NIÑO
Representante Legal
CINTEL

CONTRATISTA

ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

CONTRATO ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-061-13– SUCRITO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – CINTEL Y FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.

Entre los suscritos a **MANUEL MARTÍNEZ NIÑO,** varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.272.854 de Bogotá, vecino de esta ciudad, quien actúa en nombre y representación legal del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL,** según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual forma parte esencial del presente documento, encontrándose facultado para celebrar el presente Contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra, **ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.775.560 de Usaquén, vecina de la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, en su calidad de Representante Legal, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente Otrosí Modificatorio, el cual forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-061-13 (en adelante el "contrato"), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 11 de Octubre de 2013 el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CINTEL y la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, suscribieron el contrato PS-061-13, el cual tiene por objeto *"(...) prestar los servicios para realizar la movilización ciudadana con el fin de promover la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento y uso de trámites y servicios en línea, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 671 DE 2013 suscrito entre CINTEL y el FONDO TIC."*.

2. El 31 de enero de 2014 el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CINTEL y la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, suscribieron el otrosí modificatorio No. 1 al contrato PS-061-13, mediante el cual se modificó la descripción del contrato en razón a que se determinó de común acuerdo entre las partes la necesidad de extender la estrategia de movilización ciudadana a otras zonas descentralizadas del país superando así los 30 municipios pactados inicialmente, dicha modificación del alcance no generó adición en dinero ni prórroga del plazo inicialmente pactados para la ejecución del objeto del contrato.

3. El Gerente de Proyecto de CINTEL, Ericc Sánchez Castillo, mediante memorando DT-4256-14 del 28 de mayo de 2014 solicitó la elaboración del presente adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-061-13, señalando que: *"(...) Se busca incrementar el número de participantes en actividades de sensibilización para fomentar la interacción del ciudadano con el Gobierno por medios electrónicos. Dada la disponibilidad de los recursos y la cotización del contratista (anexa a este memorando) se conviene adicionar el alcance del contrato en 4.000 ciudadanos más es decir un total de 34.000 ciudadanos, lo cual implica una adición presupuestal al contrato de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) antes de IVA y ampliar el término del contrato hasta el 31 de julio de 2014."*.

4. La Cláusula Segunda.- VALOR DEL CONTRATO del contrato del contrato PS-061-13 señala que: *"VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($505.910.451) incluido IVA. Dicha suma se discrimina así:*
 - *La suma de CUATROCEINTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS. ($436.129.699,14) por concepto del servicio; y*
 - *La suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. ($69.780.751, 86) por concepto de IVA;*

 El CONTRATISTA pertenece al Régimen Común.", teniendo en cuenta el valor total del contrato, y dado que la adición de recurso no excede del cincuenta por ciento (50%) de dicho valor procede la adición de recursos en los términos señalados en el numeral anterior.

5. La Cláusula Cuarta.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- del contrato PS-061-13 señala que *"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato es de El plazo de ejecución del presente contrato es nueve (9) meses y cuatro (4) días contados desde el 11 de octubre de 2013 y hasta el 15 de julio del 2014, previa la aprobación de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento contenidos en las cláusulas 12 y 26 del presente contrato; tiempo que EL CONTRATISTA reconoce como prudente y suficiente. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro*

(4) meses para la liquidación del mismo.", por lo tanto a la fecha de suscripción del presente otrosí modificatorio, el contrato se encuentra vigente.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar los recursos necesarios para cubrir las actividades adicionales asignadas al CONTRATISTA, equivalentes a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.400.000) IVA incluido, en consecuencia modificar el valor total del contrato de prestación de servicios de tal suerte que la mencionada cláusula quedará así: "***CLÁUSULA 2: VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($552.310.451) incluido IVA. Dicha suma se discrimina así:*

- *La suma de CUATROCEINTOS SETENTAY SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($476.129.699) por concepto del servicio; y*
- *La suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($76.180.752) por concepto de IVA;*

El CONTRATISTA pertenece al Régimen Común."

SEGUNDA.- MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.- En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en quince (15) días más contados a partir del 16 de julio y hasta el 31 de julio de 2014, de tal suerte que dicha cláusula quedara así: "***CLÁUSULA 4: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:*** *El plazo de ejecución del presente contrato es de El plazo de ejecución del presente contrato es nueve (9) meses y veinte (20) días contados desde el 11 de octubre de 2013 y hasta el 31 de julio del 2014, previa la aprobación de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento contenidos en las cláusulas 12 y 26 del presente contrato; tiempo que EL CONTRATISTA reconoce como prudente y suficiente. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses para la liquidación del mismo.*"

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal con sus aclaraciones y modificaciones que no hayan sido modificadas en el presente Contrato Adicional No. 1 conservan su vigencia.

CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato Adicional No. 1 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere por parte del CONTRATISTA la adición de los amparos de la garantía constituida en el Contrato No. PS-061-13, la cual deberá realizar el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato Adicional y de la aprobación por parte de CINTEL, esto último, si con la presente modificación hubiera lugar a ello.

QUINTA.- DOCUMENTOS: Forma parte integrante del presente Contrato Adicional No. 1 y en consecuencia produce los mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales a los contenidos en el contrato principal, el siguiente documento:

a. Memorando Interno DT-4256-14 del 28 de mayo de 2014
b. Propuesta de adición del contrato presentada por el Contratista

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) originales de igual tenor, uno para cada una de las partes, el veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014).

CONTRATANTE

MANUEL MARTÍNEZ NIÑO
Representante Legal
CINTEL

CONTRATISTA

ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-061-13– SUCRITO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – CINTEL Y FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.

Entre los suscritos a **MANUEL MARTÍNEZ NIÑO**, varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.272.854 de Bogotá, vecino de esta ciudad, quien actúa en nombre y representación legal del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL**, según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual forma parte esencial del presente documento, encontrándose facultado para celebrar el presente Contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra, **ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.775.560 de Usaquén, vecina de la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, en su calidad de Representante Legal, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente Otrosí Modificatorio, el cual forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-061-13 (en adelante el "contrato"), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 11 de Octubre de 2013 el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CINTEL y la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, suscribieron el contrato PS-061-13, el cual tiene por objeto *"(...) prestar los servicios para realizar la movilización ciudadana con el fin de promover la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento y uso de trámites y servicios en línea, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 671 DE 2013 suscrito entre CINTEL y el FONDO TIC."*.

2. El Gerente de Proyecto de CINTEL, Ericc Sánchez Castillo, mediante memorando DT-4757-14 del 22 de enero de 2014 solicitó la elaboración del presente otrosí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-061-13, señalando que: *"(...) es necesario modificar la descripción del contrato en razón a que se determinó de común acuerdo entre CEDAVIDA y CINTEL extender la estrategia de movilización ciudadana a otras zonas descentralizadas del país superando así los 30 municipios pactados inicialmente, para continuar promoviendo la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento, uso de trámites y servicios en línea."*.

3. La Cláusula Cuarta.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- del contrato PS-061-13 señala que *"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato es de El plazo de ejecución del presente contrato es nueve (9) meses y cuatro (4) días contados desde el 11 de octubre de 2013 y hasta el 15 de julio del 2014, previa la aprobación de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento contenidos en las cláusulas 12 y 26 del presente contrato; tiempo que EL CONTRATISTA reconoce como prudente y suficiente. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses para la liquidación del mismo."*, por lo tanto a la fecha de suscripción del presente otrosí modificatorio, el contrato se encuentra vigente.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, en el sentido de adicionar al segundo párrafo de la Cláusula Primera, la frase "y a otras zonas descentralizadas del país", en consecuencia, el mencionado párrafo de la mencionada cláusula quedará así: ***"CLÁUSULA 1: OBJETO:*** *(...)*

En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a apoyar la movilización ciudadana en 30 municipios, y a otras zonas descentralizadas del país, con el fin de promover la interacción por medios electrónicos entre el estado y los ciudadanos, estimulando el conocimiento y uso de trámites y servicios en línea y para tal efecto realizará las siguientes actividades:

(...)"

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal con sus aclaraciones y modificaciones que no hayan sido modificadas en el presente Otrosí Modificatorio No. 1 conservan su vigencia.

TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí Modificatorio No. 1 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere por parte del CONTRATISTA la adición de los amparos de la garantía constituida en el Contrato No. PS-061-13, la cual deberá realizar el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato Adicional y de la aprobación por parte de CINTEL, esto último, si con la presente modificación hubiera lugar a ello.

CUARTA.- DOCUMENTOS: Forma parte integrante del presente Otrosí Modificatorio No. 1 y en consecuencia produce sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales a los contenidos en el contrato principal, el siguiente documento:

a. Memorando Interno DT-4757-14 del 22 de enero de 2014

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) originales de igual tenor, uno para cada una de las partes, el treinta y uno (31) de enero de dos mil catorce (2014).

CONTRATANTE

MANUEL MARTÍNEZ NIÑO
Representante Legal
CINTEL

CONTRATISTA

ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
Calle 72 No. 10 – 71 Pisos 11 y 12
Bogotá, Colombia
Conmutador: (571) 3120090
Fax: (571) 3210620/3210649
www.unicef.org.co

CERTIFICACIÓN

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- certifica y referencia el trabajo de la Fundación Social Colombiana Cedavida a través del proyecto "Fortalecimiento del ICBF para la definición de lineamientos de una política pública en atención psicosocial de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado".

Convenio de Cooperación No. COL/2012/040

Objeto: Determinar las consecuencias, impactos, afectaciones y daños psicosociales en los niños, niñas y adolescentes por cada uno de los hechos victimizantes: reclutamiento forzado, violencia sexual, desplazamiento forzado, minas antipersonal, secuestros y desaparición forzada, con un enfoque diferencial (de acuerdo a los territorios, etnia y el ciclo vital) desde la perspectiva de la ética del cuidado (cuidado a cuidadores) dentro del contexto del conflicto armado colombiano. Apoyo a la estrategia de recuperación psicosocial y fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos que trabajan con niñez afectada por el conflicto.

Fecha de Inicio: 13 de diciembre de 2012.
Fecha de finalización Inicial: 12 de agosto de 2013.
Fecha de finalización final: 12 de noviembre de 2013.
Presupuesto inicial del convenio: $368.123.800.
Presupuesto final del Convenio: $408.481.298.
Otro Si No. 1: adición presupuestal en la suma de: $40.357.498 y ampliación del término de duración del convenio por tres (3) meses más, es decir hasta el 12 de noviembre de 2013.

ACCIONES DESARROLLADAS

El proyecto se dividió en tres componentes:

1. **Componente de investigación.**

Este componente se llevó a cabo, con el apoyo de OIM e ICBF, en 17 departamentos del país (Cundinamarca, Sucre, Putumayo, Nariño, Chocó, Antioquia, Quindío, Valle del Cauca, Casanare, Meta, Santander, Caldas, Bolívar, Arauca, Huila, Norte de Santander y Tolima) la identificación y selección de dos mil noventa (2090) niños, niñas y adolescentes con el rango de edad ente los 8 y 17 años; obteniendo una muestra total de 1681 niños, niñas y adolescentes, de los/las cuales 961 son víctimas del conflicto armado y 720 no víctimas, estos últimos conformaron el grupo de referencia o control. Para garantizar la perspectiva del enfoque diferencial, se contó con la participación de niños/as indígenas y afrodescendientes y adicionalmente se tuvieron en cuenta dos grupos de edad de 8 a 11 años y de 12 a 17 años.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
Calle 72 No. 10 – 71 Pisos 11 y 12
Bogotá, Colombia
Conmutador: (571) 3120090
Fax: (571) 3210620/3210649
www.unicef.org.co

El objetivo de la investigación cuyo nombre correspondió a: "Estado psicosocial de los niños, niñas y adolescentes: una investigación de consecuencias, impactos, afectaciones y daños por hechos victimizantes, con enfoque diferencial en el contexto del conflicto armado colombiano", consistió en determinar el estado psicosocial actual de los niños, niñas y adolescentes dentro del contexto del conflicto armado colombiano, así como las consecuencias, impactos y daños relacionados con cada hecho victimizante con un enfoque diferencial. Para tal fin los hechos victimizantes contemplados correspondieron a:

- Exposición: huérfanos/as, niños, niñas, adolescentes y población en general.
- Participación forzada: desvinculados/as y desplazamiento.
- Inclusión - exposición: secuestro, desaparición forzada, minas antipersonal, violencia sexual.

En cuanto a las afectaciones se tuvieron en cuenta:

- Características de la cultura y el contexto: sistema de creencias, estructuras de poder, infraestructura y calidad de vida.
- Características de la comunidad: normas sociales, organización, cohesión, recursos institucionales, capital social, redes de apoyo y acceso a servicios.
 - Características de la familia: estructura, dinámica, contexto y origen.
 - Características individuales: históricas, desarrollo y experiencias.

La investigación tuvo como enfoque el psicosocial de acción sin daño y empleó el modelo ecológico sistémico como eje de la investigación. Se realizó un proceso de análisis tanto cuantitativo como cualitativo, tomando muestras independientes para cada tipo de exposición al conflicto (afectaciones) de manera proporcional a cada territorio.

Sistematizada la información, el análisis de la misma estuvo enfocado en:

- Establecer las consecuencias e impactos psicosociales por dimensiones y áreas de funcionamiento psicosocial en los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento, el desplazamiento, las minas antipersonal, el secuestro, la desaparición forzada, la violencia sexual y la orfandad en el contexto del conflicto armado.

- Analizar las condiciones de polivictimización de los niños, niñas y adolescentes dentro del conflicto armado y su relación con las afectaciones y daños psicosociales.

- Determinar las consecuencias, impactos, afectacíones y daños psicosociales en las familias de las víctimas del secuestro y desaparición forzada de los niños, niñas y adolescentes en el contexto del conflicto armado.

- Identificar los niveles de daño psicológico ocasionados en los niños, niñas y adolescentes por cada hecho victimizante en cada contexto relacional.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
Calle 72 No. 10 – 71 Pisos 11 y 12
Bogotá, Colombia
Conmutador: (571) 3120090
Fax: (571) 3210620/3210649
www.unicef.org.co

- Definir los factores moduladores y moderadores asociados con los impactos diferenciales de los hechos victimizantes en niños, niñas y adolescentes dentro del contexto del conflicto armado.

- Establecer criterios para la formulación de un modelo integrado de atención psicosocial para la rehabilitación de niños, niñas y adolescentes como medida de reparación, el diseño de protocolos y la definición de rutas para cada uno de los hechos victimizantes.

- Hacer recomendaciones para la formulación de lineamientos para una política pública en atención psicosocial de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de los diferentes hechos en el contexto del conflicto armado con miras a la reparación integral.

El procesamiento de dicha información permitió establecer el modelo de atención psicosocial, el cual fue presentado en un primer momento al ICBF, con lo cual se espera retroalimentar y ajustar con la información recolectada en este proceso.

2. Componente proceso de fortalecimiento de niños, niñas y adolescentes y movilización comunitaria.

Estuvo orientado al fortalecimiento de las capacidades individuales de los niños, niñas y adolescentes para la transformación pacífica de conflictos, la promoción de la convivencia y la participación activa en el ámbito comunitario.

A partir del documento "Política nacional de reconciliación" y "Guías pedagógicas para iniciativas de reconciliación", cuya construcción ha sido apoyada en el marco de este convenio, se realizaron tres talleres de validación de los contenidos y herramientas establecidos en los mencionados documentos. Los sitios seleccionados: Putumayo, Bogotá y San Carlos, estaban incluidos en los siete territorios priorizados para las consultas iniciales a niñas, niños y adolescentes.

Este ejercicio de validación incluyó a niñas y niños participantes del proceso de consulta y nuevos participantes, quienes, con su concepto, ayudaron a identificar mejoras y ajustes en las dinámicas propuestas para abordar los módulos de las guías y validaron la definición de Reconciliación construida por los participantes en el proceso anterior "Volver a ser amigos".

De la misma manera, se llevaron a cabo acciones encaminadas hacia la participación comunitaria en actividades de movilización que permitieron el reconocimiento de espacios de protección de las niñas, niños y adolescentes.

En el marco del proyecto se apoyó un proceso de movilización de los y las participantes de proyectos anteriores de UNICEF en Altos de la Florida, Soacha, con el fin de reconocer la sostenibilidad del mismo y acompañar la presentación de los resultados, particularmente de la implementación de Golombiao, como estrategia de protección, ante el Programa Presidencial Colombia Joven.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
Calle 72 No. 10 – 71 Pisos 11 y 12
Bogotá, Colombia
Conmutador: (571) 3120090
Fax: (571) 3210620/3210649
www.unicef.org.co

Igualmente, se acompañó el proceso de visita de participantes de procesos UNICEF del Putumayo a la ciudad de Bogotá, con el fin de resaltar los avances y desafíos en términos de construcción de entornos protectores para niñas y niños del departamento.

3. Componente de cuidado a cuidadores.

Este componente tuvo como finalidad la identificación y empleo de estrategias de autocuidado en las dimensiones emocional, física, estética, Intelectual y trascendental para la protección de las personas que hacen parte de los equipos técnicos que desarrollan proyectos como operadores en el ámbito social. Este resultado planteó como actividad principal la implementación de cuatro jornadas de encuentro vivenciales de dos días cada una en torno al tema de autocuidado con los equipos de profesionales de UNICEF que apoyan procesos en comunidad con los niños, niñas y adolescentes afectados/as por el conflicto armado de los territorios de Nariño - Pasto, Sucre - Sincelejo, Putumayo - Mocoa y Chocó - Quibdó contando con una asistencia total de 61 personas.

Durante cada jornada se hizo entrega de una Ruta de Cuidado a Cuidadores en medio magnético y en físico y se manejaron herramientas conceptuales y metodológicas relacionadas con el autocuidado desde la ética del cuidado, por medio de un espacio que permitió la identificación de situaciones de tensión diarias derivadas tanto de su labor en la atención a la población afectada por el conflicto armado, como de situaciones personales e interpersonales; con el fin de fortalecer su desempeño y proteger su salud tanto física como mental.

Este objetivo se logró mediante la realización de diversos ejercicios que permitieron la detección de síntomas relacionados con el estrés tanto grupal (equipo de trabajo) como individual, brindando herramientas para la protección de la salud física y mental. Estas herramientas fueron explicadas y contextualizadas por medio de la presentación de un marco conceptual básico relacionado con el autocuidado y sus dimensiones y la ética del cuidado, logrando la apropiación de dichas herramientas y planteando un plan de autocuidado grupal e individual, que se ponga en marcha y de manera periódica sea ajustado a las necesidades particulares efectuando el seguimiento correspondiente frente a su efectividad.

El convenio mencionado fue ejecutado a satisfacción.

Se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo de 2016 a solicitud de CedaVida.

Cordialmente,

Olga Lucía Zuluaga
Oficial de Protección y Acción Humanitaria.
UNICEF Colombia

únete por
la niñez

unicef

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CERTIFICA QUE:

La Fundación Social Colombiana Cedavida con NIT. 800.063.126-1 desarrolló el Convenio de aporte No 2231 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF.

CONVENIO DE APORTE: 2231
OBJETO: *"Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos en el desarrollo de los procesos apoyo a la gestión como son: asistencia técnica, fortalecimiento de la política publica y formación de equipos para la implementación de la estrategia de apoyo y fortalecimiento a familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, y/o en situación de desplazamiento y/o pertenecientes a grupos étnicos".*

FECHA DE INICIO: 15 de agosto de 2012
FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 de diciembre de 2012
MODIFICACIÒN No. 2: Amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 29 de marzo de 2013
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($836.977.402).
APORTE DEL ICBF: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($736.977.402)

La Fundación Social Colombiana Cedavida cumplió satisfactoriamente con las siguientes acciones, en las 33 regionales del ICBF (Chocó, Guajira, Caldas, Cesar, Risaralda, Atlántico, Quindío, Magdalena, Valle del Cauca, Bolívar, Cauca, Sucre, Nariño, Córdoba, Caquetá, Amazonas, San Andrés, Santander, Putumayo, Norte de Santander, Tolima , Antioquia, Huila, Boyacá, Meta, Cundinamarca , Guaviare, Vichada, Vaupés, Arauca, Casanare, Guainía y la ciudad de Bogotá, D. C).

- Desarrollar y presentar al ICBF la propuesta de atención a victimas por parte, con respecto al fortalecimiento de la atención integral a la población con discapacidad, desplázamiento, y pertenecientes a grupos étnicos desde un enfoque diferencial como base para la consolidación de la Estrategia - UNAFA (Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar) y como parte de su aporte técnico, en concreto para la Estrategia de Apoyo y Fortalecimiento a Familias con Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y en Situación de Desplazamiento y/o con Discapacidad y Grupos Étnicos.
- Desarrollar y presentar la propuesta de Formación al Equipo Humano de las Regionales y Centros Zonales del ICBF para el desarrollo de la estrategia UNAFA
- Realizar proceso de formación inicial y de seguimiento a los equipos de la Red de Instituciones para la implementación de la estrategia UNAFA - Unidades d Apoyo y Fortalecimiento Familiar y a los equipos de las Regionales y los Centros Zonales del ICBF.
- Apoyar al ICBF en la asistencia técnica de los equipos e instituciones para la implementación de la Estrategia UNAFA - Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar
- Apoyar al ICBF en el proceso de consolidación de la estrategia de atención a familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, y/o en situación desplazamiento, y/o de grupos étnicos en los 32 Departamentos y el Distrito Capital.
- Apoyar al ICBF el diseño de la propuesta de formación al Equipo Humano que conforma la Red de Instituciones para la implementación de la Estrategia UNAFA - Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar- dirigida a familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, y con discapacidad y en situación desplazamiento, y con discapacidad y de grupos étnicos
- Apoyar al ICBF en el desarrollo de acciones para la Articulación Interinstitucional dirigidas al fortalecimiento de la Política Pública de Discapacidad.
- Realizar articulación con las demás Instituciones cooperantes que se vincularon con el proyecto
- Contratar el seguimiento del Sistema de Información UNAFA – Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar
- Apoyar al ICBF en la operación del Sistema de Información UNAFA, el cual contiene la información de la caracterización de los niños, niñas, adolescentes y sus familias que hacen parte UNAFA. Dentro de la operación del sistema se desarrollaron las mejoras necesarias e implementación de nuevos requerimientos al sistema, alimentación y corrección de la información de los niños, niñas, adolescentes y sus

familias atendidas en el programa, levantamiento y consolidación de información cuantitativa de la población atendida.

- Realizar un trabajo articulado con el ICBF — Sede Nacional y Direcciones Regionales.

En constancia se entrega a solicitud de la Fundación Social Colombiana CEDAVIDA el día 10 de Junio de 2014.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LEON ALVARADO
Subdirector de Restablecimiento de Derechos

Proyectó: Amparo Pérez López (8/06/14)

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democ • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel (1) 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO COORDINADOR JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT 830.143.202-6

CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA**, es una entidad nacional, sin ánimo de lucro, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, desarrollo humano y social, comunicación e investigación cívica y ciudadana.

Que, **LA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, identificada con **NIT 800.063.126-1**, estuvo vinculada y presto satisfactoriamente sus servicios a la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA** a través del vínculo que a continuación se describe:

Contrato Número: Contrato de Prestación de Servicios 096 de 2011

Objeto: "Diseñar y/o adaptar e implementar un modelo de formación y acompañamiento para las dimensiones de formación: A1 Formación y Acompañamiento para el Desarrollo personal; A2 Formación y acompañamiento para el desarrollo social y de ciudadanía; B1 Formación integral para el desarrollo de competencias básicas. La formación debe integrar y mantener los enfoques y características y alcances del modelo Golondrina"

Alcance del Objeto: 1. Diseñar/adaptar un modelo de formación para 10 municipios y contribuir a la construcción de la estructura formativa.

a. Incorporar en el proceso formativo la caracterización de los grupos de mujeres y sus contextos municipales.
b. Desarrollo de la evaluación diagnostica y de prospectiva con los grupos de mujeres jóvenes, que permita por consiguiente disponer de un referente de la situación actual y escenarios de futuro de las mujeres jóvenes en los procesos y dimensiones de formación
c. Establecer los diseños, estrategias y mecanismos para articular entre si las dimensiones objeto de estos términos y las mismas con las dimensiones de empoderamiento económico, manteniendo los enfoques y características del Modelo Golondrina, con el objeto de desarrollar una propuesta integral de formación.
d. Diseñar la metodología, caja de herramientas, recursos de aprendizaje y estrategia de acompañamiento tutorial para la formulación de los proyectos de vida, que integren los enfoques de derechos, diferencial y desarrollo

Escuela Galán para el Desarrollo de la Demo • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel (1) 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

sostenible, enfatizando el empoderamiento del ser individual, social y económico.

2. Puesta en marcha y seguimiento de las dimensiones de formación para 10 municipios.

a. Diseñar la guía o ruta de formación precisando sesiones, metodologías, materiales y recursos de aprendizaje, tiempos, aspectos locativos y logísticos, estrategias y mecanismos de acompañamiento, seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta los lineamientos del modelo Golondrina.
b. Estructurar y Desarrollar una metodología para presentar y consensuar con el grupo de mujeres jóvenes la guía o ruta de formación, precisar aspectos logísticos y tiempos, conformación de grupos, inscripciones, carnetización.
c. Desarrollar el proceso formativo acompañado de estrategias de seguimiento y evaluación con participación de mujeres, que vayan posibilitando la retroalimentación y ajustes del proceso, que abarque tanto las metodologías y didácticas como los recursos de aprendizaje.
d. Garantizar espacios locativos para el desarrollo de la formación en todos los municipios y el otorgamiento de refrigerios para todos los participantes en el 100% de los encuentros programados.
e. Poner en marcha las estrategias de acompañamiento tutorial y seguimiento para la formulación de proyectos de vida, teniendo en cuenta planes de negocio y planes de empleabilidad.
f. Evento de cierre de las mujeres formadas.

Fecha de inicio:	28 de octubre de 2011
Fecha de terminación:	30 de Mayo de 2012
Valor Total:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($285.000.000=)
Valor Ejecutado:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($285.000.000=)
Estado:	Liquidado mediante Acta de julio 3 de 2012

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2012,

JUAN PABLO SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico

Empoderamiento de Mujeres Jóvenes afectadas por las Violencias en Colombia

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2012

Señores
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
PARA LAS MIGRACIONES - OIM

Respetados Señores:

En Junio 2009 fue suscrito el Acuerdo Legal TF093829 entre el Banco Mundial, Acción Social y la Corporación Escuela Galán para el desarrollo del Proyecto "Empoderamiento de las Mujeres Jóvenes Afectadas por las Violencias en Colombia: Hacia un Modelo Innovador de Inclusión Social, Educativa y Económica".

En el marco de ejecución del Proyecto TF093829 se realizó proceso de convocatoria pública nacional mediante Expresión de Interés 002-2010 a la cual se presentaron 33 firmas, de las cuales fue seleccionada la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA teniendo en cuenta su experticia superior a los 20 años, brindando formación y asistencia técnica a población en situación de vulnerabilidad particularmente mujeres víctimas de la violencia, en diferentes municipios y departamentos del Colombia.

Desde Octubre 2011 a la fecha viene desarrollando el proceso de formación a 1.300 mujerés –donde participan mujeres afrocolombianas- en 10 municipios de 5 departamentos de Colombia a saber, San Pedro de Urabá, La Ceja, Medellín, Malambo, El Tambo, Popayán, Puerto Tejada, Soacha, Pasto y Tumaco, orientando y asistiendo el proceso de formulación de sus proyectos de vida, mediante procesos de desarrollo personal, social-ciudadano y el fortalecimiento de competencias básicas, abordando temáticas relacionadas con la toma de conciencia de las formas violentas de interrelación social, reconocimiento del dominio emocional y lingüístico como base de un nuevo sentido de vida, transformación pacífica de conflictos, construcción de relaciones equitativas de género, proactividad y trabajo en equipo, principios humanos y liderazgo social, actor social y participación comunitaria.

Dicho proceso se realiza bajo el contrato 096-2011 suscrito entre la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA NIT 800.063.126-1 y la CORPORACIÓN ESCUELA GALAN y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CEG – FIDUCIARIA POPULAR.

Atentamente,

WILLIAM ALEJO ALEJO
Coordinador Proyecto TF093829

Acción Social

CONVENIO ANDRÉS BELLO

LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO
NIT: 800.176.997-5

CERTIFICA:

Que dentro del Convenio especial de Cooperación número 115/01 suscrito entre **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** y la **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO – SECAB** se contrató a **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** con NIT. No. 800.063.126-1 así:

- **CONTRATO No. 115/01 – 008**

- **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios por parte del Contratista para realizar nueve (9) talleres distribuidos en los Departamentos de Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Córdoba, Cundinamarca, Bogotá, Guajira, lo anterior incluye realizar un proceso de formación para los maestros y maestras que atienden población escolar victima del conflicto armado en herramientas pedagógicas y desarrollo de competencias para la convivencia.

- **FECHA DE INICIACIÓN:** 3 de febrero de 2004

- **DURACIÓN:** 12 meses.

- **VALOR:** CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 45,228,000.00)

Según certificación expedida por la Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales, el contratista cumplió a satisfacción la entrega del informe final y el objeto del contrato.

La SECAB hace constar que no existe vinculo laboral alguno entre la SECAB y el Contratista.

Firmada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2008

MAURICIO MONROY PEDRAZA
Jefe de Estudios Económicos

SAIC
Contrato No. 008
Consecutivo No. 1954
Proyectó: SONIA V.

Organismo intergubernamental de integración educativa, científica, tecnológica y cultural.
Bolivia
Chile
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela

Avenida 13 No. 85 - 60, (Paralela Autopista Norte)
Bogotá, D.C., Colombia
PBX: [571] 644 9292
Fax: [571] 610 0139
www.convenioandresbello.org

CONVENIO ANDRÉS BELLO

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO
NIT: 800.176.997-5

CERTIFICA:

Que dentro del Convenio especial de Cooperación número 115/01 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** y la **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO – SECAB** se contrató a **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** con NIT. No. 800.063.126-1 así:

- **CONTRATO No. 115/01 – 008**
- **OBJETO:** Prestación de servicios por parte del Contratista para realizar nueve (9) talleres distribuidos en los Departamentos de Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Córdoba, Cundinamarca, Bogotá, Guajira, lo anterior incluye realizar un proceso de formación para los maestros y maestras que atienden población escolar victima del conflicto armado en herramientas pedagógicas y desarrollo de competencias para la convivencia.
- **FECHA DE INICIACIÓN:** 3 de febrero de 2004
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 2 de febrero de 2005
- **VALOR:** CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($45'228.000,00)

Por solicitud del contratista se deja constancia de lo siguiente: De acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 881 de 2008, el objeto contractual corresponde a las siguientes actividades y especialidades:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
2	03

La SECAB hace constar que no existe vinculo laboral alguno entre la SECAB y el Contratista.

Firmada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2009.

LILIANA LOZANO JIMENEZ
Oficial Legal

SAIC
Contrato No. 008
Consecutivo No. 3100
Proyectó: SONIA V.

Organismo intergubernamental de integración educativa, científica, tecnológica y cultural.
Bolivia
Chile
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008/04 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO -SECAB- Y FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA (Cargo - Convenio de Cooperación MEN - SECAB 115/01).

Entre los suscritos, **OMAR JOSÉ MUÑOZ RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con pasaporte No. 0587083 de la República de Venezuela, designado mediante la Resolución No. 001 de 2002 Reunión extraordinaria de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, quien obra en su calidad de Secretario de Administración y Finanzas de la Secretaria Ejecutiva del Convenio Andrés Bello-SECAB- Organismo Público Intergubernamental, con Personería Jurídica reconocida por el Gobierno de Colombia, mediante acuerdo celebrado el 4 de septiembre de 1972 y aprobado mediante la Ley 122 de 1985 puesta en vigencia por el Decreto 1952 de 1986, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA SECAB,** por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** con nit 800.063.126-1, representada en este acto por **CONSTANZA ARDILA GALVIS,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.611.394, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios por parte del Contratista para realizar nueve (9) talleres distribuidos en los Departamentos de Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Córdoba, Cundinamarca, Bogotá, Guajira, lo anterior incluye realizar un proceso de formación para los maestros y maestras que atienden población escolar victima del conflicto armado en herramientas pedagógicas y desarrollo de competencias para la convivencia. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se obliga a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades y actividades establecidas en los términos de referencia y la propuesta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de este contrato; adicionalmente se compromete a: **1.-** Realizar el proceso de formación a los docentes que atiendan población escolar victima del conflicto armado en herramientas pedagógicas y desarrollo de competencias para la convivencia. **2.-** Presentar los siguientes informes: - **Plan de trabajo:** sobre la estrategia de capacitación a desarrollar. Incluir el cronograma de actividades donde especifique el responsable, fechas y lugares de ejecución. - **Informes de cada uno de los talleres o eventos realizados:** deben ser presentados en documento impreso y en medio magnético después de cada taller o después de que el Ministerio de Educación Nacional lo solicite. Debe contener como mínimo los siguientes aspectos: actividades realizadas, resultados obtenidos, evaluación, recomendaciones y compromisos. - **Informe final:** debe presentarse después de culminar los talleres realizados y debe contener un análisis de proceso de capacitación **3.-** Tener afiliado a su personal, de conformidad con las normas vigentes en la materia, al sistema de seguridad social en salud. **4.-** Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA SECAB:** La SECAB se obliga a cancelar al CONTRATISTA la suma estipulada en la Cláusula Quinta; y no estará obligada a asumir financiación alguna, por obrar en desarrollo del Convenio MEN–SECAB 115-01. **PARAGRAFO:** No obstante las obligaciones de pago previstas en la presente cláusula a cargo de LA SECAB, y que se generan en desarrollo del el presente contrato, están condicionadas a la existencia de recursos provenientes del mencionado Convenio, situación que declara conocer EL CONTRATISTA exonerando con ello de toda responsabilidad a LA SECAB, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. **CUARTA.- TÉRMINO:** El término de duración del presente contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de su perfeccionamiento, pero podrá prorrogarse y/o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas válidamente aprobadas. No obstante, el término de duración del presente contrato, el mismo no podrá exceder el término de duración del Convenio Matriz MEN - SECAB 115/01. En el evento en que el Convenio Matriz, no sea objeto de una prórroga en tiempo, el presente contrato se dará por terminado inmediatamente. **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($45'228.000.oo),** los cuales serán cancelados así: **a.-** Un 50% a título de anticipo al perfeccionamiento del contrato. **b.-** Un 30% a la entrega del informe del primer taller. **c.-** El 20% restante a la entrega del informe final. Los pagos de los literales b y c están sujetos a la presentación de certificación de

cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO 1:** El valor del presente contrato se imputará al Convenio MEN – SECAB 115-01. **PARÁGRAFO 2:** La Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, por su carácter de organismo internacional, no es agente retenedor, por lo tanto no realizará la retención en la fuente. La obligación de pagar impuestos, estará a cargo del CONTRATISTA. **SEXTA.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:** La supervisión y seguimiento del presente contrato serán efectuados por la Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales del MEN. **SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.-** Ninguna de las obligaciones pactadas dentro del presente convenio, generarán en ningún caso vínculos adicionales a los expresamente establecidos en éste convenio entre las partes o sus empleados, o entre ellas y el MEN, de carácter laboral o civil o comercial, ni habilitarán a una de las partes para representar o comprometer respectivamente a la otra, a ningún título. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL: CLÁUSULA PENAL.-** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la SECAB por el incumplimiento, suma que por autorización expresa del CONTRATISTA a la SECAB, que se entiende prestada con la firma del presente contrato, puede ser descontada de cualquier saldo que resultare a su favor por razón del contrato, si lo hubiere y si esto no fuere posible o suficiente para cubrir los perjuicios causados, se cobrará jurisdiccionalmente. **NOVENA.- CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el Contrato a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita de la SECAB con el concepto favorable del supervisor del contrato. **DÉCIMA.- GARANTIA:** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de la siguiente póliza, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará: **a.-** El riesgo de **cumplimiento general del contrato,** por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b.- Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por una suma equivalente al valor que en tal calidad se entregue y con una vigencia igual a la duración del contrato y 4 meses más. **c.- De calidad del servicio prestado:** por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más. **PARAGRAFO 1:** La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES PARTICULARES. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATISTA debe entregar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente contrato debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora respectiva. **PARAGRAFO 3:** No se realizará pago alguno, hasta tanto no se constituya la misma en los términos contenidos en el presente contrato y se revise la misma por parte de la SECAB. **DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSION:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes y si es del caso se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. El CONTRATISTA en todo caso se compromete a ampliar las garantías por un término de duración igual al de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.- GASTOS: DERECHOS, IMPUESTOS Y OTROS GASTOS:** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación final del mismo. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a su costa todos los gastos, seguros, tasas, y demás impuestos y obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo el IVA y el impuesto de Timbre, siempre que a ello haya lugar. **PARÁGRAFO.** La Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, por su carácter de organismo internacional, no es agente retenedor, por lo tanto no realizará la retención en la fuente. **DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La SECAB podrá dar por terminado el

presente contrato, antes del vencimiento del plazo, en los siguientes casos: **1.-** Por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada; lo cual no dará lugar a indemnización para el CONTRATISTA; **2.-** Por disolución o liquidación del CONTRATISTA. **3.-** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.-** LA SECAB podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia. Para este fin será más que suficiente la comunicación que en tal sentido remita el interventor a la SECAB y ésta al CONTRATISTA En este evento la SECAB procederá a cancelar al CONTRATISTA los honorarios que se le adeuden por el servicio debidamente ejecutado, según concepto del interventor. **5.-** Por vencimiento del convenio matriz al cual se carga el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y la aprobación de las garantías exigidas en el presente contrato por parte de la SECAB.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato a los

OMAR JOSÉ MUÑOZ RAMÍREZ
SECAB
SECAB/MEN 115-01/Cto 008/mac.

FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA – CONTRATISTA
CONSTANZA ARDILA GALVIS – Rep. Legal
Dir. Calle 67 Nº 9-42
Tel. 3482434 - 3482435